19920701

# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 1 DE JULIO DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.420

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. LEON C. ARSLANIAN
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

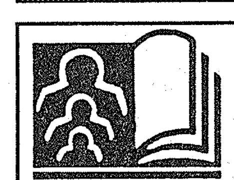
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

## SUMARIO



# 1. Contratos sobre personas jurídicas



## 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

### ACINDAR, INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS

SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 22 de junio de 1992, se reformó el artículo tercero, primer párrafo, de los Estatutos Sociales, quedando en consecuencia dicho artículo, en su primer párrafo, redactado de la siguiente forma: " Artículo Tercero: El capital social aprobado en el acto constitutivo ascendía a m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional). Su posterior evolución ha de figurar en balances y en los intermedios. El capital estará representado por acciones de un peso valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción..." El Directorio.

El Presidente
Nº 17.590

### AGENCIA PUBLICITARIA Y SELECTORA VILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 1) Analía Remedios Del Bueno, arg., soltera, nacida el 31.1.55, DNI 11.499.924, comerciante, Viamonte 1336 2º "12" Cap.; Liliana Amalia Del Bueno, arg., casada, nacida el 17.10.50, CIPF 6.597.082, comerciante, Gorostiaga 2366 Cap. y María Blanca Alvarez de Del Bueno, arg., viuda, nacida el 12.6.24, LC 3.082.327, comerciante, Viamonte 1336 Cap.; 2) Escr. 41 del 20.6.92, fº 95 Reg. 273 Cap.; 3) "AGENCIA PUBLICITARIA Y SELECTORA VILAR S. A."; 4) Viamonte 1336 3º "12" Cap.; 5) Por sí, por terceros o asociada a terceros, todo tipo de publicidad, sea en forma escrita, radial, televisiva, cinematográfica o por cualquier otro medio, pudiendo en tal sentido, recibir avisos, contratar los mismos, adquirir, permutar o alquilar espacios publicitarios, colocar agencias de publicidad, celebrar todo tipo de contratos con los diferentes medios; comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de contratos con los diferentes medios; comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de contratos a título oneroso o gratuito referentes a la función publicitaria, en general realizar todo tipo de actividad publicitaria y de agencia de publicidad, en el país o extranjero; 6) 99 años; a partir de su inscripción; 7) Pesos doce mil, suscripto 100 % integrado 25 % dinero efectivo; 8) Presidente o Vice en su caso; 9) Presidente: Analía Remedios Del Bueno; Vicepresidente: Liliana Amalia Del Bueno; Director Suplente: María Blanca Alvarez de Del Bueno; 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 6161

### AGRO-ECONOMICA CONSULTORA S. A. (AECSA)

Ernesto Sebastián Mutti Pastor, argentino, soltero, nacido el 12 de enero de 1963, Licenciado en Economía, DNI. Nº 16.269.820, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1770, 6º P., "A", Capital Federal; Juan Martín Rebolini, argentino, casado, nacido el 11 de noviembre de 1964, Licenciado en Economía, DNI. Nº 17.208.087, domiciliado en Anchorena 1449, 6º P. "30", Capital. 2) Escritura Pública Nº 176 de fecha 16 de junio de 1992. 3) AGRO-ECONOMICA CONSULTORA S. A. (AECSA.). 4) Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 212, 9º P., Capital. 5) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, apícolas, granjas, cabañas, tambos, bosques, montes, plantaciones y obrajes; cría, inseminación, invernación, mestización, compra-venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo y especie; cultivos, forestaciones, reforestaciones, cereales, oleaginosas; y sus transportes; b) Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, arrendamiento, locación, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos, remodelaciones, subdivisiones y parcelamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Consultora: Consultoría y asesoramiento de proyectos vinculados con los puntos a) y b); locación de obras y servicios para el mismo fin. d) Financiera: Compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de títulos de créditos con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, el aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Emisión y administración de Warrants. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. 6) Noventa y Nueve Años. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Ernesto S. Mutti Pastor; Director: Suplente: Juan Martín Rebolini. Duración: 1 año. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Balance 31 de mayo de cada año.

La Escribana
Nº 17.619

### AR DESIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en su publicación del B. O. del 9/6/92, recibo Nº 14.891, se publicó por error el apellido del apoderado Enrique Dieter como Rauvert, siendo el correcto "Enrique Dieter Rauert".

El Autorizado
Nº 17.581

### CARLAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) CARLAND S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 66 años, DNI 3.352.188 e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, 82 años, CI 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 19/6/92. 4) Corrientes 1844, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera. Importación y Exportación. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo y económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de c/año.

El Escribano
Nº 17.457

### CASA PELTZ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11-6-92; Mario Augusto Peltz, soltero, 33 años, DNI 13.237.229; Bernardo Peltz, casado, 61 años, DNI 4.493.718; y Teresa Lew de Peltz, casada, 60 años, LC 3.411.423; argentinos, comerciantes y domiciliados en Epuyen 536, Capital; Sede social: Panamá 906, piso 2º Dpto. A. Capital; "CASA PELTZ S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo tipo de máquinas, de materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, de toda clase de mercaderías y bienes, y su industrialización; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Garantía: $ 500; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 6187

### CENTRO ESTETICO FIGURELLA INTERNACIONAL DEL CONO SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución 3/6/92. Socios Adolfo Durañona, argentino, casado, DNI 4.249.219, nac. 19/12/31, abogado, domic. en Viamonte

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

CORREO ARGENTINO
CENTRAL "B"
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

740 7º piso Cap., María Elena Adelgonda Mucci, arg., trad. publ., soltera, nac. 16/6/32, CI Nº 2.126.039 domic. Reconquista 661 2º p Cap. Denominación: CENTRO ESTETICO FIGURELLA INTERNACIONAL DEL CONO SUR S. A. Domic. Soc.: Reconquista 661 2º p Cap. Plazo 99 años desde inscrip. en Reg. Públ. Com. Objeto: a) Promoción y organización de centros de estética corporal, especialmente dedicadas al adelgazamiento programado, así como operaciones mobiliarias e inmobiliarias, además podrá dedicarse a la promoción y publicidad en los diferentes medios de comunicación. La soc. tendrá plena capac. jurid. para efectuar todo tipo de acto o contrato y emprender toda clase de negocios o actividades relacionadas, directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establ. en las leyes o en el pres. estat. Capital Soc.: $ 12.000.- representado por 12.000 acc. de $ 1 valor nominal c/u ordinarias, al port., de un voto suscrip. 6000 acc. c/socio integrando 25 % en efec. c/u de los socios. Administración: Directorio uno a cinco titulares con mandatos dos ejercicios representante legal, Presidente o Vice.; Fiscalización: Se prescinde Director único titular José Manuel Coya. Direc. único Suplente María Elena Adelgonda Mucci. Fecha cierre ejercicio 31 marzo de c/año.

La Abogada
Nº 17.535

**CI SIAMO PRODUCCIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día lo siguiente: Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de enero de 1992 los accionistas resolvieron: 1º) Disolver y liquidar la sociedad (Art. 94 inc. 1, Ley 19.550); 2º) Designar como liquidador al Directorio (Art. 102 Ley 19.550). Que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de marzo de 1992 los accionistas resolvieron aprobar el Inventario y Balance de disolución (Art. 103 Ley 19.550), que coincide con el Balance Final (Art. 109 Ley 19.550); y cancelar la inscripción del Contrato Social en el Reg. Públ. de Comercio (Art. 112 Ley 19.550).

La Apoderada
Nº 17.454

**CITANO**

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 24 de junio de 1992, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, al folio 588 del Registro 1132 de la Capital Federal se constituyó CITANO S. A. Socios: Ricardo Barbero, argentino, nacido el 5 de enero de 1954, casado, comerciante, DNI 10.988.459 y Milton Araujo, argentino, nacido el 9 de febrero de 1956, soltero, comerciante, DNI 13.321.267, domiciliados en Méjico 1169 de Capital Federal. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comercial e Industrial: Mediante la compra, venta, elaboración, importación, exportación, distribución, representación y consignación de todo tipo de productos en estado natural elaborados o manufacturados. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de todo tipo de inmuebles. c) Financiera: Mediante el aporte o inversión a terceros, préstamos financiaciones, créditos, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526. d) Mandatos, representaciones y servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, para sí o para terceros y sean o no relativos al objeto social precedente y en especial todo lo relativo a hotelería, estaciones de servicios y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. Capital: Doce mil pesos representado por 12.000 acciones de un peso valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Administración: está a cargo de un directorio de 1 a 9 miembros con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente del directorio. Fiscalización: Se prescinde. Si la sociedad está incluida en el art. 299 Ley 19.550, los síndicos titular y suplente durarán un ejercicio. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. La totalidad del capital se emitió en acciones ordinarias al portador, de un peso valor nominal cada una, clase A de 5 votos por acción. Directorio: Presidente: Ricardo Barbero. Director Suplente: Milton Araujo. Se fija el domicilio legal de la sociedad en Méjico 1169 de la Capital Federal.

El Escribano
Nº 17.566

**CROMOVISION**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando Carlos Muñoz, nacido el 30/11/1950, C. I. P. F. 5.988.007, domiciliado en Ambrosetti 289, piso 8º C.; Ricardo Hugo De Palma, nacido el 21/7/1939, C. I. P. F. 4.463.830, domiciliado en Yapeyú 957; Miguel Angel Blascetta, nacido el 7/12/1950, C. I. P. F. 5.997.561, domiciliado en Colombres 184, piso 1º B., todos argentinos, casados, comerciantes, y de Capital Federal, y Clara Rosa Guillermina Springer de Muñoz, argentina, ama de casa, viuda, nacida el 4/6/1923, C. I. P. F. 1.938.745, domiciliada en Avalos 2193, piso 4º A. Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 10-6-1992. 3) CROMOVISION S. A. 4) Yapeyú 957 de Cap. Fed. 5) a) La producción e impresión de libros, revistas, diarios, pósters, fascículos, prospectos y todo tipo de publicaciones de carácter literario, científico, técnico, artístico e informativo y todo lo relacionado con las impresiones gráficas en todas sus formas y procedimientos técnicos; b) Edición, compra, venta, permuta, comisión, representación, consignación y distribución de toda clase de mercaderías y productos relacionados con las artes gráficas; c) Importación y Exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Ricardo Hugo De Palma; Directores Titulares: Fernando Carlos Muñoz y Miguel Angel Blascetta. Director Suplente: Clara Rosa Guillermina Springer de Muñoz. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio conjuntamente con un Director Titular o dos cualesquiera de los directores titulares en forma conjunta. 10) 31 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 17.439

**DAVARO PROPIEDADES**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Edgardo Davaro (argentino 6-1-40 comerciante divorciado de Silvia Inés García LE 4.312.333) Saúl Davaro (argentino 5-9-37 comerciante casado Mónica Cristina García LE 4.254.081) ambos Pueyrredón 568 Capital Federal Instrumento de Constitución: Esc. 339 Fº 923 18-5-92 Reg. 520 Razón Social: DAVARO PROPIEDADES S. A. Domicilio de la Sociedad: Pueyrredón 568 Capital Federal. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: Construcción de todo tipo de inmuebles, obras privadas o públicas sean a través de contrataciones directas o licitaciones. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes de capitales a particulares o sociedades, de financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes en general y la prestación de servicios, organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante. Plazo de Duración 99 años desde inscripción. Capital Social $ 12.000.- Organos de Administración: Directorio Composición del Organo de Administración: Presidente: Edgardo Davaro. Vicepresidente: Saúl Davaro. Suplente: Edgardo Enrique Pettit (arg. 19-10-48 comerciante divorciado LE 5.395.576 Pueyrredón 568 Cap.) Duración en el Cargo: 3 ejercicios Representación Legal: Presidente Cierre de Ejercicio: 30-12 cada año.

La Escribana
Nº 17.538

**DISTRIBUIDORA SUREÑA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jaime Fernández Speroni, (h), norteamericano, 24 años, soltero, DNI. 92.004.438, comerciante, Parera 25, 4, Cap., Jaime Fernández Speroni, argentino, 51 años, Ctor. Púb. casado, LE. 4.316.048, Parera 25, 4, Cap. 2) Escrit. del 19/6/92. 3) DISTRIBUIDORA SUREÑA S. A. 4) Talcahuano 1286, Cap. 5) Frigorífica: La compra, venta, comercialización y distribución de ganado bovino, ovino, equino y porcino faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización, comercialización, compra, venta y distribución de subproductos o derivados en los centros de consumo internos internacionales, por sí o a través de terceros, consignación de carne en gancho, arrendamiento de plantas frigoríficas y su explotación: Importación y Exportación: de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. Comercial: Compra-venta, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, artículos de librería y papelería y artículos para oficinas. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 1 Van c/u. 8) Un directorio de 1 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 31/5 de c/año. Pres.: Jaime Fernández Speroni (h.), Dir. Sup.: Jaime Fernández Speroni.

Nº 17.528

**DISTRILEC INVERSORA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de constitución: 23-6-92. Socios: Jorge Luis Pérez Alati, argentino, casado, de 37 años, abogado, DNI. 10.320.375, domiciliado en Suipacha 1111 Cap. Fed.; Distribuidora Chilectra Metropolitana Sociedad Anónima y Enersis S. A. - Denominación: DISTRILEC INVERSORA S. A. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: participar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en Edenor S. A. y/o en Edesur S. A. sociedades constituidas de conformidad con las disposiciones del Decreto 122/92 del Poder Ejecutivo Nacional y concesionarias de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica de la ciudad de Buenos Aires, su zona portuaria y otros partidos de la Provincia de Buenos Aires. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de once, con mandato por dos años. La asamblea debe designar suplentes igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren e indicar asimismo la forma en las que se cubrirán dichas vacantes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de pluralidad de Directores y por ausencia o impedimento de aquél, al Vicepresidente, o para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, al director que a tal efecto designe el directorio, como así también a los directores expresamente designados en el acta correspondiente, al resolverse la realización de uno o más actos determinados. Fiscalización: está a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta de tres o cinco síndicos titulares y tres o cinco suplentes, según el caso, elegidos por la asamblea por el término de un año. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Suipacha 1111, piso 18, Cap. Fed. Primer Directorio: Presidente: Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: Mariano Florencio Grondona. Comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares: Alan Arntsen, María Inés Justo Borga de Calandra y Betina Di Croce; Síndicos Suplentes: Manuel María Benites en reemplazo de Alan Arntsen, José Alfredo Martínez de Hoz (h.) en reemplazo de María Inés Justo Borga de Calandra y Guillermo Eduardo Quiñoa en reemplazo de Betina Di Croce.

Nº 6233

**DISTRIMAX**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura del 17-6-92, folio 529, Registro Notarial 534, Cap. Fed. Socios: Guillermo Jorge Domato, casado, argentino, comerciante, nac. 5-9-49, DNI. 8.104.834, dom. Rivadavia 4319, 5º p. "A", Cap. Fed. y Osvaldo Domato, casado, argentino, comerciante, nac. 5-10-23, LE. 4.453.128, dom. Carlos Calvo 3685, 3º p. "7", Cap. Fed. Denominación: DISTRIMAX S. A. Domicilio: Roseti 586, Cap. Duración: 90 años. Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, distribución, comisión, consignación y comercialización de: a) toda clase de artículos cosméticos y medicinales; b) toda clase de artículos de librería, papeles, cartones y publicaciones de todo tipo; y c) vehículos automotores de cualquier clase. Industrial: mediante la fabricación e industrialización en todas sus etapas de los productos referidos en los puntos a) y b) del rubro comercial. Importación y Exportación de toda clase de bienes permitidos por la legislación vigente. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- v/n c/u, clase A. de 5 votos. Suscripción: Guillermo Jorge Domato: 9600 acciones; Osvaldo Domato: 2400 acciones. Integración: $ 3.000 en efectivo. Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Representación y uso de firma social: Presidente y/o el Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Ejercicio social: 31 de marzo. Directorio. Presidente: Guillermo Jorge Domato. Director Suplente: Osvaldo Domato.

El Escribano
Nº 6154

**DON CLEMENTE**

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 30/8/90; a) Aumentó el capital de ₳ 0,02 a la cantidad de ₳ 12.000.000 (Hoy $ 1.200.-) b) Prescindir de Sindicatura y c) Fijar la nueva sede social en Sarmiento 539 piso 3 de Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 17.553

**EDICIONES DEL OESTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 21, ante la Escribana Gloria B. de Iturriza, Registro 236, del 19/6/92, los Sres. Miguel Angel Griglione, arg., casado, comerciante, 49 años, L.E. 4.410.307, dom. Caseros 2831, Olivos, Pcia. de Bs. As.; Rubén Armando Molero, arg., casado, comerciante, de 43 años, L.E. 5.532.266, dom. en Luis M. Campos 1592, Morón, Pcia. de Bs. As.; han constituido la siguiente S. A.: Denominación: EDICIONES DEL OESTE S. A. Duración 99 años contados desde la inscrip. en la I.G.J. Objeto: la realización de la siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Rep. Arg. o del exterior, a saber: a) Impresión, encuadernación, grabado, litografía, diseño y cualquier otro proceso para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, etiquetas, formularios, prospectos y publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. b) Distribución, importación, exportación, consignación, y comercialización de las publicaciones enunciadas, ya sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina, cartón y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial, maquinarias, herramientas, útiles, y accesorios aplicables a dichas industrias. c) Edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, y los servicios publicitarios, realizando a tales fines la compra, venta, importación y exportación de papeles para impresiones gráficas, libros y revistas. d) Fabricación de cajas y envases de embalaje, de papel, cartón y afines e). Importación y exportación de vehículos, automotores y náuticos, maquinarias, motores, motos y motocicletas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Pesos: 12.000. El cierre de ejercicio social, operará el día 30 de abril de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Domicilio: Arenales 2838, piso 3º, Depto. "A", de esta ciudad. Miembros del Directorio: son dos directores: Presidente: Rubén Armando Molero; Vicepresidente: Miguel Angel Griglione; Director Suplente: Carlos Alberto Arauz. Buenos Aires, 22 de junio de 1992.

El Autorizado
Nº 17.547

**EL BAZAR DEL MUNDO**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: esc. 289 del 22/6/92; Alejandro Jaime Sartori, arg., empresario, 36 años, soltero, D.N.I. 12.528.417, Florida 656, 5º Cap. y Alejandra Prieto Monteagudo, arg., comerciante, 32 años, soltera, D.N.I. 14.223.556, Arenales 984, P.B. Cap.; EL BAZAR DEL MUNDO S. A.; Plazo 99 años; Obj.: compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de: A) Toda clase de bebidas con o sin alcohol, conservas, productos comestibles y de la industria alimenticia en general, B) Artículos de bazar y cristalería de

cualquier especie, artículos de juguetería y librería en general, C) Objetos de arte, para colecciones, tales como estatuas, estatuillas, tallas, pinturas y antigüedades en gral. D) Artículos de joyería, platería, relojes, perlas, piedras preciosas, semipreciosas y similares, bijouterie, fantasías y artículos afines. E) Artículos de perfumería y cosmética en gral. F) Instrumentos y aparatos de óptica, lentes, artículos de fotografía y cinematografía, instrumentos y aparatos de relojería, de música, aparatos para el registro y reproducción de sonidos, de imágenes y de sonido de televisión. G) Instrumentos, aparatos y accesorios eléctricos o electrónicos para uso doméstico o no. H) Artículos y accesorios para deportes, prendas de vestir en gral., materias y artículos textiles y sus manufacturas. I) Artículos de marroquinería, talabartería, peletería, y manufactura de esas materias primas; prendas de cuero, pieles, gamuzas, artículos de viaje, bolsos y mercaderías afines. J) Artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero. K) Mercancías y productos diversos como instrumentos musicales, muebles, accesorios para el hogar, oficina y/o comercio, alfombras y tapices de cualquier tipo y material, maquinarias y herramientas, artículos y accesorios para el automotor, rodados y motores; y cualquier otro artículo afín a los ya detallados. Cap. $ 12.000; Adm.: 2 a 5 directores por 3 años; Representac.: Presidente o Vicep.; Prescinde de sindicatura; Cierre: 31/5. Presidente: Alejandro Jaime Sartori; Vicep.: Alejandra Prieto Monteagudo; Director suplente: Carlos Marcelo Angelicchio, arg., empleado, 28 años, soltero, D.N.I. 16.792.684, Viel 276 - 13º "B" Cap.; Sede social: Florida 656, Piso 5 Capital.

La Autorizada
Nº 6238

**ELECTRO PALERMO**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Luis Alfredo Feal, casado, nacido: 7/7/34, L.E. 4.138.088, domicilio: Las Heras 2024, 4º D y Lucas Omar Bustamante, soltero, nacido: 30/5/56, D.N.I. 11.987.377, domicilio: Gascón 1639, 2º "7"; ambos argentinos, comerciantes y de Capital Federal; 2) ELECTRO PALERMO; 3) 23/6/92; 4) 99 años; 5) Aráoz 2383; 6) a) Compra, venta, comercialización y distribución, armado, reparación y servicio, de materiales eléctricos y de iluminación; b) Compra, venta de sus repuestos y accesorios, herramientas y maquinarias industriales; c) Importación y Exportación; d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal; e) Financiera: Otorgamiento de créditos y financiaciones para promoción de sus operaciones e inversiones en negocios u otras sociedades dentro de los límites que permite la Ley; 7) $ 20.000; 8) Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; 9) Prescinden Sindicatura; 10) Presidente: Luis Alfredo Feal; Director Suplente: Lucas Omar Bustamante; 11) 30/6 de cada año.

La Apoderada
Nº 17.586

**EXTRADIM**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9/6/92; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29/5/92; EXTRADIM SOCIEDAD ANONIMA modifica el art. 3º de la siguiente manera: Obj.: Industrialización y/o comercialización de pieles y cueros, crudos o curtidos, sus productos y subproductos y artículos de marroquinería; Operaciones de exportación e importación de todo tipo de bienes, ya sea de consumo o de capital; Compraventa, permuta, consignación, representación y concesión de automóviles, motovehículos, motos y todo tipo de rodados y accesorios en general; ya sea al contado, a plazos a término, con o sin garantía prendaria; Realizar todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y crediticias en general, constitución de prendas o gravámenes de cualquier naturaleza, aportes de capital a empresas o particulares, sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley de Entidades Financieras y que no requieran el concurso público.

El Apoderado
Nº 17.475

**FABRICA DE ACEITES "SANTA CLARA"**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio legal: Avda. Paseo Colón 746 - Cap. Fed. Comunica que por Asamblea Unánime del 22 de Abril de 1991, se ha resuelto: 1) Elevar el Capital Social de $ 240.000 a $ 10.000.000 o sea, en $ 9.760.000. 2) Aprobar la reforma del Estatuto Social, en los siguientes términos: "Artículo 6º: El Capital Social es de $ 10.000.000. (Diez millones de pesos), representado por Acciones Ordinarias Escriturales, de un voto y valor nominal un peso cada una. El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y por encima del quíntuplo por Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante reforma del Estatuto. En cada Asamblea se establecerán las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia dentro del quíntuplo se publicará e inscribirá previa autorización administrativa. Artículo 7º: Las acciones, conforme lo resuelva la Asamblea en cada emisión, podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, o escriturales y en el caso de las ordinarias, tener derecho de uno a cinco votos. Las preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no y tener o no derecho a un voto. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 17º: Los Directores darán en garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de $ 100, en efectivo, o bien su equivalente en Títulos Públicos y/o Acciones de otras sociedades, tomados, al efecto, a su valor nominal. Todos los derechos emergentes de los títulos y/o acciones, entregados en tal carácter corresponden a los depositantes".

El Directorio
Nº 17.483

**FERIALJO**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Ricardo Martín Hardoy, nacido: 13/4/59, D.N.I. 13.242.815, domicilio: Viamonte 367, Piso 9; José Mariano Ledesma Arocena, nacido: 7/12/53, D.N.I. 11.045.376, domicilio: Junín 1032 3º A; Ives Alejandro Mazzoni, nacido: 11/6/64, D.N.I. 17.024.172, domicilio: Viamonte 367, Piso 10 y Fernando Jorge Cazzaniga, nacido: 9/11/55, D.N.I. 11.802.520, domicilio: Arroyo 869, Piso 11; todos argentinos, casados, comerciantes y de Capital Federal; 2) FERIALJO S. A.; 3) 4/6/92; 4) 99 años; 5) Hortiguera 737; 6) a) Construcción y explotación de complejos polideportivos, canchas de paddle, tenis, fútbol 5, gimnasios y deportes en general y sus servicios conexos; b) La construcción, compraventa y/o permuta, arrendamiento o locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; 7) $ 12.000; 8) Prescinden Sindicatura; 9) Presidente, en caso de Directorio pluripersonal al Vicepresidente, pudiendo actuar en forma indistinta; 10) Presidente: José Mariano Ledesma Arocena; Vicepresidente: Ricardo Martín Hardoy; Director: Fernando Jorge Cazzaniga; Director suplente: Ives Alejandro Mazzoni; 11) 30/5 de cada año.

La Apoderada
Nº 17.585

**FERNANDO PAULINO SANCHEZ**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 15/4/92 y escritura del 29/4/92 se resolvió prescindir de la sindicatura modificando Art. 9 La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con el Art. 284 de la Ley 19.550.

Nº 17.524

**FLEXUS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/6/1992. 2) Miguel David Goldschmidt, argentino, casado, comerciante, nacido 8/6/1955, con D.N.I. 11.684.137, domiciliado en la calle Ramsay 1985, Cap. Fed. y Juan Antonio Goldschmidt, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/5/1957, con D.N.I. 12.890.944 domiciliado en Húsares 2457 Cap. Fed. 3) FLEXUS SOCIEDAD ANONIMA. 4) San Martín 969 Piso 7º Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación de todo tipo de productos sean ellos primarios y/o manufacturados. 7) Capital $ 12.000. 8) La Dirección y administración estará a cargo de un directorio integrado de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal el Presidente y/o el Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de sindicatura conforme el art. 284 de la ley 19.550/22.903. 10) Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. 11) Directorio: Presidente Miguel David Goldschmidt. Director Suplente: Juan Antonio Goldschmidt.

El Autorizado
Nº 17.576

**GANAC**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diana Nélida Canseco, arquitecta, L.C. 5.691.294, 44 años, Irigoyen 1920, 8º A, Cap. Amelia Liliana Catanase, ama de casa, D.N.I. 10.285.461, 41 años, Asunción 3350, Cap., ambas argentinas y casadas. 2) Escrit. del 18/6/92. 3) GANAC S. A. 4) Deán Funes 837, Cap. 5) A) Compra, venta, representación, distribución, fabricación, producción, fraccionamiento, consignación y comisión de productos y especialidades medicinales y/o químicas, farmacéuticas, alimenticias, cosmetológicas y veterinarias, elementos descartables para medicina humana, droga y elementos de medicina nuclear, instalaciones y equipamientos de instrumental médico y odontológico, en todos los casos su comercialización y financiación en los aspectos enunciados y de aquellos que tengan vinculación directa con dicha actividad incluyendo la explotación de marcas y patentes de invención. b) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y todo tipo de intermediación. c) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 van c/u. 8) Un directorio de 1 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Amelia Liliana Catanese, Dir. Sup.: Diana Nélida Canseco.

Nº 17.525

**GOMREE FURS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Luis Gomree, 37 años, D.N.I. 11.627.780, domiciliado en Carlos Pellegrini 1820, Martínez, Bs. As.; y Marcelo Arturo Gomree, 32 años, D.N.I. 13.782.099, domiciliado en Juncal 12, 11º C, Martínez, Bs. As.; ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura pública del 9/6/92. 3) GOMREE FURS S. A. 4) Tronador 2015 Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Curtiembre y transformación de materias primas, cueros, lanas y sus derivados. Elaboración de materiales sintéticos para la confección de artículos de papelería y prendas de vestir. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, comisión, mandato, consignación, distribución y representación de materias primas, productos elaborados o semielaborados relacionados con abrigos y prendas de vestir, lana, piel o sus derivados. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 8) Pte. Alejandro Luis Gomree Director Supte. Marcelo Arturo Gomree mandato: 4 ejercicios. 9) Pte. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 17.463

**GRANJA BLANCA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Por Asamblea del 19/3/92 y escritura del 3/6/92. Se resolvió cambiar la denominación social y se reformó el Art. 1º: La sociedad GRANJA BLANCA S. A., continúa funcionando con la denominación de CABAÑA EL POLVORIN S. A. Tiene su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Nº 17.527

**GREEN HOUSE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Fux Torres, argentino, de 60 años de edad, casado, arquitecto, D.N.I. 3.739.247, domiciliado en Yerbal 375, piso 2º; Isaac Fraidenraich, arg. nat., de 62 años de edad, casado, arquitecto, D.N.I. 4.491.601, domiciliado en Lambaré 830, dept. B; Manuel Bogomolni, arg. nat., de 81 años de edad, viudo, contador, L.E. 0.445.699, domiciliado en Humboldt 401; Nélida Esther Solveyra de Fux, argentina, de 58 años de edad, casada, comerciante, D.N.I. 2.636.497, domiciliada en Yerbal 375, piso 2º; Dina Waisman de Fraidenraich, argentina, casada, de 57 años de edad, licenciada en física, D.N.I. 0.987.925, domiciliada en Lambaré 830, dpto. B. y Zulema Waisman de Sahade, argentina, de 51 años de edad, casada, comerciante, L.C. 6.347.260, domiciliada en Jerónimo Salguero 999, todos de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 16/6/1992. 3) GREEN HOUSE S. A. 4) Avenida de Mayo 1324, piso 1º "34" de Capital Federal. 5) a) Construcción: la ejecución de estudios, proyectos, asesoramientos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, urbanizaciones, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. b) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, usufructo, administración y en general operaciones por cualquier régimen relacionado con inmuebles urbanos y rurales incluidos los del régimen de propiedad horizontal. c) Comerciales: la compra, venta, permuta de materiales y materias primas para la industria de la construcción y afines. d) Importación y Exportación. e) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía y el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, así como la compra, venta de toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera el concurso público. f) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y/o mandatos. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 30.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Isaac Fraidenraich; Vicepresidente: Alberto Fux Torres; Director Suplente: Dina Waisman de Fraidenraich. La sociedad prescinde la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo.

El Apoderado
Nº 17.442

**HAUS-BROT**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcos Schneider, arg. casado, 66 años, L.E. 3.250.344; Ana Agueda Segre de Schneider, arg., casada, 52 años, L.C. 8.781.446 y Verónica Silvia Schneider, arg. 26 años, soltera, D.N.I. 17.547.392, todos comerciantes y domic. en Prilidiano Pueyrredón 1755, San Isidro. Bs. As. 2) 27/4/92. 3) HAUS-BROT S. A. 4) Echeverría 2109, 4º, "D", 5) Dedicarse a la industrialización, cultivo, elaboración, producción, compra, venta, importación y exportación, consignación y distribución de cereales, trigo, harinas y de productos alimenticios en general, en especial de panadería, bombonería, pastelería y confitería. La instalación, explotación y administración de confiterías, panaderías y afines. 6) 99 años desde su insc. R.P.C. 7) $ 12.000 8) Administración a cargo de 2 a 5 miembros, por un ejercicio, reelegibles, prescindiendo de Sindicatura. Presidente: Marcos Schneider. Vicepres.: Ana Agueda Segre de Schneider. Dtor. titular: Verónica Silvia Schneider, Dtor. suplente: Marcelo Roberto Rivero. 9) Presidente o Vicep. en su caso. 10) 31/12 c/año.

El Apoderado
Nº 6196

**INGENIERO JOSE CONTRERAS Y CIA.**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura No. 85 del 19/5/1992, Asamblea del 23/8/91, reforma del Artículo 3o., ampliación del objeto social. Artículo Tercero: Ingeniería Metalúrgica: proyectos de asesoramiento, construcción, montaje y puesta en marcha de plantas industriales como así también la representación y comercialización de equipos o servicios para la industria nacional o del exterior, y toda actividad afín a las mencionadas; Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor. Compra, venta, permuta, explotación, representación, distribución, consignación de productos alimenticios, químicos o

farmacéuticos; Industriales: fabricar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar, desarrollar actividades industriales, de investigación, desarrollo, asesoramiento, procesamiento y tratamiento de productos; Servicios: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar estructuras, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos y administrativos; Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general, civiles, comerciales industriales, agrícola ganaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, hacer producciones para terceros de los mismos productos y su comercialización. Toda actividad comercial que permita el desarrollo de dicho objeto como compra de máquina y equipos, inmuebles, productos alimenticios, químicos o farmacéuticos, royalty, know how, marcas y patentes, asesoramientos, etc. y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto; Importadora y exportadora.

La Apoderada
Nº 6152

**INTERNATIONAL GRAPHIC**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 103, ante la Escribana María R. Hess de Griglione Registro 1116, del /6/92, los Sres. Alejandro Iunes, arg., soltero, 27 años, comerciante, D. N. I. 17.611.315, dom. Baldomero F. Moreno 3766, Cap. Fed.; Gustavo Javier Iunes, arg., soltero, 21 años, comerciante, D. N. I. 22.048.500, dom. Baldomero F. Moreno 3766, Cap. Fed.; han constituido la siguiente S. A.: Denominación: "INTERNATIONAL GRAPHIC S. A.". Duración; 99 años contados desde la inscrip. en la I. G. J. Objeto: La realización de las siguientes actividades: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Artes Gráficas, impresiones y publicidad gráfica; B) Diseños gráficos y publicitarios; C) Servicios publicitarios en todas sus formas; D) Envases y embalajes; E) Compra y venta de cartón, papel y afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Pesos: 12.000.- La sociedad prescinde de la sindicatura. El cierre de ejercicio Social, operará el día 31 de enero de cada año. Domicilio: San Pedrito 771, Cap. Fed. Miembros del directorio: son 3 Directores: Presidente Alejandro Iunes; Vicepresidente: Gustavo Javier Iunes; Director: Claudio Andrés Iunes; Directora suplente: Marta Lucía Iunes. Buenos Aires, 24 de junio de 1992.

El Autorizado
Nº 17.548

**INTER-TRACKS**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16/6/92. Socios: Héctor Ramón Acosta, nacido el 3/2/56, casado, DNI 11.977.169, Barrio Holters, Los Cardales, Pdo. Campana, Pcia. B. A.; María Margarita Gallotti, nacida el 7/3/52, divorciada, DNI 10.425.312, Yapeyú 84, 2º, 31, Cap.; y Elena Beatriz Otero, nacida el 11/4/47, casada, DNI 5.594.381, Barrio Holters, Los Cardales, Pdo. Campana, Pcia. B. S.; todos argentinos y comerciante. Domicilio: Florida 142, 4º Q, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Transportes: Mediante el transporte, carga y descarga, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de todo tipo de mercaderías y materias primas de terceros para su entrega posterior a sus depositantes o terceros, utilizando medios propios o no; b) La explotación de barracas y depósitos de mercaderías de todo tipo, incluidas las que están en tránsito; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000.- Adm.: Directorio compuesto entre 1 y 5 titulares, por 2 años. Rep. legal: Presidente o vicepresidente indistintamente. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Héctor Ramón Acosta; Vicepresidente: María Margarita Gallotti; Director suplente: Elena Beatriz Otero.

El Apoderado
Nº 17.530

**INVERSIONES DEL PACIFICO**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 9 de enero de 1992, se resolvió modificar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio a los efectos de reemplazar únicamente al director titular para el cual hubieran sido específicamente elegidos, de lo que se dejará constancia en la oportunidad de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su mandato es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social la suma de ₳ 1.000.000.- (Australes un millón) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del Art. 9 del decreto ley 5965/63. La sociedad podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente".

La Autorizada
Nº 17.595

**JUGLARTEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: 1) Carlos Manuel Pistochini, arg., separado, nacido el 11.9.29, LE 5.290.842, comerciante, Argerich 3644 Cap.; Alberto Bruno Bracali, arg., divorciado, nacido el 14.8.37, LE 4.252.165, industrial, Moreto 640, Cap.; y Rafael Leal, arg., casado, nacido el 31.12.36, LE 4.206.227, industrial, J. G. Artigas 2091, Cap.; 2) Escr. 40 del 12.6.92, fº 92 Reg. 273, Cap.; 3) "JUGLARTEX S. A."; 4) Avellaneda 3724 Cap.; 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: La compra venta, distribución, confección, consignación de prendas de ropa femenina y masculina y sus accesorios y su importación y exportación. Lo mismo de artículos para el hogar, bijouterie y cosméticos en todas sus líneas. Podrá realizar inversiones en otras sociedades o empresas que se dediquen al fin anteriormente citado, como accionista o simple asociada; participando en ellas con capital mayoritario o no; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Pesos doce mil, integrado 25% en dinero efectivo; 8) Presidente o Vice en su caso; 9) Presidente: Carlos Manuel Pisstochini; Vicepresidente: Alberto Bruno Bracali; Director Suplente: Rafael Leal; 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 6160

**LA FARNESINA**

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber por un día que LA FARNESINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio en Maipú 42 oficina 225 por Asamblea unánime ha ampliado su objeto social y modificado su sistema de fiscalización, quedando modificados sus artículos III y VII de modo que tiene por Objeto: la explotación de campo destinado a la ganadería y actividades agrícolas en general, la industrialización y comercialización de productos agropecuarios en todas sus formas, la construcción por cuenta propia o de terceros de edificios y toda clase de obras civiles y la compraventa de inmuebles, inclusive por el régimen de la ley 13.512. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Se ha designado para integrar el Directorio: Presidente: Gianfranco Pasin. Vicepresidente: Rolando Pili. director suplente: Donato Mario Tracogna. La sociedad ha prescindido de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 ley 19.550; cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el art. 299 de dicha ley, anualmente la Asamblea deberá designar Síndicos titular y suplente.

El Autorizado
Nº 17.481

**LA VILLETTE**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marta Ester Laserna, 17/05/1947, divorciada, arg., comerciante, DNI: 5.572.447, domiciliada Jujuy 22, Cap. Fed.; Enzo Di Carlo, 2/4/1949, soltero, arg., comerciante, CI: 6.385.030, domiciliado Pedro del Piero 6947, San Martín, Bs. As. 2) Escritura 29/05/1992. 3) "LA VILLETTE S. A.". 4) Tucumán 432, 5to., Cap. Fed. 5) Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) $ 12.000.- 8) Directorio 1/10 Titulares y Suplentes por 3 periodos. Presidente: Enzo Di Carlo; Vicepresidente: Marta Ester Laserna; Director Suplente: Juan Felipe Reto. 9) Presidente. 10) 30/04.

El Apoderado
Nº 17.546

**LEINER SANTAFESINA DE GELATINAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas del 27/9/91 cuyas partes pertinentes se protocolizaron en la Esc. nº 41 del 31/3/92 y la Esc. nº 366 del 24/6/92, se resolvió: 1) Cambiar de Jurisdicción a la sociedad, trasladándola desde la Provincia de Santa Fe a la Capital Federal. 2) Se fijó la nueva sede social en la Avenida de Mayo 645, Primer Piso de la Cap. Fed. 3) Se modifican los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 10 y 13 de los Est. Sociales. El Capital es de ₳ 4.987.500.000.- representado por 4.987.500.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción y de un valor nominal de 1 austral c/u. Directorio: 3 a 7 titulares. Mandato: 3 años. Representación legal: Presidente o Vice indistintamente.

El Escribano
Nº 17.570

**LENGER Y GLUSMAN**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Avisa que por escrit. del 21/5/92 se protocoliza el acta del 18/10/91 en la que se resolvió canjear acciones nominativas por acciones al portador y prescindir de la sindicatura modificando los art. 8º y 11º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 17.513

**MESIAS AUTOMOTORES**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Mario Bruno, nacido el 21/12/1957, DNI. 13.656.192, domiciliado en Lavalle 3571, y Marina María Rita Fantin, nacida el 31/1/1972, DNI. 22.549.166, domiciliada en Sánchez de Bustamante 1789, ambos argentinos, casados, comerciantes y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 10-6-1992. 3) MESIAS AUTOMOTORES S. A. 4) Sánchez de Bustamante 1789, piso 9º E, de Cap. Fed. 5) a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato y distribución de automotores, embarcaciones y motocicletas nuevas o usadas; b) Importación y Exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Héctor Mario Bruno; Director Suplente: Marina María Rita Fantin. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su ausencia o impedimento. 10) 31 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 17.440

**MOUKARZEL S. A. I. C. I. F.**

Comunica que se transformo en MOUKARZEL S. R. L. Fecha de la resolución: 30.4.92. Fecha del instrumento: 12.6.92. Denominación anterior: MOUKARZEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA. Actual: MOUKARZEL S. R. L. Socios precedentes: No Existen. Reformó su estatuto: 1) Sede Social (fuera de estatuto): Bernardo de Irigoyen 972, 3ro. "frente". 2) Capital Social se aumentó a $ 350.000.- 3) Administración y rep. legal: uno o más, socios o no. 3 ejercicios, reelegibles. Pueden designarse 1 o más suplentes. Se designó a: Juan Gabriel Moukarzel, Juan Carlos Moukarzel y José Emilio Moukarzel. Aceptaron cargos. 4) Prescindió de sindicatura.

El Autorizado
Nº 17.461

**NANTES**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. Esc. del 16/6/1992. Beatriz Inés Prandi, arg., cas., nac. el 17/4/53, cte. DNI. 10.795.082, domiciliada en Callao 1243, Pso. 1º "B", Capital. María Ximena de las Victorias Ianantuoni, arg., solt., nac. el 26/1/71, cte. DNI. 1.980.459, domiciliada en Cramer 2415, Pso. 4º "D", Capital. Haydée Adela Prandi, arg., divorciada, nac. el 15/9/51, cte. DNI. 10.202.934, domiciliada en Posadas 1516, Pso. 3º "B", Capital. 1) La Sociedad se denomina: NANTES S. A.". 2) El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país de acuerdo a resolución del Directorio. 3) El término de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el R. P. de Comercio. 4) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociadas a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, permuta, construcción, locación, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles en general, urbanos o rurales, y toda clase de operaciones que autoriza la Ley de la Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. b) Financieras y de inversión: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse y/o participación en ellas; constitución y transferencias de préstamos con o sin hipoteca y demás derechos reales, compra, venta, títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 5º. El Capital se fija en Doce Mil Pesos. 12º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 14º. El ejercicio cierra el 31/12 de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Beatriz Inés Prandi; Vice-Presidente: Haydée Adela Prandi; Director Suplente: María Ximena de las Vistoria Ianantuoni. Sede Social: Callao 1243, Pso. 1º "B", Capital Federal.

La Apoderada
Nº 17.567

**NUEVO CENTRAL ARGENTINO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escrituras No. 135 del 21/4/92 y No. 184 del 4/6/92, Fo. 516 y 772 Registro Notarial 1251. 2) Socios: A) Aceitera General Deheza S. A.; Moreno 149, Gral. Deheza, Prov. Córdoba; Inscripta 26/2/1962, No. 168, To. 33, Fo. 239/332, S. A. Nacionales. B) Román Marítima S. A.; Avda. Ramón F. Castillo s/nº c/ Calles 8 y 9; Inscripta 12/6/1980, No. 2324, To. A, Lo. 92, S. A. Nacionales. C) Banco Francés del Río de la Plata S. A.; Reconquista 199; Inscripta 6/12/1886; No. 1065, Fo. 359, Lo. 5, To. A, S. A. Nacionales. D) Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda.; Eduardo Madero 942, 7o.; Inscripta 12/1/1928, Matr. 5; R. P. C. No. 1244, Lo. 39, Fo. 367, 1942. E) Ferrocarriles Argentinos; Ley 13.653 y dec. 18.360/69, Avda. Dr. Enrique Ramos Mejía 1302. 3) Denominación: NUEVO CENTRAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Maipú 471, 6o. piso. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros y carga, la operación de trenes y atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura y equipos entregados en los términos de la concesión pública que para la explotación comercial del Sector de la Red Ferroviaria Nacional que integra principalmente la línea Gral. Mitre, le adjudicara el Gobierno Nacional en licitación pública de acuerdo a las disposiciones de la Ley 23.696, decretos P. E. N. 666/89, 1105/89 y 474/90, el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, el contrato de concesión suscripto, demás documentación anexa y el pertinente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, como así también la realización de todas las demás actividades complementarias y subsidiarias necesarias para la adecuada atención de la citada concesión. 6) Duración: 50 años a partir de inscripción. 7) Capital: $ 10.000.000.-, representado por acciones ordi-

narias de un voto y $ 1.- Clase A: 1.600.000 nominativas no endosables; Clase B: 400.000 al portador; Clase C: 5.100.000 nominativas no endosables; Clase D: 2.900.000 al portador. 8) Administración: Directorio de 10 titulares y 10 suplentes. Mandato por dos años. 9) Representación: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia. 10) Fiscalización: Comisión Fiscalizadora de 3 titulares y 3 suplentes por un año. 11) Cierre del ejercicio: 31 de agosto. 12) Directorio: Presidente: Roberto D. Urquía; vicepresidente: Federico M. Kralj; Alberto V. Urquía, Ricardo J. Sáenz, Miguel A. Acevedo, Jorge F. Zapata, Fernando J. Echazarreta, Julio I. Altamira Gigena, Agustín R. Pigliacampo, José R. Hernández. Suplentes: Adrián A. Urquía, Alberto D. García, Miguel J. Ferrero, Juan C. Vilanova, Ricardo R. Román, José H. Petrocelli, Carlos F. Rosa, José Pozo, Luis A. Murina y Sebastián A. Caro. 13) Síndicos: Titulares: Jorge E. Muzzio, Raúl N. Altamirano y Guillermo A. J. González Fischer. Suplentes: Alberto L. Tesadro, Carlos J. Bonetti y Carlos M. González Fischer.

El Autorizado
Nº 6165

**OPTICA LA PLAZA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 23/6/92 pasada al folio 330 del Registro 70, quedó constituida OPTICA LA PLAZA S. A. Integrantes: Roberto Montes, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 11.635.710, domiciliado en Olazábal 2810, piso 19 "D"; y Eduardo Oscar Del Piano, argentino, casado, Contador Público, L.E. 4.264.560, domiciliado en Sarmiento 643, piso 2º, oficina 221; Plazo: 5 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1) Actividades y negocios relacionados con la comercialización en todas sus formas de elementos y accesorios de óptica, armazones, cristales y lentes para anteojos. 2) Servicios de tallado de lentes, armado y calibrado de anteojos y fusión de bifocales. 3) El ejercicio o desempeño de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. 4) Importación y Exportación. Para realizar su objeto ejercerá todos los derechos y poderes que acuerdan las leyes y reglamentos vigentes o que en adelante se promulguen, especialmente: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar, edificar, administrar y de todas maneras adquirir, enajenar, gravar con cualquier derecho real y explotar inmuebles, muebles y semovientes; b) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticrética, emitir debentures con garantía común, especial o flotante, en moneda argentina o extranjera, dar o recibir en pago dinero, bienes inmuebles, muebles y semovientes, mercaderías, papeles de comercio, valores, títulos, acciones y debentures de la sociedad o de terceros, servicios regalías y participaciones, con excepción de las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras; realizar operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier institución bancaria oficial, provincial, mixta o privada, de crédito del país o del exterior, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas; c) adquirir intereses y participaciones en empresas o negocios y celebrar contratos de sociedad, comunidades de intereses y análogos; d) actuar como agencia, oficina o representación de organizaciones, empresas y sociedades nacionales o extranjeras. Las atribuciones y poderes antedichos son sólo enunciativos y la Sociedad podrá realizar cuantos actos o contratos sean necesarios, directa o indirectamente, para el logro de sus fines o que sean susceptibles de facilitar su realización y desarrollo dentro y fuera del país. Capital social: $ 12.000.- Directorio: Presidente: Eduardo Oscar Del Piano. Vicepresidente: Eduardo Federico Del Piano. Síndico Titular: Jorge Eduardo Michelson Irusta. Síndico Suplente: Néstor Hugo Lanosa. Cierre Ejercicio: 31 de marzo. Sede Social: Montevideo 1202, Capital Federal.

El Escribano
Nº 17.612

**OVERSEA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Carlos Alberto Lorenzoni, argentino, de 51 años, L.E. 4.363.010, casado, domiciliado en Blanco Encalada 2975, 11º p. "79", Capital y Fernando José Espiño, argentino, de 40 años, DNI. 10.126.935, casado, domiciliado en Dr. F. Aranguren 514, Capital Federal, ambos empresarios. 2) Denominación: "OVERSEA S. A.". 3) Escritura del 19 de junio de 1992, ante Registro 13 de Capital Federal. 4) Capital: $ 12.000.- 5) Domicilio: Blanco Encalada 2975, 11º piso, Oficina 79, Capital Federal. 6) Plazo de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Objeto: a) Comerciales: compraventa, importación y/o exportación de productos de higiene y de tocador y artículos para el uso del hogar. b) Industriales: Fabricación, fraccionamiento y/o acondicionamiento de productos de higiene y de tocador y de artículos para el uso del hogar. c) Representación y comisiones: Vinculadas con el objeto social. 8) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duración de 1 ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) La representación social está a cargo del Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta e individual. Directorio consta de Presidente: Carlos Alberto Lorenzoni; Director Titular Vicepresidente: Fernando José Espiño y Director Suplente: Diego Martín Malugano. 10) Cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 17.459

**PAPELTEC**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 64, pasada al folio 134 del Registro Notarial 1188, la sociedad constituida con el nombre de Centro Federal de Servicios Sociedad Anónima, instrumentó la reforma estatutaria sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 18-6-92, modificando los artículos 1 y 3 del estatuto social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina PAPELTEC SOCIEDAD ANONIMA es continuadora de "CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS S. A.", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto la fabricación, industrialización, compra, venta, importación y exportación de papel o sus derivados para artículos comerciales, industriales o de escritorio; edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas; representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, en general."

La Autorizada
Nº 6195

**PESQUERA DEL ATLANTICO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Pub. del 23/6/92, folio 210 del Reg Not. 652 de Capital modifica sus estatutos así: "Artículo cuarto: El capital social es de tres millones seiscientos mil pesos representado por ciento cuarenta y cuatro acciones, de veinticinco mil pesos cada una de valor nominal. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley 19.550. Todo aumento deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto de sellos correspondiente".

El Abogado
Nº 17.540

**PINOX**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Roberto Leonardo Maffioli, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 10/11/55, casado en primeras nupcias con María Carolina Montesano, D.N.I. 11.703.879, domiciliado en Eduardo Madero 940, Piso 14, Capital Federal; y don Luis da Costa, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 20/9/48, casado en primeras nupcias con Elena Olga Dellatorre, L.E. 5.407.864, domiciliado en Eduardo Madero 940, Capital Federal; 2) Instrumento de Constitución: escritura número 457 pasada el 22/6/92 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 1287 del Registro 189 de Capital Federal, de su adscripción. 3) Denominación Social: PINOX S. A. 4) Domicilio Social: Av. E. Madero 940, piso 15, Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; B) Agropecuarias: La explotación, tanto en establecimientos rurales propios o de terceros, de las siguientes actividades agrícolo-ganaderas: siembra de todo tipo de semillas para cosechar, ensilar, pastorear o para semillero; forestación en todas sus etapas; fruticultura; cría de hacienda vacuna, lanar, porcina o caballar, engorde de hacienda, tambos; avicultura y/o apicultura; e industrializar cualquiera de los productos agropecuarios en su primera etapa de elaboración; C) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, semillas, reproductores, frutos del país, maquinaria agrícola nueva o usada, agroquímicos y/o dichos mismos productos o bienes de origen extranjero; D) Turístico: Organización de excursiones, explotación de servicios turísticos, y negocios derivados de dicha actividad; E) Cacería: Cría de animales destinados a la caza deportiva, explotación de cotos de caza, organización de cacerías deportivas, siempre bajo los límites de la legislación nacional y/o provincial que regule la materia, presentación a licitaciones públicas o privadas destinadas a la concesión de cotos de caza; F) Ictico: siembra y cría de toda clase de peces, para ser destinados a la industria o a la pesca deportiva, adquisición de huevas y especies vivas para su reproducción; G) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Roberto Leonardo Maffioli; Director Suplente: Luis da Costa. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 17.550

**PLANTACIONES TABAY**

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Escritura del 8/2/91; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/11/90; La sociedad PLANTACIONES TABAY SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, cambia su jurisdicción y traslada la sede social y legal al lote "D" de la Sección Primera, de la Colonia Jardín América, del Municipio de Jardín América del Departamento San Ignacio de La Provincia de Misiones.

El Apoderado
Nº 17.474

**PRENTEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 113 del 19/6/92 Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19/3/92. Los accionistas de PRENTEX SOCIEDAD ANONIMA resuelven aumentar el capital de $ 0,0025 a $ 80.000 y modificar el art. 4º así: 4º Capital: $ 80.000.

El Presidente
Nº 17.559

**RINGARD**

SOCIEDAD ANONIMA

1) RINGARD S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, 66 años, D.N.I. 3.252.188, comerciante e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, de 82 años, C.I. 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 19/6/92. 4) Corrientes 1844, Capital. 5) Comercial: La compra venta, distribución y comercialización de productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos químicos, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de c/año.

El Escribano
Nº 17.456

**SABEBI**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 11/6/92, Hernán Eduardo Sánchez, arg, casado, 15/3/31, Contador, D.N.I. 4.806.631, Lavalle 178 Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., Francisco Salvador Berni, italiano, casado, 25/4/32, sastre, C.I. 3.745.144, Cochabamba 886, Piso 8º "B", Cap. Fed., Silvestre Juan Bianco, italiano, casado, 22/6/21, carpintero, C.I. 3.524.038, Alberti 1277, Cap. Fed., Plazo: 99 años, Objeto: Constructora Mediante la construcción ampliación o refacción ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean inmuebles propios o de terceros, obras civiles o industriales, públicas o privadas, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos pavimentos, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería y/o arquitectura en General; Inmobiliarias, la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, con fines de explotación, renta, administración, loteos fraccionamiento o enajenación y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Como así también la recuperación de tierras áridas e inundables mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implementación de sistemas de riego, canalizaciones o drenajes, Licitaciones; Presentarse en licitaciones públicas o privadas que hagan a su objeto social; Capital pesos noventa mil. Adm. Mínimo uno, Máximo cinco, por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura, Cierre: 31/5. Presidente, Hernán Eduardo Sánchez, Director Suplente Silvestre Juan Bianco, Sede Social; Alberti 1277 Cap. Fed.

Nº 17.476

**SEGURIDAD AMERICANA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rosa Catalina Brandi Mazzoletti, viuda, 57 años, L.C. 1.393.627, domiciliada en Av. Santa Fe 2365 5º A Capital; y María Cristina Alcántara, casada, L.C. 5.428.469, 45 años, domiciliada Cuba 2183, Olivos, Bs. As. Ambas argentinas y empleadas. 2) Escritura pública del 9/6/92. 3) SEGURIDAD AMERICANA S. A. 4) Uruguay 377 4º Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la vigilancia y seguridad industrial y personal, investigaciones de carácter policial privado y todo aquello que concierne a la protección de personas y bienes. Importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de elementos destinados a la seguridad de personas y bienes. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Pte: María Cristina Alcántara Dir. Spte: Rosa Catalina Brandi Mazzoletti, mandato: 2 ejercicios. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 17.464

**SERVO DINAMICA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Francisco Papaianni, italiano, comerciante, nació 8/5/45, C. I. 5.569,994. casado, domic. Juan F. Aranguren 91, Pº 1º, Cap. Juan Campana italiano, comerciante, nació 8/1/33, C.I. 4.375.172, casado, domicil. Hualfin 1166 Pº 3º A, Cap. José Fernández Rodríguez, español, comerciante, nació 13/2/48, C. I. 6.338.436, casado, domicil. Terrero 2870, Cap. Alberto Gabriel Castro, arg., Contador Público,

nació 14/8/55, DNI 11.768.457, casado, domic. Terrero 2908, Pº 2º A, Cap. 2) 16/5/92. 3) SERVO DINAMICA S. A. 4) Luis Sáenz Peña 1805, Cap. 5) A la prestación de servicios para la industria y empresas en general, y en especial metalúrgica, petroquímica, electromecánica, maquinaria agrícola, sanitarios, del frío y/o calor y textil, prestando servicios específicos de instalación o mediante abonos mensuales, de mantenimiento y reparación; el asesoramiento y/o consultoría para la instalación, ampliación y/o modernización de la industrial o empresa cualquiera fuere su rubro y formas; la prestación de servicios y mandatos en general; debiendo contratarse el profesional en la materia cuando el asesoramiento o trabajo, requiera la firma del mismo; a la comercialización y venta en cualquiera de sus formas en los ramos indicados y afines a todos ello; a la importación y exportación de productos de todo tipo, pudiendo acopiar, recibir y dar consignación o distribución; ejercer representaciones, comisiones, mandatos e intermediaciones. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8º y 9º) Presidente: Juan Campana; Vice-Presidente; Francisco Papaianni; Director Suplente Alberto Gabriel Castro. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura; 10) 31/3/ de cada año.

La Autorizada
Nº 17.511

**SILPAOFER**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Silvana Carina Henen, arg., nació 23/3/65, soltera, comerciante, DNI 17.367.282. Nelly Levy de Henen arg., nació 7/12/36, casada, comerciante, L.C. 3.580.947, ambas domicil. en Avenida Santa Fe 3836, P "7". "A" Cap. 2) 24/6/92. 3) SILPAOFER S. A. 4) Avenida Santa Fe 3836, Pº 7º A, Cap. 5) Compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y representación de; 1) Artículos de juguetería, ferretería, menaje y bazar. 2) Artículos y artefactos eléctricos y electrónicos para el hogar, sus partes, componentes y accesorios. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8º y 9º) Presidente; Nelly Levy de Henen; Vicepresidente; Silvana Carina Henen. Director Suplente; Andrea Raquel Henen. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31/7/ de cada año.

La Autorizada
Nº 17.514

**SOCIEDAD ARGENTINA DE PARTICIPACIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura nro. 1077 Folio 2885 de fecha 10/6/1992 ante Esc. Mendonça Paz, Reg. 533 se modificó art. 4to.: El capital es de pesos cien mil, representado por cien mil acciones de $ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de dicha cifra por decisión de la Asamblea Ordinaria, con ajuste a los términos de la ley 19.550.

El Escribano
Nº 17.606

**SOCOTUBOSCOPE**

SOCIEDAD ANONIMA

Se complementa y rectifica aviso de la sociedad, Recibo 16.944 del 19/6/1992. Fecha del instrumento: 18/6/1992. Administración: 1 directorio de 3 a 5 miembros por 1 ejercicio. Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año, designándose al CPN Carlos Marcelino Morla y al abogado José Luis Galliani, respectivamente. Representación legal: El presidente del directorio o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Vicepresidente: Es Mario Morales en lugar de Alberto Andreani.

El Escribano
Nº 17.445

**SOFITAL**

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA INTERCONTINENTAL

Por Escritura nro. 1079 Folio 2895 de fecha 10/6/1992 ante Esc. Mendonça Paz, Reg. 533 se modificó art. 4to.: El capital es de pesos cien mil, representado por cien mil acciones de $ 1.- valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de dicha cifra por decisión de la Asamblea Ordinaria, con ajuste a los términos de la ley 19.550.

El Escribano
Nº 17.602

**SPACE**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. Esc. del 16/6/1992. Beatriz Inés Prandi, arg., cas., nac. el 17/4/53, Cte. DNI 10.795.082, domiciliada en Callao 1243, Pso. 1º "B", Capital. Martha Teresita Pietravallo, arg., cas., nac. el 11/12/40, Cte. L.C. 3.976.140, domiciliada en Díaz Vélez 4195, Pso. 3º "13", Capital. Haydée Adela Prandi, arg., divorciada nac. el 15/9/51, Cte. DNI 10.202.934, domiciliada en Posadas 1516, Pso. 3º "B" Capital. 1) La Sociedad se denomina: "SPACE S. A.". 2) El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país de acuerdo a resolución del Directorio. 3) El término de duración es de 99 años, contados desde su inscripción en el R.P. de Comercio. 4) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociadas a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de Ley, a la siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles en general, urbanos o rurales, y toda clase de operaciones que autoriza la ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. b) Financieras y de inversión: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse y/o participación en ellas; constitución y transferencias de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas por la ley de Entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso público. 5) El Capital es de doce mil pesos. 12º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto en art. 284 de la Ley 19.550. 14º) El cierre de ejercicio será el 31/12/ de cada año. Designación de Directorio: Presidente: Beatriz Inés Prandi; Vice-Presidente: Martha Teresita Pietravallo; Director Suplente: Haydée Adela Prandi. Sede Social: Callao 1243, Pso. 1º "B" Capital Federal.

La Apoderada
Nº 17.568

**STEFANI HARPERS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 25-3-1992. Gracia Tawil, arg., nacida el 19-11-1929, viuda, LC 1.072.864, etc., y Ana Tawil, arg., nacida el 15-9-1935, soltera, LC 2.387.554, etc., ambas domiciliadas en Güemes 4144, Capital. 1º) Denominación: "STEFANI HARPERS S. A." y tiene su domicilio en jurisd. de la Cap. Fed. 2º) Duración: 99 años contados desde su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de tejidos, indumentarias y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas, teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. 4º) Capital: $ 12.000.- 9º) Prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550 (t. o. Dto. 841/84). 11º) Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. 12º) Directorio: Presidente: Gracia Tawil; Director Suplente: Ana Tawil. Sede Social: Helguera 374, Capital.

La Autorizada
Nº 17.569

**TALLERES ELECTROMETALURGICOS GROSSO**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Modificación estatuto: TALLERES ELECTROMETALURGICOS GROSSO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Fecha Resolución: Asamblea Extraordinaria del 29-11-1991. Escritura pública Nº 172 del 15-6-1992, pasada ante el Escribano Juan A. Garicoche=Reg. 523 de Capital Federal. Artículo reformado: Primero: Bajo la denominación de M. M. A. (MANUFACTURA DE MOTORES ARGENTINOS) S. A. continuará girando la sociedad anónima constituida originalmente con el nombre de "CEMSAIC- CONSTRUCCIONES ELECTROMETALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y modificado posteriormente por el de TALLERES ELECTROMETALURGICOS GROSSO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" respecto de la cual asume su continuidad jurídica, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero.

El Escribano Público
Nº 17.447

**TAMBO SUR**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Esc. Púb. 123 de 27/4/92, Miguel Guillermo Vicente Casares, DNI 12.045.948, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 4-10-55, Uruguay 1176, Capital Federal; Mariano Marco Del Pont, DNI 12.045.232, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 3-5-56, Smith y Guido, San Antonio de Areco, Buenos Aires; Carlos Domingo Bilello, LE 4.919.188, argentino, casado, comerciante, nacido el 4-4-42 Alberti 1509 Capital Federal; Martín Bazterrica, DNI 13.211.748, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 11-9-57, Montevideo 1462, Capital Federal; Luis Federico Bazterrica, DNI 10.463.576, argentino, casado, nacido el 5-7-52, Montevideo 1462, Capital Federal. Constituyeron TAMBO SUR S. A. Plazo 20 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, Importación, exportación, compra, venta, representación, consignación, comercialización y distribución de productos elaborados, semielaborados, o sin elaborar, de cualquier naturaleza. Capital Social: $ 12.000.- Domicilio Social: Av. Entre Ríos 2084, Capital Federal, cierre de ejercicio 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Miguel Guillermo Vicente Casares, Vice-presidente: Mariano Marco Del Pont, Directores Titulares: Martín Bazterrica, Carlos Domingo Bilello, Luis Federico Bazterrica, Director Suplente: María Inés Puchulu, se prescinde de la Sindicatura. Administración: Directorio de 2 a 5 miembros titulares y un director suplente. por dos años.

El Autorizado
Nº 17.592

**TESACO**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura 166 del 19-6-92 ante Registro 872 Cap. Fed. Socios: Héctor Alberto Codecido, argentino, casado, nacido el 17-5-51, industrial, LE 8.643.326, domiciliado en Lascano 5573 CF; Sigfrido Handelsmann, argentino, casado, nacido el 17-8-25 industrial, DNI 4.357.808, domiciliado en San Pedro 5840 CF; Raúl Alberto Leo Teplitzky, argentino, casado, químico, nacido el 31-10-49, LE 8.186.156, domiciliado en Alejandro M. Cervantes 2110, 5º A CF; y Jorge Ernesto Sedran, argentino, casado, nacido el 15-2-61, industrial, DNI. 14.284.737, domiciliado en Manzana 46 Departamento 4, Segundo C, Don Orione, PBA. Denominación: "TESACO S. A." Domicilio: Lascano 5573, Cap. Fed. Objeto: realizar; por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero a la Elaboración, fabricación, transformación, extrusión, industrialización, distribución, compra, venta, consignación, importación y/o exportación de todo tipo de pinturas, esmaltes, tintas, recubrimientos sintéticos, lacas, barnices, todo tipo de plastificantes, compuestos de P. V. C. y cualquier elemento y/o compuesto y/o conexos tales como diluyentes, removedores, masillas y otros relacionados a los mismos; Realizar todas las actividades que tengan conexidad y sean un medio para el logro del objeto social. Para los rubros que fueren necesario se contratará el personal profesional idóneo, técnico y especializado en cada materia. Plazo: 99 años desde inscripción en Rgto. Pbco. de Comercio. Capital: Pesos 12.000.- Dirección y Administración: Directorio de 2 a 5 titulares, con igual o menor nº de suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Héctor Alberto Codecido, Vicepte.: Sigfrido Handelsmann y Director Splte. Raúl Alberto Leo Teplitzky. Representación: Prescinde, o vice-pte., en su caso. Fiscalización: Presidente de Sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 17.518

**TEXTIL AMESUD S. A.**

(Antes **TEXALFA S. A.**)

Por test. 18-6-92, en la sociedad TEXTIL AMESUD S. A. (Antes: TEXALFA SA), Por Age 17-6-92. Se reformó el art. 4 y 5; Se aumentó el capital a $ 1.000.000.-; autorizada: Silvia Seliktar, DNI. 10.385.903.

Nº 17.523

**TULLI HERMANOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por asamblea del 27/4/92 se modificaron las arts. 1º y 3º del Estatuto Social: Objeto: Industriales: explotación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus procesos y aspectos. Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de maderas y artículos elaborados con madera, así como también de productos alimenticios, tés, cafés, cacaos. Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones. Forestal: explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras. Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. Constructora: construcción de edificios, obras viales, de desagües y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado. Sede social: Jorge Newbery 1985, 10º "B", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 6205

**UNIBON**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 3-6-92, aumentó el Capital de $ 40.000 a $ 300.000 y reformó el Art. 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 17.554

**UNIGIFT**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 20/6/92. 2) Jaime Zylberberg, argentino, empresario, nacido el 10/9/91, casado, DNI. 10.794.230, domiciliado Av. Santa Fe 3711, Piso 8º "A" Cap. Fed.; Chen Kuo Hung, empresario, Brasileño, nacido el 12/11/58, casado, pasaporte de la República Federativa de Brasil CD 819.632, domiciliado en San Martín 1225 Cap. Fed.; Amalia Szwarc, argentina, empresaria, nacida el 17/11/34, casada, LC. 798.548, domiciliada en Av. Santa Fe 3711, Piso 8º "A" Cap. Fed. y Roxana Claudia Zylberberg, argentina, licenciada, en sistemas, nacida el 5/10/68, soltera, DNI. 20.574.275; domiciliada en santa Fe Piso 8º "A" Cap. Fed. 3) UNIGIFT S. A. 4) Lezica 4380 Piso 8º "A" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de: A) operaciones de exportación, importación, comercialización, distribución, fabricación, industrialización y representación de bienes de capital y consumo . 7) Quince Mil Pesos. 8) De dos a nueve miembros titulares con mandato por dos años; Presidente y/o Vicepresidente. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Presidente: Jaime Zylberberg; Vicepresidente: Roxana Claudia Zylberberg; Director Suplente: Amalia Szwarc.

El Autorizado
Nº 17.574

**VALORBAN**

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por Escritura Nº 1078 folio 2890 de fecha 10/6/1992 ante Esc. Mendonça Paz - Reg. 533 se modificó art. 4to.: El capital es de pesos cien mil, representado por cien mil acciones de $ 1.- valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de dicha cifra por decisión de la Asamblea Ordinaria, con ajuste a los términos de la Ley 19.550.

Nº 17.605

**W. J. R.**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 18-6-92 se constituyó. Socios: 1) Estela Inés Villamayor, argentina, casada, nacida el 1-1-51, docente, LC 6.524.345, domicilio calle 14 de Julio Nº 10, 4º "9", Temperley. Pcia. de Buenos Aires; 2) Angela González, argentina, soltera, nacida el 27-3-65, docente, DNI 17.586.109, domicilio Darragueira 818, Banfield Oeste, Pcia. de Buenos Aires; 3) Francisco Jorge Morandi, argentino, casado, nacido el 16.7.49, LE 7.681.201, comerciante, domicilio Coronel Sayos 647, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires; 4) María Teresa Huerta, argen-

tina, soltera, nacida el 15-5-44, abogada, LC 4.934.468, domicilio Ugarteche 3306, PB. "2", Cap. Fed. Denominación: "W. J. R. SOCIEDAD ANONIMA", Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1144, 2º piso "Frente", Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República a las siguientes actividades a) culturales, educativas y científicas, impartiendo educación en todos los niveles con el fin de lograr la formación integral del hombre, armonizando su vocación personal con las necesidades y requerimientos de la sociedad, b) desarrollar actividades de investigación que promuevan la capacitación analítica, crítica y creativa de los alumnos a través de métodos técnicos prácticos conducentes a esa finalidad, c) fundar, adquirir por cualquier otro título legal y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como bibliotecas y laboratorios de investigación que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente estatuto. Las actividades a desarrollar por esta sociedad estarán a cargo de personal especializado y con título habilitante. Capital Social: $ 15.000.- Administración: Directorio: Presidente: María Teresa Huerta, Vicepresidente: Francisco Jorge Morandi, Director Titular: Estela Inés Villamayor, Director Suplente: Angela González. Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

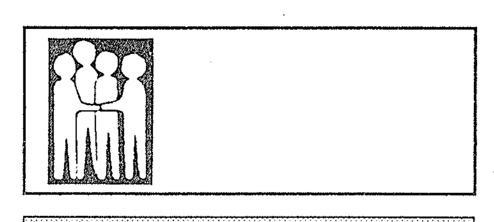
La Abogada
Nº 17.610

**WORK**

SOCIEDAD ANONIMA

"WORK S. A." hace saber: 1) Socios: Flavio Luis Colmegna, 56 años, L. E. 4.174.778; y Mónica Cecilia López Oliva de Colmegna, 46 años, L. C. 5.242.972; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Sarmiento 839, Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 76, Fº 253, del 5-6-92, Registro 177 de Capital Federal. 3) Domicilio: Sarmiento 839, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la Actividad Financiera en cualquier punto del país o del exterior, incluyendo las siguientes operaciones: Inversiones mobiliarias, préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 30.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes , socios o no, actuando en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Flavio Luis Colmegna y Mónica Cecilia López Oliva de Colmegna. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 17.521



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**AERO PETREL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 22-5-92 se constituyó "AERO PETREL S. R. L." Socios: Carlos Alberto Torres, casado, DNI 7.643.162, 42 años, contador público, Paraguay 4154, 3º, p. dto. 13, Cap. Fed. y Rubén Edgardo Benzina, divorciado, comerciante, 44 años, L. E. 6.077.102, Pte. Illia 305, 10º B, San Luis; Plazo: 30 años desde inscrip. en R. P. C.; Objeto: Transporte de pasajeros, encomiendas, equipajes y cargas de cualquier naturaleza, incluso semovientes; fumigaciones de campos; publicidad aérea y toda aquella relacionada con la aero navegación; compra-venta de todo tipo de aviones y avionetas, repuestos y accesorios e implementos de aeronales.- Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Bs. As.- Capital: $ 20.000 dividido en 200 cuotas; Representación: Los socios en forma individual e indistinta, calidad "Gerentes", por el plazo de duración de la sociedad; Gerentes: Carlos Alberto Torres y Rubén Edgardo Benzina.- Sede social: Avda. Juan F. Aranguren 4151, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 17.479

**A. HARTRODT ARGENTINA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 143 del 17-6-92, Fº 466 del Reg. 77 de Cap. Fed. "A. HARTRODT (GmbH & Co.)", sede en Högerdam 35, D-2000 Hamburgo, Rep. Federal de Alemania y dom. especial constituido en Av. Corrientes 456, 16º "163", Cap. Fed., y doña Claudia Martha Amil Martin, soltera, DNI. 17.366.027, argentina, nacida el 9.3.65, profesora, dom. 3 de Febrero 1658, 15º A, Cap. Fed., resolvieron: Constituir A. HARTRODT ARGENTINA S. R. L. y tendrá dom. en jurisd. de la Ciudad de Buenos Aires o donde se fijase por resolución de los socios. Podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital para su giro comercial. Duración 10 años de su inscripción. Objeto: Realizar en especial, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las sig. actividades: Llevar a cabo operaciones de transporte de mercaderías y todas las actividades relacionadas con ello. Se incluyen operaciones comerciales, financieras y contrataciones con otras empresas, necesarias para el cumplimiento de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 30.000, represen. por 3000 cuotas de $ 10 v/n. c/u, susc. por los socios en la sig. forma: "A. Hartrodt (G mbH & Co.)": 2970 cuotas por $ 29.700 y Claudia Martha Amil Martin: 30 cuotas por $ 300. Cesión de cuotas: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de todos los socios. El o los socios restantes o la misma sociedad tienen preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente. Administración, representación y firma social: Estarán a cargo del o de los socios gerentes que se designen, quienes actuarán en la forma que se determinará al designárselos. Gerente por tiempo indeterminado: Jan Christiaan van Tienhoven, soltero, DNI. 92.860.678, alemán, nac. 18.7.61, comerciante, dom. Sánchez de Bustamante 2173, 18º "A", Cap. Fed., con las más amplias facultades dentro del objeto social. Ejercicio social cerrará el 31 de agosto de c/año. Liquidación: por extinción de plazo o cualquier otro motivo, estará a cargo del o de los gerentes en su caso o de quien designen los socios. Domicilio social: Av. Corrientes 456, 16º "163", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 17.516

**ALFA SEGURO EMPRESARIO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso art. 10, Ley 19.550. En relación a la publicación del día 11/5/92, Nº 11.655 se hace saber que el "cesionario" Jorge Luis Colucci, L. E. 4.436.738, es de nacionalidad argentina, casado, comisario (R), domiciliado en la calle Viamonte 1592, 9º Piso, "D", Cap. Fed.

La Abogada
Nº 17.614

**ANTENAS ESPECIALES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento edicto 13-05-92, recibo 11.958: Cierre ejercicio: 31-01.

El Autorizado
Nº 17.451

**ARCE 941**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11/06/92. 1) Socios: Miguel Angel Mazzei, argentino, casado, comerciante, nac. 8/4/57, DNI. 12.890.058, dom. en Gabriela Mistral 642, San Miguel, Pcia. Bs. As.; Gabriel Patricio Farias Gómez, argentino, casado, comerciante, nac. 7/4/62, DNI. 14.833.534, dom. en Fray Cayetano 1637, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "ARCE 941 S. R. L."; domicilio: Arce 941, Capital. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros o asociada a terceros, a la explotación de pubs, bares, confiterías, pizzerías y restaurantes. Asimismo la explotación de concesiones, marcas y patentes, y la intervención en licitaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Capital: $ 1.000,- dividido en 1000 cuotas de $ 1,- v/n. c/u, totalmente suscriptas e integradas en un 25 %. 6) Dirección, Administración, Representación y uso de la firma social: 1 o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. 7) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de c/año.

El Autorizado
Nº 17.608

**AVENIR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber su constitución. Socios: Nora Elida Prieto, con Lib. Civ. 6.050.823, comerciante, nacida el 18/3/1949, argentina, domiciliada en Armenia 2148, 17 "J" de Cap. Fed., divorciada y Agustín Carlos Derito, D. N. I. 4.438.981, comerciante, nacido el 14/6/1944, argentino, domiciliado en Armenia 2148 17 "J" de Cap. Fed., soltero. Fecha Instrumento de constitución: 19/6/1992, denominación: AVENIR S. R. L. Domicilio: Armenia 2148 17 "J" de Cap. Fed. Objeto social: Compra, venta, importación y exportación, distribución, representación y consignación de productos de bijouterie, alhajas, joyas, enchapados en oro, fantasías, regalos empresariales, perfumes, cosméticos, artículos de marroquinería, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo el ejercicio de representación, distribuciones, comisiones, mandatos de empresas del mismo ramo en el comercio local e internacional, como así también el dictado de cursos, jornadas, charlas, seminarios y conferencias. Duración: 60 años desde su inscripción. Capital social: $ 1.000.- dividido en 1000 cuotas de $ 1.- c/u. Administración y representación: A cargo de dos gerentes, socios o no en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

El Abogado
Nº 6211

**A. y J. MOBAIED**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—COMPLEMENTO—

Corresponde recibo 13.552 fecha 20/5/92 Jorge A. Mobaied y Alejandro P. Mobaied, en su condición de únicos "socios, por escritura del 22/6/92 dejan redactada la cláusula segunda como sigue: "Su duración será de diez años contados a partir de la inscripción de la reconducción social en la I. G. J.".

El Socio
Nº 17.487

**BAYRES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Raúl Enrique Robino del Valle Martínez, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, DNI. 11.267.661, domiciliado en Pastor Luna 6942 de la localidad de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires; Daniel Alfredo Sievert, argentino, casado, de 30 años de edad, comerciante, DNI. 14.596.752, domiciliado en Ruta 8 Km. 20,500 Nº 9018, Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires. Fecha del Instrumento Privado: 15 de junio de 1992. Denominación: BAYRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Social: Esmeralda 339, 6º Piso oficina 6 y 7 Capital Federal. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público; matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación, elaboración y comercialización, importación y exportación de chacinados, embutidos, encurtidos, fiambres y conservas, quesos, dulces, panificación, elaboración de productos alimenticios en general; como así también la prestación de servicios gastronómicos. Capital social: Pesos dos mil ($ 2.000.-) dividido en dos mil (2000) cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una suscriptas por cada socio en partes iguales. Administración: A cargo de los socios en calidad de gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo. Fiscalización: A cargo de los socios.

El Autorizado
Nº 17.598

**CAMBAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Convenio privado del 12-6-92; 1) Alejandro Octavio Barassi, arg., casado, comerciante, 2-12-41, LE. 7.722.677, domicil. en Pueyrredón 571, L. de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Alejandro Flavio Barassi, arg., casado, comerciante, 2-7-65, DNI. 17.572.726, domicil. en Los Notros 132, Cabaña 11, San Martín de Los Andes, Neuquén; Mariano Germán Campi, arg., soltero, comerciante, 20-9-65, DNI. 17.302.929, domicil. en Manuel Castro 1177, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires. 2) CAMBAR S. R. L.; 3) 99 años a partir de la inscripción en RPC. 4) La instalación y explotación de lavaderos automáticos en sus distintas alternativas y modalidades comerciales o industriales; servicio domiciliario de limpieza de todo tipo, desinfecciones, esterilizaciones, teñidos, etc; fabricación, comercialización y distribución en general de maquinarias relacionadas con el servicio de lavandería y actividades conexas y productos de aplicación al proceso de limpieza industrial y/o doméstico; fabricación, comercialización, consignación, importación, exportación y distribución de productos afines a la indumentaria en general, incluso pañales de tipo descartable; 5) $ 15.000; 6) Riobamba 339, 8º, "A", Cap. Fed. 7) Todos los socios son gerentes. 8) 31 de marzo de cada año.

La Apoderada
Nº 17.536

**CARLOS EDUARDO VILLAHOZ**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 22/6/92, Patricia Verónica Bohlmann, cedió y transfirió a favor de Carlos Eduardo Villahoz, las 5000 cuotas que tenía en "CARLOS EDUARDO VILLAHOZ S. R. L.", renunciando al carácter de Gerente, por lo que el cesionario totalizando las cuotas del capital social, en calidad de único socio y gerente, reformó el art. 4º del contrato social así: Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Treinta Australes, dividido en Treinta Mil Cuotas de un valor nominal de Un Milésimo de Austral cada una, totalmente suscriptas e integradas por el señor Carlos Eduardo Villahoz.

Buenos Aires, 25 de junio de 1992.

El Socio Gerente
Nº 17.584

**CASA MARI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 18/6/92, Julio Italo Mari, arg., casado, 7/11/23, L. E. 3.247.772, comerc. Uruguay 767, Villa Martelli, Pcia. Bs. As., María Ricci de Mari, italiana, 20/12/27, casada, ama de casa, C. I. 5.301.758, Uruguay 767, Villa Martelli, Pcia. Bs. As., Alejandro Claudio Mari, arg., casado, 15/9/59, comerc., DNI. 13.641.290, Lavalle 3853, Villa Martelli, Pcia. Bs. As., Ana María Villarroel, arg., casada, 6/11/49, comerc., L. C. 6.232.802, Brandsen 1062, Florida, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, producción, compraventa, importación, exportación, representación, comercialización, consignación, y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados, textiles y prendas de vestir y de la indumentaria en general, de trabajo, usos deportivos o especiales, fibras, tejidos, hilados y calzados, sus accesorios y derivados. Capital: Pesos Ocho Mil. La administ., represent. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Cierre: 31/12.- Sede social: Manuela Pedraza 3185, Piso 8º "A" Cap. Fed. Designa

Gerentes a Julio Italo Mari, María Ricci de Mari, Alejandro Claudio Mari, y Ana María Villarroel, que aceptan las designaciones.

Nº 17.477

**CENTER WASH**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Domingo Augusto Díaz, nacido 24/9/1937, argentino, casado, comerciante, domicilio Alte. Daniel de Solier 936 Capital Federal, CIPF 6.846.018; Juan José Bouclier, nacido 28/8/48, argentino, casado, comerciante, domicilio Pirán 315 Wilde Pcia. de Buenos Aires, LE. 6.188.903; Osvaldo Pedro Repetto, nacido 31/8/32, argentino, casado, comerciante, domicilio Portela 2455 Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, DNI. 4.510.645 y Manuel Cardin, nacido 25/12/1933, español, casado, comerciante, domicilio Tres de Febrero 1826 Piso 3º Capital Federal, CIPF Nº 3.724.639. 2) Fecha Instrumento Constitución: Instrumento privado del 29/5/1992. 3) Denominación: CENTER WASH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio legal: Pte. J. D. Perón 1593 piso 1 A Capital Federal. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un establecimiento de lavado, secado y planchado de todo tipo de ropa mediante la utilización de máquinas automáticas y/o mecánicas y/o mecanizadas. La comercialización, distribución y consignación de maquinarias automáticas, mecánicas y/o mecanizadas para lavado, secado y planchado de ropa. Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales; formación, promoción y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos y financiaciones con o sin garantías, compraventa de títulos públicos y privados. Se excluyen las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y aquéllas que requieran el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler de bienes inmuebles, sean estos rurales, campos, loteos y los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) Plazo duración: 90 años a contar de su inscripción. 7) Capital social: $ 12.000.- dividido en 12.000 cuotas de $ 1.- cada una. 8) Composición de los Organos de Administración: A cargo de todos los socios. 9) Organización de la Representación: A cargo de los gerentes teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta de la siguiente forma: Conjuntamente con la firma de uno de los gerentes Domingo Augusto Díaz y/o Manuel Cardin, uno cualquiera de los otros gerentes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 23/6/1992.

El Autorizado
Nº 17.495

**CERRI - COLON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y adaptación nuevo signo monetario: Escritura del 11/3/92, Folio 55, Registro 1183/Capital, el socio Carlos Alberto Louro, cede a Osvaldo Luis Sarcone, arg., nacido el 20/9/42, soltero, D. N. I. 4.406.801, comerciante, domiciliado en Diego de Olavarrieta 1528, Capital, 3000 cuotas en la suma de $ 3.000.=. Los actuales socios deciden modificar el art. 4º, así: Capital Social: $ 60.000.

La Apoderada
Nº 17.549

**CILO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 19/6/1992.- 2) Carlos Camilo Cibeira, argentino, casado, nacido el 29/12/1947, comerciante, DNI. 7.609.192, domiciliado en Curapaligüe 1331 Cap. Fed. y Alejandro López, francés, casado, nacido el 28/2/1949, comerciante, CIPF. 5.973.388, domiciliado en Emilio Mitre 1973 Cap. Fed.- 3) "CILO S. R. L.". 4) Pirovano 524 Cap. Fed.- 5) 30 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Elaboración, industrialización, producción, compra, venta, representación, consignación, mandato, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de materias elaboradas o semielaboradas, relacionadas con la industria de la alimentación (masa secas, pasteles, galletitas, confituras, panificados en general). 7) Pesos Cinco Mil.- 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 17.577

**CIVILCON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 8 de abril de 1992 la Sra. Edith Sofía del Carmen Ramírez Donoso cede y transfiere a Pablo Gustavo Micheletti la cantidad de cincuenta cuotas sociales de australes diez mil que le pertenecen. El precio de la cesión es de pesos un mil ($ 1.000). Se designan gerentes a José Tomás Bravo Camus y Pablo Gustavo Micheletti.

El Abogado
Nº 17.485

**COMPRESORES MECA-REF**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 17/6/1992.- 2) Guillermo Carlos Bizzozero, argentino, nacido el 6/11/1945, casado, ingeniero industrial, LE. 4.529.688, domiciliado en Paunero 1271, Acassuso, Pcia. de Bs. As.; Federico Manuel De Nobili, argentino, nacido el 7/6/1948, casado, ingeniero electromecánico, LE. 4.623.995, domiciliado en Federico Lacroze 2216 piso 3º Cap. Fed., José Félix Dabien, argentino, nacido el 9/9/1939, casado, empresario, DNI. 4.566.743, domiciliado en Palacio 4837, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.; y Raúl Eugenio Sánchez, argentino, nacido el 26/2/1945, casado, ingeniero electromecánico, LE. 4.518.483, domiciliado en Neuquén 1082 piso 6º dep. "A" Cap. Fed.- 3) "COMPRESORES MECA-REF S. R. L.".- 4) Federico Lacroze 2216 piso 3º Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de compresores de tipo bicilíndricos y monocilíndricos, estos últimos solamente en 2800 R. P. M. para refrigeración comercial e industrial.- 7) Pesos Nueve Mil.- 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 10 ejercicios. Se designan Gerentes los 4 socios.- 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 17.579

**CON-SUR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Hugo Pérez Decontardi, nacido el 19/1/1961, economista, DNI 13.937.475, domiciliado en Güemes 996, Vte. López, Pcia. Bs. As.; Adolfo Koutoudjian, nacido el 4/12/1946, geógrafo, L.E. 8.259.924, domiciliado en Rodríguez Peña 431, piso 7º K, de Cap. Fed. y Luis Avelino Yanes, nacido el 10/9/1951, geógrafo, DNI 10.126.159, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1074, piso 2º F., Cap. Fed. y todos argentinos y casados. 2) Escritura de fecha 16/6/1992. 3) CON-SUR S. R. L. 4) Rodríguez Peña 431, piso 7º K, Cap. Fed. 5) a) Consultora: realizar estudios de factibilidad, anteproyectos, proyectos y encuestas sobre medio ambiente, aspectos sanitarios, obras de saneamiento, ecología, transporte, ingeniería e infraestructura, energética, economías regionales y todo otro asesoramiento o estudio vinculado con el objeto; y b) Prestación de servicios de comercio exterior, contando cuando la materia así lo requiera, con la colaboración de profesionales con título habilitante. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 4.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, excepto para la disposición de bienes inmuebles, constitución de gravámenes y otorgamiento de fianzas y avales que requiere la firma conjunta de los tres gerentes. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 17.444

**COPROPIETARIOS ESMERALDA 328/32/34**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 16/3/92 y 8/5/92. 2) Pelayo González Ramilo, casado, argentino, nacido el 2/1/39, de 53 años, comerciante, LE 4.287.508, domiciliado en Ciudad de la Paz 2540, Piso 4º, Cap. Fed.; Martha Elena Comelli de González, casada, argentina, nacida el 12/11/38, de 53 años, ama de casa, LC 4.388.389, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz 2540, Piso 4º Cap.; Pelayo González Comelli, argentino, soltero nacido el 30/8/65, de 26 años, locutor, DNI 17.802.973, domiciliado en Ciudad de la Paz 2540, Piso 4º, Cap.; Gustavo González Comelli, argentino, soltero, nacido el 1/8/66, de 25 años, estudiante, DNI 17.802.975, domiciliado en Ciudad de la Paz 2540, Piso 4º Cap.; Fabiana Daniela González Comelli, argentina, casada, nacida el 4/12/67, de 24 años, ama de casa, DNI 18.467.840 domiciliado en Ciudad de la Paz 2540, Piso 4º Cap.; Andrea Marta González Comelli, argentina, soltera, nacida el 18/12/71, emancipada civilmente, Estudiante DNI 22.226.736, domiciliada en Ciudad de la Paz 2540, Piso 4º Cap. Fed.; Mercedes González Ramilo, divorciada argentina, nacida el 15/6/40 de 51 años, ama de casa LC 3.974.377, domiciliada en la calle Arcos 2416, Piso 6º "B", Cap. Fed.; María Eugenia Arce, argentina, soltera, estudiante, nacida el 5/2/67, estudiante, DNI 18.195.811, domiciliada en la calle Arcos 2416, Piso 6º "B", Cap. Fed. y Mariana Arce, argentina, soltera, nacida el 26/4/1972, emancipada civilmente, estudiante, DNI 22.675.696, domiciliada en la calle Arcos 2416 Piso 6º "B" Cap. Fed. 3) "COPROPIETARIOS ESMERALDA 328/32/34 S. R. L.". 4) Esmeralda 332, Cap. Fed. 5) 5 años desde su inscripción en el RPC. 6) La sociedad tiene por objeto aceptar la compra del inmueble situado en esta Ciudad con frente a la calle Esmeralda 328/32/34, como asimismo la explotación de las siguientes actividades, ya sean por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; a) Construcción, explotación y venta de todo tipo de edificios, pudiendo afectarlos a la Ley de Propiedad Horizontal, ya sea para vivienda, oficinas, consultorios, comercios, locales y hotelería. b) Explotar el negocios de hotelería en todas sus formas. 7) Cuatro mil quinientos pesos. 8) La administración y uso de la firma a cargo de dos cualquiera de los socios en forma conjunta quienes tendrán el carácter de gerentes. 9) 30 de abril, de cada año.

El Autorizado
Nº 17.575

**COREA AUTOMOTORES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/5/1992. 2) Hugo Mariano Espinosa, argentino, divorciado, nacido el 13/7/1947, comerciante, LE 7.596.203, domiciliado en Virrey Cevallos 1920, piso 3º "A" Cap. Fed.; Hea Sook Kim, coreana, casada, nacida el 21/7/1942, comerciante, DNI 92.113.137 domiciliada en Santa Fe 1695, Bánfield, Pcia. de Bs. As. y Kwang Hyun Baik, coreano, casado, nacido el 18/7/1944, comerciante, DNI 92.870.779, domiciliado en Luna 167 Cap. Fed. 3) "COREA AUTOMOTORES S. R. L.". 4) Av. La Plata 1880 Cap. Fed. 5) 10 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: compraventa y permuta de rodados de todo tipo especialmente automóviles, bienes inmuebles, muebles y semovientes, registrables o no, artículos comprendidos en el rubro automotor, como autopartes, repuestos, accesorios, lubricantes, combustibles, de limpieza y cualquier otro referente a la atención mantenimiento, reparación y limpieza de todo automotor, motos, motocicletas y demás rodados como así también importación y exportación de todo tipo de automotores y de los artículos enumerados. 7) Pesos diez mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año. Se designan Gerentes los tres socios.

El Autorizado
Nº 17.578

**CRILU Y ASOCIADOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Convenio privado del 22-6-92; 1) Elisa Carolina Scorofitz, arg., soltera, comerciante, 2-12-67, DNI 18.541.127, domicil. en Laprida 1051, 1o., "G", Cap. Fed. y Rene Edgardo Crivelli arg., casado, comerciante, 14-6-35, LE 5.596.985, domicil. en Sarmiento 1587, 7o., "6", Cap. Fed. 2) CRILU Y ASOCIADOS S. R. L. 3) 20 años a partir de la inscripción en RPC. 4) Fabricación, comercialización, consignación y distribución de botones y fornituras en general. Así como todo elemento utilizado en la fabricación de bijouterie y accesorios. Importación y exportación. La sociedad queda facultada para ejercer representaciones y mandatos; 5) $ 2.000.-; 6) Sarmiento 1587, 7o., "6", Cap. Fed. 7) Todos los socios son gerentes. 8) 31 de marzo de cada año.

La Apoderada
Nº 17.537

**CHACAY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 23-6-92. Socios: Victorio Cocimano, argentino, casado, constructor, 72 años, DNI 1.660.180, Av. del Libertador 5730 10º "A", Capital; Carmen Sofía Regueira, argentina, casada, comerciante, 69 años, DNI 670.717, Av. del Libertador 4730 10º "A", Capital. Denominación: "CHACAY S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y comercial: La industrialización, fabricación, producción, instalación, preparación, transformación, elaboración, armado, explotación, compra, venta, importación, exportación, mandato, permuta, cesión, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de materias primas relacionadas con la construcción, materiales, mercaderías, productos y subproductos, su negociación en el país y en el extranjero. b) Financiera: Para la adquisición y venta, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, con la exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. c) Inmobiliaria: Mediante la venta, compra, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive por el Régimen de la Ley 13.512 sobre Propiedad Horizontal. d) Constructoras: Mediante la realización de toda clase de construcciones y/o ampliaciones individuales o colectivas. Dichas construcciones y/o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios y/o de terceros, pudiendo en ese caso asociarse accidentalmente para la construcción y/o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, Banco Hipotecario Nacional, Bancos Oficiales y Privados y/o bajo el régimen de obra pública y en general realizar toda operación que se realice directa o indirectamente con el negocio de la construcción. Capital: $ 500.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30-06. Sede social: Vuelta de Obligado 1808, 6º "601", Capital.

La Autorizada
Nº 17.562

**CHANO Y ASOC.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. No. 103, fo. 379, Reg. Not. 1020, Cap. Fed. 5/06/92. Sebastián Santana Pérez, español, empresario, nac. 8/06/56. CIPF: 6.419.915. Liliana Noemí Materi, arg., comerciante, nac. 16/05/58, DNI: 12.011.252, ambos domiciliados en Avda. Cabildo 559, piso 10º depto. B Cap. Fed. "CHANO Y ASOC. S. R. L.". Sede Social; Avda. Cabildo 559, piso 10º, B, Cap. Fed. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el RPC. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la prestación de servicios de limpieza, reparación y mantenimiento de cruceros, veleros, motoveleros, lanchas, botes, y todo otro tipo de embarcaciones. Limpieza y aseo en general de interiores, camarotes, centinas, exteriores, carroza, cubierta, casco, y demás partes. Mantenimiento y reparaciones de abordo, pintura, refacciones, herrajes, colocación y retiro de carpas, lonas y cobertores en general. Asimismo podrá contratar personal para la realización de las tareas que así lo requieran. Capital Social: $ 12.000.- La administración, representación legal y uso de la firma social corresponde a uno a más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Sebastián Santana Pérez; Liliana Noemí Materi. Cierre: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 17.448

**CHEROKEE CO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Priv. del 11-3-992 y 20-4-992. Julio Alejandro Silva Quinteiro, casado, nac. 12-7-958; DNI 12.703.531, Ingeniero Agrónomo, Rojas 118 p. 7º B., Monte Grande, Pcia. de Bs. Aires. Gustavo Alberto Silva Quinteiro, soltero, nac. 11-3-960,

DNI 13.816.501, piloto comercial, Rojas 118 p. 4º, D., Monte Grande, Pcia. de Bs. Aires; Ambos argentinos. Objeto: fabricación e importación de indumentaria, y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. Cap. diez mil pesos; durac. 20 años a partir de la inscripción en el R.P.C. Dom. Hipólito Yrigoyen 2699 p. 4º "D", Cap. Fed. Ej. Soc. 31 diciembre de c/año. Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de los dos socios por el término de duración de la sociedad.

El Autorizado
Nº 6156

**DANFRANCIS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16-6-92; Francisco Avellina, agricultor, 51 años, LE. 4.891.324; Marcelo Daniel Avellina, comerciante, 26 años, DNI. 17.825.020, ambos domiciliados en ruta 3 Km. 42, González Catán; y Cayetano Antonio Parrilla, comerciante, 37 años, DNI. 11.396.917, Gallo 1798, de Banfield; argentinos y casados; "DANFRANCIS S. R. L.", Bartolomé Mitre 1221, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Consignación, compraventa, producción, distribución, importación, exportación e industrialización de verduras, hortalizas y frutas, incluyendo sus subproductos y derivados; Cap.: $ 4.500.- Adm.: Gerente: el socio Marcelo Daniel Avellina, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 6186

**DATES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 27/12/1991 se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas del capital: a) El Sr. Francisco José Tejerina sus 25.000 cuotas al Sr. Alberto José Lagos, argentino, casado, licenc. en administración agraria; L.E. Nº 4.559.612, Sordeaux 1658, Bella Vista, Pr. Bs. As.; b) El Ing. Eduardo Aguilar 8000 cuotas al mismo cesionario y al socio Emilio Manuel Celso Devoto sus restantes 17.000 cuotas; y c) El Ing. Julio Efron sus 25.000 cuotas al socio Emilio Manuel Celso Devoto. Los 2 actuales socios en razón de ello modificaron la Cláusula 4a. del Contrato Social.

El Autorizado
Nº 17.526

**DE MARIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Pedro Federico Bordenave, argentino, casado, comerciante, de 56 años, L.E. 4.172.825, Honorio Pueyrredón 1826, Capital; María Carlota Castellano, argentina, divorciada, comerciante, de 33 años, D.N.I. 12.875.894, Gurruchaga 1979, 1º D, Capital. 2) Convenio privado de fecha 18 de mayo de 1992. 3) "DE MARIA S. R. L.". 4) Ciudad de Buenos Aires, Teodoro Vilardebo 2247. 5) El objeto de la sociedad lo constituye la elaboración y venta de productos alimenticios, su importación, exportación, consignación, comisión y representación. 6) Diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 4.000.- 8) Los dos socios con el cargo de gerente. 9) Cierre ejercicio 31 de mayo.

El Autorizado
Nº 17.557

**DEPORAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 23/6/92, pasada ante Aron Siganevich, al Folio 627 del Registro 388, a su cargo, los socios Samuel Alberto Knoll y Susana Noemí Katz, cedieron la totalidad de las cuotas que poseían en la Sociedad "DEPORAL S. R. L.", a los señores María Manuela González, divorciada, española, nacida el 22 de octubre de 1939, com., con Cédula de Identidad 4.991.444 y Roberto Celestino Ferreyra, soltero, argentino, nac. 29 de diciembre de 1944, com., con Libreta de Enrolamiento 4.444.471, ambos dom. en Boedo 2037, Capital: Los socios actuales modificaron las Cláusulas Primera y Cuarta, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad se denomina "DEPORAL S. R. L." y tendrá su sede social en la calle Boedo 2037, Capital Federal. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco Mil Pesos, dividido en 5000 cuotas de un peso cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales.

El Escribano
Nº 6219

**EAT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento del 22/6/92. Socios: Fabio de Luca, nacido el 4/1/52, DNI. 10.155.680, Güemes 3548, 14º, B, Cap.; Eduardo Andrés Boselli, nacido el 10/11/53, DNI. 10.916.235, Ernesto de las Carreras 625, San Isidro, Pcia. B. A.; y Enrique Jorge Rau, nacido el 16/6/24, LE. 4.453.168, Billinghurst 2386, 14º F, Cap.; todos argentinos, casados y empresarios. Domicilio: Billinghurst 1606, Cap. Plazo duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Gastronómicas: Mediante la explotación de restaurantes, casas de comida, confiterías, bares, cafeterías, heladerías y despacho de bebidas, con o sin alcohol; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, en especial, lácteos y pastas; c) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de los productos citados en el apartado anterior; d) Importación y Exportación; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 1.000.- Adm. y Rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/6. Gerentes: todos los socios.

El Apoderado
Nº 17.531

**ELECTRO CORT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de contrato. Por escritura Nº 121, del 15.6.92, Francisco José Lavandera, Vende, Cede y Transfiere a Guillermo Alvarellos, argentino, casado, nacido el 16.5.49, industrial, domiciliado en Virrey del Pino 4223, 2º "B", Capital, L.E. Nº 7.823.935; las 25.000.000 de cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas que representan ₳ 25.- v/n., hoy $ 0,0025 y que constituyen la totalidad de su haber en la sociedad, en la suma de $ 15.000.-; y María Esther Albarellos, Vende, Cede y Transfiere a Carlos Ramón Grinovero, las 25.000.000 de cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas que representan ₳ 25.- de v/n. hoy $ 0,0025 y que constituyen la totalidad de su haber en la sociedad, en la suma de $ 15.000.-; dicho cesionario es argentino, divorciado, nacido el 6.6.48, industrial, domiciliado en Comodoro Rivadavia 4543, Villa Dominico, Prov. de Buenos Aires, L.E. Nº 5.406.513. Los cedentes Lavandera y Srta. Albarellos quedan totalmente desvinculados de la sociedad y liberados de toda responsabilidad, renunciando a sus cargos de gerentes. Guillermo Alvarellos y Carlos Ramón Grinovero, quedan como únicos socios de la sociedad y en tal carácter resuelven: A) aumentar el capital social que actualmente es de ₳ 50.-, hoy $ 0,0050, en la suma de ₳ 249.999.950.-, hoy $ 24.999,9950, elevándolo a la de ₳ 250.000.000.- con retroactividad al 1º.1.92, que convertido a la nueva moneda representa $ 25.000.- que se efectúa e integra por los socios mediante la capitalización de $ 24.999,995 de la cuenta "Ajuste de las Cuentas de Capital", correspondiendo a Guillermo Alvarellos $ 12.499,975 y Carlos Ramón Grinovero $ 12.499,975. El nuevo texto es el siguiente. Denominación: ELECTRO CORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 20 años a contar del 1º.4.81. Objeto: La explotación integral de establecimientos metalúrgicos dedicados a la fabricación, procesamiento, armado y montaje de partes, herramientas, y accesorios de máquinas industriales, máquinas, herramientas, montacargas, accionamientos mecánicos; su instalación, puesta en marcha y mantenimiento y la fabricación de artículos eléctricos y electrónicos y para el hogar; su compra, venta, importación, exportación y distribución, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, y representaciones vinculadas a los mismos. Capital: pesos 25.000.-, dividido en 25.000 cuotas de 1.- peso v/n. c/u., totalmente suscriptas por c/u., de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Alvarellos 12.500 cuotas que representan $ 12.500.- y Carlos Ramón Grinovero 12.500 cuotas que representan $ 12.500.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, que desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración. Ejercicio social: 31/12. Queda fijada la sede social en Virrey del Pino 4223, 2º "B", Capital Federal. Se designan gerentes a Guillermo Alvarellos y Carlos Ramón Grinovero.

La Escribana
Nº 17.473

**ENVAFILM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Teresa Lanziani, argentina, casada, nacida el 17 de octubre de 1938, domiciliada en Libertad 616 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 3.770.572, comerciante, Isabel Enedina Casado Martini, argentina, casada, nacida el 2 de octubre de 1933, domiciliada en calle Jujuy 65, de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 3.275.674, comerciante y Ricardo Aníbal González, argentino, casado, nacido el 4 de diciembre de 1946, domiciliado en calle Río Negro 64, de Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, L.E. 7.591.120, industrial. Contrato privado de fecha 22 de junio de 1992. Razón social: ENVAFILM S. R. L. Domicilio Legal en Capital Federal pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o exterior. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000.-, representado por 120 cuotas de $ 100.- cada una. María Teresa Lanziani suscribe 48 cuotas o sea $ 4.800.- Isabel Enedina Casado suscribe 48 cuotas o sea $ 4.800.- Ricardo Aníbal González suscribe 24 cuotas o sea $ 2.400.- Todas integradas en un 25 % en efectivo y el saldo dentro del plazo de un año. Administración: por tres gerentes en forma indistinta, socios o no, por todo el período de vigencia del contrato, con prohibición de usar la firma social en garantías o fianzas a terceros, hipotecar, comprar o vender inmuebles de la sociedad, hechos para los cuales se requerirá unanimidad de los socios. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de envases, sus materiales, materia prima y cuanto directa o indirectamente tenga relación con dicha actividad, incluso maquinaria, equipos y elementos relacionados con la misma. Cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. Disolución: por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 17.469

**ESLIGEN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 30-10-90 y aclaratoria del 20-12-91, se realizó cesión de cuotas, retirándose de la sociedad el Sr. Juan José Pérez, quien renunció al cargo de Gerente. Se modificaron los Arts. 3º y 4º del contrato. Se designa gerentes a: Juan Carlos Pavisich, Silvia Susana Peralta, Mario Luis Ferraro y Duber Ramón Peralta, quienes actuarán en forma indistinta, salvo en los casos de enajenación de bienes que es necesaria la firma conjunta de 3 de cualesquiera de los gerentes.

El Autorizado
Nº 17.480

**ESTRUKTURA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 1) Raúl H. Flores, arg., casado, arquitecto, 31 años, D. N. I. 14.222.343, dom. Fray J. de Oro 2655 Cap.; Raúl R. Flores Godoy, arg., casado, militar R. E., 60 años, L. E. 5.138.742, dom. C. Pellegrini 1343 Cap. 2) 5/6/92. 3) ESTRUKTURA S. R. L. 4) Paraguay 2943 6º "F" Cap. 5) Comerciales: compra, venta, etc. de mercaderías en general. Inmobiliarias: compra, venta, permuta etc. Servicios: Elaborar proyectos y dirección de obras etc. 6) 99 años 7) $ 1.000 8) Gerente: Raúl H. Flores. 9) Por la Gerencia. 10) 31/12.

El Abogado
Nº 17.520

**FEDRA CAFE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 6/4/92 se dispuso la cesión de cuotas y reforma art. 6º. Eduardo Adrián Martínez, cede vende y transfiere a Ricardo Héctor Abd El Jalil, arg., nac. 29/10/51, comerc., 10.195.625, cas., domic. Fray J. Santa M. de Oro 2443, P 2º, A Cap., 54 cuotas que tiene en la mencionada sociedad; José Raúl González cede, vende y transfiere 1000 cuotas a José Luis Couto Lorenzo español, comerc., nac. 23/6/51, C. I. 6.826.060, cas., domic. Marconi 819, Rafael Castillo, Bs. As.; a Ricardo Héctor Abd El Jalil 946 cuotas y a 1000 cuotas a Hugo Carmelo Gargiulo, arg., comerc., nac. 24/6/46, DNI. 7.772.185, cas., domic. en Lisandro de La Torre 218, Quilmes, Bs. As. Reforma Cláusula Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Señor José Raúl González y del Señor Ricardo Héctor Abd El Jalil, en su carácter de socios gerentes en forma indistinta y/o la firma conjunta de los socios gerentes Señor José Luis Couto Lorenzo con el señor José Raúl González y/o el Señor Ricardo Héctor Abd El Jalil, y/o la firma conjunta de los socios gerentes Hugo Carmelo Gargiulo con el señor José Raúl González y/o el señor Ricardo Héctor Abd El Jalil

La Abogada
Nº 6153

**FEITA TRADING**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Fecha de Constitución: 22/6/92. Socios: Ying Hong Guan, DNI 92.867.692, nac. 20/8/53, china, cas., comerc. domc. Calle 121, nº 289 de la Plata Pcia. de Bs. As. y Chi Yung Shiu, CI. 11.950.360, nac. 26/2/51, arg. nat., cas. comerc. domic. Salta 1349, Cap. Fed. Denominación: "FEITA TRADING S. R. L." Sede Social: Social: Salta 1349, Capital Federal. Plazo: 20 años a partir inscripción IGJ. Objeto: comercialización, importación, exportación, fabricación, venta, distribución, de mercaderías, materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, textiles, medicinales, de laboratorio, químicos, papelería y juguetería, máquinas, herramientas, productos para fotografía y cine, de deportes y ropa en general, y todos los productos permitidos por las leyes, pudiendo importar todo tipo de bienes y de productos de consumo y de capital. Todo ello de origen chino o argentino o de otros países y sus transportes por vía aérea, marítima o terrestre. También será objeto la comercialización de productos plásticos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, productos en latas, envasados o a granel. La fabricación de productos de porcelanas y lozas de estilo chino, de adorno, gastronómicas, industriales y toda otra, así como barros y barbotinas y la maquinaria para esa industria, desarrollando formulaciones o utilizando las de terceros. Efectuar estudios y proyectos, asesoramiento y representaciones, promociones, consignaciones, comisiones, y mandato de todo tipo, industrial y comercial, prestar servicios técnicos y profesionales, participar en licitaciones y proveer de insumos o servicios a los gobiernos, nacional, provinciales o municipales. Realización de operaciones financieras que resulten necesarias para el objeto del presente pudiendo tomar créditos bancarios o de particulares. Capital: $ 15.000.- Administración-Representación Legal: Uno o más gerentes, en forma indistinta, por término duración sociedad. Se designan gerentes a Ying Hong Guan y a Chi Yung Shiu. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 17.450

**GRAÑA Y PEÑALVA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de publicación del 6-1-92, R Nº 92.387. Acto privado del 18-5-92. Los socios modifican la cláusula 3 así: Capital: $ 0,01.

La Autorizada
Nº 17.563

**GRUPO MEDICO ALVEAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Ricardo César Bevilacqua, argentino, de 31 años de edad, casado, DNI Nº 14.340.288, médico, domiciliado en Charcas Nº 3905 9º "B" de esta Capital Federal; Marisa Valeria Mina, Argentina, de 27 años de edad, soltera, D.N.I. Nº 17.083.740, fonoaudióloga, domiciliado en Luis Sáenz Peña Nº 2449, Martínez, Pcia. de Bs.As.; Adriana

Marcela Abritta, de 26 años de edad, DNI Nº 17.278.979, argentina, casada, fonoaudióloga, domiciliada en Av. del Libertador 5831 PB "C" de esta Capital Federal y Ricardo Francisco Angilello, Argentino, de 32 años de edad, D.N.I. Nº 12.866.880, casado, Médico, domiciliado en Huamitá 2448 Beccar Pcia. de Bs. As. 2) Documento Privado del 11 de Mayo de 1992. 3) "GRUPO MEDICO ALVEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Av. Belgrano 615 6º K Capital Federal. 5) Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la atención médica asistencial en sus distintas especialidades; pudiendo realizar actividades civiles y comerciales relacionadas con el objeto social. 6) 30 años a partir de su inscripción en el registro Público de Comercio. 7) $ 400. (pesos cuatrocientos). 8) Quedan nombrados Gerentes los señores Ricardo César Bevilacqua, Ricardo Francisco Angilello y las Señoras Marisa Valeria Mina y Adriana Marcela Abritta. 9) El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de los cuatro socios gerentes. 10) El 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 17.522

**JA-ALAI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación por instrumento privado del 10 de junio de 1992, Luis Leopoldo Martinez, cede a Jorge Rubén Rodríguez, argentino, 12-11-58, DNI 12.864.980, comerciante, dom.: Ingeniero Mitre 1151, Temperley, las 500 cuotas por valor nominal de $ 50 que tiene suscriptas e integradas en la entidad. Se designa Gerentes a Alfredo Abel Luna y Jorge Rubén Rodríguez. Se modifica el Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, consignación, comisión, permuta y distribución de libros, revistas, artículos electrodomésticos y mercaderías en general, su importación y exportación. Industriales: la fabricación de los mismos.

El Autorizado
Nº 17.604

**KAWASUR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Por inst. privado del 19/6/1992, socio Juan Carlos Liñan, art., 26/2/58, casado, comerciante, DNI 12.394.866, 9 de Julio 260 1º "B" Avellaneda, Bs. As.; cedió sus 10 cuotas sociales por partes iguales a socios Jorge Rubén Dimitrakis, 27/12/55, soltero, DNI 11.897.892, Guamini 6414 de Wilde, Bs. As.; y Javier Roberto Pérez, 20 de junio de 1963, casado, DNI 16.403.160, Bernardino Rivadavia 123 Don Bosco, Quilmes, Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes. El cedente renunció a la gerencia. Se traslada sede social a Av. Corrientes 1515 4º "B", Cap. Fed. Modifica en consecuencia contrato.

El Escribano
Nº 17.558

**KULIK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 1/4/92. Socios: Gabriel Alejandro Kulik, argentino, casado, nacido el 20/12/50, L.E. 8.511.767, Verónica Cristina Kulik, argentina, soltera, nacida el 5/1/53, D.N.I. 10.703.438 ambos industriales, domiciliados en Av. Rivadavia 4194, Piso 1, Dpto. G de Capital Federal y Catalina Beatriz Kulik, argentina, casada, nacida el 1/7/56, industrial, domiciliada en Castro Barros 280, Piso 3, Dpto. A de Capital Federal, D.N.I. 12.081.543. 1) Denominación: "KULIK S. R. L.", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, 2) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Púb. de Com., 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industrial, fabricación de indumentaria en general, b) Comercial: compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos, materias primas, accesorios relacionados a la industria textil, c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles. 4) Capital: Pesos treinta mil ($ 30.000), 5) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos socios gerentes en forma indistinta, por el término de 10 ejercicios siendo reelegibles, 6) Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Marzo de cada año, 7) Sede Social: Santos Dumont 4532 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 17.552

**LA ENERGIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 19/5/92. Socios: Mario César Alberto Banchero, domiciliado en Ramón Freyre 2450, Capital, nacido el 21/9/62, D.N.I. 14.951.803; Roberto Domingo Di Chiaro, domiciliado en El Salvador 3882, Capital, nacido el 4/10/37, D.N.I. 4.254.323; Ricardo Emilio Rossler, domiciliado en Superi 3880, 2º D", Capital, nacido el 18/10/47, D.N.I. 7.603.974 y Abel Pedro Polzella, domiciliado en Núñez 3553, Planta Baja "3", Capital, nacido el 17/10/57, D.N.I. 14.603.931, todos comerciantes, argentinos y casados, constituyen: 1) "LA ENERGIA S. R. L."; 2) Crámer 3600, Capital; 3) 99 años contados a partir de la inscripción; 4) Objeto: la explotación de actividades gastronómicas, como ser: confiterías, bares, pubs, pool, cafés, restaurantes, venta de minutas y de bebidas con y sin alcohol; 5) $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1 c/una; 6) Administración representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, por 10 años. 7) Ejercicio: 31/7 de c/año; 8) Gerentes: Mario César Alberto Banchero; Roberto Domingo Di Chiaro; Ricardo Emilio Rossler y Abel Pedro Polzella.

La Apoderada
Nº 17.533

**LO AB**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 26-12-91; Aumento de capital e incorporación de nuevo socio integrando la suma de ₳ 2.500.000, Saverio Rafael Lococo, argentino, soltero, comerciante, 25 años, DNI 17.962.143, Venezuela 1890, Capital; se modifican las cláusulas 4º que fija el capital en la suma de $ 10.000.000 y la 5º; que la administración está a cargo de los gerentes y que se requerirá la firma indistinta de uno cualesquiera de los socios gerentes, Rafael Lococo y Victoria Abad Fidalgo de Lococo o conjunta de Carmen Claudia Lococo, y/o Saverio Rafael Lococo, con cualquiera de los otros socios.

El Apoderado
Nº 6191

**LOCUTORIO SARMIENTO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 12-6-92; Néstor Elmo Calvo, 54 años, divorciado, ingeniero, LE 4.254.948, Rivadavia 2840, piso 3º D, Capital; Silvia Graciela Dayan, casada, DNI 11.154.631, 38 años, Rivadavia 5675, piso 6º C, Capital; y Raquel Levi Hadid, viuda, LC 1.338.742, 68 años, Rivadavia 6840, piso 3º, Capital; argentinos y comerciantes; "LOCUTORIO SARMIENTO S. R. L."; Plazo: 99 años; Obj.: Compraventa, reparación, fabricación, importación y exportación de aparatos de telefonía, aparatos electrónicos, pulsos telefónicos, fichas, incluyéndose también todo tipo de receptorías; Cap.: $ 10.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6; Sede social: Sarmiento 2448, local 20 y 21, Capital.

Nº 6189

**L. V. SPADA Y CIA.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Documento: 19-5-92; modifica la cláusula segunda: Domicilio: Pico 3173 de esta Capital y tercera: Plazo de duración: será de 20 años a partir del 24 de mayo de 1982.

La Autorizada
Nº 6203

**MAGUILITO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del documento: 14-5-92, modifica la cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa Gerente a Guillermo Marcos Gutiérrez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 2-6-70, D.N.I. 21.594.265, domiciliado en Cordero 752, Adrogué, Provincia de Buenos Aires.

La Autorizada
Nº 6202

**MATT HUNGO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 24/6/92. Se constituyó la sociedad "MATT HUNGO S. R. L.". Socios: Omar Alberto Lauría DNI 7.775.247, empresario artístico, nació 14/10/46 y María Rosa Lo Monaco de Lauría DNI 6.217.331, empresario, nació 5/6/50, ambos casados, argentinos domiciliados: Paraná 457 2, C. Fed. Plazo: 15 años a partir de inscrip. R. P. C. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las sig. actividades: locación de servicios y mandataria mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, contratos artísticos, gestión, asesoramiento, atención administrativa, comercial, publicitaria, técnica y económica; Comercial producción, creación, elaboración y venta de publicidad artística, como así también la comercialización fonográfica y de equipos de iluminación y sonido. Capital: $ 10.000. Sede Social; Tucumán 1455 16 G. C. Fed. Administración y Representación: a cargo de los socios en forma indistinta por 15 años. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

La Abogada
Nº 17.449

**NUEVA VISTA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 25/6/92. Socios: Gustavo Adolfo Farias, argentino, comerciante, casado, 41 años, LE 8.573.362, Gaspar Campos 2054, Muñiz, Buenos Aires y Raúl Ernesto Martin Bouhier, argentino, soltero, comerciante, 41 años, LE 8.432.468, Guido 1976, 3º "F", Capital. Denominación: "NUEVA VISTA S. R. L.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, entretelas y las materias primas que las componen; Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados, entretelas y tejidos, confección de ropa y prendas de vestir e indumentaria en todas sus formas. Capital: $ 1.000 dividido en 100 cuotas de $ 10 c/u. Administración y representación legal: ambos socios indistintamente como gerentes con facultad para los actos previstos en arts. 1881 Cód. Civ. y 9º del Dec.-Ley 5965/63. Cierre ejercicio: 31 de julio. Domicilio: Guido 1976, 3º "F", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 6163

**O.K.S. CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17 de Marzo de 1992. Socios: Javier Alejandro Oksengendler, D.N.I. 21.558.637, Soltero, Nacido el 28 de Marzo de 1970, Técnico en Computación, Argentino, Domiciliado en Hidalgo 561, 3ro. "G", Capital Federal y Mónica Beatriz Oksengendler, Argentina, Casada en 1ras. Nupcias con Omar Gerardo Tuchsznaider, D.N.I. 12.821.832, Nacida el 28 de Octubre de 1958, Farmacéutica, Domiciliada en Camargo 687, 5to. "A", Capital Federal. Denominación: "O.K.S. CONSTRUCCIONES S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en esta Ciudad y en todo el ámbito de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) La construcción y refacción de inmuebles de todo tipo, dimensión y altura, sean de carácter particular o del Estado tanto en la esfera Nacional como provincial. 2) La presentación, oferta y adjudicación de licitaciones en la actividad indicada en el punto anterior. 3) La realización de todo tipo de obrar y servicios afines al objeto y alcance indicados en los punto 1 y 2 de esta cláusula. Capital: $ 200. Administración: Cualquiera de los socios en forma individual o conjunta como Gerentes. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Sede social: Hidalgo 561, 3ro. "G", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 6172

**OMICRON CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada. Acto privado de fecha 22-6-92. Socios: Enrique Miguel Cozzetti, argentino, nacido el 23/2/32, casado, ingeniero, L.E. nº 7.316.321, domiciliado en la calle Hudson 546, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y José Tomás Bravo Camus, chileno, nacido el 20/3/41, soltero, comerciante, D.N.I. nº 92.507.691, domiciliado en la calle Azcuénaga 1039, piso 1º "C", Capital Federal. La sociedad se denomina "OMICRON CONSTRUCCIONES S. R. L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo. Adquirir, enajenar, arrendar y explotar inmuebles y establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros. Realizar obras y construcciones públicas y civiles, incluso las operaciones relativas al Régimen de la ley de Propiedad Horizontal nº 13.512. Capital Social: pesos dos mil ($ 2.000) dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco años siendo reelegibles. Gerentes: Enrique Miguel Cozzetti y José Tomás Bravo Camus. Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Sede social: Azcuénaga 1039, piso 1º "C", Capital Federal.

El Abogado
Nº 17.486

**PACK- SEAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que María Celia Bustelo de Richards cede y transfiere a favor de Inés María Uriburu de Silveyra, Mil Cuotas de Capital; resolviendo los socios modificar el art. 4o. del contrato social, en la forma siguiente: Cuarto: El capital social se fija en veinte centavos dividido en dos mil cuotas de $ 0,0001 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por cada socio, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Mariano Silveyra Perdriel, mil cuotas e Inés María Uriburu de Silveyra, mil cuotas.

El Gerente
Nº 17.504

**POWER CHEMIE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la Publicación de fecha 3 de Abril de 1992, bajo el Recibo Nº 6.231, se omitió mencionar que los Señores Guillermo Horacio Slotopolsky, Nora Julia Díaz y Ofelia Schell, todos ellos Cedentes, renuncian al cargo de Gerentes que detentaban en la sociedad y que ni la empresa ni los adquirentes les adeudan suma alguna por ninguna especie.

El Gerente
Nº 17.458

**PRINTEC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 24-6-92. Socios: Enrique Pablo Berdaguer, argentino, casado, Técnico en Mecanismos Electrónicos, 44 años, DNI Nº 4.702.852, Dr. Alem 1146, Dto. "13", San Andrés y Roque Sabino Rinaldi, argentino, casado, Electrotécnico, 38 años, DNI Nº 11.149.670, Lincoln 4249, San Martín. Denominación: "PRINTEC S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industriales: Diseño, fabricación e industrialización de máquinas fotocopiadoras, máquinas para imprenta, sistemas de información, equipamiento y accesorios de las mismas. b) Comerciales: Compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación

de máquinas fotocopiadoras, fotocopias, fotoduplicación, máquinas para imprentas, accesorios, repuestos e insumos, artículos de librería y papelería, hardware y software para computación, sistemas de información y procesamiento de datos, telefonía, telegrafía, telecomunicaciones y teleproceso, otorgamiento e importación de licencias de software. c) Servicios: Mantenimiento y reparación de sistemas de telefonía, telegrafía, telecomunicaciones, máquinas fotocopiadoras, máquinas para imprenta, máquinas de escribir y máquinas de calcular. Servicios de consultoría, ingeniería, de sistemas e ingeniería de software, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, procesamiento de datos, administración y exportación de redes de información. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y/o papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, igualmente para realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital $ 10.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-7. Sede social: Sarandí 580, 3º "5", Capital.

La Autorizada
Nº 17.564

**PRODESER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 15 de Junio de 1992, pasada ante la Escribana Mónica Margarita López Magallanes, al folio 456 del Registro 77 de la Capital Federal, de su adscripción, resulta: a) Socios: Alejandro Enrique Díaz, argentino, nacido el 14-10-1953, con documento nacional de identidad 10.795.105, divorciado, licenciado en administración de empresas, y Eduardo Guillermo Díaz, argentino, nacido el 1-4-1957, con documento nacional de identidad 13.211.358, contador público, casado, ambos domiciliados en Berutti 3724, 5º, Capital Federal. b) Denominación: "PRODESER S. R. L.". c) Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651, 3º, "53". d) Duración: 99 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. e) Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades; ya sea en el país o en el extranjero: a) Prestar servicios de elaboración de datos, computación cálculos y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto; b) Prestar servicios de procesamiento de datos y desarrollo de sistemas a medida, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistema; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de sistemas de computación, como también el alquiler, provisión o venta de sistemas y equipos de computación; c) Prestar servicios de computación en todas sus etapas: análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual y locar equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que se relacionen con su objeto. f) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 5.000, dividido en 50 cuotas de $ 100 cada una. g) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alejandro Enrique Díaz y Eduardo Guillermo Díaz, quienes investirán el cargo de gerentes y ejerciendo la representación legal en forma individual y/o conjunta con cuyas firmas obligarán a la sociedad. h) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 17.609

**ROSSI PROPIEDADES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27/5/92 se constituyó "ROSSI PROPIEDADES S.R.L.". Socios: Alicia María Rossi de Macchi, nacida el 19/12/47, argentina, casada, comerciante, DNI 5.929.850, domiciliada en Paraguay 4426, 4º, 11, Capital y Héctor Alberto Rossi, nacido el 31/3/45, argentino, casado, comerciante, LE 4.513.799, domiciliado en Paraguay 4426, 8º, 21, Capital. Domicilio legal y sede social: Armenia 2291, Ciudad de Buenos Aires. Duración: 30 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Compra, venta, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias. b) Cobranzas de alquileres, mandatos y gestiones relativas a estos fines. c) Obtención y trámites de créditos para propiedades inmuebles, por sí o por terceros. d) Construcciones, refacciones y/o modificaciones de propiedades inmuebles. e) Importación y exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de productos elaborados, semielaborados y materias primas relativas al rubro Construcciones. Para la realización de sus fines podrá intervenir en licitaciones, concursos, concesiones, representaciones, locaciones, comodatos, servicios, convenios, prestaciones, operar con Bancos oficiales y particulares. Capital Social: $ 1.000, compuesto de 1.000 cuotas de $ 1, que suscriben e integran: Alicia María Rossi de Macchi suscribe 440 cuotas e integra en efectivo el 25 %: $ 110, y Héctor Alberto Rossi suscribe 560 cuotas e integra en efectivo el 25 %: $ 140. Administración y representación legal: A cargo de ambos socios individual e indistintamente que revestirán el carácter de gerentes obligando con una sola firma precedida de sello con la denominación social. Duración en sus cargos: El plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31/5 de cada año.

La Contadora Pública
Nº 17.510

**ROUX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento del 18/6/92. Socias: Marina Noemí Rago, soltera, nacida el 7/1/60, DNI 13.764.978, José M. Moreno 919, 6º, B, Cap.; y Esther Goldgel de Ajmechet, viuda, nacida el 1/10/27, LC 3.460.121, Quintana 379, 5º, C, Cap.; ambas argentinas y comerciantes. Dom.: Florida 844, Loc. 9, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos textiles, telas, ropa blanca y prendas de vestir, ya sean nacionales o importadas; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de telas e hilados, ya sean naturales o sintéticas, su estampado, teñido y demás procesos afines; como así también la confección de todo tipo de prendas de vestir; c) Importación y exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Cap.: $ 1.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/5. Gtes.: ambas socias.

El Apoderado
Nº 17.529

**R Y J FEIJOO S.R.L.**

CONTRATO DE CONSTITUCION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ciudad de Bs. As., 26/3/92, datos de los socios: Feijoo, Ricardo, argentino, DNI: 11.837.581, de 36 años de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado en Estados Unidos 444, Villa Martelli, Pcia. Bs. As., Feijoo, José Antonio, argentino, DNI 12.966.942, de 34 años de edad, casado, de profesión Industrial, domiciliado en Tronador 3290, Capital, Castro Graciela Esther, argentina, DNI: 13.740.990, de 32 años de edad, casada, de profesión industrial, domiciliada en Estados Unidos 444, Villa Martelli, Pcia. Bs. As. y García, Gladys, argentina, DNI: 13.430.901, de 33 años de edad, casada, de profesión industrial, domiciliada en Tronador 3290, Capital Federal. Primera: Denominación: R Y J FEIJOO S.R.L. Segunda: Domicilio: Tronador 3290 (1430), Capital Federal. Tercero: Duración: (10) diez años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: Objeto: Fabricación y mantenimiento de maquinarias para la industria de bebidas gasificadas. Quinto: Capital Social: $ 10.000 divididas en 10.000 cuotas de $ 1 c/u, Ricardo Feijoo suscribe 4500 cuotas, Feijoo José A. 4500 cuotas, Graciela E. Castro 500 cuotas y Gladys García 500 cuotas de $ 1, c/u. Integración 25 % en el acto y saldo dentro de los 2 años. Sexto: Los 4 socios son gerentes en forma individual e indistinta por 10 ejercicios. Noveno: El Balance Comercial cierra los 30 de Abril. Séptimo: Decisiones y mayorías conforme ley. Décimo Primero: Autorizados: Rubén C. Rielo Erbon y/o Ilda Dolly Dallaglio.

El Autorizado
Nº 17.470

**SIERRA CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alejandro Pablo Montiel cedió y transfirió 2.000.000 cuotas de ₳ 1 o sean $ 0,0001 valor nominal cada una que representan ₳ 2.000.000 o sea $ 200 de "SIERRA CONSTRUCCIONES S.R.L." a Eduardo Esteban, casado, arg., nac. 24/9/44, L.E. Nº 4.4449.994, comer., domic. Caaguazú 6207 Cap. Fed. por $ 200.

La Escribana Nacional
Nº 6167

**SISTEMAS PRIVADOS DE SEGURIDAD**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 26/3/92. Ricardo Mario Weinstabl, cede a Alfredo Raúl Weinstabl, DNI 5.162.647, argentino, comerciante, 55 años, casado, Virrey Arredondo 2590, piso 1º 2, Capital, 1300 cuotas, por la suma de $ 130; y a Ernesto Ezequiel Mayol, DNI 14.236.168, argentino, comerciante, 31 años, casado, Gallo 1655, piso 4º, Capital, 1200 cuotas, por la suma total de $ 120 desvinculándose de la sociedad Hernán Lorenzo Payba, cede a Pedro Laplaza, DNI 11.503.792, argentino, comerciante, 37 años, casado, Estrada 974, de Tigre; 1200 cuotas, por la suma de $ 120, de la sociedad SISTEMAS PRIVADOS DE SEGURIDAD S.R.L.; El capital social se fija en $ 500 y la gerencia será ejercida por los socios Alfredo Raúl Weinstabl, Hernán Lorenzo Payba, Pedro Laplaza y Ernesto Ezequiel Mayol, en forma indistinta, en consecuencia se modifican las cláusulas 5º y 6º. Se establece la sede social en Corrientes 2025, piso 1º, Capital.

El Apoderado
Nº 17.478

**TECNICA AUSTRAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 8 de noviembre de 1991, ante el Escribano Adolfo Horacio Brunet, titular del Registro Nº 2; y por Escritura del 8 de abril de 1992, ante el Escribano Luis María R. Bruzone, titular del Registro Nº 53 ambos del Partido de Lomas de Zamora, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Socios: Horacio Oscar Zoratto, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1948, soltero, hijo de Antonio Zoratto y de Gracia Palmisciano, ingeniero, con MI 7.638.479, domiciliado en la calle Campichuelo 147, Piso 4º departamento D de la Capital Federal; y Oscar Antonio Piarella, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1955, hijo de Guillermo Piarella y de María del Carmen Valero, casado en primeras nupcias con Ticiana Palmieri, electrotécnico, con DNI 12.151.072, domiciliado en la calle 384, Nº 4174 de Quilmes Oeste. Denominación: "TECNICA AUSTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Campichuelo 147, Piso 4º, departamento D de la Capital Federal. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a proyectar, dirigir y/o ejecutar en inmuebles, edificios y/o establecimientos industriales, instalaciones a saber: Termomecánica (de calefacción, aire acondicionado y agua caliente), cámaras frigoríficas, ventilación y aire comprimido, eléctricas de baja y media tensión, procesamiento de datos. Trabajos de armado y montaje de instalaciones, así como reparaciones y/o mantenimientos afines a los puntos anteriormente mencionados. Compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración, calefacción y accesorios afines que se relacionen con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 Libro II Título X del Código de Comercio. Capital Social: Veinte Millones de Australes, hoy Pesos Dos Mil. Organo de Administración: La administración social será ejercida por ambos socios, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesario para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en el cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley de Sociedades Comerciales, modificada por la ley 22.903. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Ejercicio Social: Cierra el 31 de mayo de cada año.

El Escribano
Nº 6164

**T.O.L.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 142 del 31/3/92 y 222 del 11/5/92. Escribano Pedro Hereu Ruiz, Titular Registro 20 de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As. Odilio Godoy, argentino, nacido el 1/1/58, D.N.I. 11.737.362, comerciante, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 1225, 8º "9", San Miguel, Pcia. Bs. As.; Edmundo Telmo Valente, argentino, nacido el 26/7/57, D.N.I. 13.124.451, comerciante, casado, domiciliado en Bulnes 1167, José C. Paz, Pcia. Bs. As. y Luis Angel Muñoz, argentino, nacido el 15/5/57, D.N.I. 13.199.111, casado, comerciante, domiciliado en San José 1769, Muñiz, San Miguel, Pcia. Bs. As. "T.O.L. S.R.L." Plazo: 20 años. Objeto: Explotación de casas de comida y/o restaurantes, reuniones sociales, con propalación de música y/o espectáculos, servicios turísticos y afines, como así también toda clase de negocios comerciales, industriales y/o financieros, compra, venta y otras actividades lícitas sin limitación alguna. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras ni las que se hagan mediante aportes requeridos a terceros. Capital Social: $ 1.200. Administración: A cargo indistintamente de los 3 socios. Cierre Ejercicio: 31/3 de cada año. Sede: Gurruchaga 2175, 3º "C", Capital. Gerentes: Los 3 socios.

La Apoderada
Nº 17.599

**TRADE MARK SYSTEMS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Rubens Clark Vidal, uruguayo, casado, ingeniero en sistemas, de 29 años de edad, D.N.I. 92.869.318, con domicilio en Berutti 3271, piso 7mo., Dpto. "B", Capital y Luis Eduardo Sraibman, argentino, licenciado en sistemas, de 43 años de edad, L.E. 7.671.844, con domicilio en Castelli 12, piso 2do. Dpto. "A", Capital, 2) Contrato privado del 24 de junio de 1992. 3) "TRADE MARK SYSTEMS S. R. L.", 4) Montevideo 765, piso 6to. "C", Capital. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Prestación de servicios técnicos y de asesoramiento relacionados con la evaluación, adquisición e instalación de equipos de computación, análisis, desarrollo e implantación de sistemas de computación y de organización y métodos, prestación de servicios a terceros de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios, compra y venta de equipos de computación y sus adimentos. 6) 20 años a partir de su inscripción. 7) Capital social de $ 4.000 dividido en 40 cuotas de $ 100 c/u. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no por el término de 5 ejercicios. 9) Gerentes: Guillermo Rubens Clark Vidal y Luis Eduardo Sraibman. 10) 30/06 de cada año.

La Autorizada
Nº 6175

**TRAINING CLUB GYM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 80 Fº 202 Bs. As., 24/6/92 Esc. C. C. Croppi, Reg. 19. Socios: Adrián F. López, DNI 16.493.427, 29 años, comer., dom. Conesa 1980 5º "A"; Daniel A. V. Mangariello, DNI 17.331.554, 27 años, comerc., dom. Cochabamba 2617, 7º "A"; y Gustavo F. Vázquez Salazar, DNI 13.915.750, 31 años, Martillero Públ., dom. Pte. Perón 1920 5º; todos argentinos, solteros y vec. de Cap. Fed. Denominación: "TRAINING CLUB GYM S. R. L.". Duración: 99 años desde inscrip. en I.G.J.: Objeto: La Sociedad, por cuenta propia, de terceros y/o asociada

a terceros en cualquier parte de la Rep. y en el extranj., tendrá las sig. actividades: a) Organización y funcionamiento de institutos de gimnasia, de ejercicios corporales con sobrecarga y con complemento de pesas; b) Servicio de faciales y camas solares, sauna, hidroterapia y complementarias; c) Organización y participación en torneos, competencias, exposiciones, ferias y cualquier otro tipo de eventos deportivos; d) Servicio y explotación comercial de Bar y Buffet, por si o por medio de concesionarios. Capital Social: $ 1.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Cerviño 3730 1º, Cap. Fed. Gerentes: Se designan a los socios fundadores con actuación conjunta dos de ellos.

La Autorizada
Nº 17.582

**TRANS-CITY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión y Modificación: Acto privado del 2-6-92. Entre Rubén Docampo y Héctor Docampo, únicos socios de "TRANS-CITY S. R. L." resuelven: Héctor Ocampo, cede, vende y transfiere a Esther Güemes, argentina, casada, comerciante, 49 años, LC 4.544.450, Díaz Vélez 1273, Lomas del Mirador; la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 0,00005, y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios deciden trasladar la Sede social y modificar las cláusulas 1º, 4º y 6º así: 1º Denominación: "TRANS-CITY S. R. L.". Domicilio: El Mirasol 383, Capital. 4º Capital: $ 0,0001. 6º Administración: Ambos socios.

La Autorizada
Nº 17.560

**U.V.H. UNION VIDEO HOME**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas de fecha 23 de junio de 1992. Isidoro Nejamkin a favor de Roberto Seco. El cedente renuncia al cargo de gerente, por escritura número treinta y dos pasada por ante la escribana Gligo, registro 989 de Capital.

La Autorizada
Nº 17.603

**VIA OPTICA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 19-6-92. Accionistas: Rosana Laura Bentivoglio de Aguero Rossi, argentina, casada, con César Alberto Aguero Rossi, Técnica Optica, nacida el 15-10-59, D.N.I. No. 13.887.231, domiciliada en Arias 1998, San Fernando, y Juan Claudio Ormaechea, argentino, comerciante, casado con Patricia Marcela Visintin, nacido el 10-9-58, D.N.I. No. 12.473.863, domiciliado en Castex 3472, piso 8vo., Dto. A, Capital Federal, Denominación: "VIA OPTICA S. R. L.". Sede Social: Castex 3472, Piso 8vo., dto. "A" Capital Federal. Duración: 99 años, a contar de la fecha de su inscripción en el registro correspondiente, pudiendo prorrogarse por resolución tomada por más de la mitad del capital social. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la comercialización de productos de óptica, fotografía, cinematografía, y contactología. No podrá intermediar en el ahorro público de dinero. Capital: $ 3.000, dividido en treinta cuotas de $ 100 cada una, de valor nominal, con derecho a un voto por cada cuota. Suscriben: Rosana Laura Bentivoglio de Aguero Rossi, 15 cuotas y Juan Claudio Ormaechea, 15 cuotas. Integran en este acto el 100 % del Capital Social. Administración: Será ejercida en forma conjunta por los dos socios, los que quedan designados gerentes, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31-12 de cada año.

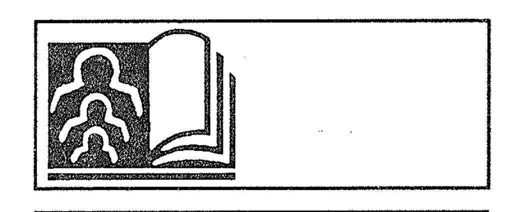
La Autorizada
Nº 6194

**WRONG WAY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de fecha 24/6/92 Rbo. Nº 16.704. Se hace saber que en virtud de la cesión de cuotas sociales operada, los Sres. Guillermo Manfredo Feinsinger y Alicia Roxana Marghetti quedan investidos de la calidad de Gerentes de la firma "WRONG WAY S. R. L.".

El Abogado
Nº 17.494



## 1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

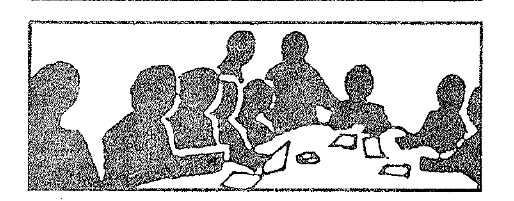
**LAS COLINAS**

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Avisa que por escrit. del 17/3/92 se protocolizó el acta del 8/11/91 en la que se resuelve reformar el art. 4º del Estatuto Social. Capital: ₳ 8,211. Comanditado: ₳ 0,0005 de Mario Renato Bortot y Lino Gazzotto en partes iguales, por fallecimiento de los socios comanditados Rino Bortot y Bautista Beretta y cesión y venta del capital comanditado por parte de los herederos de los fallecidos.

La Autorizada
Nº 17.509

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

#### NUEVAS

"A"

**ANTONIA**
**S. C. A.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios y accionistas de Antonia S. C. A. para que se reúna el 20, de julio de 1992, a las 13 horas, en primera convocatoria y, en caso de fracasar dicha primera convocatoria, a las 14 horas en segunda convocatoria, En Avenida de Mayo 776, piso 1º "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de uno o más socios o accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la cesión de capital comanditado por valor de 1.000 $ ley 18.188 (equivalentes a cien mil pesos moneda nacional) a Nora Lina Nofal; y
3º) Consideración de la reforma del artículo cuarto del estatuto social y de todo otro artículo que sea necesario en virtud de la transferencia a Nora Lina Nofal de capital comanditado por valor de 1.000 $ ley 18.188 (equivalente a cien mil pesos moneda nacional).

El Síndico

Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo del estatuto social, el tema incluido en el punto 2. del orden del día requiere para su aprobación el cumplimiento de los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550.

e. 1/7 Nº 17.506 v. 7/7/92

**ASOCIACION DE PROTECCION RECIPROCA ENTRE PERSONAL DEL ESTADO Y EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA ACTIVOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Matrícula INAM 1518**

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION DE PROTECCION RECIPROCA ENTRE PERSONAL DEL ESTADO Y EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA ACTIVOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA Matrícula INAM 1581 Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31/7/92 a las 8,00 horas, en el local sito en Avda. Raúl Scalabrini Ortiz 314 de la Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Lectura del Acta Anterior.
3º) Consideración de los reglamentos de Gestión, Administración, Mandato, y consideración de los reglamentos de otros servicios.
4º) Fijación Honorarios para miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
5º) Consideración sobre adquisición de inmueble para Sede Social.
6º) Modificación estatuto Social.

El Secretario - El Presidente
e. 1/7 Nº 17.555 v. 1/7/92

**ASOCIACION MUTUAL "TODOS AMIGOS" DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA F.A.D.U.**
**Insc. I.N.A.M. Nº 467**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados que el próximo 29 de julio de 1992, a las 13 horas en nuestra Sede Social de la Ciudad Universitaria, Pabellón 3, P.B. Capital Federal se llevará a cabo dicha asamblea para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocar a los señores asociados de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto Social a los efectos de cubrir las vacantes producidas dentro del Consejo Directivo y hasta la terminación de sus mandatos.
2º) Designación de dos (2) socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
El Secretario - El Presidente

No lográndose quórum a la horra indicada en esta Convocatoria, se iniciará la Asamblea después de media hora de espera, con el número de socios activos presentes.

e. 1/7 Nº 17.443 v. 1/7/92

"C"

**CAESAR PARK ARGENTINA**
**S. A.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1992 a las 10 horas, en Avenida Alvear 1491, piso 18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Explicación de los motivos que llevaron a la celebración de la Asamblea fuera de término;
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1, de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31/12/91;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el ejercicio referido;
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, por un año;
6º) Designación de Síndicos titular y suplente por un año.

El Directorio
e. 1/7 Nº 17.542 v. 7/7/92

"E"

**EL EMPORIO GASTRONOMICO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1992 a las 16 horas, en Espinosa 952, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones que justifican su convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Remuneraciones a integrantes del Directorio por la gestión correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
6º) Aceptación de la renuncia presentada por el Director Jorge Rubén Wainer y elección, en su caso, de un Director en su reemplazo.

El Directorio
e. 1/7 Nº 17.465 v. 7/7/92

**EL SUBLIME**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1992, a las 19,30 hs. en su local de la calle Río Cuarto 2730 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración del informe del Socio Solidario Administrador, del Inventario Balance General y Cuenta de Resultados correspondiente al XXXI Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación de las retribuciones a los Síndicos y del Socio Solidario Administrador.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

El Socio Solidario Administrador
e. 1/7 Nº 17.556 v. 7/7/92

"I"

**INMOBILIARIA ITALIA**
**S. A.**
**Registro Nº 35.502**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Inmobiliaria Italia S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1992, a las 14 horas, en Paraguay 1591 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratar la aprobación y condiciones de venta o Hipotecar indistintamente de todos los inmuebles que a continuación se detallan: (1) Calle Catamarca 186/190 y 200; (2) Italia 912, todos de la localidad de Acassuso; (3) los cinco lotes de terreno con sus mejoras en paraje La Lonja, del Partido de Pilar, todos en la Provincia de Buenos Aires.

El Presidente

NOTA: Los Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazo establecidos por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 1/7 Nº 17.452 v. 7/7/92

"M"

**MARIVA BURSATIL**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionista a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1992 a las 16:00 horas en San Martín 299, 5to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991;
2º) Aumento del Capital social y reforma de los artículos sexto y octavo de los estatutos sociales;
3º) Remuneración de los miembros del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
4º) Consideración resultado del ejercicio;
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
6º) Elección de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903)

e. 1/7 Nº 6171 v. 7/7/92

**MOLINOS RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 14 de julio de 1992, a las 9.30 horas, en Paseo Colón 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Fijación del valor nominal de las Acciones en $ 1.- c/u. en los términos de la Resolución de la Comisión de Valores Nro. 191 y actualización del monto de la Garantía de los Señores Directores. Modificación de los Artículos 8, 10, 13 y 26 del Estatuto Social para adecuarlos al nuevo signo monetario y a las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores Nros. 203/92 y 208/92".

El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta el día 7 de julio de 1992, inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada la efecto por la Caja de Valores.

e. 1/7 Nº 17.482 v. 3/7/92

**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

CONVOCATORIA A
ELECCIONES

Señores Asociados:

El Consejo Directivo, conforme lo establece el Artículo 23º del Estatuto Social, se dirige a los señores socios para convocarlos al acto eleccionario que se llevará a cabo en todas las Seccionales el día martes 19 de agosto de 1992, mediante el cual serán elegidos siete (7) miembros del Consejo Directivo (cuatro titulares y tres suplentes), cuatro (4) miembros de la Junta Fiscalizadora (Un titular y tres suplentes) y la totalidad de los Delegados de la Seccional Centro (Tres titulares y seis suplentes) los que tendrán mandato hasta el 30 de junio de 1994.

Se recuerda que con arreglo a lo dispuesto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30/10/91 por lo menos 1 (uno) integrante del Consejo Directivo (titular o suplente) deberá ser asociado jubilado.

El proceso eleccionario se ajustará a la Agenda aprobada por el Consejo Directivo que se transcribe al pie de la presente convocatoria y al Reglamento dictado por dicho cuerpo y será conducido por la Junta Electoral designada conforme lo establece el Artículo 46º del Estatuto Social, presidida por el Sr. Norberto E. Calabrese e integrada por los Vocales Asistentes Sra. Susana Paz y Sr. Rodolfo Trotta. Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Exhortamos a participar en este proceso eleccionario a fin de lograr la colaboración de todos los asociados como medio de asegurar su intervención en el órgano directivo de la Mutual.

AGENDA ELECTORAL

| | FECHA LIMITE |
|---|---|
| 1) Designación de la Junta Electoral | 22/06/92 |
| 2) Convocatoria a Elecciones | 24/06/92 |
| 3) Dictado del Cronograma Electoral | 24/06/92 |
| 4) Dictado del Reglamento para la Junta Electoral | 24/06/92 |
| 5) Publicación del Padrón Electoral | 24/06/92 |
| 6) Recepción de listas de candidatos | 14/07/92 (*) |
| 7) Oficialización de listas de candidatos | 28/07/92 |
| 8) Realización del Acto Eleccionario | 19/08/92 |
| 9) Realización del Escrutinio Definitivo y proclamación de los socios electos | 28/08/92 |
| 10) Asunción de los socios electos | 31/08/92 |

(*) Las listas que cumplan con todas las formalidades establecidas en el Reglamento Electoral serán recepcionadas hasta las 18:00 horas del día martes 14 de julio, indefectible-

mente, en la Sede de la Mutual: calle 11 de Septiembre 4368 (1429) Capital Federal.
Buenos Aires, junio 24 de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 1/7 Nº 17.596 v. 1/7/92

**MUTUAL DEL PERSONAL HOGAR "MARTIN RODRIGUEZ"**

CONVOCATORIA

Comunica a sus asociados que el día 16/7/92 a las 10,00 hs. en Ventura Alegre 799 Ituzaingó, convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance.
3º) Elección de nuevas autoridades por término de 2 años.
La Secretaria - El Presidente
e. 1/7 Nº 17.607 v. 1/7/92

"Q"

**QUEIROZ S. A. C. A. I.**

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20/7/1992 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Esmeralda 625 1er. Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Prescindencia de la Sindicatura. Consideración de las renuncias del Síndico titular y del Síndico suplente. Aprobación de su gestión.
El Presidente
e. 1/7 Nº 17.472 v. 7/7/92

"S"

**SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES S. A. D. E.**

CONVOCATORIA

Señor Asociado:
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Escritores —S.A.D.E.— en su reunión del 4 de mayo ppdo. y según consta en el acta Nº 258, se convoca a Elecciones Generales de Autoridades, con estricto cumplimiento de su normativa estatutaria, para designar quince miembros titulares (Un presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario General, Un Secretario de Actas, Un Secretario Gremial, Un Secretario de Cultura, Un Tesorero, Un Protesorero y Siete Vocales), y Seis miembros Suplentes de la Comisión Directiva; Tres miembros Titulares y Dos Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas; además de Tres Miembros Titulares y Dos Suplentes del Tribunal de Disciplina, y de los respectivos Congresales (Art. 23).
Los comicios se celebrarán en la Sede Central de la S.A.D.E. y Seccionales durante los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de agosto de 1992, en el horario de 16 a 20 horas (Art. 28 de los Estatutos).
Los Padrones se exhibirán en la Sede Central de la S.A.D.E. y en las respectivas Seccionales desde el 28 de junio de 1992, fecha en que comenzarán sus funciones las respectivas Juntas Electorales.
Los Socios que residan a más de sesenta kilómetros de la Sede Central en que le corresponda votar, podrán enviar su voto a la Casilla de Correo Nº 2575 (C.P. 1000) de Correo Central, habilitada al efecto, en el interior de un sobre no identificable, el cual irá adentro de otro que contenga además, una tarjeta con el nombre y la firma del Socio (Art. 25).
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
La Secretaria - El Vicepresidente
e. 1/7 Nº 17.571 v. 2/7/92

**STEELPACK Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase en forma simultánea en primera y segunda convocatoria a los accionistas de "STEELPACK S. A." a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 1992 a las 19 horas en su sede legal de Díaz Colodrero Nº 3468 de Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la gestión del Señor Presidente del Directorio al frente de la administración social, desde la constitución de la sociedad y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea;
3º) Responsabilidad del Presidente del Directorio, derivada de su gestión al frente de la administración social; ejercicio de la Acción de Responsabilidad;
4º)Remoción del Señor Jorge Omar Gómez como Director de la sociedad; en su caso, consideración de la designación de un reemplazante;
5º) Remuneración de los Directores; y, autorización para el pago de remuneraciones en exceso del límite legal. Horacio Elio Durso. Vicepresidente a cargo de la Presidencia.
El Vicepresidente
e. 1/7 Nº 17.544 v. 7/7/92

**STEELPACK Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase en forma simultánea en primera y segunda convocatoria a los accionistas de "STEELPACK S. A." a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 1992 a las 14 horas en su sede legal de Díaz Colodrero Nº 3468 de Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reforma de los Artículos 4º, 8º y 12º del Contrato Social. Horacio Elio Durso. Vicepresidente a cargo de la Presidencia.
El Vicepresidente
e. 1/7 Nº 17.545 v. 7/7/92

"T"

**TIRO FEDERAL ARGENTINO**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 43 inc. c) de los Estatutos y de conformidad con lo resuelto en la reunión del día 18 de junio de 1992, la Junta Directiva convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA ORDINARIA que se celebrará el día 30 de julio de 1992 a las 19,00 horas, en la sede social de la Institución, Av. Libertador 6935 de esta Ciudad, y en caso que a la hora citada no se reuniera el quórum legal la Asamblea se reunirá válidamente a las 19,30 horas con la cantidad de Asociados presentes conforme lo determina el Art. 16 de los Estatutos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios como delegados de la Asamblea, para redactar conjuntamente con el Secretario el Acta respectiva y firmar la misma simultáneamente con el Presidente y el Secretario conforme lo determina el Art. 14 inc. h) de los Estatutos.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 97, comprendido entre el 1º de abril de 1991 y el 31 de marzo de 1992.
3º) Consideración de la gestión realizada en el período del Ejercicio por la Junta Directiva.
4º) Elección parcial de autoridades para integrar la Junta Directiva durante el período comprendido entre los años 1992, 1993 y 1994 conforme lo establece los Arts. 16 y 22 de los Estatutos y de acuerdo a la siguiente nómina: Vicepresidente 1º: Por dos años en reemplazo del Sr. Federico Ballán, por terminación de su mandato. Tesorero: Por dos años en reemplazo del Cont. Jorge Pedemonte Méndez, por terminación de su mandato. Director de Tiro: Por dos años en reemplazo del Sr. Jorge Vega, por terminación de su mandato. Prosecretario: Por dos años en reemplazo del Dr. Jorge Macellaro, por terminación de su mandato. Vocales Titulares: De Fusil: Por dos años en reemplazo del Dr. Luis A. Porto, por terminación de su mandato. Pequeño Calibre: Por dos años en reemplazo del Dr. Gustavo Snaider, por terminación de su mandato. Tiro Neumático: Por dos años en reemplazo del Sr. Roberto Reigosa, por terminación de su mandato. Escopeta: Por un año en reemplazo del Ing. Marcelo Ferraris, por renuncia. Otros Deportes: Por dos años en reemplazo del Sr. Antonio Fraga, por terminación de su mandato. Otros Deportes: Por dos años en reemplazo del Sr. Rodolfo Carnero, por terminación de su mandato. Relaciones Públicas y Sociales: Por dos años en reemplazo del Sr. José L. Portaluppi, por terminación de su mandato. Vocales Suplentes: Elección de once Vocales Suplentes por un año (Art. 22) en reemplazo de: Fusil: Sr. Alberto Perusso. Pequeño Calibre: Sr. Carlos Vázquez Miranda. Tiro Defensa: Sr. Luis Truffa. Escopeta: Sr. Osvaldo Zemin. Caza Mayor: Sr. Mario Morello. Tiro Neumático Sr. Alberto Carjuzza. Otros Deportes: Sr. Alejandro Tieri. Otros Deportes: Horacio Bustos. Otros Deportes: Sr. Gabriel Crosta. Otros Deportes: Sr. Alberto Alvi. Relaciones Públicas y Sociales: Sr. Carlos Touyaa. Jurado: Elección de cinco titulares por dos años en reemplazo de; Dra. Marta S. N. de Larroque, Sr. Francisco Aguilar, Dr. Mario Arduino, Arq. Jorge Petrungaro, Cont. Carlos Amboldi. Elección de tres suplentes en reemplazo de: Dra. Susana W. de López Martínez, Sr. Alberto Alberti, Dr. Guillermo Martinitto. Revisores de Cuentas: Elección de tres titulares en reemplazo de; Ing. Edmundo Bozzi, Dr. Camilo Mondelo, Sr. Luis Mesaglio. Elección de tres suplentes por dos años en reemplazo de: Sr. Luis Gemelli, Sr. Agustín Sanz, Sr. Daniel Rivera.
5º) Aprobación de la Resolución de la Junta Directiva, sobre el otorgamiento de una gratificación extraordinaria no remuneratoria, con carácter de liberalidad al Sr. Ignacio Fernández, consistente en la entrega de la suma de $ 16.000.- en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la fecha de la Asamblea.
6º) Propuesta de la Junta Directiva para que se otorgue al Sr. Ignacio Fernández la categoría de socio Honorario, que se deberá tomar con los votos favorables de los 2/3 de los miembros presentes en la Asamblea. Los fundamentos se encuentran en la Memoria y la distinción se otorga en mérito a la labor que desarrolló en la Institución (Art. 5 inc. a) de los Estatutos).
Buenos Aires, junio 18 de 1992. (Acta 777).
El Presidente
e. 1/7 Nº 6232 v. 2/7/92

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"A"

Osvaldo Grosso, Martillero Público, por Fortunato Suppa, Avda. Cabildo 546 Capital, avisa que Marta Raquel Sclapez, domiciliada en Debenedetti 719, La Lucila (Bs. Aires) vende su Quiosco sito en AGÜERO 2208, Capital, a Carlos Enrique Schlaack, domiciliado en Santo Domingo 1277, Martínez (Bs. Aires). Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 1/7 Nº 17.498 v. 7/7/92

José Raúl Pérez, abogado, Tº 8, Fº 221, con oficinas en Viamonte 308, piso I "16" de esta Capital Federal, avisa al comercio que: Juan Antonio Capo, domiciliado en Luis Sáenz Peña 157, piso 3º, "C", e/rep. de Alsina 2110 S.R.L. vende, cede y transfiere su negocio de Cantina-Bar, sito en ALSINA 2100 a Cantibar S.A. representado en este acto por Luis M.E. Portiansky, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1370, libre de toda deuda, gravamen y de personal reclamos de ley oficinas citadas de 9/16 hs. L/vie.
e. 1/7 Nº 17.446 v. 7/7/92

Osvaldo Grosso, Martillero Público, Por Fortunato Suppa, Avda. Cabildo 546, Capital, avisa que Nora Silvia Issa, domiciliada en Campana 3255, Capital, vende su Quiosco sito en ARENALES 3770, Capital, a María Victoria Sánchez, domiciliada en Avda. Crámer 2790, Capital. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 1/7 Nº 17.500 v. 7/7/92

Osvaldo Grosso, Martillero Público, por Fortunato Suppa Avda. Cabildo 546, Capital, avisa que Tránsito Isabel Ruiz Díaz, domiciliada en Conde 3150 Capital, vende su Quiosco sito en AVDA. CABILDO 3005, Capital, a Edgardo Parada y Hugo Acevedo, domiciliados en Lavalle 1260, Vicente López (Bs. Aires). Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 1/7 Nº 17.501 v. 7/7/92

"H"

Osvaldo Grosso, Martillero Público, por Fortunato Suppa, Avda. Cabildo 546, Capital, avisa que Marcelo Gabriel Assaneo, domiciliado en Paroissien 3719 Capital, vende su Bar Cafetería Restaurante sito en HONDURAS 3999, Capital, a José Albino Gómez Lages, domiciliado en Montevideo 1101, Pacheco (Bs. Aires). Reclamos de Ley nuestras Oficinas.
e. 1/7 Nº 17.497 v. 7/7/92

"J"

El Martillero Público, Juan N. Cimino, domicilio Rca. Indonesia 34, CF. avisa que el Sr. Juan Schmulevich Milano, domicilio, J.B. Justo 2296, CF. transfiere, su negocio ubicado en JUAN B. JUSTO 2200, CF. que funciona, con el rubro Taller mecánico (electricidad del automóvil) y de carga de baterías. p/Exp. 23090/ M.958. al Sr. Lucio Mercado Parra, domicilio J.B. Justo 2174. CF. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 1/7 Nº 6151 v. 7/7/92

"P"

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º Piso 4 y 5, Capital Federal, avisa que Rosa Celia Quintana, domiciliada en la calle Arengreen 73 Capital Federal, vende a Fernando Pablo Manfredi, domiciliado en la calle 25 de Mayo 8, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, el negocio de Casa de Lunch-Café-Bar-Despacho de Bebidas, sito en la calle PASTEUR 16 P.B. Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 1/7 Nº 6162 v. 7/7/92

"S"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que José Ignacio Ibargoyen y Gabriel Alberto Pensado, domiciliados en Sarmiento 1375 Capital, venden a Oscar Torres, domiciliado en Avda. San Martín 1650, p. 14º "F", Florida, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Café Bar, Casa de Lunch, Confitería, Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal calle SARMIENTO 1375, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 1/7 Nº 17.532 v. 7/7/92

"V"

Osvaldo Grosso, Martillero Público, por Fortunato Suppa, Avda. Cabildo 546 Capital, avisa que Rodolfo Plat, domiciliado en Vuelta de Obligado 1201 Capital, vende su Pizzería Rotisería sito en VUELTA DE OBLIGADO 1101 Capital, a Marcelo Gabriel Assaneo, domiciliado en Paroissien 3719 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.
e. 1/7 Nº 17.502 v. 7/7/92

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

"A"

**ACINDAR, INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS**
**S. A.**

REDUCCION DE CAPITAL POR RESCATE DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1992, en segunda convocatoria, la Sociedad resolvió por unanimidad de los presentes la reducción del capital social en la suma de $ 3.027.542,7768 por rescate de acciones preferidas ajustables 6 % anual en circulación de conformidad con las condiciones de emisión, quedando en consecuencia el capital social reducido al importe de $ 176.372.034,78.

El Presidente
e. 1/7 Nº 17.591 v. 3/7/92

**AHORROCOOP**
**S. A. De Ahorro para Fines Determinados**

Comunica el resultado del 56to. Acto de Adjudicación de Plan Hogar efectuado el 30/04/92, sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto de la Administradora y el Grupo.

| GRUPO | S/L |
|---|---|
| CN1-001-014 | S |
| EA1-010-036 | S |
| EO1-001-014 | S |
| FC1-014-058 | S |
| FC1-015-067 | S |
| FC1-015-023 | L |
| FE1-001-013 | S |
| FF1-010-024 | S |
| FF1-011-066 | S |
| FF1-012-071 | S |
| GH1-004-013 | S |
| GH1-005-052 | S |
| GI1-001-067 | S |
| GI1-002-052 | S |
| GI1-003-049 | S |
| GI1-004-066 | S |
| GI1-004-034 | L |
| GP1-001-032 | S |

El Presidente
e. 1/7 Nº 17.491 v. 1/7/92

**ARCILLEX**
**S. A. I. y C.**

(AUMENTO CAPITAL. EMISION DE ACCIONES).

Escritura del 26-5-92: Protocoliza Acta Asamblea Extraordinaria Nº 36 del 12-6-91, de ARCILLEX SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que dispuso aumentar el capital social de Australes 90.320 a Australes 180.549.680. Se emiten 3.848.075.000 acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos y un centavo de austral valor nominal y 14.206.893.000 acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto cada una y un centavo de austral de valor nominal.

La Autorizada
e. 1/7 Nº 17.551 v. 3/7/92

"B"

**BANCO QUILMES**
**S. A.**

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1991, quedó a disposición a partir del 28 de mayo de 1992, un dividendo en efectivo de $ 700.000 correspondientes al 84 % Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.

Para hacer uso de ese derecho deberá presentarse el cupón nº 20 de las láminas en circulación, representativas de acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase "A" de 5 votos y Clase "B" de 1 voto en la Casa Central del Banco sita en la calle Tte. Gral. Perón 580, Departamento de Títulos, 3º Piso, Capital Federal dentro del horario bancario.

El Directorio
e. 1/7 Nº 17.617 v. 3/7/92

**BANCO TORNQUIST**
**S. A.**

Se hace saber: Que por Esc. 119 Fº 479 del 17/6/92, el BANCO TORNQUIST S. A. procedió al nombramiento de los señores administradores de la sociedad para el presente ejercicio, habiendo quedado el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Robert Ganne, Vicepresidente y Director Delegado: Sr. Jean Claude Roger Robert Bertho, Directores titulares: Sr. Bruno Marie Joseph Henri Mareschal de Charentenay, Sr. Martín Jesús Santana, Sr. Marcelo Enrique Aftalión, Sr. Héctor Aquiles Mairal, Directores suplentes: Sr. Juan Alberto Folle Algorta, Sr. Alfredo Miguel O'Farrell. Buenos Aires, 17 de junio de 1992.

El Escribano
e. 1/7 Nº 17.492 v. 1/7/92

"C"

**CANTABRIA**
**S. A.**

Por resolución del representante del 2/5/90, se trasladó domicilio de la sucursal en R. Argentina a Hipólito Yrigoyen 2934 - 2º A - Cap. Fed.

El Representante
e. 1/7 Nº 17.588 v. 1/7/92

**CIRCULOS INTEGRADOS S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- CAPITAL FEDERAL**

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1982, bajo el número 803, Libre 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

Plan aprobado con fecha 22 de febrero de 1983, por Resolución Nº 033 de la Inspección General de Justicia de la Nación.

POR UN DIA

Resultados de los actos de Adjudicación de productos para el hogar en esta Capital Federal, correspondiente al mes de Abril de 1992.

ADJUDICACIONES POR SORTEO.

CARACTERISTICA "AA8".

0009063

CARACTERISTICA "AT8".

0001024

CARACTERISTICA "AO8".

0107019-0108060-0110072-0111071-0116012-0122060

CARACTERISTICA "BA8".

0076058-0082034-0083006

CARACTERISTICA "BE0".

0008006-0009006-0010015-0011015-0012015

CARACTERISTICA "BE1".

0001015-0002015-0003015-0004015

CARACTERISTICA "BE2".

0010032-0011040-0013012-0014006-0015015-0016006-0017015-0018015-0019006

0020015-0022015-0024013-0026015-0027013-0031006-0032015

CARACTERISTICA "BE8".

0001038-0004049-0014032-0056053-0059063-0060063-0062060-0065063-0069063

0070099-0075015-0077063-0078060-0079063-0080063-0082060-0087015-0088063

0089063

CARACTERISTICA "BR8".

0001066-0014006

CARACTERISTICA "BT0".

0004006-0005015

CARACTERISTICA "BT1".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "BT8".

0001056-0002056-0006064-0024053-0025066-0029053-0030060-0035053-0038063

0041063-0043063-0044063

CARACFTERISTICA "BO8".

0324077-0327096

CARACTERISTICA "CE0".

0001006-0002006-0003015-0004015-0005006-0006015-0007015-0008015-0009015

0010015-0011015

CARACTERISTICA "CE1".

0001015-0002015-0003006-0004015-0005015-0006015

CARACTERISTICA "CE4".

0007053-0008053-0009060-0011053-0012053-0013053-0014015-0016060-0017015

0018046-0020015-0021053-0022013-0024015-0025060-0026015-0028060-0029015

0030015-0031060-0032015-0033015-0034015-0036053-0037060-0038060-0040015

0042015-0043015

CARACTERISTICA "CE8".

0003086-0004018-0014063-0015060-0016063-0018053-0019063-0020053-0023015

0026060-0027063-0028015-0029015-0030015-0031015-0033060-0034060-0038015

0039015-0040063-0041063-0043063-0047063-0048015-0049060-0050015-0051063

0053015-0054063-0055063-0057063-0062063-0063063-0064063-0065063

CARACTERISTICA "CZ0".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "CZ1".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "CZ8".

0006063-0007060-0013018-0014060-0016060-0019063-0021063-0023063-0025015

0026015-0028063-0029015-0030063-0031063-0032063-0033063-0034015-0037063

0038063-0039063

CARACTERISTICA "C00".

0001006-0002013-0003015-0004015

CARACTERISTICA"C01".

0001006-0002015-0003015-0004015

CARACTERISTICA "C04".

0328020-0335053-0336053-0337006-0338053-0339015-0340015-0341015-0342015

0343053-0346015-0348015-0352015

CARACTERISTICA "C08".

0006025-0008079-0009051-0011099-0012021-0018071-0019087-0021015-0034099

0038028-0043021-0047063-0049015-0058006-0080015-0082006-0085053-0088063

0091053-0095063-0096063-0101060-0102015-0105063-0106063

CARACTERISTICA "D08".

0206076-0207003-0213023-0215062-0217055

CARACTERISTICA "EA8".

0004063

CARACTERISTICA "EB0".

0001013-0002015-0003015-0004015-0005015-0006015

CARACTERISTICA "EB1".

0001006-0002015-0003015-0004006-0005013-0006015-0007015

CARACTERISTICA "EB8".

0001100-0005007-0007082-0023068-0029060-0057064-0076063-0077060-0078060

0080063-0081053-0082053-0084053-0087063-0089060-0090053-0091063-0092068

0095015-0097006-0098015-0101053-0106060-0107063-0108053-0117053-0118015

0120063-0121063-0123063-0124015-0125060-0126060-0129063-0130015-0133068

0137063-0138063

CARACTERISTICA "E00".

0001013-0002013-0003018-0005012-0006006-0007013-0008006-0009006-0010006

0011006-0012006-0013006-0014015-0015006-0016006-0017013-0018018-0019015

0020018-0021015-0022015-0023015-0024006-0025015-0026006-0027015-0028015

0029015-0030013-0031015-0032015-0033015-0034015-0035015-0036015-0037015

0038015-0039015-0040015-0041015-0042015-0043015-0044015-0045015-0046015

0047015-0048015-0049015-0050015-0051015-0052015-0053015-0054015-0055015

0056015-0057015-0058015-0059015-0060015

CARACTERISTICA "E01".

0002015-0003015-0004018-0005006-0006015-0007018-0008006-0009006-0010018

0011015-0012006-0013006-0014013-0015013-0016018-0017006-0018015-0019015

0020006-0021015-0022006-0023015-0024015-0025015-0026006-0027015-0028015

0029015-0030015-0031013-0032013-0033015-0034015-0035015-0036015-0037015

0038015-0039015-0040015-0041015-0042013-0043015-0044015-0045015-0046015

0047015-0048015-0049006-0050015-0051006-0052015-0053015-0054015-0055015

0056015-0057015-0058015-0059015-0060015-0061015-0062015-0063015

CARACTERISTICA "E02".

0001006

CARACTERISTICA "E06".

0325062-0336071-0337004-0338018-0350079-0353063-0357013-0358053-0364060

0365015-0374060-0376015-0380060-0383066-0390015-0393015-0394060-0399015

0401060-0403015-0404068-0405060-0406063-0407063-0408053-0409063-0410063

0413063-0415063-0417063-0418015-0419063-0420015-0422063-0423063-0424053

0425063-0427063-0428063-0429060-0430006-0431063-0432063-0433006-0434063

0435063-0436063-0437015-0438015-0439015-0440006-0441063-0443063-0445063

0446060-0447063-0448063-0449060-0450015-0452063-0453063-0454063-0455063

0457068-0465063-0466053-0467063-0468063-0469063

CARACTERISTICA "E08.".

0528072-0532024-0567039-0573002-0576087-0582087-0592064-0597006-0649013

0695063-0697063-0701060-0702063-0704053-0707015-0710063-0713063-0722060

0723063-0725053-0730063-0734063-0735063-0740066-0742063-0745015-0747053

0749015-0751015-0752053-0753015-0755063-0759063-0760063-0765053-0767053

0772063-0775063-0776063-0778063-0781063-0782015-0783063-0784063-0786015

0787015-0789015-0791063-0794063-0795015-0799060-0804060-0809063-0810015

0822063-0823006-0825060 0826015-0828063-0829063-0830063-0833053-0834060

0835060-0838063-0839063-08420150843060-0846015-0847015-0849015-0850053

0851068-0852015-0854053-0855060-0857015-0861053-0862053-0863015-0864063

0865063-0866063-0870063-0871063-0875063-0876063-0877063-0881063-0894063

0895063-0896063-0897015-0898063-0899063-0900063-0901063-0902063-0903063

0904063-0905063

CARACTERISTICA "G00".

0001009-0002006-0003006-0004015-0005015-0006015-0007015-0008006-0009015

0010015-0011015-0012015-0013015-0014015-0015015

CARACTERISTICA "G01".

0001015-0002015-0003015-0004012-0005006-0006013-0007015-0008015-0009013

0010015-0011015-0012018-0013015-0014015-0015015-0016015

CARACTERISTICA "G04".

0269029-0270008-0273028-0275046-0277007-0278015-0279053-0281013-0282015

0284015-0285060-0287015-0289013-0291015-0294015-0295013-0297015-0298015

0299053-0302015

CARACTERISTICA"G08".

0003016-0009004-0013063-0015050-0020018-0026071-0050027-0055079-0059063

0066015-0067099-0073060-0075063-0078063-0080063-0081060-0082060-0085060

0088015-0089063-0090063

CARACTERISTICA "HA0".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "HA1".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "HA8".

0019003-0021059-0025025-0032064-0035060-0036063-0038063-0039060-0040063

0041063-0043015-0044063-0046015-0048063

CARACTERISTICA "HB0".

0001006-0002015-0003015-0004015

CARACTERISTICA "HB1".

0001015-0002015-0003015

CARACTERISTICA "HB4".

0021035-0022006-0023053-0024053-0027015-0028053-0029060032015-0033060

0034015-0037060

CARACTERISTICA "HB8".

0089015-0095060-0103066-0106015-0113006-0114015-0118063-0119063

CARACTERISTICA "HC0".

0001015-0002015-0003015

CARACTERISTICA "HC1".

0001015-0002015-0003015

CARACTERISTICA "HC8".

0036032-0045021-0047004-0050099-0055049-0057006-0059029-0062086-0096068

0097063-0098060-0100063-0105004-0106006-0109015-0110015-0111060-0113053

0115063-0117006-0118053-0122060-0124015-0125063-0126060-0128063-0129015

0133063-0134063-0135063

CARACTERISTICA "HD0".

0001006-0002015

CARACTERISTICA "HD1".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "HD8".

0001079-0009008-0013006-0015078-0023099-0032066-0034060-0036015-0037063

0039063-0041015-0043063-0045063-0046015-0047015-0048060-0052060-0054063

0056063-0059063-0060063-0061063

CARACTERISTICA "HE0".

0001015

CARACTERISTICA "HE1".

0001015

CARACTERISTICA "HE8".

0003089-0006068-0010032-0015088-0023063-0025053-0026015-0027063-0029063

0030063-0031015-0032063-0033066-0034063-0035060-0036063-0037063

CARACTERISTICA "HZ0".

0001015

CARACTERISTICA "HZ1".

0001015

CARACTERISTICA "HZ8".

0013015-0016063-0019063-0020063-0021063-0024063

CARACTERISTICA "H08".

0506031-0521072

CARACTERISTICA "IB0".

0001015-0002013-0003006-0004015-0005015-0006015

CARACTERISTICA "IB1".

0002015-0003015-0004015-0005015-0006015

CARACTERISTICA "IB4".

0087054

CARACTERISTICA "IB8".

0317073-0319002-0321080-0327042-0328067-0335017-0336024-0337066-0339050

0349051-0356004-0360025-0361072-0368088-0370087-0417018-0448063-0449060

0450063-0453015-0455063-0457015-0459063-0461063-0465015-0469063-0470060-0471063-0472063

0473006-0474063-0475063-0476060-0477063-0478063-0485063-0488063-0490063-0492063-0493063

0494015-0495053-0497015-0498063-0500063-0501063-0503063-0506015-0507063-0510063-0511063

0518063-0519063-0520063-0521063-0522063

CARACTERISTICA "IC0".

0001015-0002015-0003006-0004018-0005006-0006015-0007015-0008015-0009015-0010015-0011006

0012015-0013015

CARACTERISTICA "IC1".

0007015-0008015-0009015-0010006-0011015-0012015-0013006-0014015-0015006-0016015-0017015

0018015-0019015-0020015-0021015-0022015-0023015-0024015-0025015

CARACTERISTICA "IC8".

0013019-0022098-0023005-0028017-0030062-0037003-0038027-0040087-0042007-0043080-0044032

0045064-0048003-0050052-0051032-0056068-0058019-0059035-0060062-0062016-0063099-0064052

0073085-0074012-0090019-0093092-0096046-0097032-0101065-0117068-0120046-0150066-0160068

0171062-0189044-0203063-0232013-0234035-0255063-0265063-0266063-0282099-0332015-0334060

0340063-0342015-0343063-0345063-0346035-0348063-0349015-0351063-0354006-0358060-0359060

0360060-0363012-0364015-0367015-0368063-0369015-0370015-0382015-0386053-0388068-0389063

0397063-0403063-0405063-0410060-0412063-0413063-0414063-0418015-0419006-0423063-0425063

0434063-0439015-0440015-0443015-0445063-0448063-0458015-0464015-0468063-0470063-0471063

0472063-0474063-0475013-0478068-0483063-0486015-0487063-0489063-0490063-0494063-0496015

0498063-0499063-0500063-0501063-0510063-0511015-0512063-0513063-0514063-0515063

CARACTERISTICA "IZ0".-0001015-0002015

CARACTERISTICA "IZ1".-0001015-0002015

CARACTERISTICA "IZ8".-0001063-0002063-0003063

CARACTERISTICA "KW0".- 0001006

CARACTERISTICA "KW1".- 0001015-0002015

CARACTERISTICA "KW8".

0003001-0016015-0019015-0020063-0022063-0024053-0031060-0032063

CARACTERISTICA "LZ0".- 0001006-0002015-0003015

CARACTERISTICA "LZ1".

0001015

CARACTERISTICA "LZ8".

0001066-0002060-0004015-0005063-0006063-0008060-0009053-0010063-0012015

0013063-0014068-0015063-0016015-0017063-0019063

CARACTERISTICA "L08".

0043067-0046035-0050015-0052006-0054063-0055063

CARACTERISTICA "M00".

0001015-0002015-0003015-0004015

CARACTERISTICA "M01".

0001006-0002015

CARACTERISTICA "M03".

0313017-0316021-0317017-0318006-0319013-0320006-0321021-0322006-0323046

0324006-0325015-0326015-0330015-0331015-0334006-0335015-0336015-0337015

0339015-0341006-0342015

CARACTERISTICA "M06".

0203037-0204030-0208030-0209005-0213051-0215035-0219057-0221063-0222063

0223078-0224063-0225035-0227063-0231053-0232063-0235015-0236053-0237066

0238063-0241063-0242063

CARACTERISTICA "PS0".

0014006-0015010-0016006-0017015-0018006-0019006-0020006-0021015-0022015

0023015-0024015-0025015-0026015-0027015-0028015-0029015-0030015-0031015

CARACTERISTICA "PS1".

0001015-0002015-0003015-0004015-0005015-0006015-0007015-0008015

CARACTERISTICA "PS2".

0011016-0012013-0013018-0014013-0015015-0016015-0017015-0018015-0019015

0020006-0021006-0022006-0023015-0025015-0027015-0031013-0033015-0034015

0037015-0038015-0043015-0044015-0045015-0046015

CARACTERISTICA "PS4".

0014053

CARACTERISTICA "PS8".

0003090-0007042-0016077-0017014-0018060-0019093-0026035-0028048-0037051

0083006-0087006-0088015-0089018-0092060-0093060-0102015-0105060-0106053

0107063-0109053-0110015-0112015-0113063-0118015-0120053-0123063-0125063

0127015-0128015-0129053-0130063-0131063-0133063-0135063-0137063-0138063

0139063-0140063-0141015-0143063-0145063-0147060-0148063-0150015-0151063

0152063-0153063-0154063-0161063-0162063-0163063-0164063-0165063-0166063

0167063-0168063

CARACTERISTICA "PT0".

0004015-0005015

CARACTERISTICA "PT1".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "PT8".

0012063-0015063-0016060-0018060-0020063-0021063-0023063-0024063

CARACTERISTICA "PV1".

0001015

CARACTERISTICA "PV8".

0007063-0008063

CARACTERISTICA "P08".

0657093-0659051-0663094

CARACTERISTICA "RA0".

0001006-0002015 0003015-0004015-0005015-0006015

CARACTERISTICA "RA1".

0001015

CARACTERISTICA "RA4".

~~///////~~-0056035-0064050-0066015-0067007-0068053-0071006-0073015-0074060

0076053-0078013-0080053-0081006-0082053-0083015-0085053-0086060-0087060

0088015-0089015-0090015-0091060-0092060-0093015-0094015-0096060-0097053

0098015-0099060-0100015-0101012-0102006-0105015-0106015-0107015

CARACTERISTICA "RA8".

0063006-0065099-0066071-0080096-0094043-0099051-0100003-0102066-0104068

0106037-0107088-0108070-0110010-0113029-0114016-0121061-0123021-0127003

0131018-0132053-0136048-0144062-0145021-0149043-0154063-0155007-0159064

0183015-0185068-0186006-0200063-0203063-0204099-0207060-0208015-0209060

0210063-0211053-0217063-0219006-0220063-0222063-0224015-0227060-0230060

0231015-0232063-0234063-0236063-0238063-0239015-0240063-0242068-0244066

0246063-0249063-0250063-0251060-0252063-0253063-0254060-0256015-0257015

0261060-0262063

CARACTERISTICA "RR0".

0001006-0002006-0003015-0004015-0005015-0006015-0007015

CARACTERISTICA "RR1".

0001015-0002015-0003015-0004015

CARACTERISTICA "RR8".

0003090-0005004-0007070-0008064-0009083-0011008-0014018-0016037-0017078

0018066-0019066-0020016-0021035-0023090-0024066-0025064-0026092-0027014

0028096-0029035-0030062-0031014-0033055-0034014-0035035-0036006-0037039

0038069-0039034-0040086-0041090-0046071-0047082-0049006-0050048-0052048

0053046-0055079-0056062-0057019-0058078-0061016-0062089-0063040-0065036

0066056-0068098-0069090-0070046-0071006-0073090-0074066-0075083-0076042

0077073-0078018-0079035-0080060-0082062-0083085-0084035-0085071-0086066

0087069-0088023-0089007-0090007-0091028-0092068-0093066-0094048-0095081

0096072-0098090-0100035-0101006-0103046-0104062-0105069-0107080-0108071

0110052-0112068-0117049-0118025-0119090-0120066-0122004-0123006-0124062

0125014-0127043-0128068-0129035-0130098-0131057-0133066-0136036-0137024

0138048-0140063-0141078-0142010-0143016-0144014-0145021-0146063-0148099

0149062-0150021-0152057-0156011-0157015-0164099-0165066-0168040-0169032

0170007-0171088-0177090-0184066-0192086-0195063-0198086-0201060-0202066

0204040-0217086-0230071-0231013-0235071-0236088-0237066-0239096-0240025

0243015-0244066-0252012-0253099-0254086-0256071-0257006-0258081-0261009

0262066-0264028-0270053-0271060-0272065-0273060-0274006-0275053-0276013

0277013-0278066-0280065-0281035-0282068-0283006-0285006-0286053-0287015

0288086-0290063-0291066-0292006-0293063-0294053-0295066-0296013-0297066

0298013-0299066-0304060-0306071-0307066-0309015-0310099-0311013-0312079

0314014-0315015-0316015-0317079-0318053-0320099-0322015-0323060-0324006

0325006-0326063-0327063-0328063-0329053-0330063-0331079-0332013-0334063

0335053-0336063-0337063-0338063-0339063-0340053-0341015-0342086-0343053

0344063-0345053-0346099-0347063-0348063-0349060-0350063-0351063-0352063

0353015-0354063-0355018-0356015-0357015-0358012-0360015-0361015-0363063

0364063-0365063-0366015-0367013-0368063-0369063-0370060-0371063-0372013

0373015-0374063-0375063-0376006-0377063-0378060-0379060-0380015-0381063

0382060-0383063-0384066-0385015-0386099-0387063-0388015-0390063-0391015

0392066-0393063-0394015-0395053-0396015-0397063-0398015-0400063-0401063

0402060-0403063-0404063-0405015-0406063-0407015-0409063-0410015-0411066

0412063-0415015-0416063-0417060-0418063-0419015-0420053-0422015-0423015

0425063-0426063-0427013-0428066-0429015-0430063-0431063-0432060-0433063

0434015-0435063-0436063-0437060-0438053-0439015-0440063-0441053-0442060

0443015-0444015-0445015-0446063-0447053-0448015-0449015-0450015-0451063

0452015-0453063-0454060-0455063-0456063-0457053-0458015-0459013-0460063

0463063-0465015-0466053-0468066-0469015-0470063-0471053-0473060-0475053

0476063-0477015-0478063-0479015-0480066-0481063-0482063-0483063-0485015

0487060-0488063-0489063-0491015-0492063-0493063-0495063-0496015-0497063

0498063-0500063-0501063-0503063-0520063-0521063-0522063-0523015-0524063

0525063-0526063-0527063-0528063-0529063-0530063

CARACTERISTICA "R00".

0001006-0002015

CARACTERISTICA "R01".

0002015

CARACTERISTICA "R04".

0296046-0297025-0299013-0300046-0301053-0303028-0304004-0306015-0307015

0308015-0309060-0310015

CARACTERISTICA "R08".

0321019-0323017-0325062-0333021-0334015-0337084-0338007-0343064-0362053

0364015-0365063-0366015-0368015-0369063-0373015-0381063-0386063

CARACTERISTICA "S00".

0001006-0002013-0003015-0004015-0005015-0006015-0007015-0008015-0009015

CARACTERISTICA "S01".

0001015-0002015-0003015

CARACTERISTICA "S03".

0824021-0827030-0828041-0829046-0830015-0831012-0832046-0835046-0836030

0837021-0838027-0839027-0841046-0844014-0845019-0846006-0849004-0850018

0854006-0855018-0856013-0857006-0858018-0859018-0860004-0862004-0864015

0865015-0868035-0869041-0870015-0871015-0872013-0874006-0876015-0877015

0879006-0880015-0884006-0885004-0886013-0887015-0890013-0891004-0892015

0894006-0895006-0896013-0899006-0905015-0906015-0907015

CARACTERISTICA "TA8".

0021055

CARACTERISTICA "TR8".

0003055-0010071

CARACTERISTICA "TS0".

0024006-0025015-0026007-0027015-0028015-0029006-0030015-0031013-0032006

0033015-0034013-0035015-0036015-0037015-0038006-0039015-0040015-0041015

0042015-0043015-0044015-0045015-0046015-0047015-0048015-0049015

CARACTERISTICA "TS1".

0001013-0002006-0003015-0004015-0005015-0006015-0007015-0008015-0009015

0010015-0011015-0012015-0013015-0014015

CARACTERISTICA "TS2".

0013006-0015013-0020012-0022040-0029015-0030026-0031038-0032014-0035012

0036015-0037015-0038006-0039006-0040015-0041015-0042018-0043018-0044006

0045013-0046015-0047013-0048006-0049015-0050015-0051015-0053006-0055006

0056006-0058015-0059015-0061015-0062015-0063006-0064015-0065015-0066015

0067015-0069013-0071013-0072018-0074015-0075015-0078015-0080006-0082013

0083006-0085015-0086013-0087006-0088015-0090015-0092013-0098015-0100015

0101015-0102015-0103015-0104015-0105015-0106015-0107015

CARACTERISTICA "TS3".

0016032-0017027-0018027-0021015

CARACTERISTICA "TS8".

0001096-0002044-0010069-0026062-0091015-0108060-0112063-0115060-0116015

0119015-0121015-0127060-0128060-0131063-0132060-0144015-0145053-0154053

0157063-0159015-0161015-0164063-0166053-0171015-0173053-0174063-0178063

0181015-0182060-0183053-0184063-0185015-0186015-0187099-0196015-0197063

0199063-0200063-0201063-0204053-0206063-0208063-0209015-0210063-0211060

0212063-0213063-0214063-0215015-0216060-0217063-0218063-0220060-0221063

0222063-0223063-0224006-0226063-0227015-0228060-0230063-0232060-0235015

0236063-0238063-0239063-0243063-0244060-0251015-0252060-0253063-0254063

0255063-0256063-0257063-0258063-0259063-0260063

CARACTERISTICA "T08".

1379006-1403030-1408055-1411089-1413086

CARACTERISTICA "UC8".

0017060-0019077-0023074

CARACTERISTICA "U00".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "U01".

0001015

CARACTERISTICA "U08".

0138048-0143099-0144064-0146062-0152013-0153015-0156060-0159063-0160063

0161060-0163015-0164063

CARACTERISTICA "VS8".

0002071-0004005

CARACTERISTICA "V08".

0488054-0501018

CARACTERISTICA "WA0".

0001013-0002006-0003013-0004015-0005015-0006015-0007015-0008015-0009015

CARACTERISTICA "WA1".

0001015-0002015-0003015-0004015-0005015

CARACTERISTICA "WA8".

0001088-0002026-0004027-0005018-0007057-0008096-0009090-0013014-0015053

0018063-0019018-0020060-0021015-0022015-0024063-0025063-0027063-0028060

0029060-0030063-0031015-0032015-0034060-0035063-0036015-0037063-0038063

0039063-0040015-0041063-0042063-0044063-0045060-0046063-0047063-0051015

0052063-0053063-0054063-0055063

CARACTERISTICA "WB0".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "WB1".

0001015

CARACTERISTICA "WB4".

0024006-0025046-0026053-0027053-0028046-0029053-0030006-0031006-0032053

0033015-0034015-0035060-0038015-0041015-0043060-0044015

CARACTERISTICA "WM0".

0001015

CARACTERISTICA "WM4".

0082018-0083036-0088021-0089036-0091006-0092028-0093052-0096035-0097006

0101018-0102012-0104056-0107027-0109017-0112035-0113060-0115023-0130053

0131015-0133015-0139060-0140013-0141057-0145025-0160006-0161015-0162015

0163015-0164015

CARACTERISTICA "WR8".

0001087-0002023-0005090-0007087-0008018-0010009-0011013-0022098

CARACTERISTICA "WY0.

0001013-0002013-0003007-0004015-0005015-0006006-0007015-0008015-0009015

CARACTERISTICA "WY1".

0001015-0002015

CARACTERISTICA "WY8".

0002053-0003018-0004015-8006068-0007060-0010063-0011053-0012060-0013099

0014015-0015066-0016060-0017053-0018063-0019015-0021060-0022053-0023053

0024063-0025015-0026068-0027015-0028053-0029053-0031063-0032063-0033015

0035015-0036060-0037053-0038015-0039015-0040063-0041015-0042087-0043066

0045053-0046063-0047060-0048053-0051053-0052015-0053015-0054063-0057015

0058063-0059013-0060012-0062060-0063015-0064063-0066066-0067063-0068015

0069053-0071099-0075015-0076063-0078006-0079015-0080015-0081060-0082060

00830630084053-0086015-0087053-0088053-0089015-0090063-0091066-0092063

0093015-0095063-0096015-0097015-0098063-0118063-0119063-0120063-0121063

0122063-0123063-0124063

CARACTERISTICA "WZ4".

0020010

CARACTERISTICA "W00".

0001015

CARACTERISTICA "W01".

0001015

CARACTERISTICA "W08".

0205055-0206083-0224068-0226051-0228097-0229071-0235076-0236029-0238099

0240005-0245013-0276028-0283066-0287053-0293015-0296015-0298063-0299063

0306063-0307015-0308063-0312063-0313063

CARACTERISTICA "XA0".

0001006-0002015-0003015-0004015-0005015-0006015-0007015-0008015-0009015

0010015

CARACTERISTICA "XA1".

0001015-0002015-0003015-0004015-0005015

CARACTERISTICA XA2".

0002027-0006032-0007027-0008014-0009018-0010018-0011006-0014017-0015035

0016027-0018015-0019015-0020035-0021015-0022015-0023015-0025015-0026006

0027015-0029006-0031006-0032006-0033013-0037006-0038015-0039015

CARACTERISTICA "XA5".

0001053-0002015

CARACTERISTICA "XA8".

0002079-0003060-0004068-0005053-0007063-0008063-0009063-0011053-0012015

0015063-0018063-0019060-0020063-0021063-0024015-0025063-0027018-0028060

0029063-0032015-0037060-0038063-0042060-0043006-0044063-0045063-0046063

0047063-0049063-0051063-0053063-0054063-0057063-0060015-0062063-0063063

0064063-0065063-0066063-0068060-0069063-0070063-0071063-0072015-0073063

0074063-0076015-0077015-0079063-0084063-0085063-0086015-0087063-0088063

0089063

CARACTERISTICA"XB0".

0001013-0002015-0003006-0004006-0005015-0006015-0007015-0008015-0009015

0010015-0011015

CARACTERISTICA "XB1".

0001015-0002015-0003015-0004015-0005015-0006015-0007015-0008015

CARACTERISTICA "XB2".

0162027-0164017-0165039-0166006-0167007-0168007-0169032-0170006-0171013

0172006-0173006-0174027-0175013-0176015-0177006-0178006-0179015-0181015

0182015-0183015-0184015-0185018-0186015-0187015-0188015-0189015-0190006

0191015-0192012-0193015-0194015-0195006-0196015

CARACTERISTICA "XB5".

0145034-0147064-0148068-0149062-0151053-0152053-0153063-0154063-0155063

0156053-0157063-0158063-0161063-0162015-0163053-0164006-0165063-0166063

0167063-0168063-0169063-0170063-0171063-0172063-0175063-0176063

CARACTERISTICA "XB8".

0336010-0353011-0356014-0357067-0359015-0367032-0376014-0378032-0382064

0398006-0401077-0405001-0406089-0407049-0408077-0409021-0412034-0415023

0417008-0419066-0420086-0421072-0424002-0426003-0429064-0430009-0432087

0434004-0435025-0437007-0441008-0443046-0447036-0453014-0454030-0463071

0467065-0475071-0477064-0478060-0479087-0480087-0481041-0483085-0488060

0490064-0495046-0499066-0500092-0507004-0522006-0530027-0566018-0577015

0584066-0597060-0598053-0599015-0600063-0602006-0605060-0609063-0610063

0611066-0612053-0613068-0615015-0618063-0620066-0621063-0622015-0623015

0625015-0627063-0628053-0629063-0630060-0631015-0632015-0634063-0635015

0636063-0637063-0638063-0639063-0642015-0643063-0644063-0645063-0647063

0649063-0650015-0651063-0653063-0654063-0655063-0656015-0657063-0658063

0659063-0660015-0661063-0662015-0663063-0665063-0667063-0668063-0669063

0670063-0671063-0672063

CARACTERISTICA X00".

0001013-0002015-0003015-0004015-0005015

CARACTERISTICA "X01".

0001015-0002015-0003015-0004015-0005006-0006015-0007006-0008015-0009015

0010006-0011015-0012015

CARACTERISTICA "X02".

0134017-0135004-0136025-0137006-0139006-0140015-0141015-0145015

CARACTERISTICA "X08".

0292070-0315085-0316069-0323032-0324099-0342035-0346027-0353053-0356053

0363015-0364015-0365015-0367063-0368060-0369063-0370066-0372063-0373063

0376063-0377063-0378063

caracteristica "Y00".

0001015-0002006-0003015

CARACTERISTICA "Y01".

0003015

CARACTERISTICA "Y04".

0128046-0129015-0131006-0132060-0135015-0141015-0142060-0143060-0145015

CARACTERISTICA "ZL1".

0001015

CARACTERISTICA "ZL8".

0001006-0002015-0003015-0004099-0006063-0007053-0008006-0009066-0010015

0011063-0013063-0014063-0016015-0017015-0018053-0020063-0022099-0023063

CARACTERISTICA "Z00".

0001015-0002015-0003015-0004015-0005015-0006015

CARACTERISTICA "Z01".

0001015

CARACTERISTICA "Z02".

0349040-0354039-0355038-0357040-0358040-0359018-0360038-0361040-0362006

0363021-0365006-0366026-0367021-0368006-0370027-0371040-0372007-0373006

0374015-0375006-0376006-0377006-0378013-0379035-0380013-0381035-0383015

0384006-0385006-0386013-0387015-0388006-0389015-0390006-0391015-0392018

0393013-0395015-0396006-0397015-0398015

ADJUDICACION POR SORTEO

CARACTERISTICA "AA8".

0005014-0006013-0007013-0008007-0009007

CARACTERISTICA "AT8".

0004011-0005089-0006064

CARACTERISTICA "A08".

0084008-0096044-0107075-0108021-0109010-0111003-0113035-0114014-0115037

0116009-0117025-0118044-0120006-0121006-0122074-0123060-0124018

CARACTERISTICA "BA8".

0051005-0059069-0069080-0082044-0083042-0085066

CARACTERISTICA "BE0".

0008009-0008016-0008019-0009017-0010002-0010007-0010016-0011006-0012003

CARACTERISTICA "BE1".

0001006-0002013-0003013-0004022

CARACTERISTICA "BE2".

0001034-0005012-0006002-0006022-0006040-0009014-0010030-0012035-0013035

0014003-0014007-0014008-0014009-0014010-0014013-0014017-0014019-0014025

0014027-0014030-0014031-0014032-0014033-0014036-0014038-0014039-0015004

0015005-0015006-0015007-0015008-0015009-0015011-0015016-0015017-0015018

0015019-0015022-0015025-0015026-0015027-0015028-0015030-0015031-0015033

0015036-0016001-0016003-0016008-0016011-0016013-0016016-0016018-0016019

0016023-0016025-0016028-0016036-0016038-0016040-0017001-0017002-0017007

0017008-0017009-0017010-0017016-0017019-0017023 -0017026-0017027-0017028

0017031-0017032-0017033-0017035-0017036-0018006-0018018-0010019-0020013

0020033-0021015-0022006-0023006-0024018-0025006-0026006-0027010-0028040

0029015-0030006-0031013-0032006

CARACTERISTICA "BE8".

0002064-0005050-0006017-0009077-0012051-0014044-0015064-0016089-0017003

0019014-0020044-0021031-0024020-0027046-0029081-0040065-0041050-0042041

0044013-0045013-0046068-0048028-0049027-0050027-0051060-0052005-0053015

0054063-0055015-0056042-0057063-0058074-0059060-0060041-0061065-0062027

0063041-0064063-0065087-0066044-0067063-0068045-0069099-0070072-0071041

0072099-0073060-0074031-0075051-0076063-0077053-0078075-0079024-0080023

0081005-0082032-0083085-0084005-0085011-0086052-0087075-0088090-0089091

CARACTERISTICA "BR8".

0001041-0003059-0005050-0006032-0008044-0011019-0012099-0013066-0014079

0016046-0017027-0018063-0019066-0020063

CARACTERISTICA "BS8".

0001031-0003012-0009048-0011066-0015096-0034030-0035066-0038038-0039063

0040001

CARACTERISTICA "BT0".

0004013-0005006

CARACTERISTICA "BT1".

0001020-0002006

CARACTERISTICA "BT8".

0004071-0005034-0006025-0007073-0008079-0010098-0011050-0012076-0016065

0017033-0018068-0019080-0020027-0021013-0022065-0023066-0024059-0025033

0026078-0027062-0028015-0029061-0030091-0031015-0032096-0033024-0034063

0035074-0035081-0036086-0037082-0038062-0039005-0040071-0041068-0042090

0043082-0044017

CARACTERISTICA "B08".

0288011-0322002

CARACTERISTICA "CE0".

0001001-0001003-0001007-0001010-0002007-0002010-0002011-0002013-0002020

0003004-0003006-0003008-0003011-0003020-0004006-0005018-0006006-0007006

0008011-0008017-0009014-0010006-0011016

CARACTERISTICA "CE1".

0001006-0002013-0003013-0004006-0005006-0006006

CARACTERISTICA "CE4".

0003001-0004055-0005027-0006035-0007004-0007006-0008027-0009013-0010046

0011035-0012013-0013046-0014013-0015015-0016053-0017006-0018017-0018049

0019015-0020005-0021006-0021013-0022018-0023010-0024053-0025006-0026013

0026060-0027060-0028053-0029006-0029053-0030021-0031053-0032006-0033045

0034053-0034060-0035032-0036020-0036048-0037055-0038053-0039015-0040006

0041023-0042060-0043023

CARACTERISTICA "CE8".

0001086-0002062-0003062-0003092-0004096-0005019-0006099-0007098-0008015

0009063-0010015-0011063-0012006-0013053-0014006-0015088-0016053-0017063

0018056-0019093-0020080-0021060-0022015-0023014-0024013-0025012-0026013

0026068-0027015-0028096-0029031-0030068-0031006-0031088-0032060-0033010

0034046-0034083-0035015-0036038-0037006-0038013-0039023-0040060-0041060

0042063-0043015-0043060-0044027-0045049-0046035-0047061-0048034-0049053

0050060-0050093-0051033-0051071-0052089-0053072-0054032-0054061-0055042

0055086-0056065-0057069-0058047-0059024-0060057-0061100-0062027-0063006

0064068-0065079

CARACTERISTICA "CZ0".

0001006-0002006

CARACTERISTICA "CZ1".

0001018-0002006

CARACTERISTICA "CZ8".

0002086-0003062-0004063-0005071-0006099-0007079-0008063-0009004-0010006

0011065-0012010-0013069-0014053-0014068-0015054-0016078-0017009-0018004

0019015-0020063-0021015-0021060-0022050-0023053-0024018-0025053-0026079

0026083-0027012-0028053-0028060-0029074-0030085-0031053-0032012-0033087

0034031-0035087-0036063-0037081-0038004-0039044

CARACTERISTICA "C00".

0001001-0001007-0001008-0001010-0001013-0001016-0001019-0002018-0003006

0004006

CARACTERISTICA "C01".

0001012-0002006-0003006-0004012

CARACTERISTICA "C04".

0293026-0332040-0333053-0334046-0335007-0336018-0337013-0338006-0339027

0339041-0340050-0341006-0341013-0342008-0343006-0344018-0345053-0346060

0347060-0348053-0349045-0350052-0351053-0352060

CARACTERISTICA "C06".

0333036-0348056-0388059

CARACTERISTICA "C08".

0004040-0005067-0006074-0007046-0011064-0012051-0012094-0013027-0015003

0016027-0017086-0018085-0019007-0020037-0021067-0023049-0024090-0025090

0026046-0028021-0029081-0031066-0032028-0033041-0034035-0037050-0038078

0039099-0041063-0043012-0046014-0047006-0048070-0049006-0051065-0052064

0053082-0054038-0055040-0056081-0057051-0058064-0058099-0059025-0060071

0062075-0066063-0067019-0068083-0069065-0070006-0071065-0072028-0073018

0074084-0075015-0076027-0077006-0078099-0079006-0080068-0081078-0082040

0082071-0083015-0084063-0085028-0086031-0087038-0088060-0088099-0089015

0090063-0091003-0093007-0094060-0095028-0096084-0097063-0098063-0099002

0100095-0101004-0102062-0103092-0104011-0105016-0106039

CARACTERISTICA "D08".

0209017-0218003-0220008-0221048-0223094

CARACTERISTICA "EA8".

0001067-0002064-0004003-0005070-0006016-0009001-0011087-0016036-0017079

0019042-0020007-0022019-0023021-0024062-0025064-0026066-0027015

CARACTERISTICA "EB0".

0001001-0001009-0001010-0001011-0001014-0001016-0001019-0002006-0002013

0002019-0002020-0003003-0004006-0005020-0006006

CARACTERISTICA "EB1".

0001018-0002006-0003028-0004013-0005021-0006006-0007020

CARACTERISTICA "EB8".

0004066-0006003-0008086-0011030-0013062-0014004-0016072-0018046-0019003

0022086-0023043-0024011-0027066-0028008-0029007-0033013-0034043-0038005

0040076-0041032-0044027-0045066-0047085-0048081-0050050-0052063-0053015

0054062-0055059-0056007-0057092-0058013-0059065-0060068-0061063-0062063

0063025-0064060-0065087-0067063-0068088-0069099-0071035-0073015-0074066

0075026-0076060-0077099-0078006-0079099-0080064-0081066-0082065-0083046

0084006-0085060-0086063-0087006-0088015-0089053-0090068-0091015-0092099

0093098-0094057-0095099-0096053-0097068-0098079-0099016-0100060-0101055

0102058-0103046-0104069-0105017-0106022-0107093-0108030-0109055-0110037

0111013-0112093-0113026-0114002-0115075-0116093-0117077-0118011-0119079

0120084-0121028-0122012-0123039-0124053-0125037-0126041-0127015-0128031

0129046-0129077-0130059-0131075-0132016-0133028-0134087-0135070-0136063

0137090-0138025

CARACTERISTICA "E00".

0001007-0001009-0002007-0003007-0003009-0003012-0003016-0003019-0005019

0006013-0007009-0007010-0007016-0008013-0008016-0008020-0009002-0009008

0009009-0009018-0009019-0009020-0010008-0010009-0010013-0010019-0010020

0011001-0011008-0011010-0011011-0011013-0012001-0012003-0012009-0012013

0013011-0013018-0014001-0014009-0014010-0014013-0015003-0015010-0015013

0015016-0016001-0016007-0016008-0016013-0016016-0016018-0017007-0017008

0017009-0017010-0017011-0017018-0017019-0018004-0018019-0019001-0019003

0019004-0019006-0019010-0019011-0020001-0020008-0021006-0021007-0021009

0022006-0023006-0023018-0024013-0025018-0026018-0027006-0028006-0028010

0029006-0030002-0031004-0032016-0033003-0034003-0034006-0035006-0036006

0037006-0038011-0039018-0040006-0041006-0042011-0042017-0043007-0044006

0045011-0046006-0046013-0046016-0047006-0048001-0049004-0050020-0051006

0052006-0053010-0054006-0055018-0056006-0057006-0058003-0059017-0060006

CARACTERISTICA "E01".

0002006-0003007-0004004-0005018-0006016-0006023-0007027-0008013-0009004

0009027-0010025-0011006-0012013-0013013-0014025-0015018-0016012-0016028

0017018-0018011-0019006-0020023-0021028-0022013-0023016-0024013-0025004

0026001-0026016-0027006-0028006-0029006-0030019-0031018-0032003-0032024

0033013-0034006-0035006-0036006-0037018-0038006-0038016-0039006-0040006

0041006-0042018-0043006-0044002-0045006-0046025-0047006-0048007-0049030

0050006-0051018-0052006-0053006-0054003-0055027-0055028-0056027-0057006

0058004-0059006-0060025-0061009-0062023-0063014

CARACTERISTICA "E02".

0001007

CARACTERISTICA "E06".

0332019-0333013-0334008-0336040-0337062-0338064-0339038-0340063-0341013

0343063-0344045-0345049-0346053-0347062-0348041-0349066-0350062-0351035

0352053-0353015-0354035-0355068-0356006-0357028-0358006-0359049-0360066

0361063-0362016-0363060-0364066-0365053-0366033-0367053-0368015-0369060

0370063-0371015-0372015-0373058-0374066-0375053-0376001-0377035-0378046

0379063-0380053-0381053-0382045-0383006-0384051-0385060-0386020-0387060

0388045-0390060-0391063-0392063-0393053-0394053-0395063-0396060-0397063

0398015-0399060-0400060-0401002-0402004-0403060-0404028-0404079-0405047

0406027-0407009-0408030-0408052-0409053-0410053-0411078-0412063-0413053

0414060-0415022-0416035-0417068-0418040-0419040-0420072-0421055-0422055

0423059-0424074-0425060-0426008-0427027-0428015-0428078-0429041-0430067

0431044-0431072-0432003-0433068-0434049-0435037-0436015-0437008-0438060

0439079-0440011-0441015-0441045-0442015-0443032-0444001-0445022-0446032

0446064-0447057-0448023-0449042-0450072-0451025-0452040-0453015-0453060

0454068-0455023-0456025-0457080-0458062-0459004-0460036-0461001-0462015

0463025-0464024-0465050-0466025-0467050-0468009-0469066

CARACTERISTICA "E08".

0360068-0416055-0430048-0464078-0475043-0480056-0497072-0502037-0506017

0515053-0517006-0526055-0537006-0565064-0570099-0571026-0577008-0579060

0582052-0583087-0584096-0586086-0587063-0592051-0592085-0593099-0594030

0597065-0598063-0599064-0600017-0601019-0602038-0604096-0605096-0606062

0607079-0608002-0609065-0615021-0620086-0621071-0623050-0625062-0626014

0630035-0632010-0633011-0635053-0636052-0637066-0639082-0640079-0641068

0642060-0643065-0644086-0645030-0646065-0647071-0648015-0649041-0650099

0651065-0652099-0653060-0654087-0655063-0656006-0657080-0658068-0659066

0660064-0664046-0665051-0666099-0667068-0668099-0669026-0670015-0671006

0673019-0674012-0675086-0676087-0677037-0678015-0679065-0680099-0681057

0682066-0683063-0684023-0685099-0686018-0687088-0688066-0689063-0690006

0691060-0692013-0693099-0694057-0695030-0696006-0697068-0698015-0699006

0700073-0701087-0702060-0703079-0704066-0705003-0706063-0707013-0708068

0709015-0710009-0711053-0712065-0713025-0714038-0715063-0716060-0717015

0718076-0719084-0720086-0721095-0722082-0723013-0724092-0725006-0726063

0727015-0728015-0729015-0730030-0731015-0732079-0733063-0734064-0735099

0736060-0737099-0738063-0739038-0740065-0741063-0742069-0743032-0744012

0745053-0746063-0747040-0748063-0749055-0750087-0751079-0752099-0753048

0761086

0754050-0755053-0756053-0757063-0758066-0759100-0760099-0762060-0763007

0764088-0765088-0766041-0767065-0768060-0769023-0770013-0771018-0772083

0773055-0774060-0775004-0776018-0776053-0776060-0777089-0778053-0778060

0779063-0780077-0781075-0782100-0783006-0784068-0785053-0786056-0787032

0788037-0789014-0790079-0791035-0792063-0793074-0794016-0795040-0796071

0797044-0798015-0799052-0800057-0801058-0802007-0803015-0804053-0805080

0806029-0807044-0808065-0809015-0809017-0810060-0811031-0812060-0813030

0814087-0815038-0816071-0817015-0818058-0819027-0820025-0821073-0822027

0823033-0824015-0825006-0825018-0826023-0827050-0828076-0829072-0830039

0831097-0832015-0833084-0834010-0835053-0836035-0837028-0838015-0838060

0839094-0840047-0841015-0842065-0843045-0843067-0844078-0845041-0846086

0847008-0848084-0849051-0850061-0851096-0852024-0853039-0854005-0854046

0855080-0856078-0857072-0858005-0859042-0860087-0861041-0862011-0863058

0864061-0865067-0866078-0867009-0868009-0870004-0871080-0872062-0873017

0874089-0875012-0875067-0876037-0877038-0878075-0879015-0880061-0881025

0882032-0883041-0884077-0885050-0886048-0887040-0888079-0889044-0890077

0891070-0892014-0893099-0894060-0895020-0896022-0897072-0898100-0899019

0900012-0901049-0902033-0903020-0904082-0905023

CARACTERISTICA "G00".

0001001-0001011-0002007-0002010-0002011-0003001-0003008-0003010-0003011

0004001-0004006-0004007-0004013-0004016-0005013-0006013-0007018-0008013

0009005-0010006-0011006-0012006-0013006-0015006

CARACTERISTICA "G01".

0001004-0001016-0002006-0003010-0004007-0005013-0006018-0007006-0008006

0009007-0010010-0011023-0012004-0013006-0014017-0015006-0016006

CARACTERISTICA "G04".

0225059-0229006-0233027-0238034-0240048-0265015-0268043-0271049-0272035

0273051-0274036-0275041-0276013-0277038-0277050-0278053-0279027-0280053

0281001-0281012-0282006-0283015-0284053-0285053-0286015-0287060-0288053

0289018-0289025-0290060-0291060-0292014-0293025-0294053-0295004-0295035

0296015-0297060-0298060-0299006-0300039-0301037-0302006

CARACTERISTICA "G08".

0005047-0006062-0008086-0009065-0013019-0014064-0015061-0016047-0019062

0020025-0021062-0022066-0023076-0026092-0027062-0030090-0031098-0034099

0035035-0037058-0038006-0039035-0042046-0043025-0044006-0045006-0046078

0047079-0048051-0049053-0050046-0051073-0052087-0053061-0054025-0055065

0055071-0056063-0057063-0058053-0059015-0060023-0061015-0062037-0063066

0064075-0065040-0066052-0066068-0067018-0068061-0069017-0070015-0071079

0072063-0073006-0074011-0075045-0076063-0077063-0078013-0079015-0080053

0081035-0081071-0082055-0083015-0084088-0085070-0086053-0087017-0088075

0089060-0090068

CARACTERISTICA "HA0".

0001006-0002006

CARACTERISTICA "HA1".

0001013-0002021

CARACTERISTICA "HA8".

0013070-0016065-0020055-0025051-0026035-0027007-0031063-0032009-0032041

0033049-0034040-0035093-0036060-0037075-0038015-0039097-0040046-0041051

0042062-0043060-0044004-0045080-0046009-0047016-0048072

CARACTERISTICA "HB0".

0001010-0001013-0001016-0002006-0003006-0004006

CARACTERISTICA "HB1".

0001006-0002027-0003006

CARACTERISTICA "HB4".

0021007-0021025-0022027-0023056-0024006-0024013-0025053-0026057-0027018

0028027-0029004-0029013-0030015-0031006-0032033-0033028-0034042-0035015

0036053-0037029

CARACTERISTICA "HB8".

0019024-0027005-0046007-0048012-0050085-0054028-0055073-0058019-0060002

0065060-0071067-0073012-0075085-0076073-0077027-0078090-0079063-0080007

0082099-0086078-0087063-0088053-0089006-0090046-0091035-0092018-0093015

0094053-0095099-0096079-0097063-0098063-0099002-0100099-0101013-0102034

0103042-0104065-0105006-0106030-0107063-0108051-0109015-0110060-0111063

0112073-0113049-0114036-0115028-0116002-0117047-0118031-0119008

CARACTERISTICA "HC0".

0001002-0001003-0001007-0001009-0001010-0001018-0002006-0003006

CARACTERISTICA "HC1".

0001006-0002006-0003029

CARACTERISTICA "HC8".

0009045-0018012-0022027-0040033-0043049-0045005-0047064-0049021-0050069

0057091-0062031-0062083-0063085-0064098-0065066-0066050-0069066-0070027

0071018-0077025-0078096-0080085-0081072-0084025-0085018-0086086-0087087

0088079-0089015-0090031-0091095-0092025-00930460094099-0095025-0096071

0097066-0098013-0098075-0099015-0100058-0101063-0102076-0103015-0104018

0105050-0106068-0107018-0108063-0109013-0110033-0111066-0112002-0113040

0114052-0115023-0116015-0117068-0118056-0119093-0120093-0121074-0122056

0123059=0124047=0125030=0125095=0126004-0127083-0128020-0129084-0130006

0131057-0132040-0133057-0134025-0135036

CARACTERISTICA "HD0".

0001003-0001007-0001008-0001013-0001019-0002006

CARACTERISTICA "HD1".

0001006-0002006

CARACTERISTICA "HD8".

0001062-0004071-0006034-0007056-0010099-0011071-0013025-0014086-0015046

0016016-0017064-0018091-0019065-0021040-0022066-0023064-0024087-0025066

0026066-0027079-0028001-0029062-0030063-0031053-0032033-0033060-0034053

0035074-0036062-0037053-0038063-0039060-0040015-0041060-0042015-0043015

0044063-0045060-0046068-0047077-0048047-0048082-0049022-0050052-0051044

0052095-0053074-0054098-0055081-0056014-0057063-0058066-0059039-0060054

0061013

CARACTERISTICA "HE0".

0001006

CARACTERISTICA "HE1".

0001006

CARACTERISTICA "HE8".

0003044-0004005-0006021-0006035-0007090-0008090-0009063-0010057-0011095

0012099-0014063-0015046-0016087-0017064-0018015-0019011-0020079-0021079

0022015-0023099-0024060-0025039-0026060-0027006-0027028-0028032-0029015

0029025-0030049-0031060-0032055-0033057-0034025-0034085-0035028-0036008

0037082

CARACTERISTICA "HF8".

0001016-0004037=0005046

CARACTERISTICA "HZ0".

0001004

CARACTERISTICA"HZ1".

0001006

CARACTERISTICA "HZ8".

0001046-0002015-0003071-0004027-0005025-0006027-0007053-0008015-0009099

0010053-0011073-0012015-0013097-0014063-0015032-0016053-0016060-0017074

0018015-0019077-0020008-0021016-0022034-0023027-0024012

CARACTERISTICA "H08".

0478094-0480055-0502059-0515086-0518003-0519080-0522015-0523003

CARACTERISTICA "IB0".

0001001-0001007-0001009-0001013-0001018-0002001-0002007-0002009-0002010

0002016-0003013-0004006-0005006-0006006

CARACTERISTICA "IB1".

0002006-0003006-0004013-0005009-0006024

CARACTERISTICA "IB4".

0081004-0082031-0084057-0086016-0087007

CARACTERISTICA "IB8".

0225021-0234002-0277069-0293025-0294007-0314019-0321073-0333024-0342054

0346066-0349033-0353050-0356007-0360007-0365038-0366017-0367095-0368008

0370017-0370026-0371082-0373017-0378029-0379034-0383055-0388065-0389083

0390072-0392099-0393053-0394049-0395067-0397044-0398028-0404014-0405071

0406066-0414021-0415076-0417064-0418060-0419063-0420009-0421046-0422071

0423050-0424046-0426028-0427012-0428071-0429061-0430065-0431036-0432063

0433039-0434078-0438040-0439015-0442006-0443013-0444053-0445006-0446050

0447072-0448015-0449012-0450029-0451053-0452037-0453060-0454006-0455015

0456063-0457066-0458092-0459015-0460015-0461051-0462076-0463063-0464015

0465053-0466051-0467081-0468019-0469071-0470066-0471022-0472045-0473086

0474015-0475039-0476061-0476099-0477098-0478036-0479074-0480024-0481093

0482012-0483082-0484097-0485073-0486038-0487037-0488072-0489055-0490033

0491032-0492084-0493050-0494008-0495078-0496053-0497084-0498045-0498097

0499027-0500046-0501015-0502069-0503072-0503091-0504083-0505004-0506032

0507005-0507096-0508015-0509013-0510002-0511031-0512083-0513027-0514095

0515029-0516003-0517016-0518093-0519056-0520074-0521066-0522062

CARACTERISTICA "IC0".

0001002-0001006-0001011-0001013-0001019-0001020-0002002-0002010-0002013

0002018-0003008-0003009=0003011-0003013-0003018-0004002-0004003-0004007

0004008-0004010-0005001-0005008-0005009-0005013-0006006-0007011-0007018

0008006-0008012-0009006-0010006-0011013-0012006-0013006·

CARACTERISTICA "IÇ1".

0007006-0008006-0009018-0010029-0011013-0012006-0012016-0012020-0013018

0014010-0015013-0015029-0016006-0017006-0018006-0019006-0020006-0021006

0022009-0023018-0024001-0025001·

CARACTERISTICA "IC8".

0008005-0012041-0013056-0019094-0024019-0025032-0026079-0029062-0030019

0030032-0033051-0036048-0038014-0038078-0045032-0049048-0050010-0051047

0053088-0055086-0058038-0059049-0060069-0062094-0064003-0065085-0066015

0069059-0070019-0072066-0074080-0075066-0076030-0077094-0080017-0082063

0085096-0086063-0087040-0088064-0089068-0091004-0092059-0093055-0094061

0095051-0096008-0101064-0101088-0103086-0104074-0105003-0107065-0108015

0109032-0110064-0114056-0115040-0117099-0119051-0121064-0122035-0123094

0124068-0125054-0127062-0128063-0131100-0132087-0133073-0134077-0136007

0137014-0138086-0144028-0150099-0151067-0153025-0154014-0156037-0157001

0159019-0160062-0161023-0163064-0164051-0167025-0168086-0169088-0170015

0171025-0172062-0176050-0182050-0184066-0185018-0186063-0188099-0195013

0196013-0197032-0202015-0203015-0205068-0206017-0207006-0208092-0212082

0215063-0217093-0220093-0224072-0225019-0227060-0231053-0232079-0233046

0234041-0236052-0239064-0240009-0241086-0242015-0243069-0244021-0246099

0247006-0248018-0249062-0250060-0251064-0252063-0253006-0254099-0255071

0255079-0256068-0257062-0258051-0259028-0260065-0261046-0262078-0263065

0264099-0265027-0266012-0267099-0268097-0269063-0270070-0271096-0272015

0273007-0274063-0275066-0278028-0279045-0280027-0281013-0282067-0283099

0284013-0286013-0287088-0288078-0291065-0292019-0293063-0295099-0296046

0297071-0298039-0299071-0300061-0301064-0302068-0303063-0304015-0305053

0307098-0309099-0310057-0311011-0312027-0313014-0315054-0316027-0317063

0318012-0319058-0320038-0321053-0322053-0323015-0324012-0325015-0326018

0327065-0328015-0329099-0330099-0331053-0332006-0333018-0334053-0335025

0336004-0337068-0338018-0339095-0340002-0341006-0342053-0342071-0343015

0344073-0345053-0346071-0347063-0348060-0349095-0350065-0351006-0352060

0353015-0354099-0355015-0356076-0357015-0358053-0359006-0360040-0361060

0362063-0363071-0364013-0365063-0366029-0367047-0368060-0369095-0370013

0371060-0372033-0373068-0374068-0375073-0376062-0377096-0378088-0379099

0380060-0381015-0382006-0383007-0384015-0385063-0386079-0387063-0388013

0389041-0390060-0391063-0392027-0393087-0394064-0395073-0396059-0397098

0398001-0399025-0400074-0401010-0402044-0403095-0404099-0405015-0405086

0406068-0407013-0408073-0409063-0410006-0410013-0411038-0412053-0413068

0414064-0415010-0416094-0417071-0418028-0419019-0420097-0421031-0422063

0423086-0424059-0425015-0426056-0427065-0428071-0429068-0430050-0431071

0432067-0433098-0434072-0435060-0436027-0437093-0438009-0439025-0440023

0441063-0442046-0443007-0444024-0445053-0445060-0446060-0447056-0448051

0449023-0450018-0451063-0452095-0453087-0454086-0455096-0456015-0457086

0458092-0459062-0460055-0461015-0462090-0463042-0464082-0465053-0466071

0467024-0468055-0469082-0470060-0471064-0472079-0473057-0474015-0474071

0475077-0476006-0477022-0478023-0479055-0480059-0481073-0482033-0483046

0483060-0484063-0485088-0486007-0487038-0488021-0489005-0490032-0491044

0492063-0493033-0494053-0496085-0497100-0498015-0499082-0500020-0501020

0502038-0503034-0504098-0505002-0506039-0507046-0508087-0509037-0510098

0511027-0512100-0513092-0514096-0515018

CARACTERISTICA "IZ0".

0001009-0002014

CARACTERISTICA "IZ1".

0001016-0002017·

CARACTERISTICA "IZ8".

0001016-0002013-0003036

CARACTERISTICA "KW0".

0001013·

CARACTERISTICA "KW1".

0001006-0002006·

CARACTERISTICA "KW8".

0002044-0004030-0005016-0007093-0008099-0009086-0011028-0012087-0013099

0014046-0015070-0016035-0017060-0018022-0019078-0020060-0021063-0022030

0023011-0024006-0025093-0026023-0027044-0028071-0029031-0030026-0031021

0032086

CARACTERISTICA "K08".

0078016-0082001

CARACTERISTICA "LZ0".

0001001-0001010-0001013-0001016-0001018-0002006-0003006

CARACTERISTICA "LZ1".

0001006

CARACTERISTICA "LZ8".

0001027-0002053-0003014-0004066-0004099-0005015-0006006-0006016-0007029

0008053-0009018-0010015-0011012-0012067-0013033-0013035-0014005-0015097

0016031-0017067-0018036-0019071

CARACTERISTICA "L08".

0046070-0047087-0048017-0049065-0050025-0051053-0052002-0053042-0054015

0055022

CARACTERISTICA "MQ0".

0001001-0001008-0001013-0001018-0002003-0003006-0003009-0004002

CARACTERISTICA "M01".

0001003-0002004

CARACTERISTICA "M03".

0301038-0317022-0317048-0318019-0318032-0319019-0320007-0320046-0321025

0321037-0322027-0322046-0323007-0323025-0324025-0325006-0326006-0327006

0328015-0329015-0330013-0331004-0332006-0333015-0334018-0335006-0335023

0336013-0336045-0337028-0338013-0339034-0340013-0341018-0342021

CARACTERISTICA "M06".

0153030-0156048-0177053-0190062-0209024-0210013-0212032-0214015-0215058

0216068-0217058-0218028-0219070-0220053-0221077-0222006-0222053-0223046

0224068-0225062-0226053-0227028-0228009-0229015-0230060-0231013-0231068

0232053-0233024-0234006-0235018-0236040-0237046-0238025-0239027-0240013

0241060-0242039

CARACTERISTICA "PB8".

0002034-0004001-0005086-0006063

CARACTERISTICA "PC8".

0002080-0004017-0005021

CARACTERISTICA "PF8".

0001011-0002076

CARACTERISTICA "PS0".

0014008-0015008-0016003-0016011-0016020-0017006-0017016-0017018-0017020

0018001-0018007-0018009-0018018-0018019-0019007-0019008-0019009-0019010

0019013-0019016-0019019-0020002-0020003-0020007-0020008-0020009-0020010

0020020-0021006-0022006-0023013-0024003-0025020-0026017-0027013-0028006

0029006-0030006-0031006

CARACTERISTICA "PS1".-

0001006-0001009-0002019-0003006-0004006-0005006-0006006-0007006-0008023

CARACTERISTICA "PS2".

0008035-0010027-0012030-0013027-0014007-0014008-0014009-0014011-0014016

0014017-0014019-0014024-0014025-0014026-0014027-0014028-0014031-0014033

0014035-0014039-0015001-0015002-0015003-0015006-0015007-0015008-0015010

0015011-0015016-0015018-0015023-0015028-0015029-0015031-0015033-0015036

0015038-0015039-0016001-0016003-0016006-0016009-0016010-0016011-0017013

0016016-0016022-0016023-0016025-0016027-0016031-0016036-0016039-0017001

0017002-0017003-0017007-0017011-0017016-0017018-0017019-0017023-0017024

0017026-0017031-0017032=0017033-0017035-0017036-0017038-0017039-0018001

0018002-0018003-0018006-0018007-0018008-0018009-0018013-0018016-0018023

0018025-0018027-0018028-0018030-0018033-0019006-0019007-0019008-0019013

0019018-0019025-0019031-0019033-0019036-0019040-0020018-0021013-0022004

0023006-0024002-0025039-0026015-0027013-0027016-0028015-0029006-0030026

0031035-0032018-0033006-0034022-0035009-0036015-0037017-0038036-0039028

0040015-0041015-0042015-0043026-0044004-0045040-0046034

CARACTERISTICA "PS4".

0012023-0014006-0014044-0015046-0016006-0017013

CARACTERISTICA "PS8".

0002041-0009088-0012055-0013040-0018084-0019076-0020074-0021099-0022051

0026019-0027027-0029051-0030025-0031076-0032062-0034011-0036060-0038083

0041063-0044068-0045096-0046077-0047076-0050062-0051075-0052089-0053081

0055032-0057099-0058016-0059057-0060041-0061006-0062079-0063019-0064050

0065012-0066064-0067068-0068085-0069057-0070044-0071019-0073065-0074099

0075048-0076035-0077007-0078003-0079015-0080003-0081020-0082060-0083055

0084052-0085063-0086087-0087074-0088097-0089087-0090086-0091050-0092073

0093006-0094063-0095015-0096041-0097083-0098068-0099063-0100097-0101086

0102056-0103006-0104087-0105009-0106084-0106087-0107004-0108075-0109041

0110022-0111005-0112064-0113006-0114005-0115016-0116085-0117040-0118005

0119056-0120070-0121012-0122039-0123056-0124073-0125010-0125018-0126085

0127014-0128003-0128022-0129031-0130022-0131026-0131092-0132013-0133014

0134071-0135083-0136047-0137005-0137015-0138056-0139060-0140022-0141058

0142013-0143-093-0144013-0145059-0146001-0147065-0148086-0149079-0150030

0150077-0151089-0152065-0152096-0153098-0154076-0155048-0156100-0157057

0158084-0159033-0160051-0161075-0162049-0163060-0164024-0165086-0166072

0167082-0168044

CARACTERISTICA "PT0".

0001017-0004013-0005006

CARACTERISTICA "PT1".

0001007-0002007

CARACTERISTICA "PT2".

0001001

CARACTERISTICA "PT8".

0002066-0003068-0006080-0007035-0008019-0010045-0011087-0012040-0013092

0014097-0015060-0016012-0017041-0018034-0018044-0019075-0020045-0020068

0021074-0022055-0023027-0024033

CARACTERISTICA "PV1".

0001006

CARACTERISTICA "PV8".

0003038-0004044-0005007-0006022-0007057-0008002

CARACTERISTICA "P08".

0600004-0611010-0629094-0637049-0664016

CARACTERISTICA "RA0".

0001008-0001013-0001016-0001019-0001020-0002013-0002017-0003013-0004006

0005006-0006007

CARACTERISTICA "RA1".

0001013

CARACTERISTICA "RA4".

0038025-0056042-0059021-0061043-0063053-0064011-0064026-0065013-0066014

0066053-0067057-0068035-0069027-0070021-0071033-0072006-0073046-0074018

0075028-0076058-0077053-0078018-0079053-0080004-0081028-0081035-0082013

0083060-0084053-0085056-0086059-0087006-0087018-0087053-0088006-0089060

0090004-0090006-0090053-0091013-0092008-0092027-0093030-0094053-0095056

0096059-0097013-0098053-0098060-0099032-0100060-0101027-0101028-0102004

0102018-0103015-0104060-0105006-0106053-0107037

CARACTERISTICA "RA8".

0058083-0065032-0066005-0074033-0080044-0085083-0090096-0094048-0102025

0103086-0111096-0112070-0119073-0128083-0130091-0131025-0131062-0132036

0133048-0134096-0135066-0137090-0138030-0139003-0140036-0141062-0144032

0145067-0146025-0147005-0148068-0149085-0150015-0154006-0154065-0155030

0156056-0157051-0158079-0159062-0160012-0163048-0167070-0168011-0169086

0172028-0173064-0174068-0177032-0178041-0179027-0180074-0181015-0182087

0183013-0183087-0184063-0185018-0185065-0186099-0187078-0188046-0189046

0190066-0191013-0192046-0193036-0194071-0195046-0196086-0197062-0198079

0199022-0200015-0201060-0202015-0203060-0204013-0205015-0206015-0207006

0207066-0208060-0209099-0210060-0211006-0211079-0212063-0213050-0214028

0215029-0216070-0217013-0218012-0219028-0219035-0220015-0221084-0222015

0222060-0223062-0224053-0224064-0225063-0226063-0227053-0228060-0229060

0230016-0231053-0232053-0233035-0234015-0234060-0235063-0236097-0237015

0238079-0239013-0239099-0240053-0241083-0242092-0243005-0244006-0244093

0245022-0246015-0246042-0247006-0248094-0249005-0250037-0251053-0252015

0252066-0253006-0254073-0255091-0256099-0257010-0258082-0259082-0260024

0261096-0262015

CARACTERISTICA "RR0".

0001007-0001009-0001010-0001013-0002002-0002003-0002013-0002016-0002019

0003006-0004006-0005007-0005017-0006006-0007019

CARACTERISTICA ".RR1".

0001006-0002001-0002013-0003006-0004006

CARACTERISTICA "RR8".

0003024-0005096-0014028-0014058-0016047-0016082-0017036-0017085-0017086

0018032-0018070-0018085-0019018-0019064-0019071-0021100-0023025-0025043

0025067-0026014-0029016-0029044-0031022-0033034-0034023-0034100-0035033

0036086-0036087-0038019-0038070-0040051-0040098-0041023-0045058-0046083

0047070-0049064-0050091-0053036-0053043-0053062-0056052-0058083-0062091

0063051-0063069-0065031-0067086-0068040-0069007-0070048-0070084-0072063

0073005-0075020-0079086-0080055-0082083-0083009-0083074-0084086-0084087

0084098-0085062-0085065-0086021-0086023-0087082-0087083-0088022-0088033

0089008-0090051-0090076-0091057-0091074-0092033-0093032-0094019-0094070

0096002-0098024-0099099-0100014-0100085-0101090-0102086-0103019-0103036

0103086-0104036-0108016-0108086-0108100-0109090-0110009-0112037-0112062

0113070-0114087-0115086-0116036-0118052-0118085-0119076-0119081-0120051

0120064-0121092-0122041-0122069-0123062-0123085-0124052-0127041-0128033

0128071-0129009-0129062-0130057-0130087-0131002-0131074-0134048-0135011

0136056-0136083-0136094-0138003-0138037-0140021-0140086-0141051-0142058

0143011-0143030-0145041-0145057-0145062-0146095-0147050-0148004-0148017

0149072-0150009-0151050-0152033-0153066-0154092-0155095-0157070-0159099

0160099-0161018-0162099-0163071-0164035-0164064-0164065-0165035-0165071

0165086-0166040-0167086-0168043-0169003-0170019-0171085-0172057-0173007

0174063-0176036-0177036-0177072-0178037-0179079-0180042-0181062-0182021

0184052-0185063-0186063-0187065-0188069-0189002-0190051-0191077-0192025

0192082-0193069-0194045-0195065-0196046-0197065-0198040-0199050-0200076

0201040-0201064-0201066-0202035-0202064-0203060-0204062-0205032-0206097

0207095-0208080-0209053-0212046-0214027-0218048-0219047-0220046-0221054

0223085-0225050-0226086-0228064-0229014-0230065-0231049-0231062-0232018

0233014-0234060-0235025-0235052-0236062-0236098-0237078-0238017-0239007

0240057-0243006-0244099-0245066-0246066-0248012-0249018-0250021-0251007

0252007-0252087-0253040-0254038-0254048-0255063-0256065-0257035-0257068

0257071-0258045-0259063-0260032-0261070-0262075-0263063-0264046-0265070

0266015-0267046-0268049-0269099-0270064-0270071-0271036-0272064-0273066

0274007-0275064-0275099-0276046-0276096-0277018-0178027-0278046-0279025

0280057-0280085-0280087-0281071-0282050-0282083-0283041-0283065-0283087

0284068-0285035-0285071-0285077-0286006-0287018-0289060-0290035-0290071

0291038-0291099-0292013-0292025-0293015-0293060-0294027-0294046-0295006

0296018-0297057-0298046-0298065-0298086-0299027-0299065-0299087-0300006

0301063-0302086-0303032-0304099-0305066-0306065-0306070-0307006-0307099

0308063-0309035-0310046-0311018-0312018-0313072-0314024-0315006-0316006

0316053-0317040-0318027-0319060-0320018-0320079-0321015-0322018-0322035

0323066-0323099-0324018-0325065-0325068-0326066-0327053-0328006-0328066

0329013-0329035-0330013-0330060-0331018-0331027-0332086-0332088-0333092

0334013-0334099-0335099-0336015-0336053-0337015-0337060-0338006-0339015

0339060-0340006-0341053-0341099-0342036-0342040-0343035-0343099-0344006

0344013-0345035-0345071-0346004-0346035-0347035-0347066-0348060-0349004

0349018-0349053-0350006-0350053-0351015-0352015-0352060-0352066-0353006

0353099-0354015-0354053-0355027-0355087-0356009-0356099-0357011-0357053

0358046-0359063-0360053-0360066-0361060-0361068-0362063-0363007-0363060

0364015-0364060-0365060-0365066-0366006-0366051-0366060-0367046-0368006

0368015-0369013-0369066-0370013-0370051-0371053-0371060-0372021-0372079

0372088-0373006-0374015-0374053-0375006-0375015-0376018-0377053-0378053

0378066-0379053-0380060-0380066-0381013-0381053-0381060-0382053-0383013

0383060-0383066-0384006-0384068-0385053-0385060-0386008-0386013-0387006

0387018-0388006-0388099-0389060-0390021-0391053-0391066-0392006-0392068

0392099-0393015-0394013-0394018-0394028-0395013-0395035-0396060-0397015

0398060-0398066-0399063-0400015-0400071-0401015-0401053-0401068-0402053

0403026-0403082-0404006-0405053-0406006-0407003-0407060-0408063-0409053

0409060-0410018-0410066-0411050-0412060-0412079-0412099-0413063-0414015

0415007-0416013-0417053-0417068-0418060-0419066-0420099-0421060-0422066

0422099-0423006-0423013-0424030-0425015-0426013-0426015-0427018-0428018

0428097-0429060-0430068-0431006-0431060-0431068-0432006-0432099-0433053

0433060-0434017-0434060-0435053-0435060-0436015-0436060-0437068-0437079

0438018-0439006-0439053-0440015-0440060-0441006-0441068-0442013-0442053

0443053-0443066-0444006-0444018-0445053-0445060-0446013-0446015-0446060

0447033-0448060-0448066-0449060-0449068-0450053-0450060-0451068-0451099

0452053-0453015-0453053-0454006-0455053-0455060-0456015-0456060-0457066

0457068-0457099-0458053-0458060-0459018-0460009-0461006-0462060-0463066

0464041-0465053-0465060-0466006-0467040-0468006-0469060-0470060-0471024

0471068-0472063-0473053-0473099-0474066-0475006-0475079-0476015-0476060

0477006-0477068-0478060-0478066-0479008-0480006-0481015-0481053-0482060

0483042-0484015-0485060-0486063-0487053-0487099-0488015-0488055-0488060

0489060-0490063-0491060-0492006-0492015-0492053-0493006-0493015-0493053

0494063-0495060-0496040-0497015-0497066-0498053-0498060-0499053-0500015

0501015-0502063-0503075-0504051-0505053-0506060-0507063-0508086-0509063

0510063-0511060-0512015-0513006-0514015-0515063-0516063-0517063-0518015

0519063-0520060-0521060-0522042-0523006-0524015-0525015-0526040-0527096

0528015-0529015-0530039

CARACTERISTICA "R00".

0001003-0001007-0001009-0001011-0001012-0001013-0002006

CARACTERISTICA "R01".

0002006

CARACTERISTICA "R04".

0296043-0297036-0298046-0299023-0299055-0300007-0300057-0301028-0301050

0302012-0303014-0303040-0304027-0305053-0306053-0306060-0307006-0308060

0309053-0310013-0310035-0311046

CARACTERISTICA "R08".

0312055-0317051-0322093-0325017-0325070-0328055-0330007-0331087-0333049

0334019-0336041-0341014-0343022-0343049-0346075-0351067-0352010-0353057

0354062-0355099-0356006-0357063-0358064-0359054-0360007-0361099-0362027

0363087-0364013-0365099-0366068-0367060-0368004-0368021-0369015-0370015

0372035-
0371074/0373011-0374063-0375023-0376053-0377060-0378083-0379015-0380063

0381066-0381099-0382015-0383063-0384063-0385015-0386034

CARACTERISTICA "S00".

0001018-0001019-0002001-0002008-0002009-0002018-0002019-0002020-0003006

0003020-0004010-0005006-0006006-0007006-0008006-0009006

CARACTERISTICA "S01".

0001010-0002006-0003017

CARACTERISTICA "S03".

0777022-0811009-0812035-0819047-0825030-0826043-0828030-0829016-0829032

0830007-0830009-0831009-0831043-0832050-0833014-0834048-0835001-0836033

0837007-0838007-0838043-0839007-0839016-0839022-0840010-0841001-0842040

0843018-0844003-0844032-0845038-0846007-0846044-0846046-0847044-0848035

0849035-0850031-0850046-0851043-0852015-0853046-0854013-0855035-0856018

0856021-0857027-0858036-0859027-0859035-0860017-0861013-0862036-0862041

0863015-0864004-0865006-0865035-0866046-0867006-0868038-0869025-0870018

0870046-0871013-0872012-0873015-0874027-0875006-0876006-0876013-0877018

0878018-0879018-0880013-0881013-0882012-0883018-0884010-0885035-0886028

0887006-0887040-0888005-0889033-0890018-0891027-0891028-0892006-0892013

0893006-0894012-0895012-0895013-0896018-0897006-0898015-0899048-0900031

0901013-0902015-0903015-0904007-0905013-0906002-0907025

CARACTERISTICA "TA8".

0021050

CARACTERISTICA "TR2".

0003011

CARACTERISTICA "TR8".

0008091-0010078-0010087-0014076-0017018-0018015-0019063-0022065-0024013

0025082-0026071-0027033-0028007-0029019-0030053-0031027

CARACTERISTICA "TS0".

0023006-0024008-0024010-0024019-0025003-0025009-0025011-0025018-0026010

0027001-0027006-0027012-0028002-0028007-0028010-0028013-0028016-0028020

0029001-0029003-0029007-0029009-0029013-0029018-0029019-0030006-0030008

0030009-
0030011-0030013-0030016-0031007-0031008-0031011-0031012-0031018-0031020

0032001-0032002-0032008-0032009-0032010-0032011-0033006-0034002-0034018

0035006-0036006-0037006-0038013-0039019-0040006-0041008-0042017-0043006

0044006-0045006-0046006-0047008-0048019-0049008

CARACTERISTICA "TS1".

0001028-0002013-0003022-0004006-0005006-0006007-0007013-0008023-0009016

0010006-0011006-0012010-0013001-0014006

CARACTERISTICA "TS2".

0008021-0009006-0010008-0011023-0012014-0013007-0014027-0015002-0015027

0015035-0020003-0020022-0020039-0022024-0028040-0029019-0032030-0032033

0032036-0034035-0035003-0035007-0035008-0035011-0035025-0035036-0036002

0036003-0036004-0036006-0036007-0036008-0036009-0036010-0036011-0036016

0036018-0036019-0036023-0036025-0036026-0036027-0036028-0036031-0036033

0036036-0036038-0036039-0037001-0037002-0037003-0037004-0037008-0037009

0037010-0037011-0037018-0037019-0037023-0037025-0037026-0037027-0037028

0037031-0037033-0037039-0038008-0038009-0038013-0038023-0038024-0038025

0038026-0038028-0038033-0038035-0038036-0038038-0038039-0039001-0039003

0039007-0039008-0039009-0039010-0039011-0039013-0039016-0039019-0039020

0039025-0039026-0039027-0039031-0039033-0039036-0040002-0040003-0040004

0040007-0040009-0040011-0040013-0040016-0040018-0040022-0040025-0040026

0040030-0041002-0041003-0041004-0041009-0041010-0041011-0041012-0041016

0041017-0041024-0041026-0041031-0041034-0041036-0041037-0041038-0041040

0042001-0042007-0042008-0042009-0042010-0042023-0042026-0042027-0042031

0042035-0042036-0042038-0042039-0043003-0043004-0043008-0043010-0043011

0043016-0043019-0043022-0043023-0043024-0043025-0043027-0043028-0043029

0043031-0043033-0043036-0043039-0044002-0044003-0044007-0044008-0044010

0044011-0044014-0044017-0044018-0044019-0044023-0044027-0044028-0044031

0044034-0044038-0045009-0045018-0045019-0045024-0045027-0045028-0045031

0045033-0045036-0045037-0045039-0046002-0046003-0046009-0046010-0046011

0046018-0046024-0046027-0046028-0046035-0046036-0046039-0046040-0047001

0047003-0047007-0047008-0047009-0047016-0047018-0047023-0047025-0047027

0047028-0047029-0047030-0047033-0047035-0047039-0047040-0048001-0048003

0048004-0048007-0048008-0048009-0048010-0048011-0048016-0048018-0048019

0048026-0048027-0048028-0048033-0048036-0048040-0049002-0049003-0049007

0049008-0049009-0049010-0049016-0049018-0049019-0049022-0049024-0049025

0049027-0049032-0049033-0049036-0049039-0049040-0050003-0050004-0050006

0050008-0050010-0050011-0050016-0050018-0050019-0050023-0050024-0050025

0050028-0050031-0050033-0050034-0050035-0050036-0050038-0050039-0050040

0051001-0051002-0051003-0051006-0051007-0051008-0051009-0051013-0051017

0051018-0051022-0051023-0051024-0051026-0051027-0051030-0051031-0051033

0051036-0052013-0053027-0054015-0055013-0056025-0056028-0057032-0058006

0059025-0060015-0061006-0062006-0063025-0064006-0064013-0065003-0066006

0066013-0067037-0068015-0069016-0070006-0071004-0071035-0072034-0073030

0074004-0074018-0075038-0076026-0077015-0078006-0079003-0080013-0081015

0082037-0083017-0084015-0085006-0085013-0086023-0087029-0088028-0089015

0090013-0091024-0092018-0093015-0094038-0095018-0096033-0097015-0098026

0099036-0100013-0101006-0102016-0103018-0104006-0105023-0106040-0107014

CARACTERISTICA "TS3".

0015037-0016011-0017019-0018019-0019027-0020006-0021013-0022018

CARACTERISTICA "TS8".

0006070-0008095-0012005-0021044-0027068-0028084-0033089-0039066-0044069

0045068-0046046-0050015-0053082-0061060-0062030-0072055-0081032-0082004

0083084-0084045-0085056-0087013-0088006-0089009-0091060-0092028-0094098

0096036-0097063-0098064-0099004-0100072-0102053-0104018-0105013-0106053

0107006-0108028-0108068-0109099-0110060-0111015-01120770113034-0114016-

0115099-0116013-0117050-0118063-0119053-0120010-0121061-0122066-0123039

0124093-0125063-0126099-0127045-01280130129063-0130045-0131085-0132067

0133005-0134087-0135063-0136008-0137063-0138063-0139053-0140031-0141026

0142015-0143015-0144006-0145002-0146015-0147034-0148042-0149060-0150040

0151083-0152061-0153093-0154082-0155023-0156006-0157074-0158089-0159053

0160076-0161042-0162038-0163095-0164038-0165012-0166035-0167059-0168067

0169087-0170077-0171040-0172036-0173003-0174005-0175093-0176034-0177040

0178029-0179055-0180014-0181033-0181069-0182068-0183041-0184015-0184080

0185053-0186038-0187005-0188037-0189077-0190068-0191060-0192097-0193017

0194025-0195047-0196047-0196079-0197005-0198082-0199015-0199035-0200050

0201099-0202071-0203092-0204093-0205019-0206046-0207093-0208012-0209006

0209076-0210089-0211099-0212012-0213067-0214031-0215074-0215085-0216006

0217004-0218070-0219024-0220008-0221058-0222042-0223067-0224077-0224099

0225040-0226012-0227080-0228079-0229027-0230094-0231015-0232099-0233079

0234096-0235093-0236013-0237071-0238001-0239005-0240014-0241004-0242012

0243006-0244035-0245052-0246035=0247069-0248009-0249091-0250071-0251059

0252090-0253079-0254013=0255033-0256027-0257012-0258033-0259046-0260046

CARACTERISTICA "TT8".

0001017-0004050-0007036-0008054-0009064-0011082-0012063

CARACTERISTICA "TO8".

1117033-1359022-1361057-1367079-1377088-1399048-1412003-1416018

CARACTERISTICA "UC8".

0007056-0011001-0021044-0022039-0024012-0027013-0028025.

CARACTERISTICA "UD8".

0006014

CARACTERISTICA "UE8".

0007012

CARACTERISTICA "U00".

0001013-0002006

CARACTERISTICA "U01".

0001006

CARACTERISTICA "UO8".

0143041-0144023-0144100-0145099-0146032-0148036-0149013-0150021-0152065

0153099-0154095-0155042-0156006-0157067-0158065-0159060-0160060-0161012

0161016-0162091-0163013-0164070

CARACTERISTICA "VS8".

0001090-0021087-0023030-0031041-0032033-0033064-0037051-0039065-0040065

0041006-0042060-0043066-0044029

CARACTERISTICA "VO8".

0197093-0266099-0461021-0481025-0484094-0492014

CARACTERISTICA "WAO".

0001002-0001016-0002010-0002011-0002013-0002016-0002019-0003007-0003008

0003011-0003018-0003020-0004001-0004006-0004007-0005013-0006019-0007011

0007020-0008020-0009006

CARACTERISTICA "WA1".

0001013-0002022-0003003-0004006-0005022

CARACTERISTICA "WA8".

0004042-0006099-0007044-0007075-0008033-0008084-0009032-0010006-0011007

0012060-0013085-0014012-0015078-0016066-0017068-0018025-0019012-0020006

0020053-0021098-0022024-0023063-0024086-0025034-0026063-0027015-0028081

0029028-0029051-0030015-0031050-0032038-0033083-0034047-0035005-0036006

0036060-0037042-0037044-0038015-0038055-0039018-0040096-0041031-0042099

0043089-0044100-0045030-0046017-0047006-0048063-0049005-0050048-0051093

0052042-0053007-0054091-0055099

CARACTERISTICA "WBO".-

0001018-0002006

CARACTERISTICA "WB1".

0001013

CARACTERISTICA "WB4".

0020053-0023021-0024046-0024055-0025050-0025056-0026017-0026035-0027018

0028017-0028025-0029006-0030004-0030046-0031013-0032013-0033053-0034060

0035053-0036015-0037015-0038012-0039030-0040038-0041018-0042034-0043006

0044036

CARACTERISTICA "WMO".0001006

CARACTERISTICA "WM4".

0059011-0069053-0082043-0088054-0090010-0091018-0091029-0094058-0096009

0097052-0102010-0103058-0105005-0107024-0108003-0109057-0110035-0111004

0112050-0113025-0114008-0115009-0116018-0117060-0118006-0120019-0123037

0126023-0127056-0128041-0129041-0130004-0131046-0132025-0133018-0133028

0134035-0135053-0136046-0137006-0138046-0139035-0140012-0141009-0142013

0143055-0144053-0145036-0146060-0147018-0148025-0149040-0150004-0151028

0152015-0153060-0154027-0155039-0156013-0157013-0158015-0159013-0160012

0161060-0162060-0163060-0164060

CARACTERISTICA "WR8".

0002042-0003066-0004061-0006090-0007098-0008078-0009099-0011040-0012064

0013086-0014014-0015005-0016012-0017068-0018066-0019078-0020054-0022029

0022087

CARACTERISTICA "WYO".

0001007-0001010-0001011-0001012-0001018-0002002-0002009-0002010-0002018

0003001-0003002-0003010-0003016-0004006-0005013-0006019-0007006-0008016

0009006

CARACTERISTICA "WY1".

0001006-0002006

CARACTERISTICA "WY2".

0001025

CARACTERISTICA "WY8".

0001013-0002035-0003027-0003046-0004004-0004040-0004060-0005065-0006099

0007006-0007099-0008053-0009006-0010013-0010035-0010071-0011018-0011035

0012025-0013086-0014006-0015006-0016012-0016099-0017065-0018068-0019006

0020015-0021018-0021066-0021071-0022006-0022066-0022079-0023099-0024035

0024044-0024099-0025044-0025099-0026028-0026079-0027006-0027053-0027078

0028086-0029013-0029066-0030079-0031018-0031060-0032060-0033060-0033066

0034015-0035068-0035099-0036066-0037066-0038018-0038071-0039006-0039053

0040015-0040053-0041027-0041086-0042049-0043013-0043065-0044078-0045013

0045095-0046006-0046099-0047075-0048013-0048046-0049087-0050099-0051035

0052066-0053053-0054053-0055060-0057060-0058006-0058099-0059012-0060071

0061018-0062013-0062093-0063058-0063060-0064015-0064018-0064035-0065066

0066023-0067023-0067066-0068006-0068035-0069068-0069099-0070063-0071013

0072053-0073063-0074083-0075006-0075066-0076018-0077060-0078099-0079099

0080066-0081066-0082066-0083015-0083071-0084066-0085071-0086006-0087006

0087035-0088006-0088041-0089079-0090053-0090066-0091006-0091013-0091018

0092066-0093053-0094063-0095060-0096004-0097036-0098050-0099015-0100063

0101069-0102097-0103015-0104063-0105038-0106006-0108063-0109068-0110019

0111066-0112008-0113099-0114063-0115015-0116066-0117006-0118006-0119060

0120055-0121015-0122015-0123015-0124015

CARACTERISTICA "WZ4".

0022021

CARACTERISTICA "WOO".

0001006

CARACTERISTICA "WO1".

0001013

CARACTERISTICA "WO4".

0045037-0048027

CARACTERISTICA "W08".

0180062-0192068-0199067-0208010-0212062-0215030-0218077-0220062-0229046

0229088-0230003-0233005-0237096-0238064-0241019-0243068-0245009-0246040

0247015-0249026-0252028-0254019-0255065-0260035-0263031-0264014-0266032

0267068-0268045-0269052-0270003-0271099-0272071-0275012-0276027-0277099

0278060-0279057-0280046-0281053-0282015-0283006-0283070-0284087-0285051

0286065-0287096-0288035-0289006-0290053-0291063-0292084-0293099-0294046

0295097-0296100-0297045-0298066-0299025-0300005-0301063-0302053-0303007

0304087-0305047-0306014-0307002-0308032-0308071-0309061-0310052-0311044

0312035-0313017

CARACTERISTICA "XA0".

0001002-0001008-0001013-0002006-0002011-0002016-0003001-0003003-0003004

0003006-0003010-0003013-0003016-0003019-0004006-0005006-0006006-0007002

0008018-0009006-0010002

CARACTERISTICA "XA1".

0001006-0002006-0003006-0004004-0005006

CARACTERISTICA "XA2".

0002014-0006030-0007038-0007040-0008019-0009032-0010028-0011013-0012007

0013006-0014014-0015034-0016009-0016036-0017015-0018035-0019006-0019013

0020007-0020036-0020039-0021006-0022036-0023039-0024015-0025013-0026028

0027036-0028031-0029028-0030020-0031013-0032011-0033018-0034015-0035035

0036015-0037030-0038027-0039019

CARACTERISTICA "XA5".

0001013-0001068-0002006-0002053-0003063

CARACTERISTICA "XA8".

0001071-0002004-0002076-0003039-0004099-0005035-0006097-0007015-0008006

0008060-0009066-0010063-0011006-0011068-0012053-0012060-0013013-0014066

0015060-0016027-0017060-0018006-0018060-0019010-0020027-0021073-0022015

0023063-0024006-0025041-0026028-0027076-0028068-0029026-0030003-0031006

0032028-0033075-0034097-0035081-0036099-0037079-0038015-0039060-0040099

0041017-0042056-0043098-0044023-0045015-0046086-0047047-0048089-0049015

0050060-0051098-0052063-0053026-0054052-0055086-0056086-0057060-0058018

0059070-0060094-0061099-0062082-0063046-0064018-0064039-0065015-0065053

0066017-0066032-0067068-0068071-0069099-0070050-0071015-0071039-0072037

0073002-0074094-0075069-0076024-0076073-0077016-0078008-0079052-0080048

0081063-0082082-0083031-0084082-0085060-0086046-0087010-0088064-0089058

CARACTERISTICA "XB0".

0001002-0001008-0001010-0001016-0001018-0002002-0002003-0002006-0002007

0002016-0003007-0003008-0003009-0003010-0003012-0003130-0003016-0003018

0003019-0004003-0004010-0004018-0004019-0004020-0005006-0006006-0007013

0008006-0008013-0009011-0010004-0011004

CARACTERISTICA "XB1".

0001001-0001018-0002025-0003006-0004011-0005006-0006006-0007024-0008017

CARACTERISTICA "XB2".

0153001-0164003-0164030-0165020-0166021-0166026-0168022-0169003-0170036

0171007-0171037-0172007-0173040-0174007-0175008-0175011-0176018-0177007

0178013-0178027-0179013-0180006-0181028-0181036-0182006-0183006-0183013

0184025-0185019-0186012-0187006-0187013-0188025-0189006-0189013-0190029

0191028-0192028-0193034-0194013-0195024-0196006

CARACTERISTICA "XB5".

0119049-0146041-0147007-0147046-0148022-0149034-0150066-0151006-0151064

0152013-0153051-0154027-0155003-0156006-0156018-0157060-0158025-0159063

0160015-0161016-0162042-0163014-0164068-0165056-0166060-0167060-0168015

0168053-0168062-0169060-0170008-0170010-0171013=0171016-0172032-0173049

0174023-0175023-0176047

CARACTEROSTOCA "XB8".

0055096-0155081-0197089-0277003-0300059-0302094-0307026-0316029-0336073

0337061-0359010-0369019-0377094-0378067-0391015-0392032-0398080-0405091

0407067-0412009-0414043-0416056-0418094-0419021-0420019-0420040-0422014

0425087-0429005-0431033-0432093-0434040-0435030-0439019-0440003-0442062

0443001-0444090-0445014-0447007-0449043-0452094-0455014-0456047-0459086

0461083-0462014-0463065-0464025-0466003-0467064-0468040-0469063-0470034

0471064-0473087-0475069-0476005-0477086-0478065-0479007-0480025-0481007

0482062-0483042-0484086-0485098-0486092-0487084-0488096-0489062-0490046

0491051-0492025-0493063-0494051-0495017-0496057-0497034-0498062-0499014

0500009-0502066-0504062-0505008-0506066-0507071-0508028-0509011-0510040

0511071-0513074-0514018-0515062-0516066-0519078-0520064-0521062-0522065

0523065-0524044-0526063-0528071-0529069-0530064-0531036-0532066-0534074

0535064-0536050-0538018-0539015-0540088-0541015-0543086-0544035-0545062

0548066-0549008-0550021-0551063-0552013-0553053-0554036-0555046-0556052

0557049-0558096-0559076-0560091-0561049-0562086-0563099-0564006-0565078-0566035

0567079-0568015-0569015-0570031-0571045-0572019-0573015-0574013-0575099

0576099-0577006-0577010-0578046-0579007-0580063-0581018-0582063-0583096

0584075-0585068-0586006-0587065-0588071-0589068-0590063-0591065-0592063

0593053-0594099-0595053-0596012-0597099-0598072-0599060-0600049-0601004

0602064-0602074-0603011-0604087-0605053-0606001-0607038-0608006-0609013

0610015-0611049-0612068-0613099-0614060-0615040-0616060-0617063-0618053

0618098-0619063-0620006-0621097-0622020-0623053-0624077-0625046-0625075

0627083-0628099-0629094-0630076-0631001-0632077-0633053-0634096-0635061

0636015-0637009-0638020-0639079-0640006-0641061-0642044-0643015-0644062

0645048-0646040-0647032-0648095-0649080-0650095-0651037-0652063-0653075

0654075-0655051-0656017-0657011-0657091-0658044-0659005-0660044-0661074

0662050-0662068-0663072-0664037-0665099-0666056-0667013-0668054-0669032

0670016-0671033-0672052

CARACTERISTICA "X00".

0001003-0001016-0001018-0001019-0002006-0003006-0004007-0005006

CARACTERISTICA "X01".

0001018-0002020-0003003-0003018-0004009-0005018-0006006-0007013-0008006

0009004-0010004-0011006-0012006

CARACTERISTICA "X02".

0134014-0135019-0135032-0136032-0137025-0138027-0139007-0140018-0141006

0142006-0143008-0144027-0145006

CARACTERISTICA "X05".

0132026-0135055-0137053

CARACTERISTICA "X08".

0292056-0304051-0305025-0306025-0311044-0321076-0322073-0323003-0324096

0325031-0326007-0327060-0328052-0329035-0330003-0331094-0332086-0333007

0335064-0336087-0339040-0342007-0343099-0344072-0345013-0346078-0347018

0348015-0349099-0350072-0351063- 0352072-0353029-0354026-0355059-0356019

0357073-0358063-0359077-0360053-0361020-0362038-0363028-0364089-0365017

0366079-0367015-0368020-0369093-0370006-0370031-0371037-0372010-0373067

0374022-0375059-0376097-0377044-0378035

CARACTERISTICA "Y00".

0001001-0001003-0001009-0002009-0003006

CARACTERISTICA "Y01".

0003005

CARACTERISTICA "Y04".

0075036-0126015-0127053-0128033-0129060-0130035-0131035-0132053-0133053

0134009-0135013-0135060-0136006-0137033-0138005-0139055-0140015-0141046

0142038-0143033-0144053-0145034

CARACTERISTICA "ZL1".

0001006

CARACTERISTICA "ZL8".

0001099-0002099-0003003-0004004-0004013-0005063-0006060-0007004-0007012

0008013-0008093-0009035-0010053-0011084-0012053-0013004-0013099-0014060

0015053-0016068-0017051-0018079-0019015-0020011-0020064-0021065-0022098

0023064

CARA TERISTICA "Z00".

0001001-0001002-0001004-0001006-0001010-0001018-0001019-0001020-0002007

0003008-0004008-0005005-0006008

CARACTERISTICA "Z01".

0001006

CARACTERISTICA "Z02".

0357007-0358014-0358022-0359017-0360011-0361001-0362017-0362033-0362040

0363007-0364019-0365018-0366038-0367036-0368022-0369025-0370025-0371007

0372039-0373013-0373036-0374007-0374036-0375018-0376003-0377013-0378018

0379027-0380018-0380025-0381007-0381028-0382013-0383007-0384040-0385010

0386018-0386028-0386035-0387006-0388013-0389006-0389026-0390018-0390022

0391004-0391027-0392021-0393012-0393018-0394024-0395038-0396027-0397013

0398039

La Escribana
e. 1/7 Nº 16.808 v. 1/7/92

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES**
**S. A.**

Se comunica a los señores accionistas, que en virtud de lo aprobado por la Asamblea del 30 de Abril de 1992, el Directorio ha dispuesto:

1º) Canjear las actuales acciones en circulación que son nominativas no endosables, por acciones al portador, sin reforma del Estatuto Social, para lo cual se ha emitido 130 (ciento treinta) títulos de 1.000.000 (un millón) de acciones cada uno, de igual valor a las actuales acciones en circulación. Las fracciones se liquidarán a su valor de libros y de acuerdo a las normas vigentes, dentro de los sesenta días desde la publicación del presente aviso.

2º) Distribuir el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea de $ 84.500, poniéndolo a disposición del pago, a partir del próximo 29 de Junio, a razón de $ 0,00065 por cada acción en circulación.

El canje y el pago se efectuará en el horario de 11,00 a 12,00 horas, contra presentación de los títulos representativos de los accionistas, en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo nº 267, piso 1º, oficina 105, Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1992.

El Presidente
e. 1/7 Nº 17.615 v. 3/7/92

**COTEIN**
**S. A.**

Informa que: por Asamblea General Ordinaria del 22/5/87, instrumentada en escritura nº 1309 del 18/12/91 se procedió a aumentar el capital social en la suma de ₳ 3.000, mediante la emisión de 3.000 acciones ordinarias nominativas de ₳ 1 c/u y con derecho a un voto por acción, quedando el capital fijado en la suma de A 6.000 (vale decir $ 0,60) dividido en 6.000 acciones ordinarias nominativas de ₳ 1 de v/n c/u y con derecho a un voto por acción. Por asamblea ordinaria del 3/5/91 instrumentada en la misma escritura, se procedió aumentar el capital social en ₳ 4.000, llevando el mismo a la suma de ₳ 10.000 (vale decir $ 1), mediante la emisión de 4.000 acciones ordinarias de valor ₳ 1 c/una y con derecho a un voto por acción.

La Apoderada
e. 1/7 Nº 17.534 v. 1/7/92

"D"

**DALMACIA**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de DALMACIA SOCIEDAD ANONIMA, conforme a la fijación del número y elección efectuada por la Asamblea Ordinaria unánime celebrada el 29 de mayo de 1992 ha quedado constituido por la señora Diana Imfeld como Directora.

La Directora
e. 1/7 Nº 177 v. 1/7/92

**DIPCE DISTRIBUIDORA PAMPEANA DE CEREALES**
**S.R.L.**

Renuncia: Escritura Nº 122 del 30-03-92: Ricardo Osvaldo Facio renuncia a su calidad de socio gerente.

El Socio Gerente
e. 1/7 Nº 17.561 v. 1/7/92

**DOLI**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de DOLI SOCIEDAD ANONIMA, conforme a la fijación del número y elección efectuada por la Asamblea Ordinaria unánime celebrada el 29 de mayo de 1992 ha quedado constituido por la señora Cristina Graciela Molina como Directora.

La Directora
e. 1/7 Nº 178 v. 1/7/92

"F"

**FABRICA DE ACEITES "SANTA CLARA"**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime y reunión de Directorio, ambas celebradas el 22 de abril de 1992, las autoridades para el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1991, son las siguientes: Presidente: Sr. Miguel Angel Nolibos; Vicepresidente: Sr. Floreal Alejandro Fernández Niello; Director: Sr. Alberto César Regueiro y Director: Sr. José Manuel Elena.

El Presidente
e. 1/7 Nº 17.484 v. 1/7/92

**FLEISCHMANN ARGENTINA**
**S. A.**

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de FLEISCHMANN ARGENTINA S. A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, celebradas el 25 de marzo de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Rubén Oscar Asorey; Directores Titulares: Ernesto O'Farrell y Alfredo Miguel O'Farrell; Director Suplente: Julio Fernández Mouján; Síndico titular: Juan José Fermín Del Valle; Síndico Suplente: Jorge Luis Ottone.

La Autorizada
e. 1/7 Nº 176 v. 1/7/92

"H"

**H.A.N.**
**S.R.L.**

Hace saber que por Acto Privado del 25.6.92, dispuso la disolución anticipada de la Sociedad a partir del 30.6.92, designando liquidadores a los socios Nélida Florencia López y a don Héctor Gómez.

El Apoderado
e. 1/7 Nº 17.587 v. 1/7/92

"J"

**JOSE TOMASELLI E HIJOS**
**S. A. C. I. y A.**

Escritura del 29-5-92; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 15-11-91, se procedió a la distribución de cargos del nuevo Directorio de la sociedad JOSE TOMASELLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, (en liquidación), designándose: Presidente: Antonio Oscar Tomaselli; Vicepresidente: Rosa Concepción

Tomaselli; Directores Titulares: Carlos Alberto Tomaselli y Humberto Tomaselli; Síndico Titular: Norberto Juan Carbone; Síndico Suplente: Alfredo Daniel Spadaro.
e. 1/7 Nº 6190 v. 1/7/92

"L"

**L. F. PRODUCCIONES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Hace saber que por Escritura del 05/05/92, que lleva el Nº 192, las socias L. H. Mordcovich, V. Chehtman y M. Nario declaran disuelta la sociedad y se constituyen en liquidadoras de la misma para actuar en forma indistinta.
La Apoderada
e. 1/7 Nº 17.455 v. 1/7/92

"M"

**MC. KEE DEL PLATA**
**S. A.**

Comunica que por Esc. Pca. 277 del 11/6/92 se protocolizó el Acta de Directorio del 10/6/92 por la cual se ratifican las designaciones de Adalberto Carlos Arzaina como Gerente de Personal, Alejandro Julio Klein, como Gerente de Asuntos Legales, y Mario Miguel Helman como Director de Administración y Finanzas; asimismo se confiere poder especial con vigencia hasta el 30/6/1993 al Sr. Adalberto Carlos Arzaina, Gerente de Personal; Alejandro Julio Klein, Gerente de Asuntos Legales; y al Sr. Mario Miguel Helman Director de Administración y Finanzas con las facultades insertas dentro del texto de la misma escritura.
El Autorizado
e. 1/7 Nº 17.583 v. 1/7/92

**MONTARSA MONTAJES ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber por un día: Por Actas No. 28, del 26/8/91 y No. 29 del 10/9/91, se reúnen en Asamblea Ordinaria de accionistas, los accionistas de la Sociedad, resolviéndose fijar en tres el número de Directores, por un año, resultando elegidos: Presidente: Ing. Daniel Ricardo Trucco. Vice-Presidente: Oscar Francisco Abriata. Vocal: Ing. Roberto Rubén Finelli. Se designa Síndico titular y suplente por 1 año. Síndico titular: Carlos Oscar Raspall Galli. Síndico suplente: Dra. Ana Celia Grigera. Ambos por 1 año. Por Acta No. 223 del Libro de Actas de Directorio No. 2, con fecha 10/9/91 aceptan sus designaciones y toman posesión de los cargos, los indicados.
El Presidente
e. 1/7 Nº 17.611 v. 1/7/92

"N"

**NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL**
**Sociedad Anónima**

Se comunica que por resolución de Directorio del 13.4.92 se aceptó la renuncia del Sr. Síndico Titular Dr. Guido Gero Enzo Carbone, nombrándose en su lugar al Dr. Nardo Jazmín Toyos. De este modo la Sindicatura de NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S. A. queda así integrada: Síndicos Titulares: Dr. Jorge Mariano Comas, Dr. Eladio García y Dr. Nardo Jazmín Toyos y Síndicos Suplentes: Dr. Ramiro García Illanes y Dra. Nora Cristina Toyos Moyano.
El Vice-Presidente
e. 1/7 Nº 17.505 v. 1/7/92

"P"

**PRODEN**
**S. A.**

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 18.10.1991, resolvió Aumentar el Capital Social de la suma de ₳ 3.000.000 a ₳ 1.250.000.000, mediante la emisión de 12.470 acciones ordinarias al portador de ₳ 100.000 valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción.
El Escribano
e. 1/7 Nº 6125 v. 3/7/92

"R"

**REFINERIAS DE MAIZ**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

Se hace saber por un día que REFINERIAS DE MAIZ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA ha resuelto: 1) Por escritura pública Nº 187 otorgada el 29.5.92 al folio 606 del Registro Notarial 374 de Capital Federal: a) conferir poder especial a favor de Oscar Dembiski y Jorge Augusto Ceriani, y b) revocar el poder conferido mediante escritura pública Nº 422, otorgada el 19.10.90 al folio 1253 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, inscripto en la Inspección General de Justicia el 14.11.90 bajo el Nº 460 del Libro 79 de Poderes; 2) Por escritura pública Nº 188 otorgada el 29.5.92 al folio 609 del Registro Notarial 374 de Capital Federal: a) conferir poder especial a favor de Pablo Alberto Barindelli, Alfredo Próspero Millauro, Jorge Luis Florido, Oscar Alberto Macchi, Rubén Roberto Celi y Alberto Serrano; b) revocar los siguientes poderes: el conferido a favor de Miguel Juan Gusmano el 15.8.83, pasado al folio 1364 del Registro Notarial 374, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14.9.83 bajo el Nº 755 del Libro 78 de poderes; el conferido a Alberto Barindelli, Alfredo Próspero Millauro, Jorge Luis Florido, Oscar Alberto Macchi, Rubén Roberto Celi, Miguel Juan Guzmano y Alberto Serrano otorgado mediante escritura pasada al folio 802 del Registro Notarial 374, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8.8.90, bajo el Nº 280 del libro 79 de Poderes y el conferido a favor de Ignacio A. Roveres el 15.3.71, pasada al folio 536 del Registro Notarial 164, inscripto en el Registro Público y Mandatos Especiales de Mendoza el 19.4.71 bajo el Nº 18.405 al folio 64, Tomo 71 H; 3) Por escritura pública Nº 191 otorgada el 29.5.92, al folio 620 del Registro Notarial 374 de Capital Federal; a) conferir poder especial a favor de Alberto Eduardo Rey, Juan Antonio La Rosa, Luis Alberto Resio, José Luis Miño, Mauricio Cianfanelli, Raúl Norberto Bazan y Enrique Eduardo Ferretti; b) revocar el poder conferido mediante escritura Nº 178 del 6.6.90 pasada al folio 561 del Registro Notarial 374, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18.7.90 bajo el Nº 247 del Libro 79 de Poderes; 4) Por escritura pública Nº 189 otorgada el 29.5.92 al folio 613 del Registro Notarial 374 de Capital Federal conferir poder especial a favor de Daniel Alberto Fosati.
El Presidente
e. 1/7 Nº 175 v. 1/7/92

"S"

**S. AJMECHET E HIJOS**
**S. A.**

Comunica que a partir del día 15 de Junio de 1992, el Directorio de la sociedad ha puesto a disposición de los señores accionistas el pago de los dividendos en efectivo votados por Asamblea de fecha 19 de Noviembre de 1991 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/91. Dicho pago se efectuará por el término de 90 días en la sede social de calle V. Virasoro 1650 Capital Federal.
El Presidente
e. 1/7 Nº 17.488 v. 3/7/92

**SILTA**
**S. A.**

Por resolución del representante del 3/10/90, se trasladó domicilio de la sucursal en R. Argentina a Hipólito Yrigoyen 2934, 2do. A, Cap. Fed.
El Representante
e. 1/7 Nº 17.589 v. 1/7/92

"T"

**TELINTAR**
**S. A.**
**TELECOM ARGENTINA**
**S. A.**
**y**
**TELEFONICA DE ARGENTINA**
**S. A.**

INFORMAN

De acuerdo a la Resolución Nº 951 CNT/92 del 18-06-92 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, la paridad del Franco Oro que se aplicará a todas las tarifas internacionales a partir del 1º de julio de 1992 será:
1 Franco Oro = Pesos 0.46
El Responsable Area Comercial y Servicios
e. 1/7 Nº 173 v. 1/7/92

**TOTAL PLAN**
**S. A. de Ahorro para Fines Determinados**

Resultados de la Adjudicación correspondiente al mes de Mayo de 1992, realizado el día 1º de Junio de 1992.

Grupo T0005 Orden 056 (S); Grupo T0005 Orden 029 (L.).
Importante: La presente tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del Grupo y la Administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de suscripción.
El Apoderado
e. 1/7 Nº 17.462 v. 1/7/92

**TRIANGULO ALIMENTARIA**
**S. A.**

Se hace saber por un día que TRIANGULO ALIMENTARIA S. A. ha resuelto: 1º) Por escritura pública Nº 220, otorgada el 18 de junio de 1992 al folio 713 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, conferir poder especial, sin revocar poderes anteriores, a favor de Arnaldo Oscar Bianchini; 2º) Por escritura pública Nº 219, otorgada el 18 de junio de 1992 al folio 711 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, conferir poder especial, sin revocar poderes anteriores, a favor de Norberto Aramayo, Félix Alberto Pereyra y Arnaldo Oscar Bianchini.
El Directorio
e. 1/7 Nº 174 v. 1/7/92

"V"

**VIANPAMAR**
**S. A.**

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 6/4/1991, resolvió Aumentar el Capital Social de la suma de $ 87 a $ 420.000, mediante la emisión de $ 419.913 en acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.
El Escribano
e. 1/7 Nº 6123 v. 3/7/92

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a LELA YEHIA MOHAMED a estar en derecho en autos "O.S.N. c/PROPIETARIO CONSTITUCION 2565 s/Ejecución Fiscal" (Expte. 1166), dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1992.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 1/7 Nº 10 v. 2/7/92

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO GABRIEL y de MARIA ALFONSINA DE LUCA DE GABRIEL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1992.
José María Perrone, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/6 al 4/6/92.
e. 1/7 Nº 4519 v. 3/7/92

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 15 días al Sr. TEODORO GUILLERMO ANDRES HENRY a efectos de que comparezca a tomar intervención en autos: "SEOANE VDA. DE GREGORIO RAMONA c/PROPIETARIO TIERRA DEL FUEGO 2538 s/Posesión Vicenal", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
José María Perrone, secretario.
e. 1/7 Nº 17.543 v. 2/7/92

**Nº 39**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica cita a ARMANDO BERNARDO ARNONE, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos: "ARNONE ARMANDO BERNARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1992.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 1/7 Nº 5597 v. 1/7/92

**Nº 43**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría a mi cargo, sito en Uruguay 714 entrepiso, cita y emplaza por seis meses y a razón de una vez por mes a FEDERICO JORGE TATTER, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
M. Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 1/7 Nº 10.481 v. 1/7/92

**Nº 53**

El Juzgado en lo Civil Nº 53, Secretaría Nº 83, cita y emplaza a CARLOS DANIEL ARDRIZZO por el término de 5 días para que se presente a estar a derecho en el juicio caratulado "LEGUMI S.A. c/ARDRIZZO CARLOS DANIEL s/Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1992.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 1/7 Nº 17.490 v. 2/7/92

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 5**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos caratulados "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/IENCO ANTONIO s/Ejecutivo", cita al demandado ANTONIO IENCO, para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 1/7 Nº 17.507 v. 2/7/92

**Nº 8**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a JULIA ELENA CONTE, a fin de que comparezca en el plazo de diez (10) días a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en los autos: "SAN FERNANDO CIA. FIN. S.A. c/CONTE, JULIA ELENA s/Sumario". El presente Edicto deberá ser publicado por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 1/7 Nº 17.573 v. 2/7/92

### JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

**Nº 24**

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, Secretaría Unica a mi cargo, sita en Roque Sáenz Peña 760, 3º Capital, cita por el plazo de 20 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PERONI, L.E. 0.715.200 con último domicilio en Av. San Martín 275, Carmen de Areco, Pcia. de Bs. As., a concurrir a estar a derecho en autos "PERONI JUAN PEDRO c/E.F.A. s/Accid. ley 9688 Expte Nº 412/90. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1991.
Santiago A. Zarza, secretario.
e. 1/7 Nº 1509 v. 3/7/92

### JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

**Nº 1**

El Juzgado Federal de Lomas de Zamora Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "MONK DE COSTA, VALERIA ANA c/E.N.T.E.L. s/Daños y Perjuicios" cita y emplaza "LOMAS DE ZAMORA, septiembre 28 de 1991. Autos y Vistos: Atento lo pedido por la actora que el demandado ENTel no ha contestado la presente demanda no obstante encontrada notificada —ver cédula de fs. 94— declárase rebelde en estas actuaciones, conforme la normada por el art. 59 del CPC. Notifíquese conforme lo dispuesto por la norma mencionada. Alberto P. Santa Marina. Juez Federal". El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "La Prensa" de la Capital Federal.
Lomas de Zamora, 30 de abril de 1992.
Inés A. Daneri, secretaria. federal
e. 1/7 Nº 17.519 v. 2/7/92

### JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

El Señor Juez Federal, Dr. José M. Acosta a cargo del Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Juan Eduardo Poggio, cita y emplaza por única vez para que dentro del quinto día comparezca el representante legal de CONFECCIONES PERGAMINO S.A., con último domicilio conocido en Merced 360 de la ciudad de Pergamino (Bs. As.), a estar a derecho en autos: "DIRECCION DE RECAUDACION PREVISIONAL c/CONFECCIONES PERGAMINO S.A. s/Ej. Fiscal", Expte. Nº 42.277, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial (arts. 145, 147, 343 y 531 inc. 2º y concordantes del CPCCN). Fdo. Hugo del Pozo, Juez federal. El presente deberá publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "La Opinión" de la ciudad de Pergamino (arts. 145 y siguientes del CPCCN).
San Nicolás, 31 de marzo de 1992.
Juan Eduardo Poggio, secretario.
e. 1/7 Nº 1510 v. 1/7/92

### JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Julio Fernando Correa, y por el presente Edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a la SRA. MARIA ROSSANA ROMERO DE VILANIS, DNI Nº 17.227.021, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan en el término de tres días contables a partir de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 8701 "c/VILANIS, DANIEL; MARIA ROMERO DE VILANIS y Otros por Presunta Inf. a la Ley 23.737".
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 17 de junio de 1992.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 1/7 Nº 1511 v. 1/7/92

### JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL RAWSON - CHUBUT

La Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia, con competencia Electoral de Rawson Chubut, hace saber al ciudadano CHANES HECTOR ELIAS, Matrícula 05.930.688, clase 1938, con último domicilio registrado en la ciudad de Trelew, Chubut, Juan De Garay 1208, que en el Expte. 36, Fº 12 vta. Año 1992, caratulado "Señor Fiscal Federal de Rawson-Chubut s/Presentación-Solicita suspensión de los Derechos políticos de CHANES HECTOR ELIAS por s/infracción al art. 8º de la Ley 346 (Vigente por Ley 23.059)", se ha dispuesto a fs. 9: "///son, Chubut, abril treinta de 1992. Téngase presente, fórmese causa y atento el art. 15 del Decreto Nº 3213/84 (Reglamentario de la Ley 23.059) notifíquese al ciudadano HECTOR ELIAS CHANES, por cédula, en el último domicilio registrado que surge a fs. 2 vta., por el término de quince días hábiles, para que conteste la presente acusación y ofrezca prueba de descargo. Fecho, cúmplase. Fdo. Esteban Cerra, Juez Federal con competencia electoral". Asimismo se transcribe la presentación del señor Fiscal Federal que se acompaña a Fs. 8, y dice: "Señor Juez Electoral: Antonio Gustavo Gómez, Procurador Fiscal Federal, con domicilio legal en su público despacho en la sede de esta Juzgado, ante V.S. se presente y respetuosamente expone: Que conforme lo establece el art. 15 párrafo segundo del Decreto-Ley 3213/84, viene por el presente a solicitar a V.S. que se suspenda el ejercicio de los derechos políticos del señor HECTOR ELIAS CHANES JIMENEZ a quien, en fecha 17 de junio de 1991 se le otorgó la Carta de Naturalización en la República del Ecuador y por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346. Resulta competente para intervenir este Tribunal en virtud a lo dispuesto en el art. 14 del citado Decreto Ley 3213/84. Quiera V.S. sustanciar el correspondiente procedimiento y proveer de conformidad que Será Justicia. Fdo. Antonio Gustavo Gómez, Procurador Fiscal Federal". A fs. 11 dice "///son Chubut, nueve de junio de 1992. Atento al resultado del diligenciamiento, de la cédula de notificación de fs. 10 vta., vencido el plazo estipulado y ante la no presentación del ciudadano CHANES HECTOR ELIAS; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por tres veces, con un intervalo de diez días entre una y otra publicación. Para el cumplimiento de lo dispuesto líbrese oficio. Dése participación a la Señora Defensora Oficial ante este Tribunal conforme lo determinado por el art. 15º —último párrafo— del Decreto Nº 3213/84. Fdo. Esteban Cerra, Juez Federal con competencia electoral".
Secretaría Electoral, 18 de junio de 1992.
Hugo Ricardo Sastre, prosecretario electoral
e. 1/7 Nº 1519 v. 1/7/92

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 de la Dra. Martha M. Bellusci de Pasina, ubicado en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, comunica por el término de un (1) día que en los autos caratulados: "DECALTEC S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha calificado la conducta de DECALTEC S. A. y la de su administrador CARLOS ALBERTO ESPINOZA, L. E. 8.574.728 como fraudulenta y culpable con fundamento en los artículos 235 incs. 10 y 11 y 236 incs. 6 y 8 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/7 Nº 1512 v. 1/7/92

**Nº 2**

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en el expediente Nº 59.934, caratulado "S. A. CIA. AZUCARERA TUCUMANA s/Quiebra s/Inc. de Rehabilitación prom. por: GORANSKY, JACOB", se ha ordenado la rehabilitación de Don Jacob Goransky, argentino, ingeniero químico, nacido el 4 de diciembre de 1927, cédula de identidad Nº 6.561.350 y el consiguiente cese, a su respecto, de la totalidad de las interdicciones decretadas en autos.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 1/7 Nº 17.593 v. 3/7/92

**Nº 10**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, a mi cargo, en autos "CREARCO S. R. L. CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES s/Quiebra", hace saber por un día que se ha fijado nueva fecha para la Junta de Acreedores para el día 30 de junio de 1992, al solo efecto del art. 38 L.C. Fdo. Mario J. Tamburrino Seguí. Juez.
Buenos Aires, 4 de junio de 1992.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 1/7 Nº 1513 v. 1/7/92

**Nº 12**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, con sede en la Avda. Callao Nº 635 P. 4º, en los autos caratulados "PALAZZO S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de extensión de responsabilidad" cita por un día a Doña ANA MARIA PALAZZO de FERNANDEZ PELAYO a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor oficial.
Buenos Aires, 24 de abril de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/7 Nº 1514 v. 1/7/92

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, sito en Avenida Callao 635, piso 2 de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "HAITAYAN JUAN s/Quiebra s/Incidente de calificación de Conducta" que tramitan por ante la Secretaría Nº 27, se ha resuelto calificar como fraudulenta la conducta de JUAN HAITAYAN (L. E. 4.760.755 domiciliado en calle Pasco 59 1er. piso "B" Capital Federal) —art. 235: 11 L.C.— Fdo. Angel O. Sala, Juez. El presente edicto deberá publicarse por un día.
Buenos Aires, junio 15 de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 1/7 Nº 1515 v. 1/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala,

Secretaría Nº 28, a mi cargo, con asiento en Avenida Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "RYLAR S. A. s/Quiebra" Expte. Nº 56.400, se resolvió con fecha 5 de junio de 1992 declarar en estado de quiebra a "RYLAR S. A."; fijar el plazo hasta el día 2 de setiembre de 1992, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación y documentación pertinente de los créditos; el síndico designado en autos es el Contador Norberto Isidoro Sapir, con domicilio en la calle Fragueiro 554, Planta Baja, Capital Federal. Asimismo, se ha dispuesto que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 22 de setiembre de 1992 y 15 de octubre de 1992, respectivamente y fijar audiencia para el día 6 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio de ser éste propuesto, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. Callao 635 Piso 2º, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a sus administradores, Sres. Hermenegildo Juan Menegon, Esther Margarita Argerich de Menegon y Norberto Rubens Papini, para que entreguen al Síndico los bienes, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida que posean en su poder, constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado y para que cumplan con los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551; intímase a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación del fallido que posean en su poder, prohíbese hacer pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Cítase a los administradores de la fallida, Sres. Hermenegildo Juan Menegon, Esther Margarita Argerich de Menegon y Norberto Rubens Papini a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 10 de julio de 1992, a las 11,00 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 1/7 Nº 1516 v. 7/7/92

**Nº 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días en los autos caratulados "COVINEX S. A. s/Quiebra" - Síndico Sr. Ignacio Alberto Bilón, con domicilio en la calle Talcahuano 464 piso 5º "B" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 12 de junio de 1992. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 5 de octubre de 1992, a la reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto se celebrará el día 9 de diciembre de 1992, a las 8,00 hs., en la sala de audiencia del Juzgado, sito en Av. Callao 635 - piso 3º con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley Concursal. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de junio de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 1/7 Nº 1517 v. 7/7/92

**Nº 21**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza al Sr. JORGE CHOMER a fin de que dentro de los cinco días de la última publicación invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de decretar sin más su quiebra en los autos "CHOMER JORGE s/Pedido de quiebra por YERSIPLAST S. A.". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 1/7 Nº 6166 v. 2/7/92

## 3.3 SUCESIONES

### NUEVAS

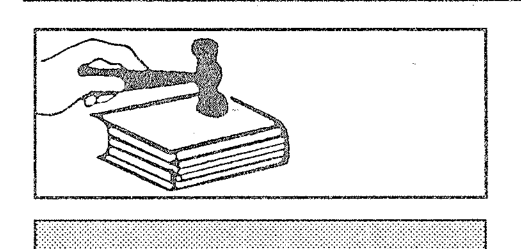
**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/7/92 - Vence: 3/7/92

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | UNICA | M. Celia García Zubillaga | 05.06.92 | CONSTANZA TEODORI DE BOVER | 17.336 |
| 11 | 22 | María Isabel Benavente | 10.06.92 | CARDELLI PEDRO JUAN CARLOS Y DOMINGUEZ NERIS CIBEL | 17.239 |
| 14 | | Eduardo Daniel Gottardi | 19.06.92 | MARTHA BLANCA GRECO DE FILARDI | 6084 |
| 14 | 27 | Eduardo Daniel Gottardi | 03.06.92 | JUAN CAMISA | 6071 |
| 15 | 29 | Beatriz E. Scaravonati | 23.06.92 | ROMEO O ROMERO ISIDORO BARAVIERA | 6140 |
| 16 | 31 | Luis Pedro Fasanelli | 23.06.92 | JORGE SEPAG | 17.340 |
| 18 | | Iris A. Pini de Fusoni | 18.06.92 | MARCOS MAXIMO ANTONIO MONSALVE | 6108 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 05.06.92 | MARIA ELENA VERDECCHIA DE ABELLA | 6144 |
| 19 | 37 | Alejandro G. Petrucci | 29.05.92 | CARMELO LABRUNA | 17.251 |
| 20 | 40 | Marta Violante | 23.06.92 | RUBEN DARIO VILLAMAYOR | 6105 |
| 21 | UNICA | Luis Guillermo Köhler | 23.06.92 | ISAAC FRENCHELI | 6.112 |
| 21 | UNICA | Luis Guillermo Köhler | 10.06.92 | MARIA RUFINA FERNANDEZ O MARIA RUFINA FERNANDEZ DE SANCHEZ | 6131 |
| 22 | UNICA | Fernando L. Spano | 10.06.92 | ESTEBAN MARKOW, ANNA SMOLINSKA Y CELINA ROSA MARKOW | 17.263 |
| 24 | | José María Perrone | 22.06.92 | PLACIDO IRRERA | 6103 |
| 27 | UNICA | Roberto Parrilli | 09.06.92 | DELIA ELSA MURILLO | 6097 |
| 28 | UNICA | Mónica C. Fernández | 01.06.92 | MEYER DORFMAN Y LUISA KATZ | 6129 |
| 31 | UNICA | Ricardo Adolfo Leyba | 18.06.92 | ROSARIO TRIPODI | 17.331 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 16.06.92 | TOMAS BENAGES | 17.327 |
| 36 | 66 | Guillermo Valentini | 11.05.92 | LUIS ALBERTO TRAVERSO | 17.342 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 10.06.92 | DEIDAMIA GOROSITO | 6121 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 04.05.92 | BARRAL MARIA ESTHER | 17.424 |
| 40 | 70 | Carlos E. Antonelli | | CARMEN MULEIRO Y MANUEL LOPEZ | 6106 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 18.06.92 | DOMINGA BARBUTO | 6110 |
| 43 | UNICA | M. Cristina Espinosa de Benincasa | 22.06.92 | MANUEL SAA | 6092 |
| 49 | 79 | Virginia Simari de Landó | 09.06.92 | LEONOR DE LEO | 6122 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 23.06.92 | KEUM SOON HONG | 6117 |
| 51 | 81 | Jorge A. Cebeiro | 24.06.92 | MARIA ELENA GRILLO O MARIA ELENA GRILLO DE MILIDONI | 6086 |
| 51 | 81 | Jorge A. Cebeiro | 12.06.92 | MIGUEL ANGEL PUNTER | 17.332 |
| 51 | 81 | Jorge A. Cebeiro | 12.06.92 | MARIA TILSE CLAVIN | 17.333 |
| 55 | | Olga María Schelotto | 11.06.92 | MARIA DOLORES PARRA | 6111 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 22.06.92 | OSCAR CRAVIOTTO | 6078 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 11.05.92 | JORGE ENRIQUE ANDRES SOLER | 6099 |
| 61 | UNICA | Eduardo José Gorris | 02.06.92 | MANUEL PIÑEYRO | 17.338 |
| 62 | | Mirta Lucía Alchini | 11.06.92 | BORIS BEKERMAN | 6073 |
| 65 | UNICA | Enzo M. Mazzardi | 22.06.92 | ANGELA FREIJEDO | 6119 |
| 65 | | Enzo M. Mazzardi | 24.06.92 | JOSE FERNANDO GARRIDO | 6088 |
| 65 | | Enzo M. Mazzardi | 16.06.92 | FELISA BOREL | 6143 |
| 67 | UNICA | Julio M. A. Ramos Varde | 15.05.92 | ALBERTO AVONDET | 6120 |
| 70 | 100 | Julio A. Auliel | 05.06.92 | ELSA FAZZARI | 6132 |
| 71 | UNICA | Susana A. Nóvile | 24.06.92 | ESTHER SUSANA BOLLO | 17.348 |
| 73 | | Dolores Miguens | 04.06.92 | PRIMO ARGENTINO GARLANDO | 6150 |
| 73 | 103 | Dolores Miguens | 15.06.92 | EMILIO DANTUR | 6113 |
| 73 | 103 | Dolores Miguens | 05.06.92 | CANDIDO MARTIN | 6130 |
| 73 | 103 | Dolores Miguens | 22.06.92 | TERESA SERUE | 17.427 |
| 75 | | María Inés Lezama | 10.06.92 | APOLINARIO ROSA | 17.390 |
| 75 | 105 | María Inés Lezama | 14.02.91 | SARA MENDEZ | 17.240 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portela | 22.06.92 | ALDORINO ARMANDO HECTOR | 6087 |
| 89 | | Daniel Guillermo Alioto | 23.06.92 | ISABEL CSILLAG DE SOHN Y FRANCISCO SOHN | 6136 |
| 90 | | Martín Alejandro Christello | 12.06.92 | ELISA ESTERKIND | 6142 |
| 93 | | Marta Susana M. Gastaldi | 24.06.92 | MANUELA ARCELIA ALBAINE | 6127 |
| 94 | UNICA | Ricardo A. Busto | 16.06.92 | DARIO MARTINEZ LORENZO | 17.293 |
| 94 | UNICA | Ricardo A. Busto | 28.05.92 | RAMON GONZALIA | 17.425 |
| 95 | UNICA | Gustavo Caramelo | 22.06.92 | ALBINO PESCE | 6147 |
| 95 | | Gustavo Caramelo | 22.06.92 | OSCAR ISMAEL GARCIA | 6138 |
| 96 | | Eduardo Parody | 15.06.92 | PURA TRIGO Y JOSE BENITO MUIÑO | 6115 |
| 97 | UNICA | Guillermo Mercado | 09.06.92 | CAYETANO TARZIA | 17.291 |
| 97 | UNICA | Guillermo Mercado | 10.06.92 | SANTIAGO COCERES | 17.423 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 22.06.92 | CARMEN GONZALEZ DE ALONSO | 6109 |
| 103 | 39 | Julio A. Morón | 17.06.92 | FRANCISCA ELENA FURGIUELE VIUDA DE BARTOLO | 6145 |
| 104 | UNICA | Ramiro E. Rodríguez | 17.06.92 | INES IDA BREGOLI | 6148 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 24.06.92 | LUCIA MONTESANO | 6114 |

e. 1/7 Nº 116 v. 3/7/92



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 5º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "CONS. DE PROP. JEAN JAURES 449 c/DUDESA S. A. s/ejecución de expensas" (Expte. Nº 157.341), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 8 de julio de 1992, a las 9,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Jean Jaures 449, entre las de Avda. Corrientes y Valentín Gómez, Unidad Funcional Nº 18, Piso 5º, Dto. "C", Capital Federal, Matrícula FR 9-791/18, desocupada tal como surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 183/184, que consta de: living comedor; dos dormitorios; cocina; lavadero; habitación y baño de servicio; en el estado en que se encuentra y que surge del referido mandamiento; con una superficie total de 96,20 m²; porcentual: 5,70 %. Registra deuda en O.S.N. por $ 332,92 hasta 1er. bimestre 1992, según informes de fs. 131; en la M.C.B.A. por $ 1.128,02 hasta 2º anticipo 1992, según informe de fs. 138; adeuda expensas comunes hasta enero de 1992, inclusive, por $ 26.881,44, según liquidación presentada en el expediente y no aprobada judicialmente; habiéndose liquidado las expensas del mes de Abril de 1992, en la suma de $ 115,35, tal como surge de lo informado a fs. 189. Base: $ 9.540,68, al contado y al mejor postor; Seña 10 %; Comisión 3 %; sellado de ley; todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 3, 6 y 7 de julio de 1992, en el horario de 16,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, junio 15 de 1992.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 1/7 Nº 17.627 v. 2/7/92

### Nº 105

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44 comunica por dos días en autos "MARTINOLI SARA REGINA ISABEL y otros c/ ZAED SALOMON y otra s/escrituración" Exp. Nº 26.578/74, que el martillero Eneas V. Gianella, rematará el 7 de julio de 1992, a las 09:30 horas, en Talcahuano 479 Capital Federal el departamento Nº 9 bajo régimen de propiedad horizontal, ubicado en el segundo piso de la finca sita en zona Norte de esta Capital, parroquia de Pilar, circunscripción 19, con frente a la calle French sin número, formando esquina con la de Anchorena Nº 1796/1800 superficie total 22 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados. Porcentual: 6,26, dominio Matrícula 19-1246/9. Deudas: O.S.N.: $ 251,79; Municipal: $ 564,92; Expensas al 31 de agosto de 1991: $ 5687,031 (fs. 584). La expensa del último mes o sea mayo de 1992 asciende a $ 38,19. Base: $ 3.372,034 al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley cinco por mil. Todo al contado y en efectivo. Conforme constatación del martillero (fs. 620/23), el departamento se encuentra desocupado, tiene asignada la letra "A", consta de un ambiente con baño completo, kitchinette, y placard; en mal estado de conservación. Visitar 1, 2 y 3 de julio de 1992, de 15 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Dra. Graciela M. Amabile Cibls, juez nacional en lo Civil.

Buenos Aires, junio 24 de 1992.
Daniel Ricardo López, secretario

e. 1/7 Nº 6197 v. 2/7/92

### Nº 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109 a cargo del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Teresa Tibau, sito en la calle Talcahuano 490 Piso 4º, Capital Federal, comunica por un día en los autos "HEIN ROLANDO BENITO c/GOTO ISAO s/cobro de alquileres" expte. nº 60090/91, que el martillero Marcelo J. Abeal, rematará el 7 de julio de 1992 a las 15:00 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Fed. El 50 % Indiviso de los siguientes inmuebles: a) Lote V-a; Manz. 12 (según título); Mat. 16.901; N. C. Circ. III; Manz. 12; Parcela 5a. antec. dominial nº 1140 año 1981, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As., según inf. del martillero interviniente, el inmueble se compone de: Una casa compuesta por 1 comedor, coc., 1 baño y 1 hab. en la parte sup. de la vivienda, jdín. al fondo, sup. total 600 m² Se encuentra ocupado por Carlos Barzanti y flia., en calidad de inquilino; el mismo se ubica en la calle Diaz Vélez e/Albatros y Capdevilla del Pdo. de Moreno. Rentas: $ 125,34. b) Lote V Manz. 2b (según tít.).; Mar. 40.318; N. C. Circ. II; Secc M; Manz 2b; Parcela 5; ant. dominial Fº 5087968 Gral. Sarmiento (48) Pdo. de Gral. Sarmiento (48) Prov. de Bs. As.; según inf. del martillero interviniente, el inmueble se compone de: Una casa, liv., 2 cuartos, garage para 1 auto, 1 baño comp.; parr. y desván; jdín. al fondo; sup. total 300 m² Se encuentra ocupado por Marisa Inés Vega de Iñiguez y flia., en calidad de inquilinos el mismo se ubica en la calle Rodrigo de Triana e/H. Binda y Cnel. Charlone, del Pdo. de Gral. Sarmiento, local. de San Miguel, paraje "La Guardia". Rentas: $ 489,43. Las referidas propiedades se encuentran en b. estado de conserv. Deudas: Municipales: $ 452. Base: $ 11.903,87; Seña: 20 %; Comisión: 3 %; Sellado: 0,5 %; Exhibición: lun. a viernes de 10-12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, junio 12 de 1992.
María Teresa Tibau, secretaria.

e. 1/7 Nº 17.622 v. 1/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, a cargo del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. María Teresa Tibau, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "POGGI FRANCISCO JOSE c/CARABAJAL JUAN CARLOS s/Escrituración", Expte. Nº 271855/87, que la martillera Señora Ana Susana Q. de Pecorari, rematará el día 15 de julio de 1992, a la hora 9,30, en el local sito en la calle Talcahuano 479, de Capital Federal, lo siguiente: un automotor marca Ford, tipo Pick Up, Modelo F-100 D, Año 1983, Motor marca Perkins Nº PA 4184237, Carrocería y/o chasis marca Ford, Grabado carrocería y/o bastidor Nº KA8LCS - 28447, Dominio Nº C 1.204.124, la misma presenta pequeños raspones y abolladuras en su parte lateral izquierda, una abolladura en su parte frontal derecha y roturas en su tapizado. El vehículo posee radio original, antena, una rueda de auxilio, cricket y llave sacarruedas. Deudas por patentes años 1986 a 1991: Pesos 247,68 (fs. 164); Deudas por alquiler de guarda del automotor a junio de 1992: $ 210 (fs. 207). El automotor se exhibe en el lugar donde se encuentra depositado en la calle Alberti 1754/62 "Garage Alberti", los días 13 y 14 de julio en el horario de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base: USS 13.200. Comisión: 5 %. Sellado de ley: 0,5 %. Todo al contado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1992.
María Teresa Tibau, secretaria.

e. 1/7 Nº 6210 v. 2/7/92

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no. Cap. Secretaría Nº 5, hace saber por dos días (2), en los autos caratulados "ITUZAINGO CIA. FINANCIERA S. A. c/PEREZ DE PETRAECIA, FILOMENA s/ejec." (Expte. nº 59.978) que el martillero público José María García Arecha, rematará el día 8 de julio de 1992 a las 11,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. Los siguientes inmuebles: a) En la Ciudad de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Un departamento sito en la calle Lavalle 2348 Piso 1º Unidad Funcional Nº 4 y espacio de cochera, compuesto de living-comedor con balcón a la calle, palier, un dormitorio a la calle y otro interno, dos baños, cocina, patio y dependencias de servicio, superficie aprox. 70 mts. Desocupado. Deudas Municipales y expensas, informes en fs. 181/183. Base: $ 1.469,24. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley. b) Un galpón ubicado en la calle Uzal 4279 (entre Paraná y Moreno) Olivos. Pdo. de Vicente López, Provincia de Bs. As. Se trata de un galpón de aprox. 10 m. de frente por 35 m. de fondo edificado, sobre un terreno de las mismas medidas paredes de mampostería y techo parabólico de cinc, baños y oficina con cortina metálica con elevador eléctrico. Desocupado. Deudas: informes: en fs. 167/175. Base: 2.313,38. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley. Todo en efectivo en el acto de subasta. La venta es al contado y mejor postor, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. debiendo abonar el saldo de precio una vez aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. de Proc. Visitándose los inmuebles libremente.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 1/7 Nº 17.621 v. 2/7/92

### Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Inc. de verificación de crédito por Diez Emilio J." (Exp. 20.464), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 7 de julio de 1992 a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: a) dos (2) máquinas envasadoras de paquetes dee un kilo, marca "HESSER ALBIPACK S.A.", Nº 368 y 369, con sus comandos eléctricos; máquina cerradora; máquina pegadora; línea de transporte y máquina formadora de bolsones de 12 paquetes, marca "DROMHANN", en el estado que se encuentran. Sin base. b) En block. Una (1) línea envasadora de pasta larga, compuesta de transportadora, elevador y tres máquinas envasadoras con dos balanzas cada una y sus correspondientes comandos eléctricos; otro grupo de tres máquinas envasadoras de pasta cortada; una línea de silos de almacenaje para fideos terminados (24 silos); un silo de almacenaje de pasta larga; una máquina fabricadora de pasta larga, compuesta de amasadora, prensa, tendedero, encartadora y una línea de tres tramos de secadero, con sus comandos eléctricos y una máquina fabricadora de pasta corta, compuesta por amasadora, prensa, dos encartadoras y línea de tres tramos de secadero, con sus comandos eléctricos. Estas tres últimas máquinas son marca "BUHLER". Y demás bienes accesorios que da cuenta el mandamiento de fs. 318. En el estado en que se encuentran. Base u$s 30.000, en block. Condiciones: Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA 18 %. El saldo de precio deberá abonarse dentro de las 48 hs., en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. Los compradores deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 1, 2, 3 y 6 de julio de 1992 de 11 a 13 hs., en Gral. Madariaga 1852 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se admiten ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, con antelación de dos días a la subasta, las que serán abiertas antes de comenzar la puja.

Buenos Aires, 23 de junio de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 1/7 Nº 17.624 v. 2/7/92

### Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a mi cargo, comunica por dos días, en autos caratulados "CHIPRUT RICARDO c/LIBERMAN OSCAR s/Ejecutivo", expte. 61.464, que el martillero Horacio Ferreyra Ezcurra rematará el día 7 de julio de 1992, a las 14,30 hs., en Pte. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle La Pampa 2966/68, piso 3º, unidad funcional 15 y unidad complementaria IX, ocupado, con título de propiedad a fs. 21/23. El inmueble se compone de living comedor, habitación principal, habitación de servicio y dos baños. Conservación normal. Matrícula 17-2399/15. Adeuda: OSN (fs. 110 y 111) A 6.997.540,62 y 919.612,59 respectivamente al 6/11/91; Municipalidad (fs. 123/124 A 9.679.932,06 al 12/2/91; Expensas (fs. 69) no adeuda al 31/8/89. Informes de dominio y gravámenes e inhibiciones (fs. 128/133) a febr./91. Al contado, al mejor postor, base u$s 15.667, seña 10 %, comisión 3 %, sellado de ley 0,5 %. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de la fecha del proveido que apruebe el remate (art. 580 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. Se deja constancia que se destaca la posibilidad de efectuar ofertas bajo sobre, y los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. Quien resulta comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 2 y 3 de julio de 1992 de 14,00 a 18,00 hs. Para más datos y constancias en autos o al martillero, tel. 35-7148 y 294-0741, Talcahuano 309 - 4º "7".

Buenos Aires, 15 de junio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 1/7 Nº 17.623 v. 2/7/92

### Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 por la Secretaría Nº 36, comunica por dos días en los autos "GONZALEZ, JOSE c/ KREMENCHUTZKY, ISRAEL RICARDO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 19.777), que el martillero Carlos Alberto Ortiz Cabanne, rematará el día 8 de julio de 1992 a las 12,30 horas en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, un departamento desocupado designado con la letra "B", Unidad Nº 28 del 5º piso de la finca sita en la Avda. Cabildo 3226/30 entre las de Manuela Pedraza e Iberá. El departamento consta de 3 ambientes, amplia cocina, lavadero y baño completo. Se encuentra en buen estado con calefón y calefacción individual. Designación catastral: Circunscripción Nº 16 - Sección 41 - Manzana 158A. Matrícula FR 16-20709/28, con una superficie de 48,63 m². Adeuda: por O.S.N. al 27/9/91 $ 968,65; ABL al 10/9/91 $ 700,71; Expensas al 7/2/92 $ 1.436,74. Base: $ 10.234,21. Seña 30 % - Comisión 3 % - Sellado 0,5 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta, mediante depósito en la cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad, Sucursal Tribunales, sin que medie notificación alguna, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aceptan ofertas bajo sobre de conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del CPCC y 104.6 del Reglamento del fuero. En caso de resultar comprador en comisión, el mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble será exhibido durante los días 4, 5 y 6 de julio de 1992 de 14 a 17 horas. Mayores informes 40-5396/45-9616. Viamonte 1348, 3º "E".

Buenos Aires, 25 de junio de 1992.
María, C. De Cucco Alconada, secretaria.

e. 1/7 Nº 17.626 v. 2/7/92

### Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 41 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º p. Cap. Fed. hace saber por un día en los autos caratulados: CITIBANK N.A. c/DIGIUNTA JOSE y Otra s/Ejecutivo, que el martillero Hugo H. Buscarini subastará el 7 de julio de 1992 a las 11 hs. en Humberto 1º 2042, Cap. Fed. los siguientes bienes: Un televisor color sin control remoto marca Philco Nec de 20 y un equipo de audio marca Grundig modelo CC630 con radio AM-FM, amplificador, ecualizador, doble cassetera y bandeja giradiscos con dos baffles, todo en perfecto estado de conservación funcionando, podrán revisarse de lunes a viernes de 10 a 12 horas en el sitio indicado para la subasta. Sin base al contado y mejor postor seña 30 %, comisión 10 %, sellado de ley 5 ‰ con respecto al IVA el mismo será considerado dentro del precio. El bien se entregará dentro de los tres días de aprobada la subasta previo pago total del saldo. El presente deberá publicarse por un día.

Buenos Aires, 25 de junio de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 1/7 Nº 6224 v. 1/7/92

### Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 a mi cargo comunica por dos días en los autos caratulados: "ADRIAN CARLOS EDUARDO c/ARGENIO CARLOS GENEROSO s/Ejecutivo, que el martillero Hugo H. Buscarini subastará el 8 de julio de 1992 a las 12 hs. en el Local de Talcahuano 479, Cap. Fed. un tercio indiviso (1/3) del Depto. ubicado en la Avda. Regimiento de Patricios Nº 109/113, 10º piso "B", UF 29, de 3 ambientes en regular estado, ocupado por la esposa del demandado según surge del la constatación efectuada en autos. Nom. Cast.: Circ. 3, Secc., 8, Manz. 50, Parc. 27, inscrp. Matr. 3-2500/29. Base u$s 7.000. O su equivalente en pesos, seña Z30 %, comisión 4 %, sellado de ley 5 % en dinero en efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo del precio se deberá depositar en autos a los tres días de aprobada la subasta. Adeuda: Municipal $ 16,10 al 31/12/89 y OSN $ 22,39 al 14/2/91. Se podrá visitar los días 6 y 7 de julio de 14 a 16 hs. Informes Oficina Martillero, Tel. 206-1039. El presente se publicará por dos días, en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial.

Buenos Aires, 23 de junio de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 1/7 Nº 17.600 v. 2/7/92

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

**Nº 22**

Juzg. Nac. 1ª Inst. del Trabajo 22, Secr. Unica, Cerrito 536, p 6º, comunica por 1 día en autos "ISLAS BLAS MARTIN c/DE MILO S.A. s/Despido" Exp. 27334/88, que el martillero Diego Héctor Brom rematará el 10/7/92 a las 10,30 hs., en Tacuarí 647, C. Fed., s/base, al contado y mejor postor, c/exhibición días hábiles 15/18 hs.: un torno mecánico eléctrico marca Sideral S.A. Nº 6007 grabado, Comisión 10 %. Comprador debe constituir domicilio en C. Fed.

Buenos Aires, 24 de junio de 1992.
María Isabel Fernández, secretaria.
e. 1/7 Nº 6177 v. 1/7/92

**Nº 44**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 44 sito en calle Cerrito 550, 5º piso, de Capital Federal comunica por un día en los autos ESCRIBANO ARMANDO c/FAZIO y CIA. S.A. s/Despido - Exp. 4498 que el martillero Jorge M. Costa rematará el día 8 de julio de 1992 a las 14 hs. en calle Colombres 1435 de Capital Federal los siguientes bienes: una balanza marca Fracchia Cod. B. B. 40.194 Nº 6536 capacidad 6 Kgs. Una balanza marca Molero Nº 5707, capacidad 2 Kgs. y una cortadora de fiambre marca Pagani Nº 00972 eléctrica todo funcionando y en buen estado. Condiciones de la subasta: sin base - al contado y al mejor postor en efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: Los días 6 y 7 de julio de 1992 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 15 de junio de 1992.
Miguel Omar Pérez, secretario.
e. 1/7 Nº 17.618 v. 1/7/92

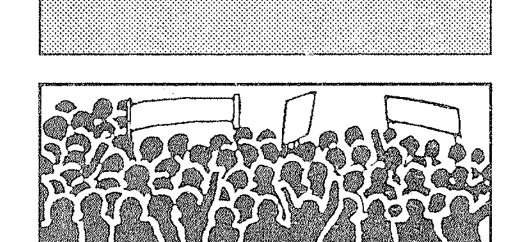
## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. José Luis J. Tresguerras, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, sito en la calle Paraná 386, piso 7º, Capital Federal, comunica por un día, en los autos caratulados: "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS c/HEREDIA, GUILLERMO JOSE s/Cobro de Flete Marítimo" Exp. Nº C77, que el martillero Sr. Bernabé Molina rematará el día 8 de julio de 1992, a las 10,30 horas en el local de ventas San Cayetano, sito en la calle Humberto 1º Nº 2042 de Capital Federal, un (1) automóvil marca BMW tipo Sedan, modelo 520-I/89 —para discapacitado— 4 puertas, motor Nº 206KA25744723, chasis WBAHB 11000 BB 46615, engomado y con rueda de auxilio engomado nuevo, con criquet y llave cruz. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sellado de Ley 0,5 %. La deuda que pesa sobre el automotor por los tributos que gravan a la importación, son: Derechos $ 5.206, Estadística $ 710. IVA $ 5.324, haciendo un total de $ 11.240, pero los porcentajes que determinan estos valores, se calcularán, en definitiva, sobre el valor obtenido en la subasta, conforme lo establece el Art. 546 de la Ley Nº 20.094. El adquirente deberá abonar por almacenaje $ 1.451,39 al 26/6/92 y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El automóvil no se entregará hasta la aprobación judicial de la subasta. Exhibición: En el galpón Nº 2 Complejo Wilson, sito en la Dársena C Puerto de Buenos Aires, los días 6 y 7 de julio de 1992 de 14 a 16 horas. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho.

Buenos Aires, 24 de junio de 1992.
Angel Alberto Basile Dufour, secretario.
e. 1/7 Nº 17.625 v. 1/7/92

## 4. Partidos Políticos



**NUEVOS**

## PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA-MODIN

### Distrito Salta

"El Juez Federal con competencia Electoral de la Provincia de Salta - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Eduardo José Villalba, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos revistos por el art. 14 de la ley 23.298, que la agrupación política MODIN - MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA, adoptó dicho nombre partidario con fecha 15 de setiembre de 1991.- Fdo. Ricardo Lona - Juez Federal de Salta".

Salta, 19 de junio de 1992.
Eduardo José Villalba, Secretario Electoral.
e. 1/7 Nº 1518 v. 3/7/92

## 5. Información y Cultura

# DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

**SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Multas — Carácter Penal — Derecho Penal: aplicación supletoria — Ley Penal más benigna: aplicación de pleno derecho.**

**DIPLOMATICOS: Robo — Indemnización — Procedencia — Ley: reglamentación faltante — Ejecutoriedad — Reglamentación a la ley del Servicio Exterior art. 22 inc. i) — Interpretación — Derecho — Nacimiento — Fecha.**

**PROMOCION INDUSTRIAL: Modificaciones Parciales — Facultades Discrecionales — Acto Administrativo — Caducidad — Emplazamiento: Necesidad — Nulidad Absoluta — Notificación: Requisitos — Recursos y Plazos: Omisión — Efectos — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Cuestiones de Oportunidad Mérito y Conveniencia.**

**PENSIONES POLICIALES: Concesión — Situación del día del fallecimiento — Acto administrativo complejo — Revocación — Paralelismo de las formas y competencias — Leyes previsionales: interpretación — Finalidad — Límites.**

**DEPOSITO BANCARIO: Banco de la Nación Argentina — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Obligatoriedad — Excepciones — Acto administrativo — Ratificación — Procuración del Tesoro — Dictamen jurídico previo — Finalidad — Antecedentes e informes — Razones de oportunidad mérito y conveniencia.**

SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Multas — Carácter penal — Derecho penal: aplicación supletoria — Ley Penal más benigna: aplicación de pleno derecho.

Respecto a la naturaleza civil o penal de las sanciones creadas por normas de derecho público, administrativo, financiero y policial, la C.S.J.N. y la Procuración han declarado, de manera uniforme, que deben estimarse penales las multas aplicables a los infractores cuando ellas, en vez de poseer carácter retributivo del posible daño causado, tienden a prevenir y reprimir la violación de las pertinentes disposiciones legales.

En lo referente a la aplicación subsidiaria de los principios generales contenidos en el código penal a las conductas descriptas en las leyes especiales, este Organismo ha afirmado que sin tomar posiciones en la controversia doctrinaria acerca de la autonomía del derecho penal administrativo lo cierto es que no puede desconocerse su existencia. De ello resulta que cuando en la ley de la materia no se encuentran previsiones para el caso concreto debe recurrirse a las normas penales o civiles, en tanto sean adecuadas y compatibles con la naturaleza del mismo.

Los principios generales del Código Penal deben ser aplicados en supuestos en que la ley especial de sustancia represiva, no contenga previsiones para el caso concreto, derivado esto de su carácter penal, con mayor razón debe procederse con idéntico criterio cuando la propia ley especial 20.680 lo dispone en forma expresa (art. 28).

Los efectos de la ley penal más benigna operan de pleno derecho, vale decir, aun sin petición de parte.

1/92
2/1/92 - Tomo 200

Expediente Nº 317.164/91 c/agregados
s/acumular Nº 114.425/88 y 114.529/88
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 2 Ene. 1992

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Nuevamente se requiere mi opinión en estas actuaciones, vinculadas con la aplicación, a los expedientes que sin acumular obran agregados al presente, del principio de la "ley más benigna", contenida en el artículo 2º del código penal, respecto de la ley 20.680 (B.O. 25/VI/74), en razón del dictado de la resolución Nº 140/89 (B.O. 26/XII/89) de la ex-Secretaría de Comercio Interior, que liberó los precios de los productos y servicios contemplados en el artículo 1º de la ley citada.

II. — 1. Los antecedentes de la cuestión en examen han sido reseñados en mi primera intervención a la cual me remito en mérito a la brevedad (fs. 10/11).

2. En la oportunidad señalada precedentemente, señalé además el carácter abstracto de aquella consulta y puntualicé la necesidad de contar con el debido dictamen previo del Departamento de Estado del área de competencia, requisitos ambos que han sido debidamente cumplimentados con los expedientes acompañados y con las opiniones glosadas a fs. 12/13 y 14/17, a todo lo cual me referiré en lo que sigue.

III. — 1. El primero de los expedientes que nos ocupa —Nº 114.425/88— tuvo su origen en el acta del día 21 de noviembre de 1988, levantada a la firma ..., en la cual se dejó constancia de la formulación de cargo por supuesta infracción a las resoluciones S.C. Nº 13/83 (B.O. 14/XII/83) y Nº 16/84 (B.O. 13/I/84), reglamentarias de la Ley de Abastecimiento, referidas a los márgenes de comercialización permitidos (fs. 1/2 expediente citado).

2. La restante causa —expediente Nº 114.529/88—, seguida contra ..., deriva de una cuestión substancialmente similar a la descripta precedentemente, formulándose cargo por presunta infracción a las resoluciones S.C.I. 288/86 (B.O. 23/X/86) y 543/87 (no publicada en Boletín Oficial, por lo que se agrega ahora en copia), igualmente reglamentarias de la ley 20.680 (fs. 1/3 del expediente mencionado).

A fs. 8 la firma imputada efectuó su descargo acompañando la documentación que estimó conducente a corroborar sus dichos (9/13).

3. A fs. 12/13 del principal luce agregada la opinión del servicio jurídico de la Secretaría de Industria y Comercio.

En dicho asesoramiento se indicó que la resolución S.C.I. Nº 140/89 derogó todas las normas reglamentarias de la Ley de Abastecimiento que fijaban precios y/o márgenes de utilidad de los productos y servicios comprendidos en esta última (artículo 4º). En los considerandos de la resolución en análisis se subraya como "... propósito del Gobierno Nacional liberar la totalidad de las variables económicas, permitiendo de tal modo el libre juego de la oferta y la demanda como etapa necesaria para lograr el crecimiento de la economía..." (Considerando 1º), concluyendo, pues, que esta motivación implicó un cambio de orientación económica, muy distinta a la que fundamentara el dictado de las disposiciones que perdían vigencia. De este modo, las normas represivas de la ley 20.680 habrían sido privadas de contenido substancial.

Asimismo, añadió que la aplicación de principio de la ley más benigna en la materia fue expresamente sostenida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con relación al decreto Nº 29/76 (B.O. 8/IV/76), por medio del cual fueron derogadas las normas que, por aquel entonces, fijaban precios máximos —causa "Cairo Mario S.A.C.I.A. c/Ministerio de Comercio de la Nación; v. Fallos 295:729 y 815; 296:459 y 466—, y que idéntico criterio aplicó el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8, en fallo del 6 de febrero de 1990.

Por último, agregó que el artículo 28 de la propia ley 20.680 autoriza la aplicación de las disposiciones generales del código penal.

4. A fs. 14/17 emitió su opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Este servicio jurídico coincidió con los argumentos sostenidos en el asesoramiento precedente, sin perjuicio de lo cual agregó nuevos fundamentos en el mismo sentido.

Así, enfatizó que a partir del dictado de la resolución Nº 140/89 debe reconocerse que la sociedad ha dejado de interesarse en la punibilidad de determinadas conductas de las que no siente la necesidad de defenderse, y que la efectivización de las sanciones en cuestión traería aparejada una "ultractividad" de la ley, que sólo sería aceptable si resultara más benigna en relación con las previsiones de la nueva norma.

Estimó también necesaria la consideración de la finalidad como elemento del acto administrativo —artículo 7º, inciso f), ley 19.549—, toda vez que dicho acto debe procurar la satisfacción concreta del interés público, afirmando, en su criterio, que el interés público perseguido con anterioridad a la sanción de la resolución examinada ya no es el mismo. En consecuencia, a su juicio, la emisión de actos sancionatorios que no satisfagan el interés público "actual" podría resultar viciado de nulidad por carecer de finalidad.

Entendió por fin, que correspondería la aplicación del principio general en estudio a los casos planteados y requirió nuevamente mi opinión.

IV. — Desde ya adelanto que comparto el temperamento propiciado en los dictámenes precedentes y las fundamentaciones que han sido esgrimidas para sustentarlo, sin perjuicio de lo cual me extenderé en algunas consideraciones adicionales.

1. Primeramente conviene recordar que, desde antiguo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha contemplado con detenimiento el tema concerniente a la naturaleza civil o penal de las sanciones creadas por normas de derecho público, administrativo, financiero y policial, entre otras, y ha declarado, de manera uniforme, que deben estimarse penales las multas aplicables a los infractores cuando ellas, en vez de poseer carácter retributivo del posible daño causado, tienden a prevenir y reprimir la violación de las pertinentes disposiciones legales (ver, entre otros, Fallos: 184: 162; 185:188 y 251; 200:340; 205:173; 247:225).

Por su parte esta Procuración del Tesoro ha recogido este criterio en forma reiterada (Dictámenes: 74:107; 80:140; 83:97; 88:170; 98:173; 104:113; 105:34; 134:8; 141:325; 143:362).

2. Por otro lado, y en lo referente a la aplicación subsidiaria de los principios generales contenidos en el código penal a las conductas descriptas en leyes especiales, también ha afirmado este organismo asesor que: "Sin tomar posiciones en la controversia doctrinaria acerca de la autonomía del derecho penal administrativo... lo cierto es que no puede desconocerse su existencia. De ello resulta que cuando en la ley de la materia no se encuentran previsiones para el caso concreto debe recurrirse a las normas penales o civiles, en tanto sean adecuadas y compatibles con la naturaleza del mismo" (Dictámenes: 50:6; 143:362; entre otros).

3. Defendiendo esta postura, en doctrina se ha sostenido con relación al artículo 4º del código penal, que establece que sus disposiciones generales serán de aplicación a todos los delitos previstos por leyes especiales en cuanto éstas no dispusieren lo contrario, que: "El art. 4º obedece al criterio de 'unificar la legislación penal'. En la Exposición de motivos de la Comisión Especial de Legislación Penal y Carcelaria de la H. Cámara de Diputados se lee: 'Deseamos así una manera de legislar uniforme y que si se dicta una ley cualquiera que contenga represiones, después de la sanción del código, esa ley pueda referirse al mismo'.

"A estos propósitos responde el nuevo art. 4º '... De ahí que las disposiciones generales del cód. penal —que forman el conjunto de leyes penales comunes— puedan y deban ser aplicadas a las materias regidas por otras leyes también penales, siempre que no establezcan lo contrario'". (Núñez, Ricardo C., "La Aplicación de las Disposiciones Generales del Código Penal a las Leyes Penales Administrativas" La Ley, tomo 59, pág. 590).

V. — Ahora bien, en lo que hace a la ley 20.680, resulta ocioso acudir a interpretaciones jurisprudenciales o doctrinarias a fin de concluir en la aplicabilidad a ella de los principios generales del código penal, toda vez que el propio texto de la ley así lo preceptúa en su artículo 28, al decir que "Las disposiciones generales del Código Penal serán aplicables a la presente ley cuando ésta no disponga lo contrario".

En efecto, si se ha admitido, como queda dicho, que los citados principios deben ser aplicados en supuestos en que la ley especial de que se trate, de sustancia represiva, no contenga previsiones para el caso concreto, derivado esto de su carácter penal, con mayor razón aún debemos proceder con idéntico criterio cuando la propia ley especial —en el caso la 20.680— lo dispone en forma expresa.

VI. — Para concluir, debo destacar por su importancia los precedentes que en la materia ha sentado la Corte Suprema de Justicia en casos similares, por haber sido además objeto de especial invocación por los servicios jurídicos que me precedieron.

En este sentido nuestro más Alto Tribunal ha sostenido: "Habiendo dejado de tener vigencia todo el sistema reglamentario sobre precios máximos por obra del decreto 29/76, implícitamente ha quedado derogado el régimen represivo que daba a aquél sustento coactivo, por lo que procede aplicar el principio de la ley más benigna, de conformidad con lo preceptuado por el art. 2º del Código Penal."

"Que la Corte, en los casos de Fallos: 277:347 y 281:297, estableció que en virtud de lo dispuesto por el art. 2º, párrafo 3º, del Código Penal, los efectos de la ley más benigna 'se operan de pleno derecho', vale decir, aun sin petición de parte" (Fallos: 295:729; en igual sentido ver Fallos: 295:815, 874 y 889; 296:459 y 466).

VII. — En suma, estimo legalmente adecuada la aplicación de pleno derecho del principio de la ley más favorable a los sumarios agregados por cuerda al principal, en virtud de las consideraciones volcadas en el presente dictamen, debiéndose en consecuencia levantar los cargos imputados a las firmas ... y ..., por haber cesado en la actualidad la reprochabilidad de las conductas incriminadas hasta la sanción de la resolución Nº 140/89 de la ex-Secretaría de Comercio Interior.

DICTAMEN Nº 01

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DIPLOMATICOS: Robo — Indemnización — Procedencia — Ley: reglamentación faltante — Ejecutoriedad — Reglamentación a la ley del Servicio Exterior art. 22 inc. i) — Interpretación — Derecho — Nacimiento — Fecha.

1. Esta Procuración se pronunció en más de una oportunidad favorablemente, ante solicitudes de indemnización por daños causados en los bienes de los funcionarios, en ocasión de sus funciones en el exterior, sosteniendo que el art. 22, inc. i) de la Ley 20.957 daba sustento suficiente para acceder a las respectivas peticiones.

2. La falta de reglamentación de las leyes no obsta a su plena vigencia y ejecutoriedad y la imposibilidad de hacer efectiva la ley en ausencia de reglamentación, sólo existe cuando el legislador haya reservado a esta última la determinación de elementos o aspectos cuya concreción resulta imprescindible para la ejecución de aquélla.

3. La norma legal del art. 22 inc. i) de la ley 20.957 es operativa, resultando factible resolver las situaciones planteadas sin el auxilio de la reglamentación.

4. No resulta admisible que la mera circunstancia de que el art. 22 inc. i) del dec. 1973/86 se haya limitado a reglamentar el daño de los bienes en tránsito, signifique que ése sea el único supuesto en el que resulta viable la indemnización prevista por la norma legal que reglamenta (ley 20.957).

5. La interpretación correcta de la reglamentación del art. 22 de la ley 20.957 debe realizarse conciliando su texto con el del artículo de la ley que se pretende reglamentar, entendiéndose que aquélla se ha referido a aspectos dudosos, sin restringir los derechos que surgen claramente del texto legal.

6. La voluntad del legislador ha sido que la existencia misma de los derechos que consagra el art. 22 de la ley 20.957 tenga nacimiento en la propia ley y que la reglamentación sólo fue prevista para lograr un mejor y más ordenado sistema para su otorgamiento en caso de ser ello necesario.

CIT. 5/92
8/1/92

Expte. Nº 27.219/91
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, 8 Ene. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO ADJUNTO DE LA
SUBSECRETARIA TECNICO ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

I. — 1. Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro —luego de su intervención de fojas 24— a efectos de que se emita opinión acerca de la reclamación efectuada por la embajada argentina en la República de Yugoslavia (v. cables de fs. 1, 2 y 3), tendiente a que se reconozcan al Consejero de esa Embajada, señor ..., los daños y perjuicios que le fueran ocasionados con motivo del robo de parte de sus efectos personales, ocurrido en su residencia particular.

Se invoca como fundamento de la petición, lo preceptuado por el artículo 22, inciso 'i', de la ley 20.957 (de Servicio Exterior de la Nación), dejándose constancia de que no existió impericia o negligencia por parte del damnificado; y que los objetos faltantes fueron declarados en ocasión de su traslado, a cuyo efecto se adjunta la documentación de fojas 5/13.

2. Sobre el particular se expidió el servicio jurídico de ese Ministerio (fs. 16), precisando que tal como lo había sostenido en su dictamen Nº 8, del 17 de enero de 1989 —cuya copia se glosa como fojas 17/18— el artículo 22, inciso 'i', del decreto 1973/86 (B.O. 22/1/87), reglamentario de la norma legal invocada, solamente prevé la indemnización solicitada, por los daños causados a los bienes en tránsito en oportunidad del traslado de un funcionario; aconsejando por ello el rechazo de la petición.

3. Dicho asesoramiento fue puesto en conocimiento del Consejero ... (v. fs. 19), motivando la intervención del señor Embajador de la República Argentina en Yugoslavia (fs. 20), quien puso de resalto que el artículo 22, inciso 'i', de la ley de Servicio Exterior establece, claramente, que los funcionarios "tendrán derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios... que hubieren sufrido... por causas que no provinieran de negligencia o imprevisión del funcionario y en **ocasión de sus funciones en el exterior** ..."; considerando que la reglamentación citada por el servicio jurídico opinante, incorporó un presupuesto no tenido en cuenta por el legislador "... como lo es el de tutelar los efectos de los funcionarios **desde el momento en que comienza su traslado y hasta que sus bienes arriben a la República ...**".

En ese sentido solicitó el dictado de un acto que restituyera al interesado, el importe de los objetos robados **"en ocasión de sus funciones en el exterior"**.

4. Giradas nuevamente las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 22), dicha dependencia, luego de destacar el carácter de medida preparatoria no recurrible de su anterior dictamen de fojas 16, reiteró sus términos. Solicitó, además, la intervención de esta Procuración del Tesoro mediante nota de fojas 23, reiterada —como consecuencia de la devolución dispuesta en el dictamen Nº 193, del 29 de agosto de 1991— a fojas 25.

II. — Cabe señalar que la reseña efectuada demuestra que en los presentes actuados no se configura —ni se invoca— alguno de los supuestos previstos en el segundo párrafo del artículo 6º de la ley 12.954; como tampoco, alguno de los contemplados por la última parte del artículo 92 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72 (T.O. 1991), circunstancia esta que permite afirmar que no se justifica la intervención —actual— de este organismo asesor (v. en tal sentido Dictámenes 195:26; 196:172; entre otros).

No obstante ello, y con el objeto de evitar mayores dilaciones en el trámite de estos obrados, procederé a expedirme sobre la cuestión planteada, como excepción y a simple título de colaboración.

III. — Desde el punto de vista formal, corresponde considerar la presentación sobre la que se requiere opinión, como una petición o reclamo respecto de la cual —como señaló el servicio jurídico de ese Ministerio— no ha mediado pronunciamiento.

IV. — 1. En cuanto al fondo de la cuestión, resulta conveniente recordar, en primer lugar, las normas de aplicación al caso de autos.

Así, el artículo 22, inciso 'i', de la ley 20.957 (B.O. 16/6/75), establece el derecho de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación a "Ser indemnizados por los daños y perjuicios personales y patrimoniales sobre sus bienes muebles que hubieren sufrido, ellos o los miembros de su familia, por causas que no provinieren de negligencia o imprevisión del funcionario y en ocasión de sus funciones en el exterior, para lo cual deberán haber presentado previamente a la Cancillería el inventario de sus bienes muebles, sujeto a la reglamentación que se dicte al efecto;".

Cabe señalar que dicha norma reconoce sus antecedentes legislativos en los artículos 13, inciso 'm', de la ley 17.702 (ADLA 1968-A: pág. 241), y 17, inciso 'h', de la ley 19.300 (ADLA 1971-C: pág. 2942), que no fueron reglamentados; como tampoco lo había sido el precedentemente transcripto, hasta la vigencia del decreto 1973/86 (B.O. 22/1/87).

Por su parte el artículo 22, inciso 'i', del reglamento aprobado por dicho decreto, se refiere en dos de sus cuatro apartados, al resarcimiento por daños en los bienes de propiedad de los funcionarios designados para prestar servicios en el exterior.

Uno de ellos —el apartado II— determina que "Cuando el funcionario sea trasladado deberá remitir a la Dirección General de Personal con carácter de declaración jurada para ser incluido en su legajo, el inventario de sus bienes muebles. Dicho inventario deberá ser una copia del que suministre la compañía que se encargue del embalaje y transporte de los mismos y deberá incluir una estimación del valor de dichos bienes. Producido el daño total o parcial de sus bienes, el funcionario elevará por la vía jerárquica el correspondiente reclamo dentro de los seis (6) meses de la recepción de los efectos..."; en tanto el apartado III, contempla el supuesto de la adquisición de un automóvil durante el desempeño en el exterior, adquisición que deberá ser denunciada dentro de los 30 días hábiles, bajo apercibimiento de perder el funcionario el derecho a reclamar por daños que el mismo pudiera sufrir.

2. En el marco de los preceptos reseñados, corresponde analizar ahora la procedencia del resarcimiento peticionado a la luz del reglamento aprobado por decreto 1973/86.

Al respecto, debo señalar que no comparto el criterio del servicio jurídico preopinante (fs. 16, 17/18 y 22); ello, por las razones que pasaré a exponer.

Previo a la vigencia del citado reglamento, esta Procuración del Tesoro se pronunció en más de una oportunidad favorablemente, ante solicitudes de indemnización por daños causados en los bienes de los funcionarios, en ocasión de sus funciones en el exterior, sosteniendo que el artículo 22, inciso 'i', de la ley 20.957, daba sustento suficiente para acceder a las respectivas peticiones (Dictámenes 155:267; 164:6, entre otros).

Así se señaló: "Ciertamente, al comienzo del artículo —y en forma genérica para la totalidad de los incisos que el mismo contiene— se dispone que los derechos que se reconocen los son '... con arreglo a las disposiciones legales que lo reglamenten ...'. Parece claro que la voluntad del legislador ha sido que la existencia misma de los derechos tenga nacimiento con la propia ley de Servicio Exterior de la Nación y que la reglamentación sólo fue prevista para lograr un mejor y más ordenado

sistema para su otorgamiento en caso de ser ello necesario. Ello así, toda vez que el giro terminológico utilizado por el legislador no supedita el nacimiento de los derechos que confiere al dictado de la reglamentación, sino que sólo prevé que su ejercicio deberá realizarse de acuerdo a ella, entendiéndose en mi opinión, que esto último está referido a los casos en que la norma legal no se baste a sí misma y requiera de mayores precisiones" (Dictámenes 167:253).

Tuvo también para ello en consideración su reiterada y pacífica doctrina, en el sentido de que "la falta de reglamentación de las leyes no obsta a su plena vigencia y ejecutoriedad" y que, "la imposibilidad de hacer efectiva la ley en ausencia de reglamentación, sólo existe cuando el legislador haya reservado a esta última la determinación de elementos o aspectos cuya concreción resulta imprescindible para la ejecución de aquélla" (Dictámenes 97:228; 135:276, entre otros).

Ello implica que este organismo asesor estimó entonces que la norma legal que se examina era directamente operativa, resultando factible resolver las situaciones planteadas sin el auxilio de la reglamentación.

En ese mismo sentido se han pronunciado nuestros doctrinarios, expresando que "La facultad de reglamentar las leyes no significa que obligatoriamente deban reglamentarse, ellas entrarán en vigencia y deben ser aplicadas a los casos particulares, aun cuando el órgano administrativo no hubiera hecho uso de la competencia atribuida para reglamentarla" (J. C. Cassagne "Derecho Administrativo", Ed. 1983, tº I, pág. 133, en especial pág. 134; Marienhoff M. "Tratado de Derecho Administrativo", Ed. 1970, tº I, pág. 208; v. en igual sentido Dictámenes 178:25; 183:95; 191:131 bis., entre otros).

3. Con fundamento en lo antes expuesto, no resulta a mi entender admisible que la mera circunstancia de que el artículo 22, inciso 'i', del decreto 1973/86 se haya limitado a reglamentar —en lo que al caso interesa, en su apartado II— el daño de los bienes en tránsito (debidamente denunciado ante la empresa encargada del embalaje y transporte de los mismos), ocurrido en oportunidad del traslado del funcionario, signifique que ese sea el único supuesto en el que resulta viable la indemnización prevista por la norma legal que reglamenta.

Si por vía de hipótesis se aceptase tal interpretación, de ello resultaría que el derecho reconocido a los funcionarios, por el artículo 22, inciso 'i', de la ley 20.957 (y por los ya citados precedentes legislativos), a ser indemnizado por los daños y perjuicios "... patrimoniales sobre sus bienes muebles... en ocasión de sus funciones en el exterior...", quedaría desvirtuado a través de una norma de menor jerarquía.

El avance de la reglamentación sobre el precepto legal reglamentado que aprobaría tal hermenéutica, importaría una violación de lo establecido por el artículo 86 inciso 2º de la Constitución Nacional que, al fijar los límites de la atribución reglamentaria del Poder Ejecutivo, dispuso que en su ejercicio cuidara de no alterar el espíritu de la ley con excepciones reglamentarias (conf. Linares J.F. "Derecho Administrativo", Ed. 1986, pág. 68; Marienhoff M. ob. cit., p. 240/241; CSJN, "Firpo Arnaldo Roberto c/Estado Nacional s/ordinario (F. Pública) fallo del 31/8/89 publicado en L.L. tº 90-A:73 —citado en el dictamen 198:86—, también Fallos 287:150; 289:457, entre otros).

Avala además el criterio precedentemente expuesto, lo determinado por el apartado III del artículo 22, inciso 'i', del comentado reglamento, puesto que de ser exacta la afirmación del servicio jurídico preopinante, la misma se contrapondría con la previsión contemplada en dicho apartado con relación al derecho a efectuar reclamos por daños producidos en un automotor adquirido por el funcionario en el exterior, en ocasión de sus funciones.

Siendo ello así, entiendo que la interpretación correcta, de la reglamentación de que se trata, debe realizarse conciliando su texto con el del artículo de la ley que se propone reglamentar, entendiéndose que aquélla se ha referido a aspectos dudosos, sin restringir los derechos que surgen claramente del texto legislativo.

En este sentido, parece oportuno recordar que es jurisprudencia pacífica de nuestra Corte Suprema de Justicia, que fue seguida reiteradamente por esta Procuración del Tesoro, que: "... es regla de interpretación de las leyes dar pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional..." (Fallos 255:360; 258:17; 281:146; cfr. Dictámenes 119:223; 151:193; 156:273; entre otros).

V. — Por todo lo expuesto, considero procedente la petición que se formula en las presentes actuaciones a favor del consejero de Embajada, señor ...., al amparo de lo establecido por el artículo 22, inciso 'i', de la ley 20.957. Creo indispensable advertir, sin embargo, que ello no implica abrir juicio con relación a la prueba producida o que, en sede de ese Ministerio se estime necesario producir, a fin de acreditar los extremos requeridos por dicha norma, o los tendientes a determinar la existencia o el valor de los bienes por los que se reclama.

DICTAMEN Nº 005

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROMOCION INDUSTRIAL — Modificaciones Parciales — Facultades Discrecionales — Acto Administrativo: Caducidad — Emplazamiento: Necesidad — Nulidad Absoluta — Notificación: Requisitos — Recursos y Plazos: Omisión — Efectos — Procuración del Tesoro — Dictamenes — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia.

El derecho a una decisión fundada, amparada en la ley 19.549 encuentra entre otras formas de exteriorización, la prevista en el art. 21 de la ley mencionada, en cuanto dicho precepto exige para declarar la caducidad del acto administrativo que el mismo se funde en un emplazamiento previo del interesado y en el incumplimiento de parte de éste.

El asesoramiento de la Procuración del Tesoro debe circunscribirse a lo estrictamente jurídico, por cuanto resultan ajenas a la órbita de su competencia las razones de oportunidad que puedan motivar a la autoridad de aplicación, puesto que el juzgamiento de tales temas implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico.

Admitir la procedencia de las modificaciones parciales a un proyecto de promoción constituye una facultad discrecional de la Administración, la que puede determinar también la medida en que otorgará los beneficios teniendo como fin el bien común, circunstancia que debe meritar la autoridad de aplicación con el fin de ponderar cómo juega el interés particular beneficiario directo e inmediato.

Corresponde dejar sin efecto la Res. S.A.G. y P. Nº 224/91 por encontrarse afectada de nulidad absoluta al no haberse observado para su dictado las formas esenciales del procedimiento (art. 7º, inc. d) de la Ley 19.549).

Si bien no genera la invalidez de la notificación la circunstancia de que no existan constancias en autos de haberse indicado los recursos procedentes que podía interponer la recurrente y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse, excluye la posibilidad de oponer la extemporaneidad del recurso deducido contra el acto notificado, que sólo podrá ser saneado mediante ulterior indicación de dichos recursos o por posterior interposición de los mismos.

DICT. 007/92
9/1/92

Expte. Nº 3294/87. Concesión de permiso de pesca y proyecto pesquero. Marlin Fish S. A. Caducidad — Recurso de reconsideración y apelación en subsidio.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Buenos Aires, 9 Ene. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — Se solicita el asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación, en relación al recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 134/138 por la empresa pesquera ... contra la resolución S.S. A.G. y P. Nº 224/91 (ver copia a fs.124/125), que declaró la caducidad de la disposición S.S.P. Nº 295/87, (ver copia a fs. 23/24), aprobatoria del proyecto pesquero presentado por aquélla y de su modificación dispuesta por la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89 (ver fs. 65/66).

1. — La cuestión traída al dictamen de este órgano asesor se origina en el dictado de la ya citada disposición S.S.P. Nº 295/87, que aprobó el proyecto pesquero oportunamente presentado por la recurrente, acordándole un permiso de pesca a realizar con dos buques, cuya denominación y características técnicas se indican en el artículo 1º de dicho acto; y le otorgara, en su artículo 2º, un plazo de doce meses para incorporarlos efectivamente a la flota nacional.

Con posterioridad, la empresa peticionante solicitó una prórroga del término concedido para la incorporación de los buques (fs. 28), que le fue acordada, fijándosele como último plazo para ello el de 60 días (ver copia a fs. 29). Seguidamente la beneficiaria se presentó nuevamente (fs.31) manifestando que reemplazaría los buques con otros dos, construidos en los ... de España, de las características descriptas en la documentación que acompañó a fs. 32/63.

En base a ello, el Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca dictó la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89, en virtud de la cual se concedió a la peticionante el reemplazo de los buques mencionados, concediéndosele además un nuevo plazo de 180 días para su incorporación, bajo apercibimiento de caducidad de las actuaciones (ver art. 3º).

A fs. 67 obra una constancia de entrega de copia de la precitada resolución al Sr. ... "en su carácter de representante" de la firma ... .

Tiempo después, la firma ... solicitó, mediante la nota de fojas 68, una nueva prórroga, señalando que la empresa se hallaba en tratativas tendientes a la confirmación del proyecto pesquero. Sin embargo, luego de tomar vista de las actuaciones a fs. 69, se presentó, a fs. 70/72 y 76/80 manifestando su sorpresa ante la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89 e impugnó la notificación efectuada a fojas 67 solicitando que se practicase la misma en legal forma.

Casi un año más tarde ..., alegando inconvenientes en la disponibilidad de barcos en el mercado internacional, propuso el reemplazo de las dos unidades antes propuestas por un buque pesquero congelador, cuyas especificaciones técnicas indicó en esa oportunidad (ver fs. 96/104).

2. — Al tomar intervención, a fs. 93, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, se inclinó por considerar mal notificada la Resolución S.A.G. y P. Nº 448/89 pero, al serle requerida la ampliación de su dictamen, volvió a expedirse a fs. 106 advirtiendo que de la nota de fs. 68 surge que la empresa pesquera tenía conocimiento de la citada resolución atento a que se la menciona "bajo el cargo impreso en el ángulo inferior izquierdo"; de donde concluyó que la fecha de notificación de la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89 es aquella en que la empresa presentó dicha nota.

A fs. 108/119 y 120/123 obran agregadas sendas presentaciones de la empresa pesquera, fechadas 14 y 27 de mayo de 1991, respectivamente, pero que carecen de constancia de recepción. En la primera de ellas informó haber dado principio de ejecución al artículo 3º de la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89 y reiteró su pedido de reemplazo de los buques; requiriendo, en la segunda, pronto despacho de las actuaciones.

Sin hacer referencia a esos pedidos, la ex-Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dictó con fecha 24 de mayo de 1991 la resolución S.S.A.G. y P. Nº 224/91 (ver copia a fs. 124/125), declarando la caducidad de la Disposición S.S.P. Nº 295/87 y de la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89.

En consideración a las presentaciones de la empresa ... reseñadas en el penúltimo párrafo, las actuaciones fueron remitidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, solicitando su dictamen respecto de lo alegado en dichos escritos y en relación a la Resolución S.S.A.G. y P. Nº 224/91; la que no fue notificada a la firma peticionante.

El mencionado Servicio jurídico sostuvo a fs. 131/133 que, al dictarse la resolución S.A.A.G. y P. Nº 224/91, no se dio cumplimiento con el procedimiento previo establecido en la ley para declarar la caducidad del acto, pues no medió constitución en mora; por lo que consideró procedente la sustitución de la referida resolución por propio imperio de la autoridad que la dictó al no estar aquélla notificada.

Concluyó expresando que "En tal caso la nueva resolución deberá prever a) la constitución en mora y b) otorgamiento de un plazo suplementario". En cuanto a si el pedido de reemplazo de buques constituye principio de ejecución, se eximió de opinar en consideración a la falta de informes preliminares.

Tras tomar vista de las actuaciones a fs. 133/vta., la empresa pesquera interpuso a fs. 134/135 "Recurso de reconsideración y Jerárquico en subsidio contra la Resolución S.S.A.G. y P. Nº 224/91", y amplió sus fundamentos en su presentación de fojas 136/138 y —ya ante esta Procuración del Tesoro— nuevamente a fs.140/146, adhiriendo en parte al asesoramiento de fs.131/133.

A fs. 139, la entonces Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca solicitó dictamen a este organismo asesor por considerar que "el encuadre jurídico realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos no concuerda con los lineamientos de política de esta Subsecretaría y con los antecedentes existentes hasta el presente".

II. — 1º) Estimo que resulta necesario, en primer término, analizar si el retiro de copia de la Resolución S.A.G. y P. Nº 448/89, que consta a fs.67, implica la notificación de la interesada.

En efecto, a fojas 67 consta que el día 1º de agosto de 1989, se hizo entrega al señor ..., en su carácter de representante legal de la firma ..., de la copia autenticada de la Resolución Nº 448 de fecha 30 de junio de 1989 del Registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El nombrado en el anterior párrafo, según constancia de fojas 90, líneas 1 y 2, era vicepresidente de la firma recurrente, y con facultad de reemplazar al presidente "en caso de ausencia o impedimento" de acuerdo a lo dispuesto en el correspondiente estatuto social (fs. 87 vta., líneas 49 y 50).

Resulta razonable presumir que al concurrir el vicepresidente de la empresa a un acto de la naturaleza del señalado precedentemente, ejercía la facultad indicada por ausencia temporaria del presidente, presunción que podría admitir prueba en contrario, la cual no se formalizó en autos.

En consecuencia, se habría cumplido con lo dispuesto en el artículo 41 inc. a del reglamento aprobado por decreto 1759/72, aplicable al caso según lo dispuesto por el artículo 24 del decreto 1887/91, en cuanto a que la notificación es válida por haberse producido el acceso directo en el expediente del representante legal de la parte interesada.

Por otra parte es necesario destacar que en las actuaciones existe una presentación efectuada por la firma reclamante, a fs. 68, que indica que la misma tenía conocimiento del acto administrativo, en consecuencia, se encontraba notificada en los términos del artículo 44 del citado decreto reglamentario de la ley de procedimientos administrativos.

No obstante, podría admitirse que la notificación ha sido defectuosa por cuanto no existe constancia en autos de haberse indicado los recursos procedentes que podía interponer la recurrente y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse, tal como lo establece el artículo 40 de dicho reglamento, que si bien no genera la invalidez de la notificación, excluye la posibilidad de oponer la extemporaneidad del recurso deducido contra el acto notificado, que sólo podrá ser saneado mediante ulterior indicación de dichos recursos o por posterior interposición de los mismos (v. La notificación en el procedimiento administrativo-David Halperín y Beltrán Gambier, págs. 46 y 52, Depalma-Bs. As. 1989).

Por las razones expuestas corresponde tener por notificada a la empresa recurrente, respecto a la Resolución Nº 448 (fs. 65/66), el día 1º de agosto de 1989 (fs.67). Del contenido del escrito de fojas 76/80, donde se invocan: el artículo 11 de la ley 19.549, el artículo 39 y sgtes. del reglamento aprobado por decreto 1759/72, como también jurisprudencia y doctrina de acreditados comentaristas, se desprende, en mi opinión, que la recurrente tenía conocimiento, tanto de los recursos deducidos como de los plazos para interponerlos.

2º) Admitido entonces lo precedente, cabría pasar al examen de la validez de la resolución S.S.A.G. y P. Nº 224/91 (fs. 124/125).

a) En cuanto al aspecto formal de la cuestión, cabe señalar que la presentación de la firma peticionante donde interpuso los recursos que nos ocupan, implica la notificación de la resolución cuestionada. Por ende cabe considerar admisible el recurso de fs. 134/138 desde el punto de vista adjetivo.

b) En lo que concierne a la cuestión de fondo que es materia de consulta, ella se circunscribe a dilucidar qué efectos cabe atribuir a la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89 y, en especial, al apercibimiento contenido en su artículo 3º que establece el plazo "... bajo apercibimiento de caducidad de las actuaciones según lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 19.549" (sic).

Pasando por alto el error en que se incurrió al citar el número de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, cuadra señalar que su art. 21 establece que la Administración podrá declarar la caducidad del acto administrativo cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo: "pero deberá mediar previa constitución en mora y concesión de un plazo suplementario razonable al efecto" (el subrayado me pertenece).

Estimo conveniente recordar al respecto que se ha considerado tradicionalmente que la caducidad constituye una sanción máxima, una pena administrativa, por lo que su procedencia es limitada y antes de aplicarla, debe garantizarse una última oportunidad al administrado (Agustín A. Gordillo Tratado de Derecho Administrativo-Ed. Macchi, Bs. As. 1979-pág. XIII-20), pues es recién después de intimada la mora y vencido el plazo suplementario, que la Administración puede declarar la caducidad del acto administrativo ante el incumplimiento del particular (Tomás Hutchinson, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos T.I., pág. 429, Ed. Astrea, Bs. As., 1987).

Ello torna exigible que el acto mediante el cual se notifica el estado moroso en el accionar del administrado y la concesión legal del nuevo plazo, exigidos por el artículo 21 de la ley 19.549, no puedan ser obviados ni tampoco dispuestos con anterioridad al vencimiento del plazo de caducidad originariamente acordado al administrado.

Resulta manifiesto que en las presentes actuaciones no se ha dado cumplimiento al recaudo previo exigido por el art. 21 de la ley 19.549 pues, como surge de la parte dispositiva de la resolución S.S.A.G. y P. Nº 224/91, su similar S.A.G. y P. Nº 448/89 no constituyó sino una modificación de la anterior resolución S.S.P. 295/87, y no una intimación a cumplir lo dispuesto en ésta.

Ello trae, a mi juicio, aparejada la nulidad absoluta e insanable de la resolución S.A.G. y P. Nº 224/91, por haber sido dictada omitiendo satisfacer las formas esenciales del procedimiento (arts. 7º, inc. d) y 14, inc. b) de la ley 19.549, debiendo por ese motivo ser revocada por razones de legitimidad (art. 17 de la ley 19.549).

Cuadra puntualizar que el criterio por cuya adopción me inclino a este respecto se apoya en la circunstancia de haber evidenciado la recurrente su interés en preservar los beneficios que oportunamente le acordara la resolución S.AS.P. Nº 295/87, al requerir la modificación del proyecto pesquero aprobado por dicho acto administrativo y, además, en consideraciones vinculadas con la preservación del derecho al debido proceso adjetivo reconocido por el art. 1º, inc. f) de la ley 19.549 y el artículo 18 de la Constitución Nacional.

En tal sentido debe destacarse que el "derecho a una decisión fundada", amparado en el apartado 3º de la citada norma de la ley 19.549 encuentra, entre otras formas de exteriorización, la prevista en el artículo 21 de la ley mencionada, en cuanto dicho precepto exige para declarar la caducidad del acto administrativo que el mismo se funde en un emplazamiento previo del interesado y en el incumplimiento de parte de éste.

3º) En cuanto a la posibilidad de hacer lugar al pedido de la firma reclamante proponiendo el reemplazo de los buques, estimo que el análisis de su procedencia concierne al ejercicio de facultades vinculadas con criterios de discrecionalidad que escapan a la competencia específicamente jurídica de esta Procuración del Tesoro.

Corresponde, por consiguiente, que me excuse de entrar a analizar ese aspecto por ser ello atribución específica del órgano dotado de la función técnica requerida para interpretar correctamente los propósitos de la ley y resolver los problemas de ese tipo que plantee su aplicación (Dictámenes 197:185-Galapesca S.A.).

Cabe recordar, a ese respecto, la reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro según la cual su asesoramiento debe circunscribirse a lo estrictamente jurídico, por cuanto resultan ajenas a la órbita de su competencia las razones de oportunidad que puedan motivar a la autoridad de aplicación, puesto que el juzgamiento de tales temas implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico (Dictámenes 136:338; 165:200; 86:269; 98:333; 154:391; 156:236; 159:236; 159:408 y 163:3).

Se ha dicho asimismo que, admitir la procedencia de las modificaciones parciales a un proyecto de promoción constituye una facultad discrecional de la Administración, la que puede determinar también la medida en que otorgará los beneficios teniendo como fin el bien común (Dictamen 153:11), circunstancia que debe meritaur la autoridad de aplicación con el fin de ponderar cómo juega el interés del particular beneficiario directo e inmediato (Dictámenes 144:202; 157:59; 164:113 y 197:185).

III. — En virtud de lo expuesto, estimo que correspondería hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto a fs. 134/138 y dejar sin efecto la resolución S.A.G. y P. Nº 224/91 por encontrarse afectada de nulidad absoluta al no haberse observado para su dictado las formas esenciales del procedimiento (art. 7º, inc. d), de la ley 19.549).

Una vez revocado dicho acto administrativo procedería que la Autoridad de aplicación evaluara la pertinencia, a la luz de las razones esgrimidas a fs. 139, que escapan a la órbita jurídica, de acceder o no a la nueva modificación del proyecto pesquero requerida a fs. 134/138 y, en caso de no considerarla admisible, emplazar a la recurrente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución S.A.G. y P. Nº 448/89 a los efectos previstos en el artículo 21 de la ley 19.549.

DICTAMEN Nº 007

D. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Pensiones policiales — Concesión — Situación del día del fallecimiento — Acto administrativo complejo — Revocación — Paralelismo de las formas y competencias — Leyes previsionales: interpretación — Finalidad Limites.

1. — El acto administrativo complejo que ha sido aprobado u homologado por la autoridad superior no puede ser revocado por el inferior; en virtud del principio del paralelismo de las formas y de las competencias el primer acto sólo podría ser dejado sin efecto por un segundo acto también aprobado.

2. — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley Orgánica de la Policía Federal el derecho a pensión se adquiere de acuerdo a la situación existente al día del fallecimiento del causante. Si en ese momento existían viuda e hijos del causante que desplazaban a la peticionante, no corresponde acceder a la solicitud posterior de ésta.

3. — El fin de la leyes previsionales, si bien es asistencial, no debe entenderse como una mera distribución indiscriminada de beneficios, sino que comporta reconocimiento y asignación de derechos, en sentido estricto, a parientes específicamente indicados y en determinadas condiciones. Por ello, si bien en materia de previsión social lo esencial es cubrir riesgos de subsistencia e interpretar las leyes conforme con la finalidad que ellas persiguen, no es posible apartarse de sus disposiciones sin que medien para ello situaciones verdaderamente excepcionales.

DICTAMEN 9/92

13.1.92

Expte. Nº 23.513/60. Provisorio Nº 511/90
c/exptes. 23.513/60, 115.839/86, 23.590/60
y 53.873/70.
PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 13 Ene. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Se requiere dictamen de esta Procuración del Tesoro con respecto a la procedencia de suscribir el proyecto de decreto agregado a fs. 215/6, por el que se insiste en el cumplimiento de las resoluciones del Ministerio del Interior Nº 20, de fecha 24 de setiembre de 1987, y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal del 15 de enero de 1987, que reconocieron a doña ... el derecho de pensión, que peticionara.

Dicho requerimiento se formula por existir discrepancias entre el servicio jurídico del citado Ministerio y el de esa Secretaría, con respecto a la cuestión planteada en estos actuados (v. fs. 188, 208, 214 y 220/221).

II. — Los antecedentes vinculados con la consulta son los siguientes:

1. — Con motivo del fallecimiento del Comisario (R), ..., la Caja aludida reconoció el beneficio de pensión a favor de su esposa e hijos menores (v. fs.70).

Extinguido posteriormente tal beneficio, se presentó la hermana soltera del causante, doña ..., solicitando que el mismo le fuera readjudicado y a tal efecto acreditó carecer de medios de subsistencia. Esta solicitud fue acogida favorablemente por el Directorio de la Caja, mediante resolución Nº 20/87 del Ministerio del Interior (v. fs. 153/156 y 189/90).

2. — Ambas resoluciones fueron objeto de observación legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad (v. fs. 196/198); ante ello, el Directorio de la Caja dictó una nueva resolución, dejando sin efecto la reasignación del beneficio de pensión que se había otorgado a la señorita ... (v. fs. 204/207).

Luego, las actuaciones se elevaron al Ministerio del Interior y tomó intervención su Dirección General de Asuntos Jurídicos. Sostuvo esta dependencia que la peticionante era acreedora al derecho a pensión, por lo que aconsejó se propiciara ante el Poder Ejecutivo el dictado de un decreto de insistencia, en los términos del artículo 87 de la Ley de Contabilidad (v. fs. 208).

3. — Girado el expediente a la Secretaría Legal y Técnica, con proyecto de decreto, intervino la Dirección General de Asuntos Legales, que dictaminó a fs. 220/221. Expresó que el decreto de insistencia no debía ser suscripto, por cuanto no era posible insistir en el cumplimiento de una medida que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal ya había dejado sin efecto. Manifestó, además, que se debía tener en cuenta que la voluntad del Estado, en esta cuestión, se manifestaba no sólo a través de la decisión de la Caja, sino también del Ministerio del Interior por delegación del Poder Ejecutivo Nacional (v. art. 17, inc. a) dec. 15.943/46, rat. por ley 13.593), por lo cual el decreto no podía ser suscripto en tanto el Poder Ejecutivo no restableciera la vigencia del beneficio, por vía de avocación.

4. — A fs. 217 se requiere mi opinión.

III. — En lo que se refiere a la vía elegida para posibilitar el cumplimiento de las resoluciones observadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación, creo necesario señalar:

1. — Según lo dispuesto por el artículo 17, inciso a) in fine del decreto-ley 15.943/46, ratificado por ley 13.593, el otorgamiento o la denegación del beneficio de pensión, en casos como el presente, es una decisión que se adopta con la intervención del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y la ulterior aprobación de lo resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional, que delegó esta última facultad en el señor Ministro del Interior (art. 2º, punto a), inc. 16 del decreto 101, del 16 de enero de 1985).

A mi juicio, la regulación normativa plantea la existencia de un acto administrativo de carácter complejo.

En efecto, en relación a este tipo de actos Sayagués Laso ha expresado que: "... es complejo cuando la declaración de voluntad requiere para su formulación la intervención de dos o más

órganos ..." "... Lo característico del acto complejo es que la declaración de voluntad administrativa se forma mediante la intervención conjunta o sucesiva de dos o más órganos, cuyas respectivas manifestaciones de voluntad pasan a integrar a aquella ...", agregando más adelante que: "... El acto de aprobación puede definirse como la declaración de voluntad administrativa que acepta como bueno un acto de otro órgano, completando así su eficacia jurídica. Esta definición implica aceptar que la declaración de voluntad aprobatoria se funde con la declaración de voluntad administrativa principal, creadora del acto, configurándose un acto complejo ..." "... Por consiguiente, el acto no queda perfecto ni produce sus efectos naturales, hasta tanto sobreviene la aprobación ..." "... De igual modo, con aquel criterio conclúyese que antes de la aprobación el acto no está perfecto y puede ser revocado por el órgano que lo dictó sin incurrir en responsabilidad por esa sola circunstancia, ya que el acto todavía no es definitivo ..." (Sayagués Laso, Enrique. Tratado de Derecho Administrativo, t. I, págs. 394, 417 y 418. Montevideo, 1953; v. asimismo, José Canasi. Derecho Administrativo. Vol II. P. Especial, págs. 167 y 307, Buenos Aires, 1974, ed. Depalma).

En lo que concierne a la revocación de los actos administrativos de tal naturaleza, se ha expresado que: "El acto que ha sido aprobado u homologado por la autoridad superior no puede a nuestro juicio ser revocado por el inferior: en virtud del principio del paralelismo de las formas y de las competencias el primer acto sólo podría ser dejado sin efecto por un segundo acto también aprobado." (Agustín A. Gordillo. El acto administrativo, pág. 280, Bs. As., 1969, 2da. ed. Ed. Abeledo-Perrot).

2. — De acuerdo con los conceptos expresados, en el caso de autos la revocación del acto de otorgamiento de la pensión dispuesta a fs. 204/207 por la Caja, dejándose sin efecto la decisión anterior del 15 de enero de 1987, que contaba con la aprobación del Ministerio del Interior (resolución Nº 20/87), sin la consulta ni intervención previa de este último, carece de virtualidad hasta tanto no se le dé aprobación ministerial a aquella medida.

No habiendo ocurrido esta aprobación, el nuevo acto administrativo de la Caja (obrante a fs. 204/207) es ineficaz aun para privar de efectos al anterior, extremo que exige un pronunciamiento del Ministerio del Interior.

En caso de aprobarse el acto de fs. 204/207, es evidente que ello obstara a la sanción del decreto de insistencia que se proyectara. En caso contrario, deberá tenerse por vigente la resolución originaria y darse curso al proyecto, en orden a su admisibilidad formal.

Ello no obstante, y en lo que atañe a esta decisión del Señor Ministro, creo necesario expedirme sobre los aspectos sustanciales de la cuestión.

IV. — En lo que al fondo del asunto se refiere, adelanto mi opinión en el sentido de que doña ... no resulta titular a derecho a pensión, ya que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 de la ley orgánica de la Policía Federal (decreto-ley 333/58) este derecho se adquiere de acuerdo a la situación existente al día del fallecimiento del causante, y en ese momento existían viuda e hijos que desplazaban a la peticionante en el orden de prelación fijado por la norma legal (conf. C.S.J.N., Fallos 263:527).

A mayor abundamiento, señalo que esta Procuración del Tesoro ha expresado que: "... si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido en diversos pronunciamientos que en materia de previsión social lo esencial es cubrir riesgos de subsistencia y que corresponde interpretar las concernientes a la materia conforme con la finalidad que con ellas se persigue (Fallos, 266:19; 267:336; entre otros), no pueden desconocerse los alcances que a tal principio de hermenéutica jurídica le ha asignado el Supremo Tribunal ... dentro de los límites del orden jurídico instituido. En efecto, en los considerandos de un fallo del 27 de julio del corriente ('Fernández, Aida G.' 'El Derecho' 1/976) el mismo sostuvo como motivación de la denegatoria de un beneficio previsional 'que lo expuesto no importa adoptar un criterio formalista de interpretación de la ley, sino respetar el indudable sentido de sus disposiciones, evitando que por analogías carentes del debido fundamento objetivo o por injustificada ampliación del preciso significado de las expresiones de la ley se invada la esfera específica de competencia del legislador', agregando luego y entre otros argumentos, 'que por lo demás, la conclusión a que se arriba supra es la que conforma la intención del legislador ... y con el fin mismo de la ley que, si bien es asistencial, no se la debe entender como mera distribución indiscriminada de beneficios, sino que comporta reconocimiento y asignación de derechos, en sentido estricto, a parientes específicamente indicados y en determinadas condiciones" (Dictámenes, 138:356).

Por otra parte, aun cuando nuestro más Alto Tribunal ha dictado fallos en los que se deja de aplicar este principio, en base a situaciones de hecho excepcionales, tales como falta de recursos e incapacidad para el trabajo al tiempo de fallecer el causante (v. Fallos, 230:362 y 242:483), y este Organismo asesor ha aconsejado igualmente contemplar ese tipo de casos (v. dictamen agregado en copia a fs. 163/164 y Dictámenes, 136:79), lo cierto es que en este expediente no existen constancias de que concurren las circunstancias claramente excepcionales que mediaron en los precedentes citados.

V. — Por todo lo expuesto considero que, siendo ajustada a derecho la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, no corresponde acceder al pedido formulado por doña ... tendiente a que se le reconozca el beneficio de pensión de que se trata en autos, debiendo dictarse el acto administrativo que corresponda, en sede del Ministerio del Interior, que perfeccione lo decidido a fs. 204/207 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal. Asimismo, en el caso de compartirse lo expuesto en el presente, tampoco cabría suscribir el proyecto de decreto agregado a fs. 215/6.

DICTAMEN Nº 009

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Depósito Bancario — Banco de la Nación Argentina — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Obligatoriedad — Excepciones — Acto administrativo — Ratificación — Procuración del Tesoro — Dictamen jurídico previo — Finalidad — Antecedentes e informes — Razones de oportunidad mérito y conveniencia.

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tiene asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47) sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. (Dict. 160:87).

El dictamen de este organismo asesor debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera y con el previo y fundado pronunciamiento del servicio jurídico del área respectiva en relación con la situación concreta y específicamente planteada en los autos de que se trate. (Dict. 182:79 y 92).

Las razones de oportunidad, mérito y conveniencia son, en principio ajenas a la competencia específica de la Procuración del Tesoro, estrictamente ceñida a los aspectos jurídicos de los temas que se someten a su opinión.

Los actos administrativos que dispusieron los depósitos bancarios de Y.P.F. en entidades financieras distintas del Banco de la Nación Argentina, estando vigente la ley 23.270, son susceptibles de saneamiento por ratificación, sin que ello implique pronunciarse sobre la eventual responsabilidad de los funcionarios, que deberá ser determinada en la jurisdicción pertinente.

Expte. Nº 207.024/88
SECRETARIA DE HACIENDA

Buenos Aires, 17 Ene. 1992.

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

I. — En las presentes actuaciones se solicita mi dictamen acerca de un proyecto de decreto —adjunto en original y copia —, por el cual se convalidaría lo actuado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado al efectuar y mantener depósitos bancarios en cuentas corrientes en entidades financieras distintas del Banco de la Nación Argentina, en vigencia de la ley Nº 23.270 (B. O. 17. X. 85), de presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1985.

II.1. En el "Visto" del proyecto - cuya parte dispositiva se resume con lo expuesto en el párrafo anterior - se hace mención a la convalidación solicitada por YPF Sociedad Anónima, como continuadora de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

2.a. En sus considerandos, se meritúa que la Sindicatura General de Empresas Públicas formuló a la empresa antes nombrada la Observación Legal Nº 15, del 25 de febrero de 1986, respecto de la realización y mantenimiento de depósitos bancarios en cuenta corriente de entidades financieras provinciales, municipales y privadas, durante la vigencia de la ley Nº 23.270 —modificatoria de la ley Nº 19.241 (B. O. 27.IX.71) —, que establecía que las empresas comerciales e industriales del Estado Nacional debían depositar sus fondos en el Banco de la Nación Argentina.

2.b. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado produjo el informe previsto por el inciso a) del artículo 13 de la Ley Nº 21.801 (B. O. 24.V.78), de creación de la Sindicatura General de Empresas Públicas —modificada por la Ley Nº 22.639 (B. O. 14.IX.82) —no obstante lo cual la observación fue mantenida, a través de la resolución Nº 58 del 31 de julio de 1986, por el Directorio de dicha Sindicatura (v. fs. 17/18 y 19/20).

2.c. En el tercer párrafo de los considerandos del proyecto de decreto se expresa textualmente "Que las recaudaciones y pagos que debía realizar YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO en todo el Territorio nacional como asimismo las operaciones de comercio exterior que, para la satisfacción de sus cometidos, se vio en la necesidad de celebrar, tornaron imprescindible, a efectos de posibilitar el giro empresario, requerir los servicios de otras entidades financieras cuando el BANCO DE LA NACION ARGENTINA no podía asistirla en igual medida".

2.d. Se menciona también que la Ley Nº 23.410 (B. O. 9.XII.86), de presupuesto para el ejercicio 1986, retornó al sistema tradicional estatuido por la Ley Nº 19.241, conforme al cual las empresas comerciales e industriales del Estado Nacional debían efectuar sus depósitos en bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, a lo que se añade que las operaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado "por recaudación" se habían hecho únicamente en bancos oficiales (v. párrafos 4º y 5º).

2.e. A renglón seguido, se pondera "Que la realización de mantenimiento de depósitos en entidades financieras privadas obedeció a necesidades empresarias de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO, dado que, para posibilitar la importación de insumos esenciales para la elaboración de subproductos, se concretaron operaciones de crédito documentario y de apertura de cartas de crédito, exigiendo, la operatoria crediticia, el mantenimiento de fondos suficientes en cuenta." (6º párrafo).

2.f. Se puntualiza a posteriori que el artículo 4º de la Ley Nº 19.241, modificado por el artículo 36 de la Ley Nº 23.270, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a autorizar excepciones al régimen de depósitos bancarios cuando fundadas razones así lo justifiquen, lo que fue requerido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado mediante nota del 17 de diciembre de 1985, reiterando posteriormente tal petición por las notas de fechas 17 de enero y 18 de marzo de 1986.

2.g. Culminan los considerandos evaluando que "... las decisiones adoptadas por YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO obedecieron a ineludibles exigencias de la explotación empresaria".

III. — 1.a. A fs. 13/16 de estas actuaciones se ha adjuntado copia de la Observación Legal Nº 15, del 25 de febrero de 1986, del Síndico General Delegado de Legalidad de la Sindicatura General de Empresas Públicas, en cuyo "Visto" y considerados puede leerse que habiéndose requerido a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, por parte de la Comisión Fiscalizadora ante esa empresa, informes sobre la operatoria bancaria realizada en transgresión del artículo 36 de la Ley Nº 23.270, la fiscalizada había respondido que ante el retraso de la reglamentación de esa Ley había solicitado la excepción autorizada en el artículo 4º del régimen mencionado.

1.b. Se agrega que a raíz de ello la empresa había detallado la nómina de bancos con los que había operado - los que se enumeran -, razón por la cual, luego de citarse las normas de aplicación, se estima que " ...la conducta de la controlada se ha apartado de lo preceptuado en la norma legal vigente que establece la obligatoriedad de los depósitos de los fondos en el Banco de la Nación Argentina", no obstando a tal conclusión la excepción solicitada, hasta tanto no se obtuviera la autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

1.c. A este respecto, se considera que " ...las disposiciones de la norma de referencia son de estricto cumplimiento, ya que su flexibilidad se halla contemplada en dicho ordenamiento jurídico mediante un procedimiento para obtener la excepción, el cual debe instrumentarse en tiempo oportuno y con carácter previo."

1.d. Por las razones apuntadas, el Síndico General Delegado de Legalidad entendió que " ...es materia de reproche legal la conducta seguida por Y.P.F. en apartamiento de lo normado por el artículo 36 de la Ley Nº 23.270, que modificara lo establecido en la Ley Nº 19.241", resolviendo, por lo tanto, formular observación legal a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado por los depósitos bancarios efectuados en transgresión de aquella regla legal (artículo 1º).

2. En su descargo - añadido en copia a fs. 17/18 -, la fiscalizada argumentó que pese a la mayor restricción emergente de la modificación introducida por la Ley Nº 23.270 a la Ley Nº 19.241, ambas tenían como objetivo canalizar los fondos de las empresas nacionales hacia instituciones bancarias oficiales a fin de posibilitar un mayor contralor de las operaciones, pero no trabar el accionar de aquéllas.

Sostuvo, desde el punto de vista de interpretación de la Ley, que "Si el Banco de la Nación Argentina no puede o no cuenta con el servicio bancario requerido, mal puede llegarse a la conclusión de que esta Sociedad infringió una disposición legal, si tuvo que requerir de otra institución bancaria dicho servicio", máxime, agregó, si la ley se torna de cumplimiento imposible.

Luego de destacar que se había gestionado la excepción legalmente prevista, señaló que no le era posible, sin violar otras normas legales, " ...dejar de efectuar determinadas operaciones necesarias para el normal desempeño del área económico financiero de la empresa, cuya misión originaria un perjuicio mayor al que se quiso evitar al sancionar la ley citada", trayendo a colación, en tal sentido, el artículo 59 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Por las consideraciones así sintetizadas, peticionó el levantamiento de la observación legal.

3. Empero, la Sindicatura General de Empresas Públicas dictó, con fecha 31 de julio de 1986, su resolución Nº 58 — en copia en autos a fs. 19/20 —, por medio de la cual mantuvo la Observación

Legal Nº 15/86, por apreciar que " ...las explicaciones ofrecidas por la Empresa no justifican razonablemente el acto motivo de la Observación" (Considerando 4º).

IV. — En este estado del trámite, el entonces presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado remitió sendas notas al Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación y al Secretario de Energía — v. fs. 1 y 2 respectivamente —, por las que propició el dictado de un decreto de convalidación de las acciones observadas, con utilización del trámite previsto a esos fines por el decreto Nº 1593/86 (B. O. 2.X.86).

V. — Dicho proyecto — caratulado como Provisorio Nº 2953-5/88 — fue objeto de debate en la reunión convocada al efecto por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, de la que da cuenta el acta adjunta en copia a fs. 4/8 de estos obrados.

1. Se advirtió inicialmente, en esa oportunidad, que el ex Ministerio de Economía, no representado en esa reunión, se oponía a la emisión del decreto propiciado.

2. Por su parte, la funcionaria que acudió en representación de la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, revió una postura originaria en contra de la convalidación y se sumó al criterio de impulsar el decreto, recordando, al respecto, la opinión favorable del servicio jurídico del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

3. El asesor legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado mantuvo que dicha empresa no podía, por razones operativas, dejar de utilizar a los bancos provinciales, circunstancia que — en su opinión — fue advertida posteriormente y determinó la supresión de la prohibición en la ley de presupuesto del año siguiente.

Respecto de la operatoria llevada a cabo con bancos privados, explicó que los saldos mantenidos en ellos eran mínimos y se conservaban al solo efecto de evitar el cierre de las cuentas y poder operar en comercio exterior.

Mencionó, por último, que la empresa había pedido y reiterado en dos oportunidades la excepción legalmente prevista, lo que puede verificarse en las notas acompañadas en copia en autos a fs. 21/22, 23 y 24.

4. A su turno, el Subsecretario de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación estimó que si bien la excepción debía ser previa, la convalidación posterior podía ser viable en el caso, en el que además de la interposición de la solicitud antes aludida, debía ponderarse la norma del artículo 59 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Por otra parte, llamó la atención sobre la discrepancia existente entre el ex Ministerio de Economía y la Secretaría de Hacienda, por cuanto esta última se había pronunciado en favor del proyecto.

5. Al tomar intervención el asesor jurídico del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, puso de manifiesto que en el informe de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica se había señalado que mediante el decreto 1228/86 se había acordado una excepción en favor de otra empresa por convalidación posterior, lo que juzgó procedente.

6. También el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Energía se inclinó en favor del dictado del acto propuesto.

7. Por último, se convino entre los presentes dar curso al decreto proyectado, con correcciones en su redacción, de lo que se informa a fs. 9.

VI. Producida la transformación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado en ... Sociedad Anónima, el presidente de esta última hizo suya la petición de convalidación, según consta en la nota agregada a fs. 25, en copia.

VII. 1. A fs. 26 el Director General de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Combustibles del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos estimó que correspondía continuar el trámite del proyecto de decreto según el procedimiento del decreto 1593/86 y elevar, a esos fines, las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, lo que así se hizo mediante la nota de fs. 27.

2. En el memorandum de fs. 28, dirigido por la Dirección General de Asuntos y Proyectos Especiales de la Secretaría Legal y Técnica al Subsecretario Técnico de esa dependencia, se relata que se ha puesto a consideración del organismo un nuevo anteproyecto de decreto similar al elevado por la Secretaría de Energía luego de la observación legal emanada de la Sindicatura General de Empresas Públicas, el que fuera objetado por el ex Ministerio de Economía y por la Subsecretaría de Acción de Gobierno, y avalado por el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica.

Después de referirse a la reunión cuya acta obra a fs. 4/8, el funcionario informante añadió que debido al cambio de autoridades tanto en la Administración cuanto en la empresa, el anteproyecto en cuestión reformulado desde el punto de vista técnico por ... y elevado por la Subsecretaría de Combustibles reingresó a la Secretaría Legal y Técnica, los que impone — en su opinión — la consulta a las nuevas autoridades, en los términos del decreto 1593/86, o la remisión a la consideración del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

3. A fs. 29 el Secretario Legal y Técnico giró las actuaciones al Secretario General de la Presidencia de la Nación, y a fs. 30 — en esa sede — el doctor ... elevó al Subsecretario General un memorandum en el que consideró improcedente que el Poder Ejecutivo Nacional convalidara actos manifiestamente ilegales, a lo que sumó que no se habían acompañado constancias de intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación en orden al juicio de responsabilidad que debió haberse sustanciado a fin de determinar posibles perjuicios fiscales y juzgar la conducta de los funcionarios intervinientes.

4. Ordenado el pase del expediente a la Subsecretaría Técnica (v. fs. 31), el Secretario Legal y Técnico dispuso la remisión al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 32), en cuyo ámbito el ex Subsecretario de Hacienda devolvió los autos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos "a efectos de informar sobre las presentes actuaciones" (v. fs. 34).

5. A fs. 35 el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos manifestó que "A fs. 35 se remitieron las actuaciones a la Subsecretaría de Hacienda a efectos de que tome intervención en la materia de su competencia, la que no formuló objeción alguna al proyecto en cuestión. Al respecto, esta Dirección General no tiene observaciones que efectuar, al proyecto sub-examine en lo que a la estricta materia de su competencia se refiere."

6. Finalmente, a fs. 36 el Secretario de Hacienda indicó, respecto de la pieza de fs. 35, " ...que lo señalado en el 2º párrafo, de que esta Secretaría no formuló objeción alguna al proyecto en cuestión, no es lo que surge de la providencia glosada a fs. 34, que debería hacerse comprendido como una solicitud de interpretación de lo acontecido en el expediente hasta esa fecha. Ante lo expuesto, esta Secretaría de Hacienda solicita a esa Procuración del Tesoro tenga a bien dictaminar si con el proyecto de decreto que se acompaña se subsanaría la observación legal Nº 15/86 de la Sindicatura General de Empresas Públicas".

VIII. 1. Establecidos en la forma antes expuesta los antecedentes del caso, debo advertir que no se han cumplimentado en estos autos los requisitos y condiciones que desde antaño esta Procuración del Tesoro de la Nación ha exigido como recaudo previo a la emisión de sus dictámenes.

2. En efecto, la observación que precede deriva de la constatación de que no se ha pronunciado en el ámbito de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos sobre la cuestión jurídica planteada, limitándose a manifestar no tener objeciones que formular al decreto proyectado, omitiendo de tal manera el análisis del problema suscitado desde el punto de vista legal.

3. Idéntico reparo me merece la falta de pronunciamiento del servicio de asesoramiento jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, que también deberá expedirse sobre el "sub examine" por tramitar en su esfera.

4. Lo antedicho me obliga a recordar aquí que es antigua y reiterada la doctrina de este organismo asesor, conforme a la cual "' ...en forma previa a su intervención es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema que se consulta, no sólo porque ello concreta a mérito de disposiciones legales vigentes —artículo 6º de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y artículo 8, inciso a), de su decreto reglamentario 34.952/47—, sino además por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas' (v. Dictámenes 164:434; 184:9; 189:69; y Nº 121/91, 152/91 y 214/91 entre otros)." (Dictámenes Nº 278/91 y 312/91).

5. Ello así por cuanto "' ... la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución mas ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular — sea el económico, cultural, social, de la salud, etc. —, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso' (Dictámenes 160:87; v., en igual sentido, dictámenes Nº 218/91 y 219/91, entre muchos otros)." (dictámenes 273/91 y 312/91).

6. "Es que con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los Ministerios y Secretarías con competencia en la cuestión analizada 'se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal' (Dictámenes 141:202), las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema" (Dictámenes 163:434 y dictamen Nº 273/91; v. en igual sentido, dictámenes Nº 115/91 y 218/91, entre muchos otros).

7. Sobre este particular cabe recordar —por último y habida cuenta del escueto pronunciamiento de fs. 35 —que es también criterio tradicional de este organismo asesor que su dictamen "' ... debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera y con el previo y fundado pronunciamiento del servicio jurídico del área respectiva en relación con la situación concreta y específicamente planteada en los autos de que se trate (v. Dictámenes 182:79 y 92, entre otros)' (dictamen Nº 242/91)". (Dictámenes Nº 273/91 y 312/91; el subrayado me pertenece).

IX. — Sin perjuicio de las salvedades apuntadas "supra", formularé —a título de necesaria colaboración y de orientación general— algunas consideraciones sobre la materia debatida en autos.

1. Es menester, en primer lugar, advertir que el problema que se plantea radica en la procedencia, desde el punto de vista del derecho, de la convalidación que se propone, dado que, en la hipótesis de ser considerada viable, su efectiva concreción constituiría una cuestión de oportunidad, mérito o conveniencia, razones estas ajenas, en principio, a la competencia específica de esta Procuración del Tesoro, estrictamente ceñida a los aspectos jurídicos de los temas que se someten a su opinión, según lo tiene dicho este organismo en forma tradicional y constante (v. Dictámenes 129:298; 131:218; 133:104; 159:246; 172:36, entre muchos otros).

2. En el caso, parece claro que la ley 23.270, modificada por su similar Nº 19.241, facultó al Poder Ejecutivo a autorizar excepciones a la obligación de depositar en el Banco de la Nación Argentina prevista en su artículo 1º.

No se me oculta que el texto de la norma en cuestión (artículo 4º de la ley Nº 19.241 modificada), al vincular el otorgamiento de la excepción al reconocimiento de causas justificadas, permite concluir que dicho recaudo debía obtenerse en forma previa, toda vez que sólo el Poder Ejecutivo había sido investido de la competencia necesaria para eximir el cumplimiento de la obligación, por delegación legislativa, debiendo colegirse que ello no podía efectivizarse sin la aprobación presidencial que hiciera mérito de las causales invocadas.

No obstante, tampoco puede soslayarse que los actos administrativos por los que se dispusieran los depósitos, encuentran su nulidad en un vicio de competencia, dado que fueron dispuestos por una autoridad carente de atribuciones para ello.

3. Sentado ello, corresponde acotar que tanto esta Procuración del Tesoro como la doctrina de los autores del Derecho Administrativo han considerado posible, jurídicamente la convalidación posterior de actos viciados, dadas determinadas circunstancias y condiciones (v. Agustín A. Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo", t. III, Bs. As. 1979, págs. XI-42/43; José Roberto Dromi, "Manual de Derecho Administrativo", Astrea, t. I, Bs. As. 1987, pág. 181; Dictámenes 183:156 y dictamen Nº 144/91).

Siendo ello así, cabe concluir que los actos administrativos que dispusieran los depósitos, son susceptibles de saneamiento por ratificación, sin que ello implique pronunciarse sobre la eventual responsabilidad de los funcionarios, que deberá ser determinada en la jurisdicción pertinente.

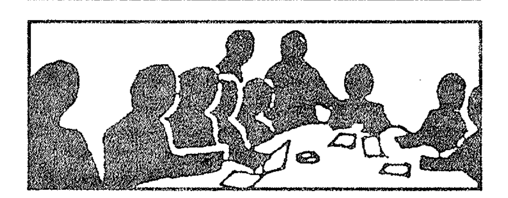
4. Es preciso indicar, por último, que en fecha reciente el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el decreto Nº 2425/91 (B. O. 19.XI.91), por el cual se convalidó en tiempo posterior determinados actos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en circunstancias análogas a las de autos.

X. — En mérito a lo expuesto hasta aquí, considero que deben remitirse en devolución estos actuados al organismo remitente, a fin de que en el caso de considerarse necesaria mi opinión, mas allá de los expuesto, se dé cumplimiento a lo puntualizado en el capítulo VIII de este dictamen, hecho lo cual no tendré inconveniente en expedirme nuevamente.

DICTAMEN Nº 011

DR. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



### 2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

**ALTO PARANA**
**S. A.**
**Registro Nº 52.335**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial a celebrarse el día 17 de julio de 1992 a las 9 y 30 horas en Av. L. N. Alem 356, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Elección de un director titular por la clase cinco hasta completar el período estatutario.
3º) Aumento de capital por capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital"; emisión de las correspondientes acciones liberadas.
4º) Modificación integral del Estatuto Social, incluyendo, entre otras cosas; la ampliación del objeto social, el cambio de valor nominal de las acciones, la reducción de las clases de acciones existentes, la sustitución de las acciones nominativas no endosables por escriturales, la reducción del número de directores y la reducción de las mayorías necesarias para adoptar decisiones en las asambleas generales.
5º) Adopción de las decisiones necesarias para implementar las modificaciones que se resuelvan al tratar el punto precedente, en especial, el canje de las acciones en circulación.
6º) Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública con la totalidad de su capital (artículos 16 y 18 de la Ley Nº 17.811 y normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores), y cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico, en la Sección Especial a la que se refiere el punto 1 del artículo 7º bis de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7º) Designación del contador que dictaminará sobre los Estados Contables y demás documentación contable de la sociedad.
8º) Dejar sin efecto la emisión de documentos negociables no convertibles en acciones resueltas en la Asamblea General celebrada el 28 de junio de 1991 al tratar el noveno punto del orden del día.
9º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones por un monto de hasta U$S 60.000.000 (sesenta millones de dólares estadounidenses) a ser emitidas en dólares estadounidenses o en su equivalente en pesos, con destino a la integración de capital de trabajo y/o refinanciación y/o reestructuración de pasivos, delegando en el Directorio la determinación de todas sus condiciones de emisión, incluyendo las características de los títulos a emitir, el precio de colocación, la forma y condiciones de pago y la tasa de interés aplicable y facultándolo a aceptar e introducir las modificaciones que sugieran los organismos de contralor.
10) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones a un plazo no inferior a 90 días ni mayor a 1 año por un monto total de hasta U$S 80.000.000 (ochenta millones de dólares estadounidenses) mediante un programa de emisiones sucesivas de un (1) año de duración, prorrogable por un (1) año adicional. El monto total del endeudamiento resultante del programa de emisiones previsto en este punto del orden del día no podrá superar en ningún momento U$S 35.000.000 con excepción de que la sociedad simultáneamente o durante el plazo de hasta 15 días contado desde una nueva emisión cancele emisiones anteriores, o ponga a disposición del agente pagador los fondos necesarios para cancelar las obligaciones en circulación, que excedan el límite de U$S 35.000.000 antes indicado.
11) Donación de una fracción de tierra en la Provincia de Misiones, con destino a reserva ecológica como aporte contribuyente, junto con la Fundación Vida Silvestre, de la Fundación Urugua-í.
12) Donación de un terreno al Municipio de Libertad.

El Directorio

NOTA: a) Conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas titulares de acciones nominativas deberán comunicar su asistencia a fin de ser incluidos en el Registro respectivo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea o sea hasta el día 13 de julio de 1992 a las 18 horas.
b) Con una anticipación de 15 días corridos respecto a la fecha de la Asamblea, estará a disposición de los señores accionistas el proyecto de reforma integral del Estatuto Social a ser considerado en el punto 4º del Orden del Día.

e. 29/6 Nº 17.120 v. 3/7/92

**ANTONIO LOSADA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1992 a las 19 hs. en Monroe 5163 Cap. Fed. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información actualizada contable Ley 19.742 al 29/2/92 y su destino.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicio al 29/2/92.
3º) Fijación honorarios directorio y sindicatura.
4º) Designación síndico titular y suplente por un año.
5º) Nombramiento dos accionistas firma acta asamblea.

El Presidente
e. 29/6 Nº 17.129 v. 3/7/92

**ARISTON TEJIDOS**
**S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Julio de 1992, a las 15 horas, en Alsina 1437/39, Capital Federal, para tratar en segunda convocatoria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1991 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un año.
5º) Designación de Síndicos Titulares y suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.

El Síndico Titular
e. 29/6 Nº 17.212 v. 3/7/92

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Agosto de 1992 a las 18 hs. en la sede, sita en Pedernera 143, Capital Federal a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nro 96, desde el 1 de Mayo de 1991 al 30 de Abril de 1992.
3º) Llamado a elecciones para cubrir por un período de cuatro años los cargos correspondientes a miembros de la Comisión Directiva a saber:
Presidente
Vicepresidente
Secretario
Prosecretario
Tesorero
Protesorero
Secretario de Actas
Prosecretario de Actas
Cuatro Vocales Titulares
Cinco Vocales Suplentes
Tres Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea.
Buenos Aires, junio de 1992.

El Secretario - El Presidente
e. 29/6 Nº 15.193 v. 1/7/92

**AZUL GAS**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de julio de 1992, a las 9 horas, en Rivadavia 8348, piso 22, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Convertir en Acciones al Portador las tenencias actuales de Acciones Nominativas No endosables, de conformidad al artículo 39 de la Ley 23.697.
4º) Revalúo Contable Ley 19.742 del Ejercicio y su inclusión en el Balance General al 31/12/91.
5º) Considerar la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Resultados y Anexos y el Informe del Síndico correspondiente al 24 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991.
6º) Dictaminar sobre los resultados del Ejercicio y su afectación.
7º) Elegir Síndicos titular y suplente.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas, que el depósito de acciones debe hacerse con tres días de anticipación.

e. 29/6 Nº 17.098 v. 3/7/92

**ADABOR**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ADABOR S.A., la que se celebrará en primera convocatoria el día 17 de julio de 1992 a las 12 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 13 hs., en Bartolomé Mitre 777 Piso 9º Dto. D de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º L. 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados los 30 de abril de los años 1989, 1990, y 1991. Atraso en su tratamiento.
3º) Consideración de la actuación de los administradores y síndicos respecto de los ejercicios económicos incluidos en el punto anterior.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su designación.
5º) En caso de no aprobarse la reforma del art. 11º de los Estatutos sociales por la Asamblea Extraordinaria convocada previa a esta otra, se Designará un Síndico titular y uno suplente. Buenos Aires, 20 de junio de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán proceder de acuerdo a lo normado por el art. 238 L.S. A estos fines, se atenderá de 13 a 17 hs. en el domicilio de la calle Bartolomé Mitre 777 Piso 9º Dto. "D" de la Capital Federal, donde además estará a su disposición toda la documentación a ser considerada por la Asamblea.

e. 30/6 Nºs 17.335 y 17.698 v. 6/7/92

**ADABOR**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ADABOR S. A., la que se celebrará en primera convocatoria el día 17 de julio de 1992 a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs., en Bartolomé Mitre 777 Piso 9º Dto. D de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma de los Estatutos de la sociedad en relación a sus arts. 8º, 11º y 15º.
3º) Consideración de la situación legal derivada del resultado económico de los ejercicios cerrados los día 30 de abril de los años 1989, 1990, y 1991. Eventual Aumento o reducción del capital. Buenos Aires, 20 de junio de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán proceder de acuerdo a lo normado por el art. 238 L.S. A estos fines, se atenderá de 13 a 17 hs. en el domicilio de la calle Bartolomé Mitre 777 piso 9º Dto. "D" de la Capital Federal, donde además estará a vuestra disposición la documentación social a ser considerada por la Asamblea.

e. 30/6 Nºs 17.334 y 17.697 v. 6/7/92

**ALGODONERA SANTA FE**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de "ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA", simultáneamente para primera y segunda convocatoria para el día 27 de Julio de 1992, a las 11.00 horas y 12.00 horas en Sarmiento 580, Piso 4º Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Especial Irregular cerrado al 31 de Marzo de 1992.

El Presidente

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, para concurrir a la Asamblea con no menos de tres día hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. (art. 238, ley 19.550).
Buenos Aires, 15 de Junio de 1992.

e. 30/6 Nº 16.803 v. 6/7/92

"B"

**BANCO FEDERAL ARGENTINO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 23 de julio de 1992 a las 11.00 hs., en la Sede del Banco, calle Sarmiento 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enunciada en el artículo 234, inciso 1ro., de la Ley 19.550 y de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia, de conformidad con los artículos 275 y 280 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Distribución de utilidades: destino de los resultados no asignados.

4º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261).
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por tres años, art. 234, inciso 2do. de la Ley 19.550.
6º) Designación de tres Consejeros Titulares y un Consejero Suplente para la constitución del Consejo de Vigilancia (art. 20 del Estatuto).
7º) Modificación del Estatuto de los artículos: 5º; 6º; 8º y 14º.
El Presidente

NOTAS:

1 - Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por otro mediante carta-poder. Ningún accionista podrá representar a más de dos bancos accionistas.
2 - De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 26/6 Nº 17.038 v. 2/7/92

**BANCO QUILMES**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de julio de 1992, a las 17 horas en la Sede Social, calle Tte. Gral. J. D. Perón 564/568, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 85º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992. Distribución de Utilidades.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones abonadas a los Directores por el desempeño de funciones técnico administrativos durante el ejercicio (Artículo 30º del Estatuto) y de los honorarios por aplicación del Artículo 38º Inc. 2 del mismo.
5º) Condicionado a lo resuelto al tratar el punto segundo del Orden del Día respecto a la distribución de Utilidades, consideración de las retribuciones por todo concepto percibidas por los miembros del Directorio en exceso del porcentaje establecido por el Artículo 261 de la Ley Nº 19550.
6º) Determinación del número de integrantes del Directorio Titular y Suplente. Designación de sus miembros.
7º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la comisión Fiscalizadora y determinación del orden para su incorporación.
El Vicepresidente

NOTAS:

1) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea;
a) Los Señores Accionistas deben depositar en el Banco Quilmes S. A. sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada.
b) Los titulares de acciones depositadas en custodia en el Banco Quilmes S. A. deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.
2) Depósito de Acciones y recepción de comunicaciones de asistencia de 10 a 15 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 580, 3º piso, ciudad de Buenos Aires.
3) Vencimiento de depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia: 7 de julio de 1992.
e. 29/6 Nº 17.088 v. 3/7/92

**BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de julio de 1992, a las nueve horas, en la sede social de Manuel R. Trelles 2715, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio;
3º) Consideración de la presentación de la Empresa en Convocatoria de Acreedores.
El Síndico
e. 29/6 Nº 17.174 v. 3/7/92

"C"

**CORPORACION SODERA ARGENTINA**
**S. A. de Aguas Gaseosas**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del estatuto en vigor a los señores accionistas de "CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A. DE AGUAS GASEOSAS", para el día 17 de Julio de 1992 a las 17 y 18 horas respectivamente, en Avenida de Mayo 1370, 7º Piso oficina 166, de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1991.
4º) Destino de las utilidades del ejercicio.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término de dos (2) años y fijación y elección del número de Directores Suplentes por 1 (un) año.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por 1 (un) año.
El Directorio
e. 25/6 Nº 16.875 v. 1/7/92

**CORPORACION SODERA ARGENTINA**
**S. A. de Aguas Gaseosas**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del estatuto en vigor a los señores accionistas de "CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A. DE AGUAS GASEOSAS", para el día 17 de Julio de 1992, a las 19 y 20 horas respectivamente, en Avenida de Mayo 1370, 7º Piso oficina 166, de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Capitalización parcial del ajuste del capital por $ 237.023,98.
3º) Aprobación del Balance Especial de reducción de capital social.
4º) Reducción voluntaria del capital social de $ 237.024, a $ 23.704.
5º) Rescate de hasta el 90 % de la tenencia accionaria equivalente a 213.320 acciones mediante la entrega de $ 260.250,40 en efectivo.
6º) Modificación de los estatutos sociales artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 12º.
El Directorio
e. 25/6 Nº 16.876 v. 1/7/92

**CENTRAL PUERTO**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "CENTRAL PUERTO S. A." a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de julio de 1992, a las 12 horas, en la sede social sita en Avenida Thomas A. Edison 2701, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del revalúo técnico y su aprobación.
3º) Inscripción de la sociedad en el régimen de la oferta pública de valores y solicitud de autorización para cotizar en Bolsas de Comercio, tanto en la Argentina como en el exterior.
El Presidente
e. 26/6 Nº 171 v. 2/7/92

**CAPRICORNIO**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Julio de 1992 a las 10.00 horas y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de Julio de 1992 a las 12.00 horas, en la sede social calle Talcahuano 1253 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA: (ORDINARIA)

1º) Consideración del balance general, memoria y estado de resultados correspondientes al ejercicio cerrado del 31/12/91;
2º) Designación y remoción de directores;
3º) Responsabilidad de los directores;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA (EXTRAORDINARIA):

1º) Informe sobre la sustracción de libros societarios;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 junio de 1992.
El Presidente
e. 29/6 Nº 17.179 v. 3/7/92

**CLINICA BAZTERRICA**
**S. A.**
**Expediente Nº 4812**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 1992, a las 10 horas, en la sede social de la calle Juncal 3002, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones del llamado fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 (t. o. Ley 23.903), correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. o. Ley 23.903), en su caso.
6º) Distribución de utilidades.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
El Presidente

NOTA: Se previenen a los señores accionistas que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 y modificaciones posteriores sobre depósito de acciones, el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede social, calle Juncal 3002, Capital Federal, de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
e. 29/6 Nº 17.136 v. 3/7/92

**CLUB EL CARMEN**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria a los Sres. Accionistas de "CLUB EL CARMEN S.A.", a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 14 de Julio de 1992, a las 20,00 horas, en Teniente Gral. Juan D. Perón Nro. 1233, 2do. piso, de esta Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes el acta.
2º) Modificación Estatuto Social: artículos primero, segundo y décimo primero.
3º) Modificación artículo quinto: aumento de capital por capitalización de ajustes de capital.
4º) Fijación de cuota ordinaria.
5º) Consideración del Proyecto de Desarrollo del Campo Las Hermanas. Análisis de su financiamiento. Golf alternativas para la incorporación de la actividad al country.
6º) Fijación cuota Extraordinaria.
El Directorio
e. 29/6 Nº 6000 v. 3/7/92

**CLUB EL CARMEN**
**S. A.**
**Nº de Registro ante la I. G. J. Nº 57.612**

CONVOCATORIA

EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DICIEMBRE 1991

Convócase en primera convocatoria a los Sres. Accionista de "CLUB EL CARMEN S.A.", a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 14 de Julio de 1992, a las 19,00 horas, en Teniente Gral Juan D. Perón Nro. 1233, 2do. piso, de esta Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes el acta.
2º) Motivo del atraso en llamado a Asamblea.
3º) Consideración Memoria e Informe del síndico, Balance General, Estado de Resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Aprobación Gestión de Directores y Consejo de Vigilancia.
5º) Designación Directores: Titulares y suplentes.
6º) Designación Consejo de Vigilancia: Titulares y suplentes.
El Directorio
e. 29/6 Nº 6001 v. 3/7/92

**COLEGIO SAN JUAN**
**S. A. E. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas Asamblea General Ordinaria el día 17 de Julio de 1992 a las dieciocho horas. en Pte. Luis Sáenz Peña 250 P. 4to. Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejerc. al 30/11/89, 30/11/90 y 30/11/91.
3º) Distribución de resultados.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y Síndico.
5º) Elección Directores y Síndicos por un año y de dos Accionistas para firmar el acta.
24 de Junio de 1992.
El Presidente
e. 30/6 Nº 17.321 v. 6/7/92

"D"

**DIESEL BUENOS AIRES**
**S. A.**
**Nº Reg. 81.077**

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria p/el 14/7/92 a las 15 hs. en Osvaldo Cruz 2779, Capital, p/tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto p/art. 234 ley 19.550;
2º) Designación 2 accionistas p/firmar el acta;
3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1) Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/12/91. Aprobación gestión directorio y actuación sindicatura;

4º) Destino resultados ejercicio;
5º) Remuneración directores s/limites art. 261 ley 19.550. Honorarios Síndico;
6º) Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
7º) Autorización directores y síndicos s/art. 273 ley 19.550.

La Presidenta
e. 29/6 Nº 17.105 v. 3/7/92

"E"

**EL AGUACERO**
**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial (en Liquidación)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 20 de julio de 1992, en Av. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, Buenos Aires, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el Acta de la Asamblea.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos indicados por la Ley.
3º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico por el mismo período.
4º) Consideración del Balance de Liquidación Final de la Sociedad y cancelación de las Cuentas respectivas.
5º) Determinación del destino que se dará a los libros y la documentación de la Sociedad.

La Directora
e. 25/6 Nº 16.811 v. 1/7/92

**ESTABLECIMIENTOS DELSEL**
**S. C. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad sito en Av. de Mayo 975 - 5º P. de esta Capital Federal, el día 17 de julio de 1992, a las 15,00 horas, en segunda convocatoria, a fin de tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Reorganización de la Administración de la Sociedad y decidir la forma de su continuación, atento al fallecimiento del único socio comanditado, Señor Percy Ramon del Sel y modificación del art. sexto del Contrato social.
3º) Autorizaciones especiales para gestionar la aprobación de lo enunciado en el punto 2º (segundo) precedente, si la Asamblea lo resolviese favorablemente.

El Síndico

Se hace saber a los accionistas, que deberán comunicar su asistencia con la anticipación de tres días hábiles, a fin de ser incorporados en el Registro de Asistencia correspondiente.

e. 30/6 Nº 17.403 v. 6/7/92

"F"

**FLOCULAN ARGENTINA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria (2º convocatoria) que tendrá lugar el día 15 de julio de 1992 a las 10 hs. en San Martín 551, PB, of: 54, cuerpo D, (no es sede social) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta.
2º) Designación de autoridades.
3º) Aumento de capital.

El Presidente
e. 29/6 Nº 17.203 v. 1/7/92

"H"

**HISISA ARGENTINA**
**S. A. I. C. I. F.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESPECIAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria Especial para el día 13 de Julio de 1992, a las 11 horas, en la oficina de la calle Belgrano 552, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reconsideración del dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Noviembre de 1991.

El Presidente

Los señores accionistas para participar en la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar en el horario de 10 a 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 552, Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.

e. 25/6 Nº 16.861 v. 1/7/92

**HISISA ARGENTINA**
**S. A. I. C. I. F.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio de 1992, a las 12 horas, en las oficinas de la calle Belgrano 552, 5º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reconsideración del dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Noviembre de 1991, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Especial de la fecha.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.

El Presidente

Los señores accionistas para participar en la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar en el horario de 10 a 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 552, Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 25/6 Nº 16.860 v. 1/7/92

"I"

**INSTITUTO GALLUP DE LA ARGENTINA**
**S. A.**
**Reg. Nº 74.926**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria unánime para el día 13 de julio de 1992 a las 16.00 horas en Córdoba 315 P. 8º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19.550 con referencia al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1992.
2º) Destino del Resultado del Ejercicio.
3º) Honorarios al Directorio, aún en exceso a los limites del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Designación de Síndico Titular y suplente.
7º) Designación de Accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 cursando nota a Córdoba 315 P. 8º Cap. Fed. en el horario de 9.30 a 18.00 horas.

e. 25/6 Nº 16.804 v. 1/7/92

**"INDUSTRIAS MIEVE"**
**S. A. I. C.**
**Registro Nº 42.961**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en 1º y 2º convocatoria, para el día 13 de julio de 1992 a las 17 horas, en Callao 875, 5º "J" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar lo resuelto por el Directorio según Acta Nº 75 del 10/6/92.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 26/6 Nº 16.988 v. 2/7/92

**"INDUSTRIAS TURBOCAM"**
**S. A.**
**Registro Nº 107.043**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en 1º y 2º convocatoria, para el día 13 de julio de 1992 a las 19 horas, en Callao 875, 5º "J" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar lo resuelto por el Directorio según Acta Nº 72 del 11/6/92.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 26/6 Nº 16.989 v. 2/7/92

**INTERAMERICANA**
**S. A. de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 17 de julio de 1992, a las 11 hs., en la calle Lavalle 462, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del aumento del Capital Social en la suma de $ 600.000 a integrarse en aportes en efectivo, dentro del quíntuplo establecido en el artículo 234 de la Ley 19.550, pudiendo utilizarse para ello total o parcialmente aportes irrevocables efectuados hasta la fecha de celebración de la Asamblea.

El Directorio
e. 29/6 Nº 17.149 v. 3/7/92

**INDUSTRIAS RECORD**
**S. A.**
**Registro Nº 21.846**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio de 1992 a las 11 horas, en el local social de la calle San Pedro 3943/53 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria tardía de esta asamblea.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al Ejercicio Social Nº 25 finalizado el 31 de agosto de 1991.
4º) Consideración Revalúo Contable de la Ley Nº 19.742.
5º) Remuneración al Directorio: Superación del limite fijado por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

El Presidente
e. 30/6 Nº 17.406 v. 6/7/92

"M"

**MIRASOLES**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de julio de 1992 a las 9,00 en la sede social de Paraná 567 10º Piso Of. "31" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Realización de activos de la Sociedad para atender pedidos de fondos efectuados por un Director accionista.

El Presidente
e. 26/6 Nº 16.934 v. 2/7/92

**MERCADO DE LINIERS**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Julio de 1992 a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el caso de no reunirse el quórum legal, para el mismo día a las 19:00 horas en San Martín 483, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Sr. Presidente el Acta de la Asamblea;
2º) Aprobación de la gestión del Directorio en el período fundacional. Tratamiento del balance especial por el período irregular del 18/12/1991 al 31/3/1992;
3º Tratamiento de las renuncias de los integrantes del Directorio y de la Sindicatura y nombramiento de sus respectivos reemplazantes hasta la aprobación de los estados contables del 1er. ejercicio económico a finalizar el 31 de marzo de 1993.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.

El Directorio

Para la concurrencia a la citada Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar sus asistencia, conforme al Art. Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 15 de Julio de 1992 a las 18:00 horas.

e. 29/6 Nº 17.185 v. 3/7/92

**METALURGICA ONECOR**
**S. A. C. I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio de 1992, a las 15,30 horas en Paraná 446, P. B. "A", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. I) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 1991 y de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Aprobación de remuneraciones a Directores y Síndicos, art. 261, Ley 19.550.

5º) Elección de Síndicos por finalización de sus mandatos.

El Presidente

e. 30/6 Nº 17.339 v. 6/7/92

"P"

**PEDRO Y ANTONIO LANUSSE S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que se celebrará el 16 de julio de 1992, a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 240, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Revalúo Técnico de bienes de Uso y Otras Inversiones.
2º) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 18 de junio de 1992.

El Directorio

Se previene a los Señores Accionistas que atento a lo determinado por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres (3) días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

e. 29/6 Nº 17.114 v. 3/7/92

**PLATA LAPPAS S. A. Industrial, Comercial Inscripción Nº 4565.**

CONVOCATORIA

Convocatoria: Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de julio de 1992, a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Sarmiento 2437 1º Dto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1992.
3º) Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio en examen.
4º) Consideración de la remuneración a los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 29 de febrero de 1992.
5º) Fijar el número de Directores y elegirlos, designar Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 11 de junio de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito de acciones.

e. 29/6 Nº 17.104 v. 3/7/92

**PULMIC S. A.**

CONVOCATORIA

Señores PULMIC S. A. Se convoca a los Accionistas a la A.G.O. el día 16/7/92 a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria en Luna 375 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/91, tratamiento de la gestión del Directorio y actuación del Síndico y ratificaciones de las remuneraciones del Directorio y relación con los porcentajes del Art. 261 Ley 19.550, consideración de los motivos del llamado fuera de término para tratar este punto.
3º) Elección de directores y síndico.

El Directorio

NOTA: Se deberá cumplir con el Art. 238, de la Ley 19.550.

e. 29/6 Nº 17.140 v. 3/7/92

"Q"

**QUILLENCO Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de "QUILLENCO S. A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Julio de 1992, a las 10 horas, en su sede social Reconquista 336 Piso 4º, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivan el llamamiento de la Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1990, inventario, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto e información complementaria, memoria e informe del Síndico. Conforme lo normado por el art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración del balance general cerrado el 31 de Diciembre de 1991, inventario, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, e información complementaria, memoria e informe del Síndico. Conforme lo normado por el art. 234 de la ley 19.550.
5º) Consideración del resultado de los ejercicios en análisis.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
7º) Honorarios y remuneraciones al Directorio por sobre lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550.
8º) Honorarios de la Sindicatura.
9º) Consideración de la situación de la sociedad, según lo normado por el inc. 5 del art. 94 de la ley de Sociedades, su solución.
10) Fijación del número de Directores y su elección, por el término estatutario.
11) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 18 de junio de 1992.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas conforme al art. 238 Ley 19.550 deben concurrir a depositar sus acciones o certificados de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia y Depósito de Acciones. Esta notificación y depósito debe efectuarse con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles del de celebración de la Asamblea, en la sede Social. Se comunica que en caso de fracaso de la primera convocatoria por falta de Quórum se cita en Segunda Convocatoria para el mismo día 20 de julio de 1992 a las 11 horas, a iguales efectos, oportunidad en que se desarrollará la Asamblea General Ordinaria con los accionistas presentes.

e. 26/6 Nº 17.008 v. 2/7/92

"S"

**SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de julio de 1992 a las 11 horas en el local sito en la calle 25 de Mayo 362, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Autorizar la emisión de un Programa de Obligaciones Negociables a Corto Plazo (Commercial Papers) que califiquen como Obligaciones Negociables en los términos de la ley 23.576 (texto conforme ley 23.962), decreto reglamentario y resoluciones de la Comisión Nacional de Valores, con un plazo de amortización superior a los 90 días y no mayor a los dos años, mediante una única serie y/o series sucesivas hasta un máximo de cuarenta millones de dólares estadounidenses por serie. Determinar el destino de los fondos a obtener. Delegación en el Directorio, en los términos de la ley 23.576 (texto conforme ley 23.962), de la facultad de determinar la fecha de emisión, monto, forma, pago, tasa y período de interés y/o precio de colocación —según corresponda— y demás condiciones de cada serie del Programa y a efectuar cualquier acto, presentación o tramitación requerido por la Comisión Nacional de Valores, Bolsas de Comercio, Entidades Autoreguladas u organismos o entes vinculados, incluso la renovación del Programa por un período adicional de un año.
3º) Modificación del Estatuto. Fijación del valor nominal de las acciones en $ 1 y adecuación de su articulado a la vigencia del nuevo signo monetario. (Para el tratamiento de este último punto, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).

El Presidente

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán presentar constancias de titularidad de las acciones (art. 238, Ley 19.550) en 25 de Mayo 362, planta baja, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. hasta el día 6/7/92 inclusive.

El Directorio

e. 25/6 Nº 16.819 v. 1/7/92

**SOLAZ Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 16 de Julio de 1992 a las 18 horas en Paraguay 776, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1ero. del Art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de la distribución de utilidades.
Buenos Aires, julio 18 de 1992.

El Presidente

e. 26/6 Nº 17.049 v. 2/7/92

**SANTA GUILLERMINA S.A.I.C.I.F. Reg. 39.329**

CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. 15/7/92 11 hs. en 1ra. y 12 hs. en 2da. en J. M. Gutiérrez 2658 2do. "D", Bs. As. para tratar el:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación 2 accionistas o directores firma acta.
2º) Consideración ley 19.550 doc. balance a cerrar el 30/6/92.
3º) Designación nuevo Directorio.

El Presidente

e. 29/6 Nº 17.205 v. 3/7/92

"T"

**TALLERES FREHA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de julio de 1992 a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en la calle Piedras 77, piso 10º departamento "B" esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
3º) Aprobación del Revalúo Contable ley 19.742 y su destino, correspondiente a los ejercicios cerrados los días 30 de junio de 1990 y 30 de junio de 1991.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados los días 30 de junio de 1990 y 30 de junio de 1991.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante los dos ejercicios económicos aludidos en el punto anterior.
6º) Resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Distribución de Honorarios al Directorio en exceso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 t. o. Decreto Nº 841/84.
7º) Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.
8º) Supresión de la fiscalización privada de la sociedad a cargo de la sindicatura.
9º) Aumento de Capital Social, con emisión de acciones a la suma de $ 150.000 y su adecuación al nuevo signo monetario.
10º) Canje de las acciones en circulación, ante la modificación de su valor nominal de acuerdo a lo que se decida en el punto anterior.
11º) Modificación del Estatuto Social en sus artículos pertinentes según resulten aprobados los puntos séptimo y octavo del presente orden del día y reforma integral del mismo para su adecuación a la Ley 19.550 y modificatorias.

El Presidente

NOTA: Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados respectivos en la sede social calle Piedras 77 piso 10º departamento "B" de esta ciudad con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada para el acto de 13 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.

e. 29/6 Nº 16.991 v. 3/7/92

**TERMOCONTROL S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1992 a las 8 horas y en segunda convocatoria a las 9 horas en Piedras 337 2do. D, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas de realización de la asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30/9/91.
4º) Distribución de utilidades y consideración remuneraciones directorio en exceso del límite del art. 261 Ley 19.550. Aprobación de la gestión del Directorio.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.

El Directorio

NOTA: El Libro de asistencia a Asambleas y el depósito de acciones se cerrará el 15 de julio de 1992 a las 18 horas conforme al artículo 238, Ley 19.550.

e. 30/6 Nº 17.386 v. 6/7/92

"U"

**URANGA CABRAL HUNTER S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1992 a las 17:00 hs., en Av. Córdoba 1417, Piso 5º A para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas parar firmar el Acta de Asamblea.
2º) Designación de nueva sindicatura.
3º) Reforma del artículo 10º de los Estatutos de la Sociedad.

El Presidente

e. 30/6 Nº 17.419 v. 6/7/92

"W"

**WELLS (ARGENTINA) S. A. C. I. y F.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "WELLS (ARGENTINA) S. A. I. C. y F. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social Av. Sta. Fe 1531 5º piso, el día diecisiete de julio de 1992, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que obligaron a la convocatoria fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Cuadro H, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión del Directorio, correspondiente al 51º Ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 1992.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración del Revalúo Técnico al 29 de Febrero de 1992.
5º) Retribución al Contador Certificante, correspondiente al Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1992.
6º) Designación al Contador Certificante y fijación de su retribución para el Ejercicio 1992/1993.
7º) Determinación del Valor Nominal de las acciones y consecuente reforma de los artículos 4to y 15to del Estatuto Social.
8º) Consideración de la Capitalización del Ajuste Integral del Capital. Aumento y emisión de acciones que representa el 24,77 % sobre el capital actual. Por lo tanto el capital suscripto ascenderá a pesos 12,051,705.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar constancia de titularidad de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S. A. en la Sede Social los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el 13 de julio a las 18 horas.
El punto 7mo. del Orden del Día será tratado con carácter extraordinario.

e. 26/6 Nº 17.077 v. 2/7/92

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

"A"

Cepal Asesores S.R.L., representada por el Martillero Público Eduardo A. Cecchini, con of. en Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Daniel Alejandro Gioia, domiciliado en Carranza Nº 1952, Capital, vende a José Mazurkiewicz, domiciliado en Teodoro García 2478, Capital, su negocio de Panadería, Despacho de Pan y facturas, comestibles por menor y bebidas en general, galletitas, lácteos, bombones, masas y golosinas envasadas, sito en la calle ANGEL J. CARRANZA Nº 1948/52 esq. VOLTAIRE Nº 5817, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 26/6 Nº 17.082 v. 2/7/92

Cleonila Durán de De Cillis, domiciliada en la Av. Directorio 5015, Cap. Fed., avisa que transfiere el fondo de comercio de venta de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, de masas. Bombones, Sandwiches (sin elab.), casa de comidas, rotisería y elab. y vta. Pizza. Fugazza. Fainá. Empanadas. Postres. Flanes. Churros, sito en la AV. DIRECTORIO 5017, Cap. Fed., a Luis Eduardo Introcaso, domiciliado en Yerbal 5549, Cap. Fed. Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 26/6 Nº 16.978 v. 2/7/92

Ambrosetti Farmacéutica Sociedad en Comandita Simple, domicilio Ambrosetti 722, Capital Federal, avisa que vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita en AMBROSETTI 722, Capital Federal a Cribe S.R.L., domicilio Tucumán 1539, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley en Farmacia Vendida.

e. 29/6 Nº 17.225 v. 3/7/92

Jorge Osvaldo Rava Martillero Público en representación de New York Negocios con oficinas en Corrientes 587, 2º Piso 24, Capital Federal avisa que José Plácido Vázquez Rivas e Italo Cosentino con domicilio en Adolfo Alsina 902 de esta Capital venden su negocio de Casa de Comidas (602010) Café Bar (602020) Despacho de Bebidas (602030) sito en la calle ADOLFO ALSINA 902 a Marand S. R. L. con domicilio en Suipacha 961, 8º Piso 64 libre de deuda reclamo de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 30/6 Nº 17.282 v. 6/7/92

El Sr. Alfredo Covello con dom. en Añasco 340 transfiere al Sr. Jorge Hugo Covello con dom. en Añasco 340 el local de Depósito de Mercaderías Generales en Tránsito, sito en la calle AÑASCO Nº 340 P. B. Cap. Fed. Reclamos de ley, mismo domicilio. Buenos Aires, 27 de mayo de 1992.

e. 30/6 Nº 17.343 v. 6/7/92

E. J. I. El Abogado Dr. José Raúl Pérez, domiciliado Av. de Mayo 1360, E. P. Capital Federal avisan Norberto Pedro Allazetta domiciliado Brasil 1596, 7º piso (15) Capital, vende negocio casa de lunch café bar sito AV. SAN JUAN 2101, Capital José Carlos Leder, quien compra en comisión para San Juan 2101 S. R. L. (e. f.), domiciliado en Azul 882, 4º (C), Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 30/6 Nº 17.307 v. 6/7/92

"B"

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460, 4º "D", Cap. Fed. avisa que se rectifica edicto Nº 15.073 de fecha 10/6 al 16/6/92, referente al Fondo de Comercio del "Hotel" (s. s. c.), sito en BARTOLOME MITRE 2021, Cap. Fed., en el sentido que el Sr. Sergio Zuffa compró en comisión para Fernández y Seoane. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 30/6 Nº 17.383 v. 6/7/92

"D"

Estudio "Dipol" Inmob. Reptado. En este acto por Humberto Mannina Paez, Mart. Públ. Mat. 871. avisa que: Domingo Luis Calabrese, domic. en H. Pueyrredón 647, Cap. vende: "Com. min. de productos alimenticios en general (601.000); Com. min. de bebidas en general envasadas (601.010); Com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) (601.030)", sito en DOBLAS Nº 416, Cap. Sin deudas y/o gravámenes y sin personal A: María Margarita Damiani, domic. en Jujuy 1825, San Justo, Prov. Bs. As. Cons. domic. las partes en n/Of. Av. Gaona 2660, Cap. se reciben oposiciones de ley.

e. 25/6 Nº 5841 v. 1/7/92

Messina Inmobiliaria, Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667, 1º "D", Capital avisa: Que Samuel Conde Fidalgo y Marta Livia Vigil de Conde Fidalgo domiciliados en Defensa 441, 2º "E", Capital, venden a Andrés Freitag domiciliado en Ricardo Gutiérrez 2576, Olivos, Pcia. de Bs. As., su negocio de Bar-Café-Casa de Lunch sito en DEFENSA 435, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 26/6 Nº 16.971 v. 2/7/92

Propan representado por Esteban Teverovsky Martillero público constituido en Florida 930, 3º "C" comunica que Dos y Dos S.R.L., con domicilio en Del Barco Centenera 1250 vende a Carlos Abálsamo y Guillermo Bruno domiciliados en Cajaravilla 4449, Panadería Mecánica sita en DEL BARCO CENTENERA 1250. Reclamos de Ley en el estudio del interviniente.

e. 29/6 Nº 17.095 v. 3/7/92

"E"

Se avisa al Comercio que Ismael Alastuey, con domicilio en El Salvador 4768 transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle: EL SALVADOR 4701, que funciona con el rubro: Lavadero Automático de Ropa, al señor Italo Basilio Foresi, domiciliado en: El Salvador 4701, reclamo de ley al mismo domicilio. Buenos Aires, 9 de junio de 1992.

e. 30/6 Nº 17.357 v. 6/7/92

Se avisa que Coffen Hermanos S. A. con domicilio en Emilio Lamarca 3121 transfiere con retroactividad al 1 de enero de 1977 el local sito en EMILIO LAMARCA Nº 3121/45 habilitado como garage de alquiler, taller mecánico tapicería, gomería y venta de autos a León Coffen CI 3.792.610, Isidoro Coffen CI 3.792.609 y Enzo Coffen CI 3.792.611, domiciliados en Emilio Lamarca 3121. Reclamos de Ley domicilio de las partes, igual domicilio, Emilio Lamarca Nº 3121/45.

e. 30/6 Nº 17.362 v. 6/7/92

"G"

E. J. I. El Abogado Dr. José Raúl Pérez, dom. Av. de Mayo 1360 E. P. avisan que Marcelo Fabián Prato, domiciliado Julián Alvarez 1515, Capital, vende negocio accesorios para automotores sito en GORRITI 5309, Capital a Cristina Alicia Gouttman, domiciliada en Gorriti 5309, Capital, a Cristina Alicia Gouttman domiciliada en Gorriti 5309, Capital. Reclamos de ley mismo negocio.

e. 30/6 Nº 17.304 v. 6/7/92

"H"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º "6", Capital, TE. 49-4255 avisa: Que Manuel Garrido, Miguel Urbaneja Romero, Aquilino Garrido, José Luis Bargiela Troncoso, Carmen Troncoso Bargiela de Bargiela, Obdulia Pazos, Susana Obdulia González y Pazos y Vicente Valladares González, domiciliados en Hipólito Yrigoyen 802, Capital Federal, venden a Benigno Fernández y José Manuel Fernández Llamedo, domiciliados en Víctor Hugo 98, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Café, Casa de Lunch y Despacho de bebidas, sito en Capital Federal, calle HIPOLITO YRIGOYEN 802/08, esquina PIEDRAS 107, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos ley mis oficinas.

e. 26/6 Nº 17.072 v. 2/7/92

D'Aquila Propiedades S. A., representada en ese acto por el Señor Juan Carlos Fernández Mat. Prof. 1144, Libro 78 IGJ, con oficinas en José María Moreno 437 de Capital; avisa: Laura Cecilia Castelo con domicilio en Honorio Pueyrredón 1049 de Capital, vende Video Club en HONORIO PUEYRREDON 1049 de Capital a Carlos María Mac-Hannaford Sagasta y José María Sagasta, con domicilio en Palpa 3332, Piso 2do., "C" de Capital, libre de toda deuda. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 30/6 Nº 17.418 v. 6/7/92

"M"

Se avisa que Silvia Isabel Antelo, domiciliada en Deán Funes 489, piso 5º, Depto. 16, Capital Federal, vende a Manuel Antelo, domiciliado en Sarandí 461, piso 5º "A", Capital Federal y Silvia Isabel Antelo, domiciliada en Deán Funes 489, piso 5º, Depto. 16, Capital Federal su negocio de hotel de calle MORENO 2360, Capital Federal. Reclamos de Ley: Moreno 2360, Capital Federal.

e. 25/6 Nº 16.905 v. 1/7/92

Cepal Asesores S. R. L., representada por el Martillero Público Eduardo A. Cecchini, con Of. en Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que con retroactividad al 9/1/90; Méjico 2978 S. R. L. con domicilio en Méjico 2978, Capital; vende a Humberto Osvaldo Prado, domiciliado en Beguerestain 2140, Avellaneda, prov. Buenos Aires, su negocio de Panadería, sito en MEJICO 2978, de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 26/6 Nº 17.083 v. 2/7/92

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º "6", Capital, TE. 49-4255 avisa: Que Benigno Fernández y la Suc. de Carmen Nanin de Barrachina representada por su único heredero Gerardo Barrachina, domiciliados en Montevideo 1088, venden a José Carlos Mosquera, domiciliado en Cangallo 238, Temperley, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Café-Bar, Casa de Lunch y Despacho de bebidas, sito en Capital Federal, calle MONTEVIDEO 1088, P. B. y Sótano, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 26/6 Nº 17.073 v. 2/7/92

Por cinco días se comunica a efectos de Ley que Carlos Fernández con domicilio en Pirovano 1339, Lanús Este, vende y transfiere el fondo de comercio del quiosko de cigarrillos, golosinas y afines Duendecitos, sito en MALABIA 380, Capital Federal, a Nélida Orfidia Franco con domicilio en Av. Larrazábal 2578, 4º "C" de Capital Federal; libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley al domicilio del comprador.

e. 29/6 Nº 17.132 v. 3/7/92

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460, 4to. "D", Cap. Fed. avisa que se rectifica edicto Nro. 11.911 de fecha 12/5 al 18/5/92, referente al fondo de comercio de "restaurant Pelayo", sito en MEXICO 1781, Cap. Fed., en el sentido que el Sr. Sergio Zuffa compró en comisión para "México 1781 S. A.". Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 30/6 Nº 17.382 v. 6/7/92

E. J. I. Abogado José Raúl Pérez, ofic. Avda. de Mayo 1360, E.P. Capital Federal, avisan Chistian Eduardo Silva, domiciliado en Avda. Cabildo 2553, 4º "B", Capital Federal, vende Restaurant-Despacho de Bebidas. Expediente Municipal Nº 56960 sito en MEXICO Nº 3499, Capital Federal, a Manuel Angel Blanco García, quien compra en comisión para Chaval I S. R. L. (e. f.) domiciliado en Moreno 1004, Luis Guillón, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

e. 30/6 Nº 17.305 v. 6/7/92

"N"

Estudio "Dipol" Inmob. reptado. En este acto por Humberto Mannina Paez, Mart. Públ. Mat. 871, avisa que: Daniel Héctor Farina, domic. en G. de la Ferrere 3225, Cap. vende: "Com. Min. de Art. de Limpieza, Perfumería" sito en NAZCA 3002, Cap. Sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Nancy Susana Magdalena Foresta, domic. en Olaya 1180, Cap. Const. domic. las partes en n/Of. Av. Gaona Nº 2660, Cap. Se reciben oposiciones de ley.

e. 25/6 Nº 5840 v. 1/7/92

"P"

Francisco José Saavedra y Alberto Omar Romero, domiciliados en Pepirí 775 Capital, transfieren su local de Industria: Taller de confección de etiquetas de género e impresión de las mismas, depósito complementario y oficina administrativa, sito en la calle PEPIRI 777 Planta baja y entre piso a Savantex S.A. con domicilio en Pepirí 775. Reclamos de Ley en el local.

e. 29/6 Nº 17.194 v. 3/7/92

"Génesis Negocios S. A.", representada en este acto por María del Carmen Tornari, Martillero Público, avisa que: "Calle 582 S. R. L.", repre-

sentada en este acto por el Sr. Mateo Domingo Ferlaino, en su carácter de "Gerente", domiciliado en Paraná Nº 582, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Casa de Lunch (602.010), Café Bar (602.020), Despacho de Bebidas (602.030), Com. Min. Elab. y Vta. pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros (602.050)", ubicado en la calle PARANA Nº 580, Planta Baja, Capital Federal, a: Alberto Rodolfo Garcia, domiciliado en la calle Guamini Nº 1240, Capital Federal. Libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en Av. Córdoba Nº 1827, Piso 3º, Oficinas "A" y "B", Capital Federal.

e. 30/6 Nº 17.416 v. 6/7/92

"R"

E. J. I. El Abogado Dr. José Raúl Pérez, con dom. Av. de Mayo 1360 E. P. Capital avisan Andrés Iriondo y Nicilas Martín Dubra domiciliados Maure 1570, 2do. (C), Capital, venden a Tres Cerros S. R. L., dom. Laprida 1654, 2do. (D), Capital, vende despensa sito RODRIGUEZ PEÑA 197, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 30/6 Nº 17.309 v. 6/7/92

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar S.A.M.C. (José Mourente, martillero público) oficinas en Av. de Mayo 1365, piso 1º, Capital Federal, T.E. 383-7371, avisan que: Adolfo Pérez, con domicilio en la calle San Pedrito Nº 8, piso 8º "A", Capital, vende, cede y transfiere el Treinta y Tres con Treinta y Tres Centésimos por Ciento (33,33 %) de la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de: Café, Bar, Casa de Lunch, Restaurante, Despacho de Bebidas, Casa de Comidas, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Churros (203.003/002/004/005/007), denominado "Le Famiglie", ubicado en la calle SALTA Nº 432/440, P. B. y 1º Piso, Capital Federal, a los señores Juan Patiño Otero y Edegardo Donato Maguicha, con domicilio en la Av. Directorio 2147, piso 6º "C", Capital, quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 26/6 Nº 17.062 v. 2/7/92

"U"

El Escribano Eduardo P. Giorgi domicilio en Libertad 451, P. 8 "K", Capital, rectifica edicto 69210 publicado del 28/8/91 al 3/9/91 negocio sito en URUGUAY 666, planta baja, Ciudad en el que el rubro debe leerse: com. min. de helados (sin elaboración), restaurante, café bar, despacho de bebidas. Reclamos de ley: Uruguay 239, 3º "C", Capital, señalado por compradores.

e. 25/6 Nº 16.791 v. 1/7/92

"V"

Humberto Mannina Paez Martillero Público Nacional, matricula 871, con oficina en Vera 675 avisa: Que Plinio Antonio Leone domiciliado en Avda. Segurola 1546, vende su fondo de comercio sito en VERA 673, del rubro de comercio minorista de ropa confección, lencería, blanco, manteles, textiles en general, pieles, artículos de mercerías, botonería, fantasías, artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatélicos, juguetes, discos grabados, artículos de perfumería y tocador, artículos de limpieza, calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería, artículos personales y regalos". Expediente Nº 087794/91 a los señores Elsa María Antonia Rojas, domiciliada en la calle Bauness 1443, 1º Piso y Hermes Eleodoro Bassano, domiciliado en Estrada 1096, 3º "A", libre de personal, sin embargos ni inhibiciones. Reclamos de ley en nuestra oficina.

e. 25/6 Nº 5842 v. 1/7/92

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena 74, Capital, avisa: Se rectifica edicto aparecido del 10/6/92 al 16/6/92, Recibo 14.979 en el sentido que la parte compradora debe leerse Dante Osvaldo Toledo, Daniel Iván Ivakhoff, Lucrecia Dora Listrani, domiciliado en Av. San Juan 3563, PB "A", Capital, del negocio de Hotel (SSC) sito en: VALENTIN GOMEZ 3233/35, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 26/6 Nº 16.970 v. 2/7/92

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

"A"

**ALGODONERA FLANDRIA S. A.**

La asamblea ordinaria/extraordinaria del 27/5/92 aumentó el capital social en $ 200.000 en acciones ordinarias al portador de $ 10 de V/N con una prima de emisión sobre la par de $ 190 cada una, divididas en 3.404 de la clase A y 16.596 de la clase B. Ejercicio del derecho de preferencia según art. 6 del estatuto.

El Presidente

e. 30/6 Nº 17.328 v. 2/7/92

"H"

**HIMMELLAND S. R. L.**

ESCISION

HIMMELLAND S.R.L., sede en Viamonte 494, 5º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31/3/1987 bajo el Nº 1584 del Libro 87 de S.R.L. con modificaciones inscriptas el 3/11/87 bajo el Nº 6982 del Libro 88 de S.R.L. y el 8/10/1991, bajo el Nº 6643 del Libro 95 de S.R.L., hace saber por tres días, conforme al Art. 88 L.S., que por Resoluciones Sociales de fecha 19/6/92 que consta en Instrumento Privado, adoptó las siguientes resoluciones: 1º Aumentar el Capital Social a la suma de $ 10.000, conformada por el capital social preexistente de $ 68 y por la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital por la suma de $ 9.932; 2º) La escisión de HIMMELLAND S.R.L. mediante la creación de la nueva sociedad escisionaria REITER & SÖHNE S.R.L., que tendrá su domicilio en la Capital Federal y Sede Social en Julio A. Roca 733, 1º y 2º piso; 3º) Aprobar el Balance especial de Escisión al 31/5/92 del que surgen los siguientes datos: a) Antes de la escisión: Capital Social: $ 68; Capital social luego de aumento: $ 10.000; Resultados no asignados: $ 638.493,15; Total del Activo Corriente: $ 0; Total del Activo no Corriente: $ 703.553,21; Total del Activo: $ 703.553,21; Pasivo Corriente: $ 54.036,05; Total del Pasivo $ 54.036,05; Total del Patrimonio Neto: $ 649.517,16. b) Luego de la escisión, en la escindente HIMMELLAND S.R.L.: Capital suscripto e integrado: $ 7.747; Ajuste de Capital no capitalizado: $ 793,30; Resultados no asignados: $ 494.633,32. Total del Activo Corriente: $ 0; Total del Activo no Corriente: $ 557.209,67; Total del Activo: $ 557.209,67; Total del Pasivo Corriente: $ 54.036,05; Total del Pasivo: $ 54.036,05; Total del Patrimonio Neto: $ 503.173,62. c) Luego de la escisión, en la escisionaria REITER & SÖHNE S.R.L.: Capital suscripto e integrado: $ 2.253; Ajuste de Capital no capitalizado: $ 230,71; Resultados no asignados: $ 143.859,83; Total del Activo Corriente: $ 0; Total del Activo no Corrente: $ 146.343,54; Total del Activo: $ 146.343,54; Total del Pasivo: $ 0; Total del Patrimonio Neto: $ 146.343,54. 4º) Designar al Escribano Ricardo A. Pauríci, con domicilio en San Martín 793, Piso 5º, Dto. A, Capital Federal, para recibir las eventuales oposiciones. Estas deberán presentarse por escrito en el domicilio indicado en el horario de 11 a 17, dentro de los quince días corridos desde la última publicación en el domicilio indicado, acompañándose copia del instrumento de la acreencia.

El Abogado

e. 29/6 Nº 17.121 v. 1/7/92

"M"

**MASSUH Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1991 y por Acta de Directorio del 30 de enero de 1992 y de conformidad con lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha dispuesto la emisión que se describe a continuación, la que será ofrecida a la suscripción de los señores accionistas bajo las siguientes condiciones:

1) Valores ofrecidos:

a) Monto y características:$ 2.245.301,6914 en Acciones ordinarias escriturales, clase "B" de 1 voto, de V/N 0,0001 cada una, con las mismas características y los mismos derechos de las acciones en circulación de igual clase, con la excepción de que no participarán en la suscripción de Obligaciones Negociables Tercera Clase Convertibles en acciones ordinarias cuyo período queda comprendido en las mismas fechas que este ofrecimiento de acciones, con prima de emisión; con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1991.

b) Proporción: participa el 100 % del capital ordinario en circulación. Se entregará —en consecuencia— una nueva acción por cada 16,841255 de las acciones ordinarias actualmente en circulación, siendo el monto mínimo a suscribir de VSN 0,10.

2) Modalidades de la emisión:

a) Período de suscripción: se podrá ejercer el derecho a suscribir desde el 30/6/92 hasta el 29/7/92.

b) Ejercicio del derecho de preferencia: Será ejercido por el total del capital social de las acciones ordinarias clase "A" y "B" actualmente en circulación, contra presentación de la constancia de tenencia que expida la Caja de Valores S.A. con una antigüedad máxima de 10 días hábiles. Dicha constancia carecerá de valor luego de cerrado el período de suscripción.

c) Sobrantes - Prorrateo: será ofrecido por 5 días a los suscriptores que hubieran ejercido el derecho de acrecer.

d) Garantía de colocación: existen aportes irrevocables efectuados que cubren la casi totalidad de la emisión.

e) Establecimiento que recibirá la suscripción: Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 310/322, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas, de lunes a viernes.

3) Condiciones de la emisión:

a) Precio: de acuerdo con las condiciones de emisión aprobadas por la asamblea, el precio de suscripción es de USS 0,000435796 por acción. Dicho precio incluye el valor de la prima de emisión que ha sido determinado de la siguiente manera: a) El valor resultante en pesos de los dólares estadounidenses recibidos por el total de la suscripción, menos; b) El valor nominal de $ 2.245.301,6914 (₳ 22.453.016.914).

b) Integración: en dólares estadounidenses billete o en contravalor al tipo de cambio dólar transferencia, vendedor, del Banco Nación Argentina correspondiente al cierre del día anterior al de la suscripción o con imputación de los aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones ingresados con anterioridad a la asamblea del 27 dic. 91.

4) Otras informaciones:

a) Toda la información referida a la situación económica y financiera de la sociedad se halla incluida en el prospecto.

b) No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de esta sociedad, con relación al último estado contable presentado.

c) La oferta pública de esta emisión fue autorizada por certificado Nº 30 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 11/5/92. Esta autorización sólo significa la comprobación de que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

d) El prospecto pertinente se halla a disposición de los interesados en la entidad colocadora, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en nuestras oficinas de Rondeau 3241 y Av. Libertador 602, piso 18, Capital.

e) El balance anual cerrado el 30/6/91 que fuera publicado en el Boletín semanal de la Bolsa de Comercio el 30/12/91, arrojó una pérdida de $ 40.504.074 y Resultados No Asignados negativos de $ 4.639.460, y el balance trimestral finalizado el 31/3/92 aún no publicado arrojó una pérdida $ 18.272.784 y Resultados No Asignados negativos de $ 27.955.877.

f) Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires: Entre el 1/12/91 y 31/5/92 se negociaron 10.525.392.809 acciones ordinarias de VAN 1.

—Precios anteriores:

Precio máximo: 245 el 10/2/92

Precio mínimo: 3,50 el 23/4/92

Ultimo precio: 4,78 el 11/6/92

Buenos Aires, 19 de junio de 1992.

El Presidente Interino

e. 30/6 Nº 17.433 v. 2/7/92

"N"

**NUEVO RETIRO S. A.**

Se hace saber a los Sres. Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18/6/92, la sociedad resolvió aumentar su capital social de $ 1.600 a $ 577.600, emitiendo 5.760.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, reformando el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. Se llama a suscripción de las acciones emitidas; las condiciones de suscripción son: a) Precio: $ 0,1 por acción; b) integración mínima: 25 % en efectivo al celebrarse el Contrato de Suscripción; c) integración del saldo: en efectivo y dentro de las 48 hs. de requerido por el Directorio. Se aclara que la integración de este 75 % restante no se realizará antes del trigésimo quinto día corrido siguiente a la primera publicación de este aviso, d) caducidad del derecho: vencido el plazo de 48 horas establecido en el punto c) de estas condiciones, el accionista moroso será intimado para que dentro del plazo de diez (10) días corridos integre el saldo con más los intereses moratorios del 6 % anual computado sobre la base de un año de 360 días, que se devengará diariamente y más un interés punitorio equivalente a dos veces y media la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos hasta la integración del saldo pendiente. No se admitirán pagos parciales. En caso de no cumplir con la integración caducará el derecho de suscripción del accionista moroso, con pérdida de la suma hasta entonces integrada.

El Autorizado Especial

e. 30/6 Nº 17.414 v. 2/7/92

"S"

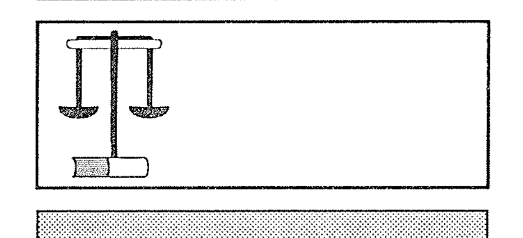
**SALMEC Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria de fecha 20/6/1991 resolvió: 1º La conversión de todas las acciones ordinarias nominativas no endosables por títulos de acciones ordinarias al portador llevando el valor nominal a ₳ 1 cada una. 2º El aumento de capital en ₳ 2.700.000 por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital para su entrega en acciones a los señores accionistas en proporción a sus respectivas clases y tenencias. El canje y entrega de las acciones correspondientes se hará efectivo en la sede social calle Lavalle 1454 - 5º piso, oficina 10/12, 2º cuerpo, Buenos Aires a partir del día 25 de junio de 1992 en el horario de 10 a 17 horas.

El Presidente

e. 26/6 Nº 16.930 v. 2/7/92

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

## ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 23**

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Iglesias para

que comparezca dentro del plazo de 15 días tomar la intervención que le corresponda en los autos "ROMANO de IGLESIAS, M.G. c/ IGLESIAS, J.C. s/ Divorcio vincular y tenencia", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1992.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 30/6 Nº 17.314 v. 1/7/92

**Nº 31**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, sito en Uruguay 714-piso 5º de Capital Federal, cita y emplaza a herederos de Manuel García y a quienes se consideren con derechos sobre la sepultura 1a. y 2a. Tablón Nº 46 de la Sección 10 del Cementerio de La Recoleta, Capital Federal, para que comparezcan dentro del plazo de cinco días a estar a derecho en autos: "GARCIA MANSILLA NADIEJDA DANIELA Y OTROS c/GARCIA MANUEL s/POSESION VICENAL", bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aries, junio 16 de 1992.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 30/6 Nº 6091 v. 1/7/92

**Nº 43**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43 Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARDASHES ATASHIAN y LUCIA MARIA ATASHIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1992.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/5/92 al 1/6/92.
e. 29/6 Nº 4272 v. 1/7/92

**Nº 61**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, sito en Callao 635 piso 5º en los autos caratulados: "ARANDA, ROQUE c/ FABBARO, PABLO JAVIER s/ sumario" cita y emplaza al Sr. PABLO JAVIER FABBARO por el término de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1992.
Eduardo J. Gorris, secretario.
e. 30/6 Nº 6140 v. 1/7/92

**Nº 79**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, cita a Alberto Clumi para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "MARQUES, EDUARDO c/ GIRON SAIC y otros s/ Sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145 y 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1992.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.
e. 30/6 Nº 6098 v. 1/7/92

**Nº 100**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ANGELICA MARTINEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1992.
María Cristina Battaini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/6 al 18/6/92.
e. 30/6 Nº 5200 v. 2/7/92

**Nº 105**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA MELANIE MARIA WACHTELAER Vda. de NEUGEBAUER. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Graciela M. Amabile Cibile, Juez Nacional en lo Civil.
e. 30/6 Nº 6051 v. 2/7/92

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de María del M. Paz Posse, hace saber, por el término de quince días, que en el expediente caratulado "GUILLEMI, FERNANDO GABRIEL s/Cancelación", de conformidad con lo previsto por el artículo 89 y siguientes del decreto-ley 5965/63, se ha dispuesto la cancelación de los pagarés (dos) librados el día 24 de octubre de 1991, por dólares estadounidenses tres mil novecientos veintinueve, con noventa centavos (USS 3.929,90); y por dólares estadounidenses dos mil setecientos cuarenta y dos, con setenta y tres centavos (USS 2.742,73), ambos con vencimiento el 31 de marzo de 1992, por MULTIPUERTO S.A. a favor del señor Miguel Angel Montana y endosados a favor de Fernando Gabriel Guillemi. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 11/6 Nº 15.258 v. 1/7/92

**Nº 13**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 26, sito en Callao 635 2do. Piso, Capital Federal, cita a RODOLFO ERICH WALDO JOHANNES, RODOLFO ERICH JOHANNES y REGINA SUSANA PACINI, a fin de que dentro del quinto día comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/ JOHANES RODOLFO ERICH WALDO y otros s/ ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 30/6 Nº 6095 v. 1/7/92

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, sito en Callao 635, piso 2, en autos caratulados "ALPARGATAS S.A.I.C. s/ Cancelación de pagaré" (Expediente Nº 62935), ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires 28 de junio de 1991. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del D.L. 5965/63, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución real hasta cubrir la suma de Australes Cien Millones que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado, decrétese la cancelación del siguiente documento: Un pagaré librado por Conindar San Luis S.A., emitido en Buenos Aires el 28 de enero de 1991, por el importe de USS 38.179, con fecha de vencimiento el 25 de abril de 1991 a favor de Alpargatas S.A.I.C. con cláusula sin protesto y endosado en blanco por Alpargatas S.A.I.C.. Adviértase que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días corridos desde la última publicación de edictos, no se dedujere oposición por el tenedor. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora. Fdo.: Angel Sala. Juez. "Buenos Aires, 15 de agosto de 1991. Y Vistos ... Por lo expuesto, Resuelvo: 1. Hacer lugar a la reposición intentada y revocar por contrario imperio el auto de fs. 12 en cuanto ordenó prestar una fianza real de Australes 100 millones. 2. Sustituir la fianza indicada en 1 por una fianza personal por el representante legal de la accionante o de apoderado con representación suficiente para tal acto, hasta cubrir la suma de ₳ 39.000.000 (treinta y nueve millones de australes). Fdo.: Angel Sala. Juez. "Buenos Aires, 26 de Agosto de 1991. Aclárase que habiéndose deslizado un error tipográfico en la providencia de fs. 61 en el sentido que donde dice ₳ 39.000.000 debe decir en realidad ₳ 100.000.000, que es la suma por la cual debe prestar fianza el peticionante. Notifíquese por Secretaría. Fdo.: Angel Sala. Juez" "/ //nos Aires, Setiembre 4 de 1991. Téngase presente la fianza personal ofrecida en autos y acéptase la misma por el monto de fs. 62. ... Fdo.: Angel Sala. Juez."
Buenos Aires, mayo 22 de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 30/6 Nº 17.317 v. 21/7/92

**Nº 15**

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, hace saber que se ha dispuesto la cancelación de los siguientes Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Transferibles emitidos por el Banco Feigin S.A. a nombre de Mario Farber y Elisa Gaspari: Nº 00730570 del 23 de marzo de 1982, con vencimiento el día 22 de abril de 1992 por $ 101.675,29 y Nº 00730572 del 25 de marzo de 1992, con vencimiento el día 30 de abril de 1992 por $ 260.568,59 siendo ambos Certificados pagaderos en Corrientes 345, Capital Federal. La presente medida se ordena en los autos caratulados: "FARBER, MARIO LUIS y Otra s/Cancelación de Certificados", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría haciéndose constar que se autorizará el pago de los Certificados transcurridos sesenta días desde la última publicación del presente edicto. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, junio 17 de 1992.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 29/6 Nº 17.220 v. 20/7/92

**Nº 17**

En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), sito en Talcahuano 550 Piso 6º de Capital Federal, en autos caratulados "ALMAGRO CAJA DE CREDITO COOP. - LTDA. (en liquidación por el B.C.R.A) c/ CZARNY JUAN CARLOS y otro s/ Sumario" se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 4 de Julio de 1991. ...cítese al co-demandado Oscar Horacio Narvaja para que dentro del plazo de cinco días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le compete, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que le represente (art. 343 del Cód. Procesal). ... Firmado: Juan Carlos Mata. Juez". Exp. Nº 17.945. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 1 de 1991.
Guillermo F. Tabanena (h.), secretario.
e. 30/6 Nº 1500 v. 1/7/92

**Nº 20**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7º Capital Federal, cita y emplaza a QUERCETTI, SUSANA CRISTINA para que dentro de 5 (cinco) días desde la fecha de la última publicación comparezca a oponer excepciones y a constituir domicilio en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/ QUERCETTI SUSANA CRISTINA s/ ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero.
Buenos Aires, 5 de junio de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 30/6 Nº 17.289 v. 1/7/92

## JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

**Nº 1**

El Juzgado Federal de 1ª Inst. Civ., Com. y Cont. Adm. Nº 1, Secretaría Nº 2 de San Martín, cita a ANTONIO FRANCISCO OLIVETO con domicilio en Salguero y Diagonal 82, Monoblock E. P. B., Dto. "A" Pdo. de San Martín, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "OLIVETO ANTONIO FRANCISCO s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse el presunto fallecimiento. Publíquese por cinco días consecutivos.
San Martín, 17 octubre de 1991.
María Raquel Ildarraz, secretaria.
e. 25/6 Nº 5845 v. 1/7/92

## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Por 10 días: Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Com. Com. de la IIa. Nom. a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, tramítanse los autos "BANCO ASFIN S. A. vs/JUAN MARTIN ALLENDE (h.) s/Cobro Ejecutivo", Exp. Nº 1267, los cuales se dictoó la resolución cuya parte en dispositiva dice: //San Miguel de Tucumán diciembre 11 de 1991.- ... Notifíquese la providencia de fecha 4/12/90 mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación y el de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días.- ... Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez. ///San Miguel de Tucumán, diciembre 4 de 1990.- ... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado JUAN MARTIN ALLENDE (h.), en el domicilio de calle Cerrito 836 de Capital Federal, para que dentro del quinto día de notificado, que se amplían en seis días más en razón de la distancia (art. 125 Cód. Proc.) comparezca a reconocer la firma inserta en la documentación que se adjunta con la demanda y que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 504 Cód. Procesal.- ... Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez.
Secretaría S. M. de Tucumán, mayo 28 de 1992.
Ramón de los Angeles Solorzano, secretario.
e. 29/6 Nº 17.159 v. 13/7/92

Por 10 días. Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Com. de la IIa. Nom. a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, tramítanse los autos "BANCO ASFIN S. A. vs/JUAN MARTIN ALLENDE (h.) s/Cobro Ordinario", Exp. Nº 1266, los cuales se dictó la resolución cuya parte en dispositiva dice: //San Miguel de Tucumán, diciembre 16 de 1991.- ... Notifíquese la providencia de fecha 4/12/90, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación y el de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días. ... Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez.-//San Miguel de Tucumán. Diciembre 4 de 1990 ... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese al demandado JUAN MARTIN ALLENDE (h.) en el domicilio de calle Cerrito 836 de Capital Federal, para que dentro del quinto día de notificado, que se amplían en seis días más en razón de la distancia (art. 125 Cód. Proc.) comparezca a reconocer la firma inserta en la documentación que se adjunta con la demanda y que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 504 Cód. Procesal.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.- Juez.
Secretaría, San Miguel de Tucumán, mayo 28 de 1992.
Ramón de los Angeles Solorzano, secretario.
e. 29/6 Nº 17.160 v. 13/7/92

# 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, (Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Capital) comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JUAN RAMON AÑAZCO, dispuesta el 3 de junio de 1992. Fíjase hasta el día 6 de noviembre de 1992 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Dr. Juan Carlos Carvajal con domicilio legal en Cerrito 1070, 2º piso, Of. 57/58, Capital. Se han fijado los días 27 de noviembre de 1992 y 21 de diciembre de 1992, respectivamente, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el día 10 de febrero de 1993 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo que se proponga. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 29/6 Nº 6012 v. 3/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de SERRANO NORMA EDITH. Síndico: Calik Przybylski, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434, 6º "B" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 24 de agosto de 1992. El Síndico deberá presentar los informes del art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 14/9 y 5/10 de 1992, respectivamente. Se designa Audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 28 de octubre de 1992, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 29/6 Nº 1464 v. 3/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de BERTTE JOSE LUIS. Síndico: Raúl Adrián Vergara, con domicilio constituido en Montevideo 604, 4º piso a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 31 de agosto de 1992. El Síndico deberá presentar los informes del art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 21 de setiembre y 13 de octubre de 1992, respectivamente. Se designa Audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 4 de noviembre de 1992, a las 10.00 hs., con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 17 de junio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 29/6 Nº 1465 v. 3/7/92

## Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo hace saber que obra presentado el Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 214 L. C.) en autos: "PAPELERA HISPANO ARGENTINA S. A. s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE DISTRIBUCION DE FONDOS" (Expediente Nº 61.009). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 30/6 Nº 17.316 v. 1/7/92

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Diagonal 1211 3er. piso, comunica por el término de 5 días que con fecha 2 de junio de 1992, ha declarado la quiebra de ÑORQUIN S. A. Asimismo se hace saber que el fallido deberá cumplimentar los requisitos previstos en los incs. 2) al 5) del art. 11 de la Ley 19.551 en el plazo de 3 días y de corresponder en igual término los mencionados en los incs. 1) y 7) del citado artículo. Deberá a su vez entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el término de 24 horas, constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar la sucesiva notificaciones en los estrados del Juzgado, y abstenerse a salir del país sin autorización previa del Tribunal. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes del fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los ponga a disposición del síndico en 5 días. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el 2 de setiembre de 1992. Debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al síndico Oscar Emilio Esperon con domicilio en Montevideo 708, piso 7mo., of. 38 Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 16 de setiembre y 7 de octubre de 1992 respectivamente. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará el día 29 de octubre de 1992 a las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.
Agustín Bosch, secretario.
e. 30/6 Nº 1504 v. 6/7/92

## Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 de la Capital Federal, hace saber, por el plazo de cinco días que se ha resuelto, con fecha 3 de junio de 1992 la apertura del concurso preventivo de TRITUMOL S. A. I. C. con domicilio en Corrientes 456, piso 3º, Oficina 32 de Capital Federal. Se ha designado Síndico al Contador Héctor Julio Spagnuolo con domicilio en la calle Chaco 159, piso 4º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a pedir la verificación de sus créditos hasta el día 9 de setiembre de 1992. Se ha fijado fecha para la celebración de la junta de acreedores para el día 25 de noviembre de 1992 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 29/6 Nº 17.232 v. 3/7/92

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, con asiento en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 9º piso, hace saber que con fecha 4 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de TELESISTEM SERVICIO E INFORMATICA S. A., habiendo sido designado síndico el Dr. Moisés Knoll, con domicilio en Esnaola 615, 6º piso "E", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 9 de setiembre de 1992. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Nro. 19.551 los días 9 de octubre de 1992 y 2 de noviembre de 1992, respectivamente. Desígnase la audiencia del día 23 de noviembre de 1992 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes del deudor, así como libros de comercio y documentación relacionada con el mismo, para que los entreguen al Síndico y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 30/6 Nº 1506 v. 6/7/92

## Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que en la quiebra de "TARICA ALEJANDRA FABIANA" por resolución de fs. 94 se postergó la Junta de Acreedores fijándose nueva fecha para el día 4 de agosto de 1992 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 29/6 Nº 1467 v. 3/7/92

## Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "LI CHU WU (HOTEL BOULEVARD), s/Quiebra", expediente Nº 50.328, síndico: Kiperman, Enrique Hersz, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 434, piso 9º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 25 de agosto de 1992. Se intima a la fallida para que dentro del término de 24 horas ponga a disposición del síndico la totalidad de la documentación y bienes de su propiedad y cumplimente asimismo los requisitos previstos en el art. 93 de la ley 19.551. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida para que dentro del término de 24 horas pongan los mismos a disposición de la sindicatura. Se señala la audiencia del día 28 de octubre de 1992 a las 8.00 horas, a los fines de la realización de la Junta de Acreedores en el supuesto en que corresponda su celebración, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal.
Buenos Aires, junio 23 de 1992.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 30/6 Nº 1507 v. 6/7/92

## Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari (interino), sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "MOUSO ANGEL OSCAR". Síndico: Eduardo A. Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453, 10º "66" de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 del mes de septiembre de 1992. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 24 del mes de noviemb., de 1992, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 13 y 3 de octub./noviemb. de 1992 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95, inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerárselos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 26/6 Nº 1454 v. 2/7/92

## Nº 10

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 hace saber en los autos: "IAN S. C. A. s/Quiebra"que se decretó la rehabilitación de JORGE LUIS ARES DE PARGA conforme lo dispuesto en el art. 186, inc. d) de la ley 11.719. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1992.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 30/6 Nº 6141 v. 1/7/92

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en la calle Callao 635, piso 2º de esta Capital, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BARCAMAR S. A.", con fecha 4 de junio de 1992. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado contador Edgardo Héctor Ferre Olive, con domicilio en la calle Corrientes 1628, piso 4º "C" Capital Federal, hasta el día 25-9-92. Para el caso de presentarse concordato resolutorio se ha fijado junta para el día 30-11-92 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en el primer piso, o donde allí se indique. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se la intima para que cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551, y dentro del plazo de tres días los correspondientes 1 al 7 del art. 11 del citado cuerpo legal. Se intima a la fallida y a sus directores a constituir domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 19 de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 29/6 Nº 1468 v. 3/7/92

## Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. 56.326 caratulado: "WOLTRONIC S. A. s/Quiebra" se dispuso: 1. Decretar la quiebra de WOTRONIC S. A.; 2. Fijar plazo hasta el 1 de setiembre de 1992 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 18 de setiembre de 1992 y 13 de octubre de 1992 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 12 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas; 4. Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L. C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Adolfo Reonchi con domicilio en Sarmiento 930, piso 3º "B" de esta Capital. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 29/6 Nº 1469 v. 3/7/92

## Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días en los autos caratulados: "RESBAN S. A. s/Quiebra". Síndico Sr. Baldomero Gonzáles Herrera, con domicilio en la calle Av. Corrientes 980, 6º "E" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 4 de junio de 1992. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22 de setiembre de 1992, la reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto se celebrará el día 25 de noviembre de 1992 a las 8.00 horas, en la Sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, piso 3º con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 horas. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 29/6 Nº 1470 v. 3/7/92

## Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 (Talcahuano 550 piso 7º de esta ciudad), en los autos caratulados: "DE TITTA ARISTIDES ANTONIO RAMON, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 11 de junio de 1992, haciéndose saber: a) que el fallido es casado con L. E. 4.135.859 domiciliado en Palpa 2390 piso 11 Depto. "A" de la Capital Federal, de profesión médico; b) que la síndica desinsaculada es la doctora Bombina Ippolito con domicilio en Av. Córdoba 1364 piso 12 "C" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos posteriores a la presentación del concurso preventivo del premencionado hasta el 18 de setiembre de 1992; c) que se intima al fallido para que dentro del plazo de dos días ponga a disposición del síndico todos sus bienes; d) que se intima a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, previniéndoseles asimismo de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces; e) que se mantiene la inhibición general de bienes del fallido dispuesta a fs. 46/47 punto II apartado H de los autos mencionados.
Buenos Aires, junio 17 de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 25/6 Nº 1442 v. 1/7/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550 piso 7º, de esta ciudad), en los autos caratulados: "GUASTONE, JORGE HUMBERTO, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 6 de mayo de 1992, haciéndose saber: a) que el fallido es argentino, casado con Concepción Nieto Ruiz de Guastone, nacido el 18/6/43, con L. E. Nº 4.419.653, hijo de

Edmundo Guastone y Zulema R. Grossi, con domicilio en Victor Hugo 2720 Capital Federal, comerciante; b) que ha sido desinsaculado síndico el contador Ernesto Julio Lerner con domicilio en Leandro N. Alem 790 piso 2 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de agosto de 1992; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21; el día 7 de octubre de 1992 a las 10.00 horas, con los acreedores que concurran; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohibe haber pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, junio 11 de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 25/6 Nº 1443 v. 1/7/92

## Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por cinco días en los autos caratulados "VALENZISI MIGUEL DOMINGO s/ Su propia quiebra", a fin de que los Sres. Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Síndico Alberto Francisco Rodolfo Bertini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 146 piso 3 "A" de esta Capital Federal, hasta el día 29 de agosto de 1992, prohibiéndose efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tenga bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se fija la Audiencia del día 29 de octubre de 1992 a las 9,30 hs. a los efectos de la Celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurrieren. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 25/6 Nº 1445 v. 1/7/92

## Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550 piso 8º, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO SAN MARTIN S. A. I. y C. Expediente Nº 21.045, con domicilio en la calle Sarmiento 1562 de Capital Federal, y que fue designada Síndico la Contadora Pública Dra. María Paulina Alva con domicilio en la calle Montevideo 536 piso 7º of. E, Tel. 46-0526 a quien los Sres. acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 1992, señalando la audiencia en la cual se realizará la junta de acreedores para el día 23 de octubre de 1992 a las 10,00 hs. en la sala del Juzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de junio de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 25/6 Nº 16.885 v. 1/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en autos "COMINASSI LUIS ALBERTO s/Quiebra", Expte. Nº 20.772, comunica por cinco días la quiebra de LUIS ALBERTO COMINASSI. El síndico designado es Jorge Luis Rinaldi con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1º "C" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 6 de julio de 1992, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 28 de setiembre de 1992 a las 10,30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs., entreguen al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, junio 19 de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 30/6 Nº 1508 v. 6/7/92

## Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "CONFITERIA RAMEJIA S. A.", en donde ha sido designado como síndico Oscar Carlos Stoltzing, con domicilio constituido en Sarmiento 1574, piso 3º "E". A quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 18 de setiembre de 1992. El síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la L. C., el día 13 de octubre de 1992, y el informe del art. 40 de la L. C. el día 4 de noviembre de 1992. Asimismo se comunica que fijóse como fecha de junta de acreedores el día 25 de noviembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes del órgano de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 29/6 Nº 1472 v. 3/7/92

## Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en los autos caratulados "BYSTROWICZ ROBERTO ANGUS" s/Concurso Civil Liquidatorio"; la intimación al fallido para que dentro 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7 L. C.)

Buenos Aires, junio 10 de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 26/6 Nº 1458 v. 2/7/92

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, de los autos "CAPRIA DOMINGO NORBERTO s/Concurso Civil Liquidatorio", la intimación al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7 L. C.).

Buenos Aires, junio 10 de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 26/6 Nº 1460 v. 2/7/92

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

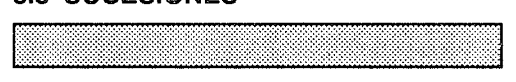
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/6/92 - Vence: 1/7/92

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNICA | Marcelo Gallo Tagle | 09.06.92 | MARIA ANTONIA ALCON | 5942 |
| 2 | 3 | Gustavo E. Toledo | 22.04.92 | ELIDA DOTI y MARIA ROSA DOTI | 16.915 |
| 5 | 9 | M. Celia García Zubillaga | 27.04.92 | OSCAR BENITO GARCIA | 17.010 |
| 14 | 27 | Eduardo D. Gottardi | 17.06.92 | GONZALEZ CONCEPCION y FERNANDEZ GRAÑA NICOLAS | 16.932 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 18.06.92 | SALOMON SUSEVICH y AMALIA KAROL DE SUSEVICH | 5980 |
| 20 | 40 | Marta Violante | 19.06.92 | MENZAR ASLANIAN | 5960 |
| 22 | UNICA | Fernando L. Spano | 09.06.92 | FELIX AGUILAR | 5965 |
| 24 | 48 | José María Perrone | 17.06.92 | ISABEL CABALLERO de GONZALEZ | 5933 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 02.06.92 | VICTORIA CASTRO | 5986 |
| 31 | UNICA | Ricardo Adolfo Leyba | 22.05.92 | GARCIA ADAMS, JESUS | 16.956 |
| 31 | UNICA | Ricardo Adolfo Leyba | 12.06.92 | SEPAG BACILL | 16.959 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 15.06.92 | NORMA SUSANA RAMATO | 5981 |
| 39 | UNICA | Horacio Sterin Carmona | 28.05.92 | JUANA JOSEFINA RIVERO | 16.957 |
| 41 | UNICA | José Antonio Charlin | 19.06.92 | DANTE OSVALDO HIPOLITO PURICELLI, JOSE MARIA PURICELLI, LUIS MARIA PURICELLI, JUAN MARIA PURICELLI, ALBA OLINDA PURICELLI y MARIA MORELLI Vda. de PURICELLI | 5977 |
| 42 | UNICA | Julio Carlos Speroni | 04.06.92 | AIDA NELIDA D'ANGELO | 16.946 |
| 46 | | Luis Alvarez Juliá | 20.05.92 | CHIESA ZULEMA CATALINA-CHIESA NELIDA LUISA | 17.053 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 18.06.92 | JORGE REBOREDO | 16.958 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 03.06.92 | CARMEN ESTHER ERROZARENA | 16.975 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 17.06.92 | CONSUELO FRIAS DEANA | 5978 |
| 52 | 82 | Silvia N. de Pinto | 16.06.92 | TOMASA CEREDA | 5932 |
| 52 | 82 | Silvia N. de Pinto | 10.06.92 | SALVADOR ACCORINTI | 16.945 |
| 54 | UNICA | Paula I. Stanislavsky | 16.06.92 | ROSALIA RODRIGUEZ Vda. de RIERA | 5959 |
| 54 | | Paula I. Stanislavsky | 22.05.92 | MARIA DEL CARMEN PRIETO | 5939 |
| 55 | 85 | Olga María Schelotto | 22.05.92 | GUILLERMINA ADELA BALSAN | 16.910 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 16.06.92 | ARMINDA RAMOS MEJIA de DIECKMANN BUSTILLO | 16.939 |
| 57 | 87 | Carlos Roberto Garibaldi | 18.06.92 | SOLA LABORDE JORGE y TABOSSI MARIA ELENA | 5928 |
| 62 | | Mirta Lucía Alchini | 05.06.92 | JOAQUIN AMANTE | 5941 |
| 64 | UNICA | Liliana E. Abreut de Begher | 05.06.92 | JOSE ROGELIO ANTONOZZI | 5966 |
| 65 | UNICA | Enzo M. Mazzardi | 19.06.92 | CRESCENCIA BENITEZ | 16.906 |
| 73 | 103 | Dolores Miguens | 18.06.92 | ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ | 16.940 |
| 74 | UNICA | Juan A. Casas | 22.05.92 | DIEGO ANTONIO FERNANDEZ | 16.973 |
| 78 | UNICA | Isabel E. Núñez | 05.05.92 | MOISES REZINOVSKY | 5952 |
| 78 | | Isabel E. Núñez | 27.04.92 | SEBASTIAN FUENTES y DOMINGA ANTONIA PEREZ | 5935 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 19.06.92 | JULIO BALLESPI SERRA | 5970 |
| 90 | UNICA | Martín Alejandro Christello | 19.06.92 | MARIA TERESA ALIANI | 17.075 |
| 90 | 4 | Martín Alejandro Christello | 04.06.92 | JOSE ELIA | 16.916 |
| 93 | 10 | Marta Susana M. Gastaldi | 29.05.92 | OSVALDO RAUL ALBIZURI | 5958 |
| 94 | UNICA | Ricardo A. Busto | 28.05.92 | ELIAS DIEGO AURELIO | 5944 |
| 94 | UNICA | Ricardo A. Busto | 16.06.92 | MERLAN Y ULLOA MARIA JOSEFA | 5989 |
| 96 | 25 | Eduardo Parody | 06.05.92 | IRMA VICTORIA FERRAZZO DE AVIGLLANO | 5969 |
| 99 | UNICA | Marta N. Coccia | 08.05.92 | OSCAR PABLO MAURE | 5983 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 15.06.92 | NELIDA VICTORIA RODRIGUEZ DE GRISOLIA | 5988 |
| 103 | 39 | Julio A. Morón | 07.03.92 | OSCAR CRISTINO CAMPORA | 5954 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 104 | 42 | Ramiro E. Rodriguez | 12.06.92 | ADOLFO LAUFGANG | 5940 |
| 107 | 54 | Eduardo A. Maggiora | 15.06.92 | VICTORINO CALZADO | 5979 |
| 108 | 56 | Daniel Rubén Tachella | 02.06.92 | ROSA YRMA FERNANDEZ | 16.974 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 19.06.92 | MARIA LUCIA DEO o LUCIA DEO | 5938 |

e. 29/6 Nº 114 v. 1/7/92



## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/6/92 - Vence: 2/7/92

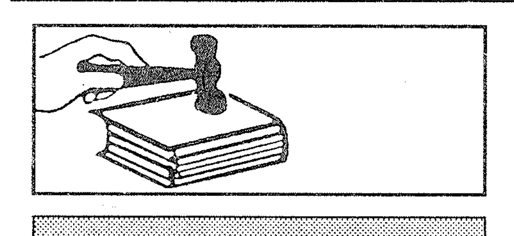
| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | 26.05.92 | SOUTO JOSE | 6049 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 16.06.92 | LUIS ANTONIO FERRERO Y PIA MARCELA SARMIENTO de FERRERO | 6004 |
| 6 | 12 | Juan Luis Arito | 14.02.92 | AMERIO LUIS OTELO | 17.135 |
| 16 | 31 | Luis Pedro Fasanelli | 05.12.91 | FELISA ISABEL CHIESA DE REDONDO | 6060 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 22.06.92 | ANTONIO PEDREO SAWCZUK | 6043 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 18.06.92 | ANUNCIACION TORRES de BALSA y CELIA MARIA BALSA | 17.175 |
| 19 | UNICA | Alejandro G. Petrucci | 19.06.92 | EMMA CONCEPCION AIELLO DE GINER Y JULIAN VICENTE GINER | 6039 |
| 21 | UNICA | Luis Guillermo Köhler | 19.06.92 | CARLOS MIGUEL VERNENGO | 6013 |
| 22 | 43 | Fernando L. Spano | 17.06.92 | JOSE HERNANDEZ | 6054 |
| 24 | 48 | José María Perrone | 22.06.92 | EMILIO FELIPE ASIS | 6053 |
| 29 | | Nora González de Roselló | 17.06.92 | NORMA PEREGRINA CARRETTO | 6006 |
| 32 | | Omar Luis Díaz Solimine | 22.06.92 | CARLOS ALBERTO POGGI | 6052 |
| 32 | 62 | Omar Luis Díaz Solimine | 16.06.92 | JOAQUIN JESUS SESE | 17.184 |
| 37 | 67 | Gustavo Daniele | 19.06.92 | VIRGINIA FERNANDEZ | 6033 |
| 37 | 67 | Gustavo Daniele | 17.06.92 | LUCRECIA CLARA SPADAFORA | 6037 |
| 39 | | Horacio Sterin Carmona | 15.06.92 | MANUEL JOSE LUIS MASANA | 6038 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 03.06.92 | ROBERTO HORACIO COLACILLI | 17.197 |
| 43 | | M. Cristina Espinosa de Benincasa | 17.06.92 | JOSE FENIENUS | 17.094 |
| 46 | UNICA | Luis Alvarez Juliá | 03.06.92 | HECTOR MARIA PERAZZI | 6058 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 12.06.92 | NELIDA ESTER DI CICCO de GAMMAROTA | 6017 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 05.03.92 | CATALINA MAKARCHUK | 6049 |
| 50 | | Juan C. Insúa | 03.06.92 | LIDIA ESTER NOVAS de FARIAS | 6059 |
| 53 | UNICA | Elsa Isabel Miranda | 09.06.92 | EDMUNDO DANTAS BORRELLI | 17.112 |
| 53 | 83 | Elsa Isabel Miranda | 04.06.92 | PRIMO GUILLERMO PEDEFERRI | 5998 |
| 54 | UNICA | Paula I. Stanislavsky | 19.06.92 | TRANQUILA MARINA NATALE | 6003 |
| 54 | UNICA | Paula I. Stanislavsky | 18.06.92 | ALCIRA ESPINOSA | 6018 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 17.06.92 | OLGA ELENA PONFIL y MARIA CRISTINA SEQUEIRO | 6065 |
| 59 | UNICA | Juan Pablo Rodríguez | 17.06.92 | MARIA ANGELICA ARACELI MAÑE | 6066 |
| 59 | | Juan Pablo Rodríguez | 17.06.92 | OTTO OMAR GUARDIA | 6015 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 02.06.92 | BARLEI EMIGDIO YONAS | 6022 |
| 64 | UNICA | Liliana E. Abreut de Begher | 22.06.92 | RAFAEL DEFINA | 6002 |
| 66 | UNICA | Juan José Caprin | 18.06.92 | AGUSTIN BERNARDO YIGUERIMIAN | 6026 |
| 66 | | Juan José Caprin | 12.06.92 | BARBAGALLO YOLANDA ISABEL Y ALFONSIN JUAN CARLOS | 6035 |
| 67 | UNICA | Julio M. A. Ramos Varde | 18.06.92 | HUMBERTO SPOSARO | 6062 |
| 67 | UNICA | Julio M. A. Ramos Varde | 11.06.92 | ANTONIO BIBBO | 6064 |
| 74 | UNICA | Juan A. Casas | 11.06.92 | HAIDEE BALENTINA HERNANDORENA | 6032 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 17.06.92 | FERNANDO OSCAR BAYGORRIA | 6021 |
| 74 | 104 | Juan A. Casas | 19.06.92 | OSCAR ALFONSO ALBERA | 6056 |
| 80 | UNICA | María Elena Ucar | 15.06.92 | AUGUSTO D'ESTE | 6042 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 18.06.92 | JOSE MARIA CASTRO | 6020 |
| 80 | 110 | María Elena Ucar | 23.06.92 | SOFIA NOEMI MACIAS DE PEREZ IBARRA | 17.148 |
| 89 | | Daniel Guillermo Alioto | 09.06.92 | FELIX ROQUE FELITTI | 6050 |
| 90 | 4 | Martín Alejandro Christello | 10.06.92 | MANUELA PRIETO HERMELO | 6061 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 22.06.92 | GLORIA ROSA SIMOES y/o GLORIA ROSA SIMOES de RAINIERI | 6025 |
| 94 | UNICA | Ricardo A. Busto | 17.06.92 | LINO ANIBAL ESTRELLA | 6007 |
| 96 | UNICA | Eduardo Parody | 22.06.92 | ELSA ELENA ANTONIA NANCLARES de HERRERO | 6005 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 20.05.92 | ANDRES RAMOS | 5999 |
| 101 | | María Isabel Millán | 19.06.92 | FANNY BLATTMANN y SANTIAGO HOUVES | 6040 |
| 103 | UNICA | Julio A. Morón | 16.06.92 | BONOMI ANTONIA vda. DE GROSSI | 6057 |
| 104 | 42 | Ramiro E. Rodríguez | 19.06.92 | WENCESLAO GENARO QUINTA | 6008 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 06.92 | JUANA AMALIA PERAZZO | 6063 |
| 109 | UNICA | María Teresa Tibau | 09.06.92 | DIAZ VALDEZ, PIO ANTONIO SALVADOR | 17.091 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 17.06.92 | INES GUILLERMINA GRAFIN ZU EULENBURG o INES GUILLERMINA GRAFINVON EULENBURG o INES GUILLERMINA EULENBURG | 17.139 |

e. 30/6 Nº 115 v. 2/7/92

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

### JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

**Nº 79**

EN PROVINCIA DE MISIONES (DEPTO. SAN PEDRO) SUBASTA JUDICIAL CAMPO DE 31.498 HECTAREAS LIBRE DE OCUPANTES - EN TRES (3) FRACCIONES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, con asiento en Tucumán 1393, piso 1º, Capital Federal, hace saber por tres (3) días que en autos "ANDREUCCI, ORLANDO c/OBRAJE ESMERALDA S. A. F. A. I. C. e I. s/EJECUTIVO HIPOTECARIO", Expte. Nº 25.092, "reservado", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º, "K", T. 35-8961, rematará el día 10 de julio de 1992, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, la totalidad del inmueble hipotecado que consta de tres fracciones de campo sitas en la Provincia de Misiones, Departamento Guaraní, hoy San Pedro, designadas en el plano a que se hace referencia en el título de propiedad con los números III, IV y V, compuesta cada fracción de la siguiente superficie: Lote III: diez mil cuatrocientos noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta centiáreas; Lote IV: diez mil quinientos una hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas; Lote V: diez mil cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa centiáreas. Se accede al campo, el que es conocido como "Obraje Esmeralda", desde la localidad de San Pedro por Ruta Nacional Nº 14 y luego la Ruta Provincial Nº 16 hasta Paraje Esmeralda. Según constatación realizada por el Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de San Pedro, Provincia de Misiones, las fracciones se encuentran desocupadas. El título de propiedad corre agregado a fs. 111/114 vta. Por informe de fs. 319/19 vta. se adeuda a la Dirección General de Rentas ₳ 2.574.668,017,00 al 31/7/91; y a la Municipalidad de San Pedro, al 1º de marzo de 1992, la suma de $ 509.295,36, según Carta Documento agregada en autos. Sin base (atento fracaso remate anterior). Las ofertas serán en Dólares Estadounidenses. Al contado y mejor postor por cada fracción. Salen a la venta en forma separada y sucesiva. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Cód. Ptos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Cód. Ptos. De existir comitente deberá denunciarse comprador definitivo dentro del plazo de ley y bajo apercibimientos. Se deja constancia que la adquisición por parte de eventuales compradores es "ad-referendum" de la Superintendencia Nacional de Fronteras, en mérito a la normativa aludida a fs. 381. Las personas asistentes a la subasta deberán ser identificadas previamente (nombre y apellido, número de documento y domicilio).

Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.
e. 30/6 Nº 6083 v. 2/7/92

**Nº 88**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría única comunica por dos días en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MARIO HECTOR c/OYA, ZULEMA HAYDEE s/Daños y Perjuicios", Expte. 155.751/84, que el martillero Mariano Moscatelli, rematará el día 2 de julio de 1992, a las 10 hs. en el Local de Ventas de la calle Humberto 1º 2042, en el estado en que se encuentra, la Unidad 80 ubicada en el inmueble de la calle Madero Nº 115/21/35, Piso 10º entre las de Viedma y Bynnon de esta Capital, siendo su Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 95, Manz. 20, Parc. 14A, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula Nº 154.466/80 con una superficie total de 59,02 m². Compuesta de dos dormitorios, Living comedor, Cocina y baño instalado ocupado actualmente por el actor y su familia. Se exhibe los días 29 y 30 de junio de 10 a 12 hs. Deudas: O.S.N. al 27/4/92 $ 4.204,28, Municipales: al 12/3/92 $ 687, Monto expensas mes de junio $ 65. Expensas no se adeudan. Deudas de OSN y MCBA a cargo del comprador. Base: $ 13.976,73; Seña: 8 %, Comisión: 3 %. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1992.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 30/6 Nº 17.785 v. 1/7/92

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, a cargo del Doctor Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Dgnal. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 5º, Capital Federal, comunica por tres días en autos "S. A. LA RAZON s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE VENTA ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL", Expediente Nº 58.317, que los martilleros Alberto E. Bieule, Eduardo Facundo Aubone, Lorenzo Ezcurra, Enrique R. Lanusse, Eduardo Saravia, Horacio A. Mason. Horacio Taranco y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 7 de julio de 1992, a las 10 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital Federal, los siguientes bienes muebles con base: A) Biblioteca de 50.000 volúmenes aprox., (derecho, historia, economía, geografía, medicina, literatura, arte, cine, teatro, novelas, política, estadísticas, diccionarios, enciclopedias, obras completas, etc.). Base U$S 50.000.- B) Microfilms, archivo fotográfico y archivo de redacción. Base U$S 25.000.- C) Impresora rotativa, marca Goss, modelo Headliner Mark II, ancho máximo de impresión 1.690 mm., compuesta por 3 impresoras c/registro automático de tensión y de color, bombas p/tinta, 3 portabobinas triples, c/cambio y empalme automático, dobladora con 2 embudos y un corte p/cada unidad. Tablero de control y comando Wermaster. Base U$S 75.000.- cada unidad impresora. Son cuatro unidades impresoras. Sin Base: Unidades transportadoras de ejemplares marca Ferac, compuesta por estación de alimentación, cadena de transporte de diario y estación de recepción, con sus motores y correspondientes tableros de control; Cabina para limpieza de techos (sector rotativas), que se desplaza manualmente y dos perfiles de hierro PNI 40, para apoyo de aparejos, de 40 m de largo c/u; Separador y apilador de hileras de diarios marca Ferac; Repuestos p/máquinas rotativas Goss; Repuestos p/máquinas Ferac; Tapones Umback, repuestos p/máquinas Goss, Ferac y de máquina fotográfica Chemco; Rotor motor eléctrico de máquinas Goss; 44 estanterías metálicas marca Dexion de 6 cpos., con estantes de diversas medidas. Un entrepiso con 2 escaleras barandas y su instalación eléctrica. Seña 30 %. El saldo de los bienes con base al quinto día de aprobada la subasta mediante depósito en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro bajo apercibimiento de Ley. A fs. 2353 informa el Subdirector del Archivo General de la Nación, que solicitará un decreto declarando documento histórico y de utilidad pública a la biblioteca, filmografía y a los archivos de redacción y fotográficos de La Razón S. A. El saldo de los bienes muebles, sin base, al 5º día de aprobada la subasta en el lugar y hora que fijan los martilleros. En los precios de venta se encuentra incluido el I. V. A. Todas las ofertas deben efectuarse en dólares estadounidenses. La venta de los bienes, se realiza en el estado en que se encuentran, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. El desarme, acarreo y traslado de los bienes muebles y cualquier otra diligencia, será por cuenta y riesgo de los adquirentes quienes deberán efectuarlo en la oportunidad que designen los martilleros. Los adquirentes de las rotativas deberán retirarlas en un plazo de 45 días corridos a partir de la fecha de aprobación de la subasta, vencido el cual pagarán una multa diaria de U$S 50.- diarios a favor del adquirente del inmueble a quien se le haya otorgado la posesión. Todos los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 8 % que será pagado por los compradores en efectivo en el acto de la subasta, más el I. V. A. sobre dicha comisión y sellado de Ley. Podrán presentarse ofertas bajo sobre, hasta las 13,30 horas del segundo día hábil anterior a la subasta, en las condiciones del art. 570 del C. P. C. y art. 104 inc. 6 del reglamento del fuero Comercial. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta, a las 12 horas, en audiencia pública a la que deberán comparecer los martilleros. La exhibición de los bienes, se realizarán los días 1, 2, 3 y 6 de julio de 1992 de 11 a 16 horas, en la calle Gral. Hornos 690 Capital Federal.

Buenos Aires, junio 23 de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 30/6 Nº 17.435 v. 2/7/92

**Nº 21**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, piso 7mo.), comunica por dos días en autos "MARTINELLI, ALFREDO GUILLERMO c/DERMAN, JORGE BERNARDO s/Ejecutivo", expediente Nº 13.684, que el martillero Ernesto S. Ballve Sarda rematará el día 8 de julio de 1992 a las 11,30 horas, en la calle Humberto 1º Nro. 2042, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Pedernera 109/11/13, del piso 2do., Unidad Funcional Nº 5, Capital Federal. El mismo consta: semi piso a la calle, con una antigüedad aproximada de 10 años, con balcón corrido, amplio living-comedor, 3 dormitorios, dependencia de servicio, gran cocina-comedor y lavadero con entrada de servicio, superficie total 98,22 m2. según título de fs. 194 ad corpus, siendo su estado general impecable. Ocupado por el demandado, su esposa, en carácter de propietarios, y cuatro hijos. Condiciones de venta: al contado, en efectivo y al mejor postor; seña 10 %; Comisión 4 %; Sellado de ley. Base $ 1.454. Adeuda por impuestos atrasados: M. C. B. A. $ 3.587.27 (fs. 584); OSN $ 1.401,41 (fs. 574/5); Expensas al 23/12/1991 $ 411,24 (fs. 586). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento del art. 580 del Código Procesal. Visitar días hábiles de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, junio 23 de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 30/6 Nº 6133 v. 1/7/92

**Nº 24**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en autos: "PUYAN S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Inmueble Calle Piedras 1702/1726" Expte. Nº 19.397, que el día 7 de julio de 1992, a las 13 hs. en el salón sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital Federal, el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el siguiente bien inmueble: El inmueble ubicado en calle Piedras Nº 1702/1726 esq. Dr. Enrique Finochietto Nº 660 de esta Capital Federal edificado sobre un terreno de 1.400 m² aprox. con una superficie total cubierta de aprox. 2.700 m², , constando de las siguientes comodidades: En planta baja dos amplias naves con depósito, oficina control y sótano; diversos espacios destino oficinas; vestuarios; baños; duchas; taller y salón distintos destinos. En planta alta: Tres amplios salones de utilidad diversa y una más pequeña para oficina. Sobre calle Piedras y con entrada independiente por el Nº 1726 se encuentra en altos, una vivienda que consta de cuatro ambientes, cocina, baño, patio y terraza cubierta. Todo ello construido en mampostería, paredes perimetrales de 55 cms. de espesor aprox., pisos de cemento a excepción de uno de los salones en planta alta que sus pisos son madera machimbrada apoyado sobre vigas de hierro. Techos de chapa de fibrocemento, cabriada de hierro y tirantes de madera, a dos aguas. Desocupado y ad-corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 1, 2 y 3 de julio de 1992 en el horario de 14 a 17 hs. Deudas por impuestos: O.S.N. $ 15.225,80. Municipales $ 326,83, sujetos a reajuste. Serán a cargo del comprador toda deuda que la quiebra tiene con Telefónica Argentina S.A. por mantenimiento de las líneas telefónicas, a partir del decreto falencial y que según se informa a fs. 65/66 por los aparatos Nº 0091/0092/0093/0094, $ 6.780,22; a fzs. 67/68 por aparatos Nº 2724 $ 1.712,63 y a fs. 69/70 por aparato Nº 17.286 $ 3.961,48, los mencionados importes son hasta el 31/5/91. Venta al contado y mejor postor. Base: $ 400.000. Seña: 20 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley a cargo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre las que serán recibidas en Secretaría hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta, los que serán abiertos el día anterior a la misma a las 11,30 hs. en presencia del martillero actuante y de los oferentes que deseen concurrir. (Conf. art. 570 del Cód. Procesal y 104.6 del Reglamento del Fuero, concs. con el art. 206 de la L.C.). El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, la que se notificará por ministerio de ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y concordantes del Cód. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 26/6 Nº 17.233 v. 2/7/92

# SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Suipacha 767 y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs.**

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30